



FLACSO
ARGENTINA

Tesis de

Maestría en Diseño y Gestión de Programas Sociales

**El aborto en el Congreso de la
Nación Argentina. El proceso de
conformación de las coaliciones
promotoras detrás del debate del
2018**

Alumna: Lic. María Mercedes Miles

Directora: Mg. Vanesa D'Alessandre

Buenos Aires - Marzo 2021

TABLA DE CONTENIDO

Resumen ejecutivo	4
1. Introducción.....	6
1.1. Problema de investigación.....	9
1.2. Objetivos	11
1.2.1. Objetivos específicos de la investigación:	12
1.3. Aspectos teóricos-conceptuales	12
1.4. Metodología de investigación.....	13
2. Algunas precisiones conceptuales	14
3. El aborto en Argentina	21
3.1. El aborto en cifras	21
3.2. Marco normativo y políticas públicas sobre la salud sexual y el aborto.....	24
4. Historia de la gesta del proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).....	31
4.1. Las primeras organizaciones por el derecho al aborto y organizaciones provida.....	31
4.2. El aborto y la Reforma de la Constitución Nacional.....	39
4.3. La Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito	45
4.4. 11 años del proyecto de IVE.....	50
4.5. Cambios discursivos en el proceso de conformacion de las coaliciones promotoras.....	56
5. El aborto en el debate parlamentario	67
5.1. Macri y la ventana de oportunidad.....	67
5.2. Subsistema de políticas públicas: el territorio del debate.....	70
5.3. Coaliciones promotoras: “a favor” o “en contra”.....	74
5.3.1. La influencia de los factores externos.....	85
5.3.1.1. Organismos internacionales	86
5.3.1.2. Opinión pública	94
5.4. Los sistemas de creencias en conflicto.....	100
5.4.1. Creencias versus creencias.....	101
5.4.2. Las creencias en los discursos a favor del aborto legal	104
5.4.2.1. El aborto existió, existe y existirá siempre.....	104

5.4.2.2.	Porque es un tema de salud pública.....	109
5.4.2.3.	Es una deuda con la democracia.....	113
5.4.2.4.	Mi cuerpo, mi decisión.....	115
5.4.2.5.	Por el Derecho a la vida	118
5.4.2.6.	“Bancate la pelusa”	120
5.4.3.	Las creencias en los discursos en contra del aborto.....	122
5.4.3.1.	El Derecho a la vida está protegido.....	122
5.4.3.2.	La vida desde la concepción.....	125
5.4.3.3.	El aborto como sentencia de muerte.....	127
5.4.3.4.	Porque la vida es sagrada y la maternidad también.....	129
5.4.3.5.	La eugenesia social.....	131
5.4.3.6.	Es un tema de salud, pero no pública	133
5.4.3.7.	Respetar el derecho de objeción	138
5.5.	El rol del Estado. Propuestas de intervención estatal.....	139
5.5.1.	Continuar con la normativa vigente.....	140
5.5.1.1.	Condenar el asesinato del feto.....	141
5.5.1.2.	No es prioridad de la salud	142
5.5.2.	Otras políticas públicas.....	143
5.5.3.	Prevenir los embarazos no deseados.....	145
5.5.4.	Brindar acceso al aborto legal, seguro y gratuito.....	148
5.5.4.1.	Un régimen mixto respetando los derechos.....	150
5.5.4.2.	Programa Integral de Salud Sexual	152
5.5.5.	Garantizar los derechos a las mujeres	153
6.	Conclusiones.....	155
7.	Bibliografía	161
8.	Anexos.....	171
8.1.	Listado Muestra de Actores	171
8.2.	Matriz de procesamiento de datos.....	195

RESUMEN EJECUTIVO

En Argentina, se estima que alrededor de 500.000 mujeres se realizan abortos por año y 2 de cada 10 mujeres fallecidas por causas maternas mueren por abortos inseguros. Estas cifras reflejan una problemática en nuestro país, donde el aborto estaba penalizado desde 1921 a pesar de las observaciones y recomendaciones que han realizado diversos Comités Internacionales que reconocen la salud reproductiva y, a la vez, el acceso al aborto entendiéndolo, no sólo como una cuestión de salud, sino también un asunto de derechos humanos.

En marzo de 2018, el presidente Mauricio Macri habilitó la discusión parlamentaria por primera vez sobre el aborto en Argentina, produciéndose un debate histórico en nuestro país que ha provocado un gran impacto y una repercusión impensada en la sociedad.

El presente trabajo analiza, desde el enfoque del marco de coaliciones, este primer debate del proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo en el Congreso de la Nación como un proceso político, entendiéndolo como un entramado complejo de actores que están en disputa para dominar el subsistema político. Desde este enfoque teórico, se identifica a los actores que conformaron las coaliciones promotoras para disputarse el cambio de legislación sobre la despenalización y legalización del aborto durante el debate del 2018.

Después de contextualizar la problemática del aborto en nuestro país (Capítulo 3), y tomando la premisa del marco teórico que el recorte temporal no puede ser menor a una década para el análisis del cambio en una política pública, se ha realizado un recorrido histórico (Capítulo 4) identificando los primeros actores que participaron activamente para que el reclamo del aborto esté en la agenda pública para su tratamiento legislativo, así también, aquellos actores que se involucraron para evitar el cambio normativo. Para observar y comprender el proceso que llevaron adelante, se analiza cómo fueron creciendo ambos grupos, cómo se formó la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, qué estrategias y recursos fueron utilizados en cada etapa hasta conformar las coaliciones promotoras que llegaron al debate del 2018.

Este debate que ocurrió en el Congreso de la Nación en el 2018 cristaliza esta disputa en torno a los derechos de las mujeres sobre la autonomía de su cuerpo, de sus derechos sexuales y reproductivos. En esta instancia del trabajo (Capítulo 5), habiendo identificado a las coaliciones en conflicto, se analiza el contexto, no sólo como inició el debate, sino también como influyó las posiciones sobre la legalización del aborto de organismos internacionales de prestigio y la gran participación de la opinión pública, con miles de jóvenes en las calles con pañuelos verdes creando la “marea verde” como fenómeno social que ha fortalecido fuertemente a la coalición promotora del proyecto de IVE.

Desde ese contexto, con esa distribución de fuerzas, en este último capítulo se analiza el debate parlamentario a través del análisis de discurso de una muestra representativa de expositores para dar cuenta de las argumentaciones principales sostenidas por cada posición y poder comprender sobre qué creencias se instaura el conflicto. De esta manera, se puede contrastar los cambios ocurridos en las argumentaciones durante todos los años y se observan las estrategias utilizadas en el debate para defender, validar con diferentes informaciones (del ámbito jurídico, científico, bioético y moral) y así legitimar cada sistema de creencias para el cambio de la legislación argentina.

Por último, se analiza cuáles son las demandas al Estado sobre la (des)penalización y (no) legalización del aborto en el debate, entendiendo que la toma de posición estatal reflejará una de las posiciones de las coaliciones en conflicto, al Estado asumir la cuestión del aborto definida desde cierta perspectiva. Entonces lo que está en juego no es sólo la disputa por los recursos materiales del Estado, sino también por los recursos simbólicos, ya que el cambio de la legislación legitimará derechos que el orden hegemónico actual no reconoce.

1. INTRODUCCIÓN

Desde un enfoque de género, se distinguen tres tipos de autonomía de una persona: la autonomía física, la autonomía económica y la autonomía política. En esta línea, la autonomía física es la capacidad para decidir libremente acerca de la sexualidad, la reproducción y el derecho a vivir una vida libre de violencia. El Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de CEPAL, utiliza seis indicadores que evidencian que aún las mujeres en América Latina no pueden decidir autónomamente sobre su cuerpo y su sexualidad. Éstos son: femicidio, muerte de mujeres ocasionada por su pareja o ex pareja íntima, la mortalidad materna, la maternidad en adolescentes (porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que son madres), la demanda insatisfecha de planificación familiar (porcentaje de mujeres unidas que no desean tener más hijos o que postergarían el siguiente nacimiento de un hijo, pero que no están usando un método de planificación familiar) y el matrimonio infantil¹.

Las observaciones y recomendaciones que se han hecho desde diversas instancias internacionales, reconocen la salud reproductiva y, a la vez, el acceso al aborto entendiéndolo, no sólo como una cuestión de salud, sino también un asunto de derechos humanos. Y esta cuestión fue ratificada en diversas conferencias internacionales: la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993), la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (El Cairo, 1994), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ONU, 2000). En todas ellas, los Estados presentes han asumido compromisos entre los cuales se ha acordado que la salud reproductiva de la mujer resulta clave para promover la igualdad de género y el derecho al desarrollo expresando la voluntad de los gobiernos de avanzar frente a problemáticas comunes, como el aborto y la salud reproductiva de las mujeres (González Vélez, 2011).

En la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995 se planteó una agenda para el empoderamiento de las mujeres a implementar por las distintas naciones en pos de revertir las desigualdades que presentan en estos temas. Uno de estos puntos de la agenda

¹ Indicadores disponibles en: <https://oig.cepal.org/es/indicadores>

es sobre la cuestión de la autonomía física de las mujeres, sobre su salud sexual y reproductiva. Desde aquella declaración, el Estado Argentino, es decir, las autoridades públicas, se comprometieron a respetar los derechos humanos de las mujeres, prevenir que se violen, y garantizar acciones para que se cumplan en la realidad. Y dentro de esos derechos humanos, se encuentran los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

Cuando se habla de los derechos reproductivos se plantea el derecho de la mujer a decidir si tener o no hijos e hijas; de querer, tener derecho a elegir con quién tenerlos, cuántos tener y cada cuánto tiempo. Además de tener derecho a que se les informen sobre los diferentes métodos anticonceptivos y a acceder gratis al que elijan; también, a que se las asesoren sobre las opciones ante embarazos no deseados, es decir, decidir interrumpir voluntariamente su embarazo de forma legal y segura.

En la Argentina muchos de estos derechos son vulnerados o, directamente, no son reconocidos. Según cifras oficiales, la principal causa de mortalidad materna es el aborto inseguro y sus complicaciones en 17 de las 24 provincias del país (Amnistía Internacional, 2017). La mayoría de las defunciones por causas relacionadas con el embarazo, el parto y el puerperio son prevenibles y evitables y afectan exclusivamente a las mujeres. Por estas razones, las muertes maternas son una cruda expresión de las desigualdades e inequidades de género.

El aborto en nuestra legislación se encontró penalizado, desde 1921, por el Código Penal, y sólo no era punible mediante el régimen de dos causales: cuando era producto de una violación o ponía en riesgo la salud o la vida de la persona gestante. Esta disposición fue ratificada y eliminó todo tipo de diferentes interpretaciones que las justicias provinciales realizaban sobre las causales, cuando en el año 2012 la Corte Suprema de Justicia de la Nación emite el fallo F.A.L.².

En esa sentencia, la Corte determinó que cualquier aborto de un embarazo producto de una violación, sin importar la salud mental de la mujer, no es punible, tanto para la mujer como para la persona que cause la interrupción del embarazo. En el mismo fallo, además, se estableció que los gobiernos nacionales y provinciales deben implementar

² El caso *FAL s/ medida autosatisfactiva*, del 13 de marzo de 2012 es un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre un caso individual que había sido obstaculizado por un Defensor de menores de la provincia de Santa Cruz, de un pedido de una niña que había sido violada y quería realizarse un aborto.

protocolos hospitalarios “para la concreta atención de los abortos no punibles a los efectos de remover todas las barreras administrativas o fácticas al acceso a los servicios médicos” (Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2012).

Producto del fallo F.A.L., en 2015 es publicado el Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo (Protocolo ILE) por el Ministerio de Salud de la Nación para estandarizar prácticas y garantizar el acceso a este derecho. En una actualización realizada por el Ministerio de Salud en 2019, sólo había quince provincias que adherían al protocolo nacional, cuatro que contaban con protocolos propios y otras cinco que no tenían protocolo ni adherían al nacional.

Esta realidad por demás desigual legislativamente, profundizó la desigualdad geográfica y económica para el acceso al derecho al aborto no punible haciendo imposible la implementación nacional de un sistema de regulación de este derecho a pesar de tener una sentencia de la Corte Suprema de Justicia que así lo exige.

El no garantizar los derechos sexuales y reproductivos afecta, principalmente, a las mujeres por razones biológicas, ya que son ellas que ponen el cuerpo en el embarazo, padecen las complicaciones y arriesgan la vida ante un aborto inseguro. Pero también y fundamentalmente por razones sociales y culturales, ya que todavía en Argentina el cuidado y crianza de los hijos continúa siendo responsabilidad principalmente, y a veces hasta únicamente, de las madres. El aborto es parte de la cotidianeidad de miles de mujeres que año a año exigen decidir sobre sus cuerpos y sus vidas y el Estado es responsable de garantizar estos derechos fundamentales a todos los ciudadanos que están establecidos en nuestra Constitución Nacional, sin discriminación de género. Las mujeres son expuestas a profundas desigualdades de género al cercenárseles sus derechos, por tanto, el Estado ni la sociedad podía ni debía seguir desoyendo sus reclamos.

El 30 de diciembre de 2020, después de muchos años de lucha y demanda social por el movimiento de mujeres se sancionó la Ley N° 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo, promulgada el 14 de enero de 2021, entrando en vigencia el día 24 de enero en todo el territorio nacional. Esta ley establece que todas las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar tienen derecho a decidir y acceder a la interrupción de su embarazo hasta la semana 14, inclusive, del proceso gestacional. Fuera

de este plazo, la persona gestante tiene derecho a decidir y acceder a la interrupción de su embarazo sólo: si el embarazo fuese resultado de una violación o si estuviere en peligro la vida o la salud integral de la persona gestante. Además, la ley dispone el acceso a la atención de la interrupción del embarazo en todos los servicios públicos de salud, las obras sociales nacionales y provinciales y las empresas y entidades de medicina prepaga, estableciendo el cumplimiento de la prestación en un plazo máximo de diez días corridos desde la solicitud de la persona gestante; garantizando atención postaborto y el acceso a información, educación sexual integral y la entrega de métodos anticonceptivos para prevenir los embarazos no intencionales.³

1.1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

En la Argentina, se estima que alrededor de 500 mil mujeres cada año se realizan un aborto (Mario y Pantelides, 2009). Según datos oficiales de la Dirección de Estadísticas e Información de Salud del Ministerio de Salud de la Nación, en el 2016, 39.025 mujeres y niñas se internaron en los hospitales públicos por problemas relacionados con el aborto, es decir, más de 100 mujeres por día se internaron por complicaciones. Entre 2016 y 2018, las muertes por abortos inseguros en Argentina representaron el 15% del total de las muertes maternas.

Se calcula que dos de cada 10 de las mujeres fallecidas por causas maternas murieron por abortos inseguros, muriendo 47 mujeres por año y siendo la principal causa de muerte materna desde 1980 (FEIM, 2018).

Estas cifras dan cuenta de una de las problemáticas a la que se enfrentan las mujeres con respecto a sus derechos sexuales y reproductivos ante una situación punitiva del aborto en nuestro país. A pesar de estar penado por el código Penal, las cifras evidencian que los abortos siguen sucediendo, que el castigo no persuade ni evite esa práctica. Muy por el contrario, agrava la situación. La condición de ilegalidad y de clandestinidad expone a las mujeres que deciden interrumpir sus embarazos a realizarlos en condiciones inseguras

³ La presente tesis fue realizada durante 2019-2020, previa a la aprobación de la Ley N° 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo. Por tanto, y siendo que el objeto de análisis de la tesis se centra en el debate del proyecto de IVE en el 2018, no sé incluirá esta ley en el presente trabajo.

conllevando graves consecuencias en la salud que se manifiestan en el aumento de la mortalidad y la morbilidad materna. Está demostrado que los países con leyes permisivas frente al acceso al aborto la tasa de mortalidad y morbilidad materna disminuyen, como es el caso de Uruguay, donde desde la legalización del aborto el porcentaje de muertes por esta causa descendió de 37% a 8% (FEIM, 2018).

El acceso al aborto seguro, legal y gratuito corresponde a una demanda que muchas organizaciones y movimientos de mujeres vienen reclamando al Estado nacional hace muchos años, presentándose en el 2007 el primer proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito (movimiento que nuclea diversas organizaciones) para su tratamiento en el Congreso.

Pero este tema, como lo fue en su momento la ley Educación Sexual Integral, la ley Matrimonio Igualitario, para nombrar algunos, presenta una gran resistencia en diversas organizaciones e instituciones de nuestro país, generalmente con una fuerte relación de la Iglesia Católica. Y son estas mismas organizaciones que trabajaron durante muchos años obstruyendo el acceso legal, que el Código Penal así lo dispuso desde 1921, a miles de mujeres en nuestro país.

Este enfrentamiento de posiciones se vio cristalizado cuando en la apertura de las Asambleas Legislativas, el presidente Mauricio Macri, permitió el tratamiento del proyecto de ley de IVE en el parlamento argentino. De este modo, desde abril de 2018 que iniciaron las audiencias públicas de las Comisiones de Diputados hasta agosto 2018 que se realizó la votación en la Cámara de Senadores, se sucedió un debate histórico en nuestro país donde miles de organizaciones públicas y de la sociedad civil tanto a favor como en contra, se conformaron como sujetos políticos y, utilizando todos los recursos y estrategias disponibles, se movilizaron por este proyecto de ley.

El problema de la investigación que se plantea en el presente trabajo es analizar el primer debate parlamentario sobre el aborto del 2018 que movilizó, no sólo a los actores gubernamentales, sino también a organizaciones de la sociedad civil y a gran parte de la opinión pública, centrándonos en la lucha de las posiciones por el rol del Estado sobre la legalización del aborto. Es por ello, que se va a observar, en un primer momento, qué

grupos de actores se encuentran en cada posición y cómo se conformaron las coaliciones promotoras, concepto que utilizaremos para explicar esta cuestión. Para luego, analizar los diversos argumentos que cada coalición presentó en el extenso debate para exigir ciertas acciones que debiera asumir el Estado como solución a esta problemática y poder desentrañar qué preconceptos y creencias hay en juego en esta disputa.

Las políticas públicas son las acciones que el Estado realiza como respuesta ante una situación problemática que se presenta como demanda social. Toda acción estatal conlleva recursos estatales para su ejecución y, a su vez, cada política que se implementa legitima conceptos, representaciones, definiendo las causas y las posibles soluciones del tema en cuestión. Por esto mismo, en cada ley que se sanciona hay detrás una puja de un grupo de actores para imponer y definir qué se sanciona, por qué y cómo el Estado debe intervenir.

Con el debate por el proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo en el Congreso de la Nación en el 2018, no sólo se debatieron dos posiciones: a favor o en contra del aborto legal, sino que las distintas posturas se enfrentaron sobre la (des)aprobación de la ley y la toma de posición sobre el rol del Estado y las acciones que debe ejecutar, ya sea con la legalidad de la práctica y la garantía en el acceso a todas las mujeres o con la punibilidad de la misma, determinando, de algún modo, los derechos a los que las mujeres pueden acceder.

En definitiva, se debatió mucho más que una ley por el acceso al aborto, se debatió por los recursos del Estado para la salud sexual y reproductiva de las mujeres, por un tema de salud pública, y también, por la lucha en la igualdad de derechos, de autonomía física, de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres que se han visto vulnerados a lo largo de toda la historia en la Argentina.

1.2. **OBJETIVOS**

El objetivo principal del presente trabajo es desentrañar el proceso de conformación de las coaliciones que promovieron la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo y aquellas que lo obstaculizaron en el contexto de disputa que caracterizó al

primer debate en el Congreso de la Nación por el proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo en el 2018.

1.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INVESTIGACIÓN:

- Identificar y describir cuáles fueron los actores principales que conformaron las coaliciones promotoras en el debate por la ley de interrupción voluntaria del embarazo en el Congreso de la Nación Argentina en el año 2018.
- Conocer cómo se fueron conformando las coaliciones promotoras en los años previos al debate en el Congreso de la Nación por el proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo en el 2018.
- Identificar qué estrategias y recursos utilizaron los distintos actores que promovían el tratamiento de la legalización del aborto y aquellos que querían obstaculizarlo para conseguir más apoyos y conseguir sus objetivos.
- Describir el contexto político y social en el cual se desarrolló el debate por la ley de interrupción voluntaria del embarazo en el Congreso de la Nación Argentina en el año 2018, en cuanto a apoyos externos y opinión pública.
- Analizar los sistemas de creencias de cada coalición a través de los argumentos expuestos durante el debate parlamentario.
- Averiguar cuál es el rol del Estado que se demanda en cada posicionamiento.

1.3. ASPECTOS TEÓRICOS-CONCEPTUALES

El marco teórico elegido para este análisis es el marco de las coaliciones promotoras que desarrolló Paul Sabatier. La elección de este enfoque se debe a sus conceptos claros y aplicables para abordar el tema del presente estudio desde un enfoque de análisis de políticas públicas y brinda, a su vez, hipótesis que pueden ser contrastadas por el análisis.

El marco de las coaliciones promotoras, asentado sobre la importancia de las ideas y el aprendizaje, analiza los cambios de las políticas públicas como un proceso asumiendo que intervienen diversos actores estatales y privados de la sociedad civil que están activamente involucrados para que una cuestión sea asumida y ejecutada por el Estado.

En este proceso, donde se disputa la hegemonía de la política pública, el Estado es un espacio de lucha de recursos y poder, donde diversos actores, agrupados por un sistema de creencias compartido, conforman coaliciones promotoras que se enfrentan para imponer sus creencias sobre la cuestión en conflicto y conseguir la solución reclamada.

1.4. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo de este trabajo, a través de este marco de investigación, se utiliza la metodología cualitativa para entender esta complejidad social que hay detrás del debate por el proyecto de ley de IVE de 2018 y observar a través de los conceptos propuestos las distintas variables que intervienen y afectan dicho suceso.

Con este marco, la metodología de investigación utilizada es el análisis de los discursos de los debates que se sucedieron en Diputados y en el Senado (tanto de las audiencias de las Comisiones como de las sesiones de ambas Cámaras) para dar cuenta, por medio de los argumentos expuestos, las distintas creencias sobre las cuales se defiende, justifica, sostiene y se exige ciertas acciones del Estado para afrontar esta situación restrictiva del acceso al aborto que regía en nuestro país.

La fuente utilizada serán las distintas exposiciones que brindaron los invitados a las audiencias, como así también los discursos de los legisladores el día de la sesión. Éstas están disponibles en el canal de YouTube del Congreso de la Nación, y también se encuentran las versiones taquigráficas de las sesiones de ambas cámaras.

Para seleccionar una muestra representativa y abarcable de exposiciones, el criterio de selección fue: seleccionar una exposición por cada organización que se presentó, aquellas organizaciones que hubo más de cinco personas que disertaron “en nombre de”, en esos casos se tomaban dos expositores. Este mismo criterio fue para los partidos políticos de los legisladores, aquellos partidos con pocos legisladores, se eligió sólo un legislador, en cambio, para los partidos grandes, fueron seleccionados dos (ver Anexo: Listado muestra de actores)

2. ALGUNAS PRECISIONES CONCEPTUALES

Partimos del supuesto que el Estado es lo que hace; y es, a través de sus acciones, en este caso, las políticas públicas, lo que determina su naturaleza. Estas acciones se ejecutan necesariamente a través de un aparato institucional, cuya configuración y patrón de asignación de recursos le confieren una determinada identidad (Oszlak, 1998). En otras palabras, las políticas públicas son el Estado en acción y manifiestan una posición del Estado con respecto a distintas cuestiones. Entonces podemos definir a la política pública “como un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil” (Oszlak y O’Donell, 1981).

Es través de la construcción del problema social que los actores que están involucrados lo definen, le dan un significado y relevancia para el conjunto de la sociedad. Pero a veces los actores no tienen los recursos suficientes para que el problema ingrese en la agenda pública. Cuando hablamos de recursos que tienen los actores hacemos referencia fundamentalmente a recursos económicos y simbólicos que sirven para visibilizar sus demandas y su capacidad para negociar.

Pero, a su vez, no todas las demandas sociales son tenidas en cuenta por las instituciones públicas, sólo algunas terminan siendo “problematizadas”. Como lo indican Oszlak y O’Donell (1981), ciertas necesidades son problematizadas cuando ciertas clases o fracciones de clase, organizaciones, grupos o incluso individuos estratégicamente situados creen que puede y debe hacerse “algo” a su respecto y están en condiciones de promover su incorporación a la agenda de problemas socialmente vigentes. Siguiendo la definición de estos autores, para analizar el surgimiento de la cuestión, de la demanda socialmente problematizada, se debe observar quién la reconoció como problemática, cómo se difundió esa visión, y quién y sobre la base de qué recursos y estrategias logró convertirla en cuestión.

Continuando con este marco de análisis, entendemos entonces a la agenda estatal como el “espacio problemático” de una sociedad, es decir, al conjunto de cuestiones no

resueltas que afectan a uno o más de sus sectores y, que, por lo tanto, constituyen el objeto de la acción del Estado. Es por ello que el rol del Estado en cada momento histórico podría concebirse “como una expresión político-ideológica de esa agenda vigente. Sería, en cierto modo, una decantación de las políticas o tomas de posición dominante y de su consecuencia” (Oszlak, 1998). Podemos esbozar entonces, que el Estado tiene un rol esencial como facilitador de las acciones de los actores en la sociedad civil y catalizador de la intervención de nuevos actores.

El Estado, ante la agenda vigente y las demandas sociales, deberá dar una respuesta, su posicionamiento de acción o inacción respecto a estas las demandas de la sociedad, que puede traducirse en forma de políticas públicas, normas, instituciones, prestaciones, bienes públicos o servicios ante la adopción de alguna de las conceptualizaciones que se disputaban entre los grupos de actores.

El enfoque teórico elegido para analizar esta complejidad que hay detrás de cada toma de posición del Estado, como ser, en el presente trabajo el debate sobre el proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, es el marco de las coaliciones promotoras (Advocacy Coalition Framework en inglés) que fue desarrollado a mediados de la década de los ochenta por Paul Sabatier y Hank Jenkins-Smith; y luego revisado y ampliado por Sabatier y Weible.

El marco de coaliciones promotoras tiene como objetivo principal el analizar esa complejidad de los procesos de políticas públicas, las tensiones, la lucha de los diferentes grupos de actores que se enfrentan para establecer como política pública su postura sobre el problema en disputa y la posterior intervención por parte del Estado. Para ello, este marco concibe al proceso político, como un entramado complejo de actores, que se encuentran dentro y fuera de las instituciones del Estado, porque comprende la existencia de la complejidad de las relaciones que existen en una sociedad, y que la toma de decisiones ya no se puede encontrar sólo analizando al tradicional “triángulo de hierro”⁴.

Los autores para abordar esta arena de conflicto, se centran en el cambio de políticas públicas, porque sostienen que el cambio de la política es el producto de ese conflicto; es

⁴ El concepto de triángulo de hierro considera el mecanismo por el cual las decisiones eran tomadas, y estaba constituido de una forma tripartita: integrantes del ejecutivo, integrantes del congreso, y actores con poder de los grupos de interés sobre algún tema en particular.

decir, se puede analizar cómo ingresó a la agenda estatal, los debates entre los distintos grupos de actores, y cómo el Estado decide intervenir sobre la cuestión en disputa adoptando un rol al respecto.

Este marco de análisis de políticas públicas está basado en diferentes premisas. Una de ellas es la temporalidad necesaria para el análisis, los autores proponen una década o más de tiempo, ya que consideran que es el tiempo mínimo suficiente para encontrar los elementos de forma empírica, dentro de los grupos de actores, del cambio de la política estudiada.

Para esto, el marco de coaliciones promotoras identifica y delimita como unidad de análisis el subsistema político. El subsistema político es el que demarca geográficamente y, a su vez, identifica a los actores que están comprometidos e involucrados con un tema en particular, no sólo aquellos que pertenecen a los distintos niveles gubernamentales sino también a todos aquellos actores de la sociedad civil que están activamente involucrados. Es allí donde se encuentra esta puja entre los diversos actores que defienden distintas ideas sobre un problema determinado presentando una solución política distinta.

Al recortar el espacio de conflicto, los actores dentro de éste se agrupan en lo que Sabatier denominó coaliciones promotoras. Las coaliciones promotoras, que le da el nombre a este enfoque teórico, son los actores ya sean públicos o privados, de la sociedad civil, que se aglutinan alrededor de un sistema de creencias compartido sobre una cuestión en particular. Sabatier (1988) define a las coaliciones promotoras como "las personas pertenecientes a diferentes posiciones —responsables de entidades gubernamentales, congresistas, representantes políticos, responsables de gremios, investigadores— que comparten un sistema similar de creencias —serie de valores fundamentales, supuestos y percepciones de un problema específico— y que demuestran un cierto grado de coordinación de sus actividades en el tiempo". Este marco a través de este concepto abre esta complejidad por fuera de la institución Estado e introduce a agentes de la sociedad en esta tensión.

El modelo de coaliciones promotoras plantea que los grupos se reúnen no por intereses sino por creencias y valores. Será entonces importante identificar cuáles son los sistemas de creencias que tiene cada coalición para así observar cómo la coalición

dominante personaliza, define la mirada del tema en conflicto. Porque, en efecto, es a partir de esos valores que la coalición que domina el subsistema va a percibir la problemática política y va a imaginar, a construir una solución, para que el Estado implemente las medidas concretas (instituciones, legislación, políticas públicas).

Los sistemas de creencias, que planea Sabatier, son percepciones, valores, ideas que tienen los individuos sobre ciertos temas. El marco de coaliciones promotoras sostiene que los actores perciben al mundo a través de una variedad de sesgos cognitivos que actúan como guías heurísticas en situaciones complejas. Los actores ven la realidad filtrada de acuerdo a la prioridad que cada uno atribuye a una u otra creencia, y ello los aproxima a otros actores con ideas confluyentes y valores compartidos, de manera que conforman coaliciones promotoras profundamente cohesionadas (Sanjurjo García, 2013). Sabatier y Jenkins-Smith (1999) comprenden los sistemas de creencias como estructuras tripartitas y jerárquicas, compuestas por tres categorías de valores de distinto rango. Distinguen, en primer lugar, un núcleo duro de creencias que corresponden a los axiomas ontológicos, sobre la naturaleza humana, la libertad, la justicia, entre otros, que están profundamente arraigados y definen la visión que tiene el actor en relación al individuo, la sociedad y el mundo en general. En segundo nivel, se encuentra el núcleo de la política, que consiste en percepciones causales, estrategias básicas y posiciones políticas sobre un campo o subsistema determinado de políticas públicas. Y finalmente, los autores señalan un tercer nivel que es el de los aspectos secundarios integrado, principalmente, por consideraciones instrumentales acerca de cómo debe ser implementado el núcleo de la política.

Este enfoque teórico plantea que estas categorías que conforman los sistemas de creencias muestran una resistencia decreciente frente a los cambios. Es decir, el núcleo duro está profundamente arraigado, lo cual lo hace raramente negociable; un cambio en estas creencias fundamentales en un actor sería comparable a una conversión religiosa, según lo plantea Sabatier. El núcleo de la política, por su parte, es rígido, pero puede sufrir variaciones en el mediano o largo plazo a través de ciertos aprendizajes. Mientras que los aspectos secundarios pueden verse alterados con relativa facilidad para lograr acuerdos.

Siguiendo el análisis de estos conceptos, las coaliciones promotoras se forman en torno a sistemas de creencias, pero puntualmente en torno al núcleo de la política. La

afinidad llevará al individuo a unirse a una coalición promotora con las que se sienta identificado, y a competir en el subsistema de políticas públicas por conseguir que las instituciones gubernamentales se comporten en concordancia con su núcleo de la política particular. La competencia entre coaliciones supone que, por lo general, termina habiendo una coalición dominante y una o más minoritarias, con las cuales la dominante está obligada a negociar y, hasta cierto punto, ceder en algunos casos. El análisis se centrará en identificar los valores y las creencias que se imponen en la política para saber qué es lo que se negocia y lo que no, y cómo van cambiando en el tiempo (Sanjurjo García, 2013).

Este marco teórico, cuyo objetivo es el análisis del cambio en las políticas públicas, lo que lo hace novedoso es que corre del eje de análisis a los intereses de los grupos o instituciones para enfocarse en el plano de las ideas. Es ahí donde se encuentra la verdadera lucha; la verdadera puja por la política pública es por las ideas que se quiere implementar. Esta es otra de las premisas de este marco de las coaliciones promotoras y viene a significar que el concepto de sistema de creencias es sobre el cual se mide el cambio, tanto respecto a las creencias de las diferentes coaliciones como de la política pública. La posibilidad de colocar creencias y políticas sobre la misma plantilla de análisis se convierte en una herramienta para observar la influencia de varios actores a lo largo del tiempo, y, particularmente, el papel de la información más o menos técnica sobre el cambio en las políticas (Martinón, 2007).

A partir del estudio de las coaliciones promotoras, sostiene Sabatier, se pueden entender los procesos de cambios (o de continuidad) que operan en las políticas públicas analizando los sistemas de creencias en juego. Los cambios de política pública resultan del trabajo y la lucha de estas coaliciones de actores a partir de los recursos que encuentran en el entorno del subsistema de la política que se los identifica como factores externos. Por este motivo, este marco define un esquema que delimita el escenario donde las coaliciones pelean por imponer su sistema de creencias. Por un lado, están los factores estables externos: valores socioculturales, distribución de recursos, reglas constitucionales, entre otros; que se convierten en estructuras estables del espacio político, si bien cualquier cambio en estos aspectos requiere de grandes espacios de tiempo, éstos limitan la gama de posibilidad de acción, de las capacidades y de los recursos de los actores en el juego político dentro de los cuales deben operar los actores del subsistema. Y, por otro lado, se

encuentran los factores externos dinámicos, que son aquellos factores que pueden sufrir variaciones más rápidamente y de forma imprevista; dentro de estos se incluyen: las condiciones socioeconómicas, la opinión pública, la coalición gobernante y decisiones políticas de otros subsistemas. Estos factores también afectan el comportamiento de los actores del subsistema, pero su capacidad para cambiar sustancialmente durante períodos de aproximadamente una década los convierten en factores críticos para el cambio de política importante. De hecho, el marco de las coaliciones promotoras plantea la hipótesis de que el cambio en uno de estos factores dinámicos es una condición necesaria (aunque no suficiente) para un cambio de política (Sabatier y Weible, 2010).

Pero a su vez, los cambios de política suceden en el interior del subsistema, por medio del aprendizaje político, en donde las coaliciones intentarán hacer prevalecer su punto de vista, sus valores e intereses para lograr su dominio en la conducción de la política pública. El aprendizaje, de esta manera, se convierte en una variable de estudio.

Este enfoque teórico considera que el aprendizaje orientado a las políticas son los cambios de pensamiento o de intenciones de comportamiento, que son resultado de la experiencia y que están relacionadas con la obtención y revisión de preceptos del sistema de creencias de individuos, y por lo tanto, de los objetivos de la política. Todo este proceso de aprendizaje orientado a las políticas se produce en el mismo proceso político (Martín, 2007), y es una estrategia y una herramienta de las coaliciones promotoras para alcanzar los fines en la política.

Con este mapa delimitado, el marco de coaliciones promotoras plantea dos hipótesis para el cambio de las políticas públicas. La primera hipótesis afirma que una coalición promotora, por medio del aprendizaje orientado a la política, logra instaurar los atributos del núcleo de la política de su sistema de creencias en los programas del Estado, pero entendiendo que no serán significativamente relevantes mientras no haya un cambio en la coalición dominante o excepto cuando el cambio es impuesto por una jurisdicción jerárquicamente superior.

La segunda hipótesis, por su parte, establece que las perturbaciones o variaciones significativas externas al subsistema (por ejemplo, cambios en las condiciones socioeconómicas, en la opinión pública, en las coaliciones de gobierno, o en las políticas de

otros subsistemas) son causa necesaria, pero no suficiente del cambio en los atributos del núcleo de la política de una política pública.

El marco de coaliciones promotoras considera que los cambios mayores en la política son consecuencia de los “elementos dinámicos externos” y es una alteración profunda en los mismos, lo que explica un cambio en el núcleo de la política del sistema de creencias. Estos cambios producen alteraciones fundamentales que afectan a las restricciones y oportunidades de los actores que despliegan su acción en el interior de las coaliciones promotoras de un subsistema de política, de este modo, se abre lo que se denomina una “ventana de oportunidad” para las coaliciones. La cuestión está, como apuntan Sabatier y Jenkins-Smith, en que estos cambios abren la posibilidad para que los actores despliegan sus estrategias de manera eficiente orientadas a favorecer el cambio en los aspectos centrales de la política, incorporando su sistema de creencias a los fundamentos de la misma para transformarla; su éxito dependerá, por lo tanto, de cómo cada coalición aprovecha dicha “ventana”, maximizando los recursos disponibles para conseguir su objetivo (González Barroso, 2015).

En definitiva, este marco teórico permite observar en el tiempo este proceso político, este entramado complejo de actores, de recursos, de estrategias y de contexto, que hay detrás de cada disputa de política pública.

3. EL ABORTO EN ARGENTINA

3.1. EL ABORTO EN CIFRAS

El aborto es un tema que afecta, no sólo a las mujeres, sino a toda la sociedad en su conjunto. De acuerdo con las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012) las muertes debidas a aborto inseguro, a nivel global, permanecen cerca al 13% de todas las muertes maternas. Aunque la práctica del aborto actualmente se puede realizar en condiciones seguras y sin complicaciones según la guía de recomendaciones de la OMS, el aborto inseguro⁵ continúa representando un riesgo excesivo para la salud y la vida de las mujeres. Cerca de 22 millones de abortos inseguros ocurren en el mundo y casi todos (97%) se produjo en países en desarrollo de África, Asia y América Latina. De esa cifra, aproximadamente 47.000 muertes relacionadas con el embarazo son provocadas por complicaciones de un aborto inseguro; y además, se estima que 5 millones de mujeres sufren incapacidades como resultado de las complicaciones de un aborto inseguro.

En Argentina se estima que se realizan entre 370.000 y 520.000 abortos por año, ocurriendo más de 1 aborto cada 2 nacimientos. En los hospitales públicos de todo el país se registran cerca de 50.000 internaciones por abortos al año, es decir, se internan 135 mujeres por día. Del total, alrededor del 15% corresponden a adolescentes y niñas menores de 20 años, y alrededor del 50% a mujeres de entre 20 y 29 años.⁶ Todas estas cifras surgen de la estimación que fue realizada por una investigación en el 2005 por las demógrafas S. Mario y A. Pantelides a pedido del Ministerio de Salud de la Nación, y corresponde a la última investigación de esta magnitud sobre este tema teniendo en cuenta que la estimación de las cifras de aborto inducido y datos de sus complicaciones no es una tarea sencilla,

⁵ Se entenderá aborto inseguro según la definición de la OMS: “el aborto inseguro es un procedimiento para finalizar un embarazo no deseado realizado por personas que carecen de la capacidad necesaria o que se lleva a cabo en un entorno donde se carece de un estándar medico mínimo, o ambos”(OMS, 2012:19).

⁶ Esta estimación fue realizada a solicitud del Ministerio de Salud de la Nación por Edith Pantelides y Silvia Mario utilizando dos metodologías validadas internacionalmente: el método basado en las estadísticas de egresos hospitalarios por complicaciones de aborto y el método residual. Con el primero, el número de abortos inducidos en el año 2000 fue de 372.000 a 447.000, con una razón de aborto inducido por nacimiento de 0,53 a 0,64: esto significa más de 1 aborto por cada 2 nacimientos. Con el segundo método, la estimación para 2004 indica que se realizaron entre 486.000 y 522.000 abortos anualmente.

puesto que por su condición de práctica ilegal, conlleva a una falta de información y de registro por parte del personal de la salud y la población.

Actualmente, una de las principales causas de las muertes maternas son las complicaciones de abortos realizados, en su gran mayoría, en condiciones riesgosas. Esto ocurre porque por tener que realizarse en la clandestinidad por su ilegalidad, las mujeres que deciden hacerse un aborto deben enfrentar diversos obstáculos en el camino desde su hogar hasta el servicio sanitario. Según las últimas cifras de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) del Ministerio de la Salud de la Nación, en el 2016, en Argentina, dos de cada 10 de las mujeres fallecidas por causas maternas murieron por abortos inseguros. Un total de 43 mujeres por año (Ministerio de Salud de la Nación , 2016).

La mortalidad materna es un indicador directo que refleja múltiples dimensiones del estado de salud de una población y que indirectamente describe las condiciones sociales, económicas y culturales que actúan en una comunidad. La mayoría de las mujeres que mueren por causas asociadas a la maternidad son las más pobres, con menor nivel educativo, alta fecundidad y dificultades en el acceso a los servicios de salud; porque una de las principales consecuencias de la clandestinidad es que lleva a profundizar las desigualdades económicas, sociales y culturales de las mujeres.

Las mujeres en situación de vulnerabilidad sólo cuentan con atención médica cuando, frente a una complicación, acuden a los servicios de salud públicos. Se sabe que los riesgos del aborto se asocian al método utilizado, a la competencia técnica de quien lo realiza, al momento del embarazo en que se lo efectúa, al estado de salud de la embarazada, y a la disponibilidad y calidad de los cuidados médicos dispensados. Además de las consecuencias físicas y psicológicas que el aborto clandestino tiene sobre las mujeres, y de la violación de la autonomía que significa tener que realizarlo ilegalmente, en estas condiciones el aborto compromete considerables recursos de los servicios de salud públicos. Se calcula que en la Argentina, entre el 20 y el 40% de las camas de los servicios de ginecología y obstetricia son ocupadas por mujeres que sufren las complicaciones de abortos mal realizados, situación que comporta altos costos económicos para los servicios y costos sociales para las familias (Ramos et al., 2004).

Pero, a su vez, otro indicador relacionado con la maternidad que sirve de registro de la situación sanitaria y social de un país es el porcentaje de embarazos en niñas y adolescentes. Según cifras de los últimos 5 años de registros oficiales, más de 3 mil niñas menores de 15 años por año en el país afrontan embarazos y partos. En promedio 9 niñas por día acuden al sistema de salud a parir. Los embarazos en este rango de edad son en su gran mayoría resultado de abusos sexuales padecidos por las niñas por parte de varones de la familia o cercanos del círculo familiar.

Ante estos indicadores, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en su evaluación a la Argentina, en noviembre de 2016, se refirió a este tema en particular e instó al Estado argentino a asegurar el acceso al aborto legal y servicios pos aborto en condiciones seguras (CEDAW, 2016). La primera clase de recomendación que propuso este organismo era revisar la legislación vigente que penaliza el aborto, la cual tiene fundamento en la preocupación de la elevada tasa de mortalidad materna como causa de abortos ilegales, señalando que la mortalidad materna, en una tercera parte tiene como causa el aborto ilegal.

En relación al aborto, los informes sombra⁷ han indicado reiteradamente la necesidad de despenalizar el aborto como parte de la protección de sus derechos humanos y por tratarse de un asunto de salud pública. En el Informe alternativo presentado al CEDAW en el año 2010, con relación al aborto se indica que las complicaciones por abortos inseguros han sido la primera causa de muerte materna en Argentina en los últimos 20 años, representando entre un 25 y 30% de esas muertes (CELS et al., 2010). Además, dicho informe señala que el aumento de la mortalidad materna implica el incumplimiento del compromiso asumido por el país en Naciones Unidas en el 2000 cuando se aprobaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En líneas generales los informes sombra insisten en el incumplimiento de las recomendaciones del Comité de la CEDAW en relación con la modificación de la legislación sobre aborto, la adopción de medidas para garantizar el acceso del procedimiento y el respeto de los derechos de las mujeres (González Vega, 2011).

⁷ Los informes sombra corresponde a informes que presentan organizaciones de derechos humanos al Comité de la CEDAW que buscan dar cuenta sobre la situación real de los derechos humanos a nivel país, y contrastar la información entregada por el Estado sobre los derechos humanos de las mujeres.

3.2. MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LA SALUD SEXUAL Y EL ABORTO

Los derechos reproductivos y sexuales son unas de las reivindicaciones por las que han luchado y siguen luchando los diversos movimientos de mujeres. Su reconocimiento como derechos humanos por diversos Tratados, Pactos y Convenciones internacionales generaron espacios de demanda en el país que fueron necesarios para que se sancionen diversas leyes que corresponden un antecedente al debate del aborto.

El tema de la sexualidad por décadas fue un tema “tabú” y la fuerte presencia de la Iglesia dentro de los grupos gubernamentales, que en su mayoría siempre fueron del orden conservador, hicieron una fuerte presión por anular cualquier debate al respecto y condenar cualquier intervención en la educación de los jóvenes sobre temas de sexualidad.

Para dar un contexto normativo al presente trabajo, quiero destacar dos leyes y un fallo que fueron la antesala necesaria para el debate analizado: el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable creado por la Ley N° 25.673 en el 2003, la Ley de Educación Sexual Integral del 2006, y el fallo del Caso F.A.L. de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en 2012.

Para ello, haremos un breve recorrido histórico sobre la temática de la sexualidad y la reproducción y sus normativas en nuestro país. Entre 1974 y 1986 los Servicios de Planificación Familiar estuvieron prohibidos en los hospitales públicos por un decreto presidencial sancionado en 1974, que recién fue derogado en 1986. En diciembre de 1986 se sancionó el Decreto 2.274 que reconoce el Derecho Humano Básico de Mujeres y Hombres a decidir sobre su reproducción. Este decreto estableció la responsabilidad del Estado de informar y brindar los servicios para asegurar estos derechos, generando en los años posteriores, que el Ministerio de Salud y Acción Social estableciera el Programa de Salud Reproductiva para que funcionara en los hospitales públicos. Pero a pesar de la sanción del decreto, su existencia en los hospitales fue escasa (Bianco, 1996). Aunque no haya tenido la repercusión deseada, es interesante rescatar que a través del Decreto 2.274 se derogaron los decretos restrictivos que fueron impuestos en la década anterior y se reconoció “*el derecho de la pareja a decidir libremente acerca del número y espaciamiento de los hijos*”. Esto no es menor, porque el Estado reconoce en la legislación

el derecho a la procreación responsable otorgándole a los sujetos el derecho a la información para tal fin. Es por ello que en 1988 en la Ciudad de Buenos Aires se creó, como experiencia piloto, el Programa de Procreación Responsable, destinado a suministrar asistencia en anticoncepción a la población usuaria de los servicios de red asistencial pública aunque en los primeros años estuvo dificultado por el abastecimiento.

Recién en noviembre de 1995, la Cámara de Diputados de la Nación dio media sanción a la Ley para la creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. El proceso de aprobación fue dificultoso debido a la fuerte presión de la Iglesia Católica y del Poder Ejecutivo, que intentó alinearse al bloque oficialista en contra de esta iniciativa. A pesar de ello, y producto de la fuerte presión social del movimiento de mujeres, el compromiso de legisladores y un clima favorable en la opinión pública, se logró la media sanción de la ley. Pero hacia finales de 1997 venció el plazo reglamentario para que la Cámara de Senadores diera tratamiento a este proyecto de ley, razón por la cual éste perdió estado parlamentario.

Igualmente, todo lo que había ocurrido hasta ese momento, principalmente por la Conferencia Internacional de la Mujer y la Plataforma de Acción y Declaración de Beijing de 1995 a la cual el Estado argentino adhirió, sirvió como arena para la promoción de un debate público acerca de los derechos sexuales y reproductivos y de la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud reproductiva. Lamentablemente, las iniciativas públicas que, en esa dirección intentaron desarrollarse durante los últimos años, fueron desarticuladas como efecto de los reclamos y presiones de la Iglesia Católica. Eso se vió claramente en el incumplimiento de sus obligaciones en materia de salud pública por su sistemática renuencia de las autoridades sanitarias a realizar campañas de prevención del VIH/HIV que incluyan la referencia explícita al uso de preservativo y su distribución gratuita entre los sectores más vulnerables de la población (Isuani y Filmus, 1998).

Recién en el 2002 se logra sanción de la Ley N° 25.673 por la cual se crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación por el cual se establece que todas las personas tenemos derecho a: disfrutar de una vida sexual saludable y placentera, sin presiones ni violencia; decidir si tener o no tener hijos, cuándo y con quién tenerlos, el número de hijos y el espaciamiento

entre sus nacimientos; recibir atención gratuita de nuestra salud sexual y reproductiva, entre otros puntos.

Ese mismo año, el 2002 y ante los debates sobre la sexualidad y sobre la procreación responsable, se presenta el primer proyecto de ley sobre la educación sexual en las escuelas, que devinieron en intensos debates parlamentarios por considerarse a la sexualidad como un espacio de la vida íntima de las personas y no una cuestión sobre la cual se deba interferir y menos en la escolaridad. Aunque se intentó legitimar la necesidad de intervención del Estado en la formación y regulación de la sexualidad en el ámbito educativo, este aspecto, la educación sexual entendida como cuestión privada, pareció haber permeado las discusiones mantenidas entre los legisladores que no dieron curso con este proyecto.

Con esa base argumentativa, el proyecto de ley de Educación Sexual Integral tuvo que sortear obstáculos y resistencias de varios sectores de la sociedad y dentro del Estado. En 2006, después de varios meses de trabajo por parte de muchos diputados, con perspectivas heterogéneas tanto en torno a la definición de lo que se concibe como sexualidad y educación sexual, así como también en lo que respecta a la edad de inicio en la formación en educación sexual y la competencia del Estado y las familias en esa área de enseñanza se logró un consenso (Bilinkis, 2013). De esta manera, se pudo presentar un proyecto para establecer la obligatoriedad de la enseñanza de Educación Sexual en las escuelas primarias y secundarias, públicas y privadas, a través de la implementación de un programa integral de ley que recibió un dictamen de mayoría de la Comisión de Educación que garantizó su posterior tratamiento en la Cámara baja.

Con ese consenso conseguido, el 16 de agosto se logra la media sanción en la Cámara de Diputados y el 4 de octubre de 2006 se sancionó la Ley N° 26.510 de Educación Sexual Integral que, en su primer artículo, estipula: “Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal”.

Esta ley, además, contempla la creación de un Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación para incorporar esta temática

desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de Educación Técnica no Universitaria. El objetivo: asegurar la transmisión de conocimientos sobre los distintos aspectos vinculados con la educación sexual integral, promover actitudes responsables sobre sexualidad, prevenir los problemas vinculados con la salud general, sexual y reproductiva, y procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

A pesar de haberse conseguido consenso para su sanción, la resistencia de esta ley continuó en muchos sectores políticos, religiosos y de la sociedad. Después de varios años desde la creación del Programa de Educación Sexual Integral (ESI) sigue habiendo problemas para su implementación en todo el territorio nacional. Mabel Bianco presidenta y fundadora de la Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) aseguraba, cuando se cumplían los 11 años de la sanción de esta ley, que en los pocos casos en los que la ley se cumplió ayudó en la concientización y cuidado de la mujer. “El problema es que no llegó a las aulas. Es una ley incumplida. Por eso aún no se observan resultados”, remarcaba. “No hay estadísticas, pero lo que sabemos de las provincias es que no se da. Incluso en CABA fue uno de los pedidos de los alumnos en las tomas. El Ministerio de Educación de la Nación elaboró materiales y capacitó docentes, pero no se enfrentó el problema político en el Consejo Federal de Educación donde los ministros provinciales deben asumir el compromiso”, agregó (Infobae, 26-10-2017).

Es el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, establecido por ley, que debe realizar la implementación en conjunto con las autoridades provinciales. Y aquí, en los niveles provinciales, donde se encuentra uno de los problemas de aplicación y difusión de la ESI, ya que empiezan a aparecer los distintos obstáculos locales para su cumplimiento en todo el país.

En todo este tiempo que ha transcurrido sigue habiendo diversas denuncias por incumplimiento de ley en numerosas provincias donde la ESI es insuficiente o casi nula, principalmente por las fuertes presiones locales, especialmente por los sectores religiosos que hay en cada región. Esto provocó que, en la mayoría de los casos, lo que en un principio fue ideado como material de incorporación en forma transversal en la curricula, terminó siendo reducida a una o dos actividades, o jornadas aisladas en algunas provincias poniendo en evidencia la resistencia y el rechazo de gran parte de las autoridades

provinciales para la implementación en las aulas de una educación sexual integral a la que todos los niños, niñas y jóvenes le corresponden por ley.

Pero no sólo hay resistencia para cumplir con la ley con la cuestión educativa sobre la ESI, sino también con los derechos que nuestros marcos jurídicos nos brindan, hay restricciones y obstáculos para acceder a ellos, y es el caso de los abortos no punibles, o dicho correctamente, el acceso a la interrupción legal del embarazo (ILE).

En la República Argentina desde 1921 el aborto está legalmente restringido. El Código Penal lo tipifica como un delito contra la vida y la persona y lo sanciona con prisión para quien lo efectúa y para la mujer que se lo causara o consintiera (Ramos et al., 2009). El artículo 86 establece dos causales de despenalización:

“1ª - Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios.

2º - Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto.”⁸

Estas causales son las que permiten a las mujeres acceder a una interrupción del embarazo de forma legal en el sistema sanitario público. Pero esto no siempre se cumple, existiendo diversas barreras a las que se deben enfrentar impidiendo muchas veces que se cumpla la ley.

A pesar de existir causales desde 1921 para acceder a la práctica del aborto en forma legal, en la Argentina las acciones judiciales por parte de organizaciones contrarias al derecho al aborto legal no son recientes, existiendo una larga trayectoria en la judicialización para obstruir el acceso a derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

En el caso F.A.L., la Corte Suprema de Justicia de la Nación se pronunció frente a un caso individual que había sido obstaculizado por un Defensor de menores e incapaces de la provincia de Santa Cruz, por un pedido de una niña que había sido violada y quería realizarse un aborto. La sentencia del caso *FAL s/ medida autosatisfactiva*, del 13 de marzo de 2012 marcó un punto de inflexión en relación a las discusiones a las que se limitaban los

⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm#15>

tribunales respecto del aborto. En marzo de 2012 la Corte Suprema dictó sentencia señalando claramente que el aborto es legal cuando exista peligro para la salud o vida de la mujer y en todos los casos de violación. Este fallo sentaba jurisprudencia sobre la correcta interpretación de las causales del aborto legal en Argentina, concluyendo que la autorización que brinda para la interrupción legal de los embarazos es constitucional y que además es compatible con los Tratados y Pactos internacionales suscriptos por nuestro país.

Una de las cuestiones principales, es que este fallo confirmó lo que el art. 86 del Código Penal marcaba desde 1921, que existe la despenalización del aborto cuando ha ocurrido una violación de una mujer, cerrando así cualquier disputa interpretativa acerca del alcance de esta causal, es decir, que se refiere a todos los casos de violación sexual y no que se restringe a los casos de mujeres con discapacidad mental que hubieran sido víctimas de violación.

Interpretó, además, que no hay obstáculos constitucionales ni convencionales (en las Convenciones y Tratados de Derechos Humanos) para la despenalización del aborto y que la realización de esta práctica no requiere autorización judicial ni denuncia policial, en los casos de violación, bastando la declaración jurada de la mujer frente al médico. En este último punto, el fallo remarca la necesidad de que no existan barreras para el acceso a las prácticas de aborto legal y establece las condiciones mínimas en que debe efectuarse este procedimiento, incluyendo garantizar a las mujeres el acceso a la información, a confidencialidad y la eliminación de dilaciones innecesarias (Gebruers y Gherardi, 2015).

Para que los puntos anteriores se cumplan, y viendo las dificultades para acceder a ese derecho, la Corte Suprema por medio de este fallo exhortó a las autoridades nacionales y provinciales a implementar protocolos hospitalarios para la atención de los abortos legales y para la asistencia integral de las personas que sufrieron violencia sexual.

Sin embargo, lejos de acabar con la judicialización indebida de los casos de aborto permitidos por la ley, los casos en donde se bloquea a la interrupción legal del embarazo a las mujeres continúan en los tribunales de justicia de distintas jurisdicciones.

La Red de Acceso al Aborto Seguro (REDAAS) ha realizado un registro de casos de abortos legales del que participan 11 instituciones públicas de 5 jurisdicciones del país. El registro contabilizó, hasta febrero de 2018, 1545 interrupciones legales del embarazo en

esos establecimientos. Según esos registros, dos de cada 10 de las mujeres que accedieron a un aborto legal tenían 19 años o menos, y 3 de cada 10 tenían entre 20 y 24 años. Por otro lado, el 30 % de las mujeres consultaron al menos en una institución más, previo a acceder a la institución que realizó el aborto, dato que muestra la poca capacidad del sistema de salud de responder apropiada y oportunamente a la demanda de atención (FEIM, 2018) .

Si bien existe un “Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo” (Protocolo ILE) emitido por el Ministerio de Salud de la Nación no ha sido acompañada por una estrategia firme que se promueva su aplicación por parte de las autoridades federales. El Comité CEDAW instó a la Argentina, a que inicie procedimientos de rendición de cuentas para velar que todas las provincias aprueben protocolos sobre la práctica del aborto no punible, en consonancia con la decisión de la Corte Suprema de Justicia de 2012 y el protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo. No obstante, a más de 6 años de la exhortación efectuada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el marco del caso F.A.L., apenas 15 de las 24 jurisdicciones han adherido al Protocolo ILE, o cuentan con protocolos que se ajustan a estos criterios. Éstas son Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Catamarca, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Tierra del Fuego, Provincia y Ciudad de Buenos Aires. Otras 4 dictaron protocolos propios que deben adecuarse a la resolución 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación porque incluyen requisitos que dificultan el acceso a servicios de aborto seguro: Misiones, Córdoba, Neuquén y Mendoza. Mientras que las 5 jurisdicciones restantes (Corrientes, Formosa, San Juan, Santiago del Estero y Tucumán) no adhirieron al Protocolo ILE ni cuentan con normas locales. Es decir, 11 jurisdicciones del país aún no cuentan con una normativa que asegure, de modo efectivo, el ejercicio de un derecho que las mujeres tienen desde 1921.

4. HISTORIA DE LA GESTA DEL PROYECTO DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE)

Para abordar el análisis del debate del proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo como parte del cambio en la política pública sobre el aborto, es menester enmarcarlo en un proceso mucho más amplio. En el marco de las coaliciones promotoras, el cambio de política se produce de acuerdo a lo que ha sucedido sobre el tema durante bastante tiempo. “Aunque puede parecer que un cambio importante ocurre de la noche a la mañana, es precedido por una serie de acontecimientos, actividades y hechos que pueden prolongarse durante varias décadas. La aparición en la agenda gubernamental es el resultado de un largo proceso de cambio, en el cual las imágenes políticas cambian y los sistemas de creencias se fusionan” (Schlager, 2010).

La dimensión temporal es fundamental porque es allí, en el transcurrir del proceso sobre una cuestión, en este caso, sobre el aborto y la lucha por su legalización, es donde se encontrará la capacidad explicativa del cambio de política. Por esto mismo, queremos hacer un recorrido desde el surgimiento de la demanda al Estado por el acceso al aborto por parte de organizaciones de mujeres, para poder, al contextualizar el inicio del reclamo, empezar a identificar los actores involucrados, visibilizar las estrategias, las negociaciones y los consensos logrados en esta disputa para llegar al tratamiento del proyecto de ley en el Congreso en el 2018.

4.1. LAS PRIMERAS ORGANIZACIONES POR EL DERECHO AL ABORTO Y ORGANIZACIONES PROVIDA

Si bien, en la década de los setenta se produjo lo que se conoció como la “segunda ola” feminista en todo el mundo, donde los reclamos de las mujeres para que se reconozcan sus derechos sexuales y reproductivos tuvieron una gran repercusión, el movimiento feminista en Argentina se hacía eco de esas demandas y exigía el acceso al aborto libre y gratuito (Daich y Tarducci, 2012). Pero con la llegada de la dictadura cívico militar

instaurada en 1976, se clausuró cualquier posibilidad de debate y acción, por lo que recién con la vuelta a la democracia, en 1983, el tema comienza a instalarse lentamente.

En la región, en la década de los ochenta, y con el fin de las dictaduras empiezan a realizarse los Encuentros Feministas Latinoamericano y del Caribe desde 1981, de los cuales mujeres argentinas comenzaron a asistir para intercambiar experiencias e ideas permitiendo dimensionar el proceso que se vivía (Alma y Lorenzo, 2009). Estos Encuentros en Latinoamérica sumado a la experiencia de argentinas en el “Foro de Organismos no gubernamentales” que se realizó en Nairobi dentro del marco de la III Conferencia Mundial de Mujeres de la ONU, fueron los antecedentes por los cuales las argentinas, al regresar, volvieron con la premisa de encontrarse, reunirse, para contarse lo que habían visto y poder compartir la experiencia de lucha (Alma y Lorenzo, 2009). Y así, en 1986, se realiza el primer Encuentro Nacional de Mujeres en la Ciudad de Buenos Aires para luego sucederse todos los años subsiguientes.

El eje central de este primer Encuentro de Mujeres fue la situación actual de la mujer en la Argentina y las estrategias para el cambio. Siguiendo la metodología del Foro de Nairobi, se propuso un temario diverso para los talleres pudiéndose ampliar con las propuestas de las participantes, y ese mismo año en un taller de sexualidad se trató por primera vez el aborto como derecho a decidir.

Al año siguiente, en noviembre de 1987 se realiza la reunión anual de ATEM (Asociación de Trabajo y Estudio de la Mujer) fundada en 1982 y se realiza una mesa redonda sobre aborto, cuenta Dora Coledesky, en la que participó ella junto a Laura Klein, Laura Bonaparte, Susana Sommer, Safina Newbery y Erica Dummontel. Producto de esas charlas y ante la necesidad de empezar a exponer esta cuestión silenciada e ignorada surge la idea de crear una agrupación para la lucha por el derecho al aborto, concretándose en marzo de 1988 la creación de la Comisión por el Derecho al Aborto.

El surgimiento de la Comisión por el Derecho al Aborto (desde ahora la CODEAB) fue clave en el proceso por la lucha por el acceso al aborto, no sólo porque visibilizó el tema como una cuestión pública y no como una cuestión de la esfera privada, sino también porque empezó a cuestionar diversos conceptos hegemónicos: como la maternidad, la sexualidad, la reproducción, que hasta el momento nunca fueron puestos en discusión. Con

la consiga “Anticonceptivos para no Abortar, Aborto Legal para no Morir” empezaron a difundir un reclamo, hasta el momento “tabú” para el conjunto de la sociedad, marcando unos objetivos claros y definidos por el cual esta organización en conjunto y con apoyo de otras organizaciones trabajaba: que se reconozca el derecho de la mujer de decidir sobre su cuerpo y de interrumpir un embarazo no deseado.

La CODEAB fue pionera en poner en estado público a través de variadas actividades, hechos, conceptos y criterios que fueron relevantes para ese entonces y plantaron una discusión en la sociedad y en las organizaciones, tanto civiles, como sindicales, estudiantiles y hasta políticas, que se continuó por varias décadas, creando las bases desde donde luego se esgrimió el debate en el Congreso de la Nación en el 2018.

Sus tareas fueron múltiples para lograr la difusión deseada, junta de firmas en la esquina de Callao y Rivadavia en la puerta de Confitería El Molino ubicada frente al Congreso; con su revista “Nuevos Aportes sobre aborto” que sale por primera vez en 1989 y los artículos periodísticos llamados “Prensarios”; como también por medio de organizaciones de charlas y debates.

Los principales puntos que sostuvieron desde sus inicios y que marcaron toda su trayectoria fueron: que la anticoncepción y el aborto son dos conceptos que no se contraponen, ya que aún logrando una anticoncepción adecuada, siempre habrá situaciones que justifiquen la opción del aborto. Luego, marcaron una distinción entre despenalización y legalización⁹, punto de disidencia dentro del movimiento feminista que llevaría a rupturas por momentos y un lugar de consensos en otros como plantea Coledesky, considerando que aunque la despenalización se considerara un gran progreso, no aseguraba que toda mujer pueda realizar un aborto en un hospital público en condiciones seguras y de esta manera se perpetúen las desigualdades e inequidades que sufren las mujeres para el acceso a la salud. Otro punto importante en el que hicieron hincapié es la incorporación del concepto de salud de la OMS, no identificado exclusivamente con la idea de “ausencia de enfermedad”, sino referido al “bienestar psicofísico integral”, el cual permite considerar

⁹ Se entiende a la despenalización del aborto como la eliminación del artículo 86 del Código Penal que tipifica la figura del aborto como delito para que no se penalice ni a la mujer que aborta ni a los profesionales que intervienen. En cambio, la legalización del aborto apunta no sólo a legalizar la práctica sino también a regularizar su realización, es decir, que el Estado deba generar las estructuras para que el aborto legal se realice en condiciones seguras en todos los centros de salud.

que las condiciones sociales y psicológicas deben atenderse cuando de optar por un aborto se trata. Y por último, desterrar la idea de que el aborto supone un “trauma” con severas consecuencias psicológicas (Coledesky, 2007).

El V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe realizado en la localidad de San Bernardo en 1990 es organizado por la Comisión por el Derecho al Aborto junto a otras organizaciones de países latinoamericanos. En ese encuentro, la CODEAB coordina el taller “El aborto como un derecho” y se redacta la Declaración de San Bernardo, en la cual declaran “que el aborto legal y la anticoncepción segura y eficaz son derechos humanos a los que debemos acceder todas las mujeres del mundo, más allá de nuestra condición social y económica, de la etnia, religión” y que “los Estados deben garantizar el acceso concreto a estos derechos en forma segura y gratuita mediante la legislación correspondiente” (CODEAB, 1992). Además, la Declaración insta al día 28 de setiembre como Día de la Lucha por la Legalización del Aborto en América Latina en conmemoración del día de la sanción de la libertad de vientres en Brasil que permitió la libertad de quienes habían nacido de mujeres esclavas, llamando a todas las organizaciones latinoamericanas de mujeres a realizar movilizaciones en cada país para visibilizar esta demanda social.

Desde que se conformó la CODEAB, su principal estrategia fue nombrar este reclamo, poner en palabras esta situación que las mujeres atravesaban desde siempre, brindando datos e información sobre el tema: que la mujer no tenía acceso a métodos anticonceptivos para poder decidir cuando no tener hijos, pero tampoco tenía acceso a interrumpir en un hospital un embarazo no deseado porque el aborto era ilegal y entonces debían recurrir a abortos clandestinos y en condiciones, muchas veces, inseguras. Las mujeres morían por abortar, morían porque se les negaba el derecho de decidir sobre su cuerpo. Entendiendo que para promover el debate estatal sobre la necesidad de la legalización del aborto, debían primero instalar el tema en la sociedad es, por ello, que empezaron a instalarlo en la agenda mediática. El 27 de septiembre de 1992 es publicada la primera solicitada en el diario *Página/12* *El 28 de setiembre es el Día de lucha por la legalización del aborto en Latinoamérica*. No sólo era la primera vez que se publicaba sobre el aborto en el país, sino también era la primera vez que se manifestaba el reclamo del acceso al aborto en un medio gráfico plasmando las cifras del aborto en Argentina: 400.000 abortos clandestinos por año y 1.000 muertes de mujeres pobres por año (*Página/12*, 27-09-

1992). En la misma, se declaraba, además, que la libertad de decisión sobre los cuerpos de las mujeres y sus vidas es un derecho humano esencial, por esto mismo, se reclamaba al Estado tal derecho para garantizar la interrupción voluntaria de los embarazos no deseados, así cada mujer podrá decidir libremente según sus principios. Finalizando con una invitación a los lectores de participar de un acto en la esquina de Callao y Rivadavia, al día siguiente, en el día de la lucha por el aborto, anunciando la entrega de un anteproyecto de ley.

Ese 28 de septiembre de 1992, la CODEAB presenta el primer anteproyecto de ley de Anticoncepción y Aborto redactado entre varias compañeras de la organización que es introducido al Congreso a través de la diputada Florentina Gómez Miranda. Del acto de presentación, frente a la confitería El Molino participaron el diputado Alfredo Bravo, María José Libertino y la diputada radical González Gass (Coledesky, 2007). Era la primera vez que se presentaba un proyecto de Anticoncepción y Aborto logrando de esta manera la difusión de información con un gran alcance sobre la legalidad del aborto en otros países.

Este anteproyecto no sólo respondía a una realidad social sino también sostenía que “seamos nosotras las que elaborem las leyes que nos afectan directamente” (CODEAB, 1992) denunciando que los anteproyectos anteriores sobre educación sexual y anticoncepción “fueron elaborados desde el punto de vista del interés del estado y de sus instituciones, nunca desde el de las mujeres que somos quienes sufrimos las concesiones de los abortos clandestinos”. En el mismo, manifiesta que la limitación más importante para dar tratamiento a este tema, además de la ausencia de las mujeres en los debates, es la contraposición del aborto a la anticoncepción y a la educación sexual. Cuando en la realidad, estas cuestiones no son contradictorias, explicando que “son tres aspectos de un mismo problema, tienden a dar solución a una realidad social y persiguen un mismo objetivo: crear e instrumentar las condiciones para que las mujeres puedan decidir sobre su propio cuerpo como uno de los derechos humanos fundamentales” (CODEAB, 1992).

En ese texto se exigía asegurar a la población información sobre métodos anticonceptivos; personal idóneo para asesorar sobre su utilización y contraindicaciones; capacitaciones para la formación de promotores en el área de salud; servicios gratuitos para asegurar la anticoncepción a todos los sectores sociales; proporcionar la opción de métodos

de esterilización definitiva para mujeres y varones que así lo desearan; la investigación por parte del Estado de formas de anticoncepción; y reconocer el derecho de toda mujer a interrumpir el embarazo antes de las 12 semanas de gestación, garantizando personal idóneo y equipos necesarios en los hospitales públicos y privados para realizar la interrupción del embarazo, preservando la salud psicofísica y la dignidad de la solicitante.

Pero estas acciones en reclamo de la intervención del Estado para el reconocimiento del derecho al aborto, de su despenalización y su legalización, tuvo su resistencia en Argentina. Durante mucho tiempo la Iglesia Católica en Argentina ejercía su influencia a través de los altos mandos del gobierno de manera más o menos directa (Brown, 2017), siendo un actor clave en el delineamiento de ciertas políticas (Vaggione, 2014), como por ejemplo en la política sexual donde su presencia se ha intensificado en los últimos años. Pero desde los años ochenta se fue conformando un activismo de la sociedad civil en paralelo a la conformación de las organizaciones de mujeres, en rechazo a las demandas de los feminismos y estos movimientos que trascendió el actuar de estas iglesias (Moran Faundes, 2015). Se trata de una serie de ONGs que han crecido y se han multiplicado en Latinoamérica así como grupos de laicos, entre los que el Opus Dei tiene un lugar destacado (Brown, 2017). En este activismo se empezaron a involucrar sectores académicos, actores parlamentarios, movimientos laicos cristianos, agrupaciones civiles, entre otros, todos comprometidos con una cosmovisión restrictiva de lo sexual.

Esta diversidad de actores de la sociedad civil, empezó a confluir en grupos bajo la denominación “provida”, inspirándose en las agrupaciones “Pro-Life” que surgieron en los Estados Unidos durante los años setenta¹⁰ (Moran Faundes, 2015). Esta denominación de estos grupos, con orígenes muy diversos, mantienen características en común: nacen de la sociedad civil y tienen como objetivo la defensa y promoción de la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural (Pérez Adán et al., 2010).

Bajo una agenda común centrada en acciones para defender el orden “moral y sexual” conservador que los movimientos feministas querían transgredir, las acciones

¹⁰ La primera agrupación provida en Estados Unidos surge en 1967 con la Virginia Society for Human Life, y luego irán expandiendo producto de la sentencia *Roe vs. Wade* del Tribunal Supremo de Estados Unidos que en 1973 despenaliza el aborto para todo el territorio (Pérez Adán et al., 2010).

estratégicas más relevantes para la defensa de una política sexual conservadora, fueron producidas por estas agrupaciones creadas como Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Aunque la religión continuaba teniendo influencia en el ámbito de la política en cuanto a la implementación de políticas sexuales, la creación y posterior accionar de las ONGs provida ha resultado un enclave priorizado en la oposición a los derechos sexuales y reproductivos, sosteniendo una política sexual en consonancia con las de las iglesias conservadoras (Moran Faundes, 2015), pero apelando a acciones, formas de presentarse públicamente y legitimidades distintas a las de éstas últimas.

Las primeras ONGs autodenominadas como provida son: ProFamilia de Buenos Aires, Movimiento Familia y Vida de Tucumán que se formaron en los primeros años de los ochenta, para luego sumarse a finales de esa década la organización ProVida San Luis, Grávida de Buenos Aires en 1989 y Portal de Belén de Córdoba formada en 1991 (Moran Faundes, 2015). Estas organizaciones se formaron, en su gran mayoría, por actores que tenían una gran relación con la cúpula de la Iglesia Católica presentándose abiertamente como agrupaciones católicas.

Estos grupos provida si bien comparten y adhieren, en su mayoría, ideológicamente a los principios dogmáticos del catolicismo, intentaron presentarse ante la opinión pública como actores aconfesionales. Esta estrategia tiene el propósito de presentarse ante la sociedad como grupos de ciudadanos que sin la necesidad de estar vinculados a la Iglesia Católica se manifiestan “en contra de las alteraciones al orden y a los valores morales de la familia y en defensa del derecho jurídico a la vida de los niños por nacer” (Bessone, 2017).

Estas ONGs han cobrado un fuerte protagonismo en las últimas décadas, especialmente en sus acciones en la temática del aborto; mediante estrategias de lobby, convocatorias a marchas y actos públicos, pero por sobre todo, a través de acciones de judicialización que obstaculizaban el acceso de la interrupción legal del embarazo a las mujeres que se encontraban dentro de las causales determinadas por el art. 86 del Código Penal.

Al presentarse como organizaciones no lucrativas, cuyo principal objetivo es el bien común sin partidismos, utilizaron diversos recursos, tanto económicos, humanos como simbólicos para la disputa con las organizaciones de mujeres y la incidencia política en

relación a las políticas sexuales en general y al reclamo de la negativa del derecho al aborto en particular, sosteniendo un discurso de defensa de los derechos jurídicos y personales de los no nacidos desde argumentos religiosos y científico-bioéticos (Bessone, 2017).

Para entender el enfrentamiento y el accionar de estos grupos, Vaggione acuñó la noción de *politización reactiva* que proponía una manera de entender el accionar de estas instituciones y grupos religiosos conservadores, ante una proposición de cambio por parte del feminismo y organizaciones de mujeres le seguía una reacción de los grupos conservadores religiosos (Brown, 2017).

Si bien, su accionar fue diverso, se presentaron en un principio como una respuesta preventiva al avance que lentamente las organizaciones de mujeres conseguían, empezando a reclamar más fuertemente y visibilizar, no solamente en Argentina, sino también en América Latina, como se observó en el Encuentro Feminista Latinoamericano con la Declaración de San Bernardo sobre la lucha por el derecho al aborto en la región. Así fue como estas ONGs provida se establecieron, en su gran mayoría, como centros de asistencia para mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad ofreciendo diversas ayudas para alentar y sostener las maternidades.

En un contexto latinoamericano en el que las políticas neoliberales de los años ochenta comenzaban a quitarle protagonismo al Estado, recortando asistencia a los sectores más desfavorecidos de la población, muchas de estas ONGs provida se presentaron a sí mismas como una alternativa ante esta desprotección estatal. El asistencialismo se transformaba así en una forma privilegiada para lograr un impacto social sobre sectores poblacionales específicos, teniendo como fin principal no necesariamente el desarrollo de las personas asistidas o la superación de las condiciones de vulnerabilidad, sino evitar que mujeres embarazadas recurriesen a un aborto (Moran Faundes, 2015).

“Somos un servicio voluntario de ayuda a la vida naciente y a la maternidad que conformamos comunidades de servicio para ofrecer nuestro acompañamiento a toda embarazada en dificultad y evitar el aborto”, así es como se define en su portal web fundación Grávida, Centro de Asistencia a la Vida Naciente, una de las tantas ONGs que cuenta con centro de asistencia en el país. Destacando como visión de la organización el “despertar, desde el servicio una nueva conciencia social de valoración, respeto y cuidado

de la vida humana desde la concepción” para promover el respeto y el cuidado responsable de la vida “desde su concepción” y la maternidad como destino y sentido de identidad en la mujer (Bessone, 2017).

Por lo tanto, las resistencias por estos sectores conservadores religiosos a la cuestión del aborto, así como a la realización de interrupciones del embarazo en los casos contemplados por la ley, implican, no sólo una oposición directa al reconocimiento de la autonomía de las mujeres, sino a la reconfiguración de la subjetividad de la mujer-madre y mujer-esposa, cristalizados en las concepciones dogmáticas de la “familia tradicional” (Moran Faunes y Peñas Defago, 2013).

Ante esta amenaza al “orden natural”, estos grupos católicos sostienen que toda la población comparte la “cultura de la vida,” que está siendo amenazada por una “cultura de la muerte” encarnada en la práctica del aborto, destruyendo los valores de la comunidad y las normas morales (Pecheny, 2016). Sobre esta concepción se sostendrá su causa principal, base de sus convicciones y creencias, y por la que las organizaciones provida encabezarán sus acciones: la defensa de la “vida”. La vida humana existe desde la concepción hasta la muerte natural; por lo tanto, nadie tiene derecho a afectar su curso (Pecheny, 2016). Protegiendo al no nacido o niño por nacer, se presentan ante la sociedad como portadoras de la moral y de los valores inalienables, trabajando en pos de la defensa de los más inocentes y desprotegidos de las sociedad, los no nacidos, cuyos derechos de vida, según estas organizaciones, están protegidos no solamente por la Constitución Nacional y los tratados Internacionales, sino también por el mandato de Dios.

4.2. EL ABORTO Y LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

Hasta mediados de los años noventa, la cuestión del acceso al aborto no había tenido mucha repercusión pública ni política, habiendo sido abordado únicamente por las organizaciones como la CODEAB desde 1988 o por el Foro por los Derechos Reproductivos creado en 1991, que impulsaban su debate parlamentario como reclamo social. Pero es en 1994, producto de la Convención Constituyente formada para la reforma de la Constitución Nacional que el tema del aborto toma notoriedad en nuestro país.

La cuestión de la legalización del aborto dejaba de ser una cuestión meramente “feminista” para empezar a disputarse en otros terrenos. El debate generado en torno al aborto en la Convención Constituyente en 1994 fue planteado desde el mismo Ejecutivo Nacional; por el entonces Presidente de la Nación, Carlos Menem, quería aprovechar la oportunidad y que la nueva Constitución clausurara en forma definitiva el debate sobre la legalización del aborto y la eutanasia al consagrar el derecho a la vida "desde la concepción en el seno materno hasta la muerte natural", tal como reclamaba la Iglesia Católica (Cepeda, 2008). Para lograr este objetivo, Menem encomendó a su ministro de Justicia, Rodolfo Barra, la tarea de lograr que la Convención Constituyente debatiera y aprobara la inclusión de esa cláusula en la Constitución.

La Iglesia interpretaba cualquier cuestionamiento del “orden natural” como un desafío a la reproducción de la sociedad y a su propia posición privilegiada como autoridad moral (Pecheny, 2016). La insistencia católica en la unidad de la familia fue por la cual se propuso la inclusión del derecho a la vida desde la concepción en un contexto en el que la Iglesia Católica y las autoridades gubernamentales tenían una estrecha relación. De esta manera, el gobierno hacía entrar el debate en torno del aborto en la escena pública sorpresivamente; y sin anuncios previos, se abrió por primera vez un debate público sobre la legalización o penalización del aborto en nuestro país (Brown, 2007)

El 8 de marzo de ese año se publica una solicitada en el diario Página/12 impugnando “la propuesta del ala más conservadora del clero católico” según anunciaba la misma, en la cual, no sólo se encontraba la firma de la CODEAB, sino también aparecían diversos nombres del ámbito académico, intelectuales, políticos, del ámbito cultural, que firmaron mostrando públicamente su rechazo ante esta iniciativa sin consenso previo del gobierno. En ella se manifestaba el rechazo de incorporar como garantía constitucional la defensa de la vida desde la concepción, pretendiendo que ese principio se incluya como defensa de los derechos humanos. Denunciando que “si se logra introducir tal propuesta sería la imposición autoritaria de ese mandato religioso al resto de la sociedad civil que no ha sido escuchada ni consultada, y entraría en colisión el derecho humano de la mujer a decidir sobre la interrupción del embarazo” (Página/12, 8-03-1994).

Para enfrentar esta gran embestida de los sectores conservadores de la Argentina, un centenar de organizaciones se agruparon en Mujeres Autoconvocadas para Decidir en Libertad (MADEL), y entre ellas se encontraban el Foro por los Derechos Reproductivos y la CODEAB. Pero también dentro de los partidos políticos la decisión presidencial causó realineamientos que proporcionaron alianzas horizontales entre las mujeres políticas, muchas de las cuales se integraron a MADÉL (Tarducci, 2018).

Este debate que se instaló sobre el aborto y la cláusula que se quería incluir desde el gobierno, duró varios meses y tuvo una gran repercusión en los medios de comunicación, en donde empezaron aparecer fuertemente las distintas posturas. Por un lado, los conservadores, con la Iglesia como primer grupo promotor y con el mismísimo presidente de la Nación como principal vocero, manifestándose en “favor de la vida” queriendo cerrar el debate del aborto para siempre en nuestro país, aun yendo en contra de lo que dictaba el artículo 86 del código Penal desde 1921 en relación al aborto en casos de violación. En sintonía con la Iglesia Católica, Menem anunciaba públicamente que “la vida comienza en el mismo momento de la concepción y todo lo que se haga para la destrucción de esa vida incursiona en el camino del delito” (Página/12, 10-03-1994). Pero no sólo el presidente Menem marcaba su posición personal sobre el tema, también asumió “el papel de primer cruzado en contra del aborto” como lo nombraban en el diario Página/12 (Página/12, 13-07-1994).

En esta pelea por demás desigual, el movimiento de mujeres con sus organizaciones, no sólo se enfrentaba a los sectores más conservadores de la sociedad por quienes los derechos sexuales y reproductivos siempre fueron cercenados, se enfrentaban directamente a actores con gran poder político: el Ejecutivo y la jerarquía eclesiástica. Debían, entonces, aprovechar esta oportunidad que se les presentaba para conseguir más apoyo y adhesiones, y así contar con mayores recursos, para difundir la situación por la que muchas mujeres transitaban y transitan en nuestro país. Esta era la oportunidad para que se debatiera sobre la legalización y despenalización del aborto públicamente.

Para ello, una de las estrategias de MADÉL fue utilizar los medios de comunicación. Gracias a que se instaló en la agenda pública el tema del aborto, se empezaron a escuchar otras voces, además de las organizaciones de mujeres, en contra de

esta cláusula y a favor del aborto brindando datos e información sobre esta cuestión tan silenciada y ocultada por la sociedad. Los abortos siempre existieron, pero al realizarse en la clandestinidad, las riesgosas consecuencias por las cuales muchas mujeres morían, en su mayoría mujeres en situación de vulnerabilidad y pobreza, no existían para la agenda pública. Ahora que las cifras de mortalidad y morbilidad, con casos reales con nombre y apellido eran noticia, empezaron a cimentar los argumentos que, tanto la CODEAB como luego la futura Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, utilizaron para defender el reclamo de este derecho al Estado Nacional.

También, los medios de comunicación permitieron difundir una encuesta oficial que realizó el Consejo Nacional de la Mujer, donde se registró que el 54% de las argentinas estaban a favor de la despenalización del aborto, el 75% de la población estaba de acuerdo con la legalización del aborto en casos de violación, malformaciones o inviabilidad del feto, o de posibles daños físico para la salud de la madre (Petracci, 2004) y un 21% estaba de acuerdo con la legalización del aborto en todos los casos porque lo consideraba un derecho a decidir de las personas (Página/12, 13-07-1994).

Esta disputa además de encontrarse en los medios, también ocupó el espacio público a través de manifestaciones de distintas organizaciones para hacer escuchar las diferentes consignas y posturas. Estas diversas expresiones evidenciaron la repercusión alcanzada en los distintos sectores de la sociedad. “La presión ejercida por mujeres de diversa extracción ideológica para frenar la mención del aborto en la reforma agitó las aguas de la Convención”, describía el diario Clarín (Clarín, 14-07-1994). La “ofensiva”, como describía dicho periódico se desarrollaba en Santa Fe, lugar donde se realizaba la Convención Constituyente, en donde se reunieron representantes de unas cincuenta organizaciones civiles, con apoyo de radicales y frentistas, “manifestándose con carteles y cantitos que denunciaban una alta mortalidad a causa de abortos clandestinos” (Clarín, 14-07-1994). En esas manifestaciones, el grupo MADEL con el lema “Anticonceptivos para no abortar, Aborto legal para no morir” juntaron firmas para elevar un petitorio a los convencionales con tres puntos: que se permita a la sociedad opinar sobre la interrupción del embarazo, que se imparta educación sexual en las escuelas y que se despenalizase el aborto para acabar con las muertes por la clandestinidad (Página/12, 20-08-1994).

En contraposición a la presión de las organizaciones a favor del aborto, hubo manifestaciones también en Santa Fe por organizaciones que exigían la introducción de la cláusula propuesta por Menem para cerrar este debate; allí se reunieron unas 10 mil personas con consignas como “si a la vida” y presentaron 113.000 firmas a la Convención Constituyente para expresarse en favor de la vida desde la concepción y hasta la muerte natural (La Nación, 10-08-1994).

Pero no sólo estas manifestaciones de organizaciones civiles ejercieron presión en la reforma, además de las realizadas desde el Ejecutivo, la jerarquía católica intervino directamente marcando fuertemente su posición. El arzobispo de Buenos Aires y cardenal de la Argentina, Antonio Quarracino, arremetió contra los y las convencionales que se oponían a la inclusión de "la defensa a la vida desde la concepción", identificándolos como criminales. "Frente a las cámaras, Quarracino se dirigió a los constituyentes para decirles que `si pasan a la historia como los autores de una disposición constitucional de tipo abortista, lo harán como criminales, porque el aborto es, fue y será, sencilla y terriblemente, un crimen" (Diario Popular, 17-7-94).

En una de las más dura ofensiva de la Iglesia sobre la Convención Constituyente en favor de la cláusula que condene expresamente el aborto, el movimiento de mujeres y las autoconvocadas en MADEL, se defendieron de los ataques con una solicitada publicada en los principales diarios nacionales: "Aborto. Porque estamos a favor de la vida, no queremos que se cierre el debate", firmada por MADEL y por una gran cantidad de personas y organizaciones. La nota instaló en el debate la asociación entre “abortos clandestinos y situación socio - económica de las mujeres que mueren en intervenciones quirúrgicas ilegales y precarias”. En ella se establecía su argumentación principal, donde el movimiento de mujeres articuló un discurso fuerte e identificatorio de la demanda basada en la concepción que el aborto clandestino mata a las mujeres, en cambio, la legalización les permite vivir (Moran Faundes, 2015).

Esta disputa que se generó alrededor de la cuestión del aborto introducida por Menem, con fuertes presiones de la Iglesia, no terminó con una posición definida por parte de los convencionales. Si bien, no hubo claros vencedores, en esta primera pelea de poder claramente hubo una sensación de vencidos para el Poder Ejecutivo.

La primera pulseada se dio en la Comisión de Tratados Internacionales y “los soldados menemistas salieron derrotados” (Página/12, 13-07-1994) ya que el despacho de mayoría de esa Comisión no hizo ninguna mención explícita al tema, como había solicitado el ministro de justicia Barra, pero le otorgó rango constitucional al Pacto de San José de Costa Rica que consagra el derecho a la vida “en general”. Con esas dos palabras, quedaba margen para que los países firmantes discutieran puertas adentro si el aborto puede ser permitido cuando la vida de la madre corre peligro o en casos de una violación.

Y la cuestión finaliza de tal manera que la Iglesia lo consideró como una derrota y así lo manifestó el arzobispo de Córdoba, el cardenal Raúl Primatesta cuando denunció que “Dios no entró en la Constitución” (Clarín, 21-08-1994). La Convención sancionó finalmente un ambiguo artículo de compromiso que declara: “un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia”, reemplazando la palabra “concepción” por “embarazo” (Tarducci, 2018). Esta cláusula ambigua que recibió interpretaciones encontradas, para algunos consagra sin mencionarlo el derecho a la vida desde la concepción y para otros no es más que un sistema de seguridad social para las mujeres embarazadas.

A pesar de una victoria con sabor a poco, MADEL publica una solicitada con el título *¡Basta de silencio!* donde señalan que a pesar de las intensas presiones de la jerarquía católica y del Poder Ejecutivo, no se logró imponer la cláusula penalizadora del aborto no cerrando el debate de este tema en nuestro país. Reconociendo que esto se debió a la participación activa de las mujeres que, a través de sus organizaciones, se movilizaron para defender su derecho a una vida plena y a decidir libremente sobre ella (Página/12, 27-08-1994).

Luego de lo ocurrido en nuestro país, donde hubo meses de debate público y manifestaciones de con distintas posturas, el aborto volvería a tomar protagonismo en septiembre de ese año en la Conferencia sobre Población y Desarrollo organizada por Naciones Unidas en El Cairo, en la cual se empieza a tratar cuestiones sobre derechos sexuales y reproductivos y que luego continuará y se ampliará en la Conferencia Internacional de la Mujer con la creación de la Plataforma de Acción y Declaración de

Beijing de 1995, creando, a largo plazo, las bases para cambios en materia de derechos de la mujer en la región.

Es en estas Conferencias Internacionales que se retoma y amplía el concepto de salud reproductiva (que fue elaborado en 1987) por el cual se reconoce que los derechos humanos de las mujeres incluyen su derecho a tener control sobre la sexualidad y la reproducción (Cepeda, 2008). En el Informe de Naciones Unidas (1996) se declara que:

La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no una mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados al sistema reproductivo, sus funciones y procesos. Consecuentemente la salud reproductiva implica la capacidad de disfrutar una vida sexual satisfactoria, sin riesgos para procrear, y con la libertad para poder escoger entre hacerlo o no, cuándo y con qué frecuencia. (ONU, 1996).

Toda esta politización que comenzó a adquirir el tema del aborto hizo cobrar fuerzas a las organizaciones de mujeres visibilizando los reclamos de la agenda feminista para introducirlos en la agenda pública y política; pero a su vez, este impulso implicó una rearticulación de las organizaciones provida con el fin de contrarrestar el avance de los movimientos feministas. Esta reconfiguración marcó también un momento de intensa movilización por parte de los sectores conservadores religiosos a nivel global, que configuraron formas de activismo orientadas a resistir el reconocimiento internacional de los derechos sexuales y reproductivos (Moran Faundes, 2015) que se mantendrían en las décadas siguientes.

Ante este panorama, diversas ONG como Portal de Belén, la Fundación 25 de Marzo, Mujeres por la Vida, el Consorcio de Médicos Católicos, la Corporación de Abogados Católicos, ProFamilia, Vitam, entre muchas otras, comenzaron a privilegiar acciones de judicialización contra los derechos sexuales y reproductivos, aprovechando que la Reforma Constitucional de 1994 habilitaba a organizaciones civiles a interponer acciones judiciales bajo la figura del amparo colectivo (Morán Faundes y Peñas Defago, 2014).

4.3. LA CAMPAÑA NACIONAL POR EL DERECHO AL ABORTO LEGAL, SEGURO Y GRATUITO

Desde 1995 la salud reproductiva que se había instalado como cuestión a legislar en la Declaración de Beijing y Plataforma de Acción por los Estados firmantes, en los que se

encontraba la Argentina, todavía no había sido tratada; y los derechos sexuales y reproductivos seguían sin ser reconocidos en el país.

Si bien, el tema del aborto no volvió a tener tanta repercusión pública como esos años (1994-1995), la CODEAB, comprende como un acontecimiento importante el Congreso de la Central de Trabajadores de Argentina (CTA), realizado en Mar del Plata, que reunió a más de 8000 delegadas y delegados y resolvió casi por unanimidad el apoyo a la legalización del aborto (Coledesky, 2007). Esta posición adoptada en el Congreso de la CTA significaba, no sólo un fuerte apoyo y aval para seguir en la lucha por la conquista de este derecho de la mujer, sino también, una ampliación de alianzas con una institución nacional como la CTA que les abriría las puertas para trabajar en todo el territorio del país.

Luego en el año 2000, la CODEAB se transforma en Coordinadora por el Derecho al Aborto, con la incorporación de otras organizaciones feministas, de lesbianas, grupos estudiantiles y políticos (Daich y Tarducci, 2012), ampliando sus bases y recursos.

Pero es recién con sanción de la Ley N° 25.673 que crea el Programa de Salud Reproductiva y Procreación Responsable en 2003 que se abre una nueva etapa donde los derechos sexuales y reproductivos toman un nuevo protagonismo. Esta política abrió el juego para el debate de concepciones que eran fuertemente resistidas. Esta ley sobre la sexualidad y la procreación cuya principal misión es “promover la igualdad de derechos y el acceso a una atención integral de la salud sexual y la salud reproductiva”¹¹ pone en eje de discusión la igualdad de derechos en el acceso a la salud reproductiva pudiendo remitir a lo declarado en la Plataforma de Acción de Beijing donde el aborto era asumido como un derecho de las mujeres. Entre algunos de sus objetivos se establece: garantizar el acceso a información, orientación y métodos anticonceptivos; disminuir la morbimortalidad materno-infantil; y potenciar “la participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre su propia salud sexual y salud reproductiva”. Estos objetivos significaban un gran avance en materia de derechos para las mujeres, pero sobre todo, un fuerte impulso al reclamo sobre el acceso al derecho al aborto y su legalización, ya que se estaban planteando temas de agenda pública como la mortalidad materna (argumento central de la CODEAB sobre las muertes por abortos inseguros) y el derecho a la no reproducción, es decir, el derecho a

¹¹ Ley N° 25.673 y objetivos del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable disponible: https://www.argentina.gob.ar/salud/saludsexual/institucional_old

decidir si tener hijos o no. El Estado estaba asumiendo la responsabilidad de garantizar, no sólo el acceso a la información y al acceso a métodos de anticoncepción; sino también, y tal vez lo más importante, estaba reconociendo a la mujer como sujeto de derechos.

Ese mismo año, en el 2002, con la repercusión que tuvo el debate para la sanción de esta ley en los sectores conservadores, en el Encuentro Nacional de Mujeres ocurrido en Salta se pudo ver a mujeres católicas, coordinadas y dispuestas a imponer las directivas del Vaticano en los talleres (Tarducci, 2005) generando un punto de inflexión en la historia de los Encuentros por la intromisión directa de la Iglesia Católica.

Al año siguiente, después de los acontecimientos ocurridos en Salta, la CODEAB, al acercarse el Encuentro Nacional de Mujeres de Rosario y tomarse conocimiento de que iba a haber una nueva ofensiva de la Iglesia, comenzaron a intervenir otros grupos y mujeres independientes en la organización (Coledesky, 2007). Se había filtrado una carta enviada por la arquidiócesis de Rosario a todas las parroquias de su distrito, en la que se informaba la necesidad que las mujeres católicas participen de dicho encuentro, por eso mismo se había formado una Comisión de Mujeres que tenía a su cargo la motivación y preparación de las participantes para intervenir y testimoniar la defensa de los derechos de la mujer y de la vida desde una perspectiva cristiana. Ya que, además de solicitar el reclutamiento de cristianas, en la carta se indicaba que éstas debían tener cierta formación en el tema del taller que elijan para participar “dado que este evento no es una instancia de formación sino de confrontación donde deben quedar claros y bien fundamentados los principios de orden natural que dignifican a la mujer” (Tarducci, 2005).

En ese marco de tensión, en octubre se produce en el Encuentro Nacional de Mujeres en Rosario, el taller “Estrategias para el acceso al aborto legal y seguro” en la que participaron unas 300 mujeres (Coledesky, 2007); pero además, tuvo lugar la primera asamblea autoconvocada por el derecho al aborto de la cual emanó la necesidad de llamar a unas jornadas de debate para el año siguiente, en pos de la definición de algunas estrategias y establecimiento de acuerdos (Brown, 2007).

En ese Encuentro, si bien se colocó al aborto nuevamente en el centro del debate por el crecimiento en la participación en el taller organización por la CODEAB, éste será recordado porque marcará un hito en esta lucha de las mujeres. Al realizarse la marcha por

la ciudad al cierre del evento, ésta se convirtió en “una de las más alegres, multitudinarias y coloridas que yo recuerde” como describe Mónica Tarducci (2005). La organización Católicas por el Derecho a Decidir de la ciudad de Córdoba, había llevado al Encuentro pañuelos verdes con inscripciones tales como “Católicas por los anticonceptivos”, “Por la depenalización del aborto”, “Por la anticoncepción”, que fueron distribuidos al comenzar la marcha entre las 10.000 mujeres presentes. Este hecho, además de tener un gran impacto visual, implicó una identificación, una adhesión, significaba estar a favor de la libre elección y fundamentalmente no ser parte de “ellas”, las anti-derechos (Tarducci, 2005).

El antecedente directo del uso de un pañuelo en reclamos feministas fue en una conferencia de Naciones Unidas, en Nueva York, donde un grupo de feministas en las que se encontraba Marta Alanis, fundadora de la organización Católicas por el Derecho a Decidir de Argentina, llevó triángulos de tela lilas con letras blancas para visibilizar la lucha por la anticoncepción y las muertas por abortos clandestinos. “Les robamos la idea a las Madres y a las Abuelas, en el mejor sentido”, explica Alanis (Alcaraz, 2018). Luego de aquella experiencia de los pañuelos lilas, cuenta Alanis, pensando en un color articulador, así fue cómo surgió el verde que estaba vinculado al medio ambiente, a la salud y a la esperanza (Alcaraz, 2018). Nadie se imaginó que esa propuesta del uso de pañuelos verdes tendría una importancia tal en los años posteriores que se convertiría, no sólo en la representación de la lucha por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito que adoptaría gran parte de las mujeres de la Argentina, sino que se convertiría en un movimiento mayor creando lo que se autodenominó en el 2018 la “marea verde”.

Al año siguiente de lo ocurrido en Rosario, con la repercusión del taller sobre el aborto y la convocatoria a la primera asamblea, se realizó la segunda asamblea por el derecho al aborto en el Encuentro Nacional de Mujeres en Mendoza. Pero en esa ciudad se incrementaron las acciones reaccionarias a los reclamos feministas en general y al reclamo del derecho al aborto en particular. Se había empapelado la ciudad con imágenes de niños y bebés con consignas tales como “No le des la espalda”, “Elige la vida”, “Mendoza por la vida”; mientras que en las paredes de las escuelas donde transcurrirían los talleres aparecieron graffitis que decían “No a las autoconvocadas”, “Asesinas”, “No al aborto”, “No a la Plaza de Mayo”, “No a la educación sexual” (Tarducci, 2005). A la presencia masiva de mujeres enviadas por la Iglesia, en Mendoza se le sumó la agresión verbal y

física, además de varios actos vandálicos en contra de las mujeres que se encontraban reunidas para el Encuentro en escuelas. A pesar de esta tensión generada durante los tres días del Encuentro, en el último día, las aproximadamente doce mil mujeres otra vez marcharon con los pañuelos verdes con consignas muy claras sobre la libertad sexual y el derecho al aborto (Tarducci, 2005).

A partir de las experiencias de Rosario y Mendoza, las acciones dirigidas a la lucha por el derecho al aborto se multiplicaron y comenzaron a construirse, también, espacios de debate con vistas a la generación de consensos para convertirse en acciones mancomunadas a nivel nacional (Daich y Tarducci, 2012). Por esto mismo, se acuerda una primera reunión, esta vez federal, que se logra concretar en mayo de 2005 en Córdoba. “Allí, se reúnen setenta representantes de todo el país, de modo que la Campaña nace “nacional y federal”, y allí se escribe el texto fundante, se decide que se va a llamar “Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito”, y se establecen los lemas fundantes: “Educación sexual para decidir. Anticoncepción para no abortar. Aborto legal para no morir”, rememoraba Elsa Schwartzman integrante fundadora de la Campaña Nacional por el Derechos al Aborto Legal, Seguro y Gratuito (Tarducci, 2018).

El 28 de mayo de 2005, en el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, se lanza oficialmente la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito (desde ahora La Campaña), integrada por un importante número de organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos de las mujeres, agrupaciones de mujeres, y organizaciones sociales de todo el país, en el que convergerán esta multiplicidad de voces encaminadas con un mismo propósito.

En su presentación, disponible en su página web¹², sostienen al derecho al aborto como un Derecho Humano, defendiéndolo como una “causa justa para recuperar la dignidad de las mujeres y con ellas, la de todos los seres humanos”. Con esa misión establecida, los objetivos propuestos son: primero, instalar en la sociedad y en el Estado el debate en torno a la necesidad de despenalizar y legalizar el aborto en Argentina; segundo, ampliar sus bases de apoyo incluyendo cada vez a más mujeres y organizaciones en este

¹² <http://www.abortolegal.com.ar/about/>

reclamo; para, finalmente, conseguir el objetivo principal: lograr el debate y la aprobación de una norma legal que despenalice y legalice el aborto en Argentina.

Desde su lanzamiento, La Campaña empezó a coordinar actividades en distintos lugares del país bajo la consigna: “Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir”. Ese mismo año, Claudia Anzorena, referente de la Campaña, recuerda: “en esa primera reunión articulamos las acciones que veníamos desarrollando en distintos puntos del país y organizamos una acción nacional de recolección de firmas para presentar en el Congreso después de una gran marcha federal que hicimos el 25 de noviembre de ese año” (Lescano, 2020). Fue la primera gran Marcha Federal realizada en el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer al Congreso de la Nación, en la que se entregaron las cien mil firmas recolectadas en el primer año de trabajo articulado.

Desde ese momento, La Campaña continuó y profundizó una lucha de años por el aborto legal, en el que se fueron incorporando numerosas organizaciones de todo el país, visibilizando la problemática del aborto de variadas y creativas maneras (Tarducci, 2018).

Pero llegar a formar ese colectivo no fue tarea fácil. Desde la formación de la CODEAB en 1988, las organizaciones que reclamaban al Estado por el derecho al aborto han atravesado por un largo camino de transformación, en el que tuvieron que enfrentar disidencias y crear consensos dentro de los distintos grupos de mujeres que estuvieron trabajando para llegar a este proyecto. El trabajo de todos estos años de estas mujeres se ve cristalizado en este colectivo, en el cual los consensos, las articulaciones entre las diferentes organizaciones que la componen estuvieron a la orden del día, teniendo siempre en claro el objetivo por el cual debían aunar estrategias de acción haciendo resonar su consigna incansablemente, en cada actividad y en cada estrategia destinada a instalar el debate en torno al aborto en la sociedad y en el Estado, para que se escuche su reclamo y se reconozca el derecho de todas las mujeres argentinas.

4.4. 11 AÑOS DEL PROYECTO DE IVE

Desde la restauración democrática en 1983, distintas organizaciones feministas o integrantes de diversos partidos políticos, han presentado diversos proyectos relacionados

al aborto, directa o indirectamente, para su tratamiento en el parlamento argentino (Brown, 2008). El Congreso de la Nación es uno de esos ámbitos en donde dos posturas se vienen enfrentando desde hace décadas. “De un lado, la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito como el actor colectivo más visible que ha movilizó la despenalización y legalización a nivel nacional; del otro, el activismo religioso conservador con la jerarquía católica nacional y los grupos autodenominados provida como su cara más destacada” (Brown, 2017).

Después de su creación formal en el 2006, La Campaña inicia la redacción del primer proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo, cuyo primer borrador es aprobado en diciembre de ese año en la plenaria nacional de La Campaña en Córdoba.

Al año siguiente, el 28 de mayo, y tras más de un año de debate, por primera vez, las 250 organizaciones que integran este colectivo presentaron su proyecto de despenalización y legalización en el Congreso Nacional. La presentación del proyecto coincide con el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres y “tiene como oscuro telón de fondo la reciente muerte de la joven santafesina Ana María Acevedo, que padecía cáncer y le negaron un aborto terapéutico, no punible, contemplado en el Código Penal, lo que le impidió seguir con un tratamiento oncológico” como explicaba la periodista Mariana Carabajal en la cobertura que realizó para Página/12 (Página/12, 28-05-2007). El caso de Ana María Acevedo en particular, por haber tenido gran repercusión mediática, luego resonaría fuertemente en el debate parlamentario junto a otros nombres siendo una lamentable demostración de la necesidad de que el Estado legalice y garantice una práctica que, aunque estuviera amparada por la ley (ya que se encontraba amparada por las causales del Código Penal), era negada.

Este proyecto propone la eliminación el aborto del Código Penal y su legalización hasta las 12 semanas de gestación para cualquier mujer que lo solicite, sin más requisitos que su propia voluntad, previo consentimiento informado. Para garantizar dicha práctica, la iniciativa establece que los servicios públicos de salud tendrían que realizar en forma gratuita el procedimiento médico y los establecimientos de las obras sociales y las prepagas deberán incorporarlo a sus coberturas así todas las mujeres tendrían acceso al aborto en

condiciones seguras. Estableciendo el derecho al aborto por fuera de ese plazo sólo en los casos de violación, riesgo de salud o de vida, o si existieran malformaciones fetales graves.

Los principales fundamentos de este primer proyecto son: el de una maternidad deseada y no un mandato moral; y para eso, todas las mujeres deben poder decidir la interrupción de un embarazo sin arriesgar su vida, su salud física y psíquica. Comprendiendo que la defensa del derecho al aborto es una causa de justicia social e igualdad de género, por la cual se busca garantizar derechos sexuales y reproductivos que las mujeres están privadas de ellos.

Si bien era un año de elecciones presidenciales y era muy difícil que se tratase este proyecto en el recinto, éste recibió un gran apoyo de diversos legisladores de distintos bloques (kirchnerismo, radicalismo, socialismo, partidos de izquierda, entre otros) que expresaron su posición a favor de la despenalización y sumaron la firma de 20 legisladores a la presentación del proyecto de ley de La Campaña. Además del aval de estos legisladores, expresaron su apoyo integrantes de la Corte Suprema de la Nación, como Raúl Zaffaroni y Carmen Argibay; como así también el Ministro de Salud de la Nación, Ginés Gonzales García que se había pronunciado a favor de la iniciativa de la legalización del aborto públicamente anteriormente.

Aunque su ingreso al parlamento no prosperó, y tampoco obtuvo la cobertura mediática deseada, esta primera presentación se la puede considerar como el inicio de un trabajo de *lobby* parlamentario que poco a poco conseguiría mayores adhesiones, sobre todo, después de conseguir el apoyo público de importantes actores dentro del gobierno, como grandes juristas o el mismo Ministro de Salud. “Lo más importante es que se abra el debate en el Congreso, que se discuta y se llegue a un consenso”, señaló a Página/12 Elsa Schwartzman, sobre los objetivos de la iniciativa (Página/12, 28-05-2007).

Desde esta primera presentación en el 2007, La Campaña realiza un total de seis presentaciones del proyecto de IVE al Congreso de la Nación para su debate y tratamiento en el recinto (en el 2008, 2010, 2012, 2014, 2016). A estas presentaciones, en estos años en las que fueron sumando apoyos políticos de diversos legisladores, se les sumó dos instancias donde esta iniciativa logró ingresar en la agenda de la Comisión de Legislación Penal de la cámara de Diputados para su discusión (el 1 de noviembre de 2011 y el 4 de

noviembre de 2014) pero ambas instancias no prosperaron ya que no lograron, una por falta de dictamen por mayoría, y en la otra, por falta de quórum.

Contra estas presentaciones en el Congreso y al observar el crecimiento de la adhesión política de diversos partidos al proyecto de IVE, las organizaciones provida también empiezan a presentar algunos proyectos reactivos que incluyen la criminalización de las lesiones al feto y las tipifica. Estos proyectos que empiezan a presentarse en el 2008, indica Brown (2017), marcan simbólicamente el pasaje de los debates ligados al aborto de las mujeres a los planteos sobre el derecho a la vida del niño por nacer, donde lo característico e importante de los proyectos es que el centro de su argumentación no es la mujer sino el feto o niño por nacer a quien se lo presenta como sujeto de derecho en idénticas condiciones que una persona nacida.

Pero será la aprobación de la Ley N° 26.618 de Matrimonio Igualitario, por la cual se permite el matrimonio entre parejas del mismo sexo en julio de 2010 que marcaría un punto de inflexión dentro del desarrollo del activismo autodenominado provida en Argentina. La derrota política que supuso para estos sectores la aprobación del matrimonio igualitario evidenció la necesidad dentro del activismo de establecer iniciativas estratégicas orientadas a fortalecer las articulaciones entre las ONGs y capitalizar la movilización lograda en contra de esa iniciativa legislativa (Moran Faundes, 2015). De esta manera surge, como una experiencia espejo a La Campaña, la Red Federal de Familias que nuclea a diversas ONGs bajo un ideario común, basado en una agenda fundada sobre cuatro puntos: la defensa de la vida humana desde la fecundación; la defensa del matrimonio entre varón y mujer; el respeto del fin de la vida “natural”, y la defensa del derecho irrenunciable de los padres a educar a sus hijos.

A partir de la conformación de la Red Federal de Familias, estas organizaciones han generado espacios de encuentro e intercambio a nivel nacional mediante la organización de Congresos en varias provincias del país; han desarrollado acciones conjuntas acerca de temáticas vinculadas con la sexualidad; presentaron un proyecto de Ley de Protección Integral de la Familia, y han articulado una campaña a nivel nacional para que los órganos legislativos de cada ciudad del país declaren “ciudad Provida”, entre otras acciones (Moran Faundes, 2015).

En este clima de puja legislativa, el 6 de mayo de 2016 ingresó al Congreso el proyecto de ley de la Red de Familias de “Protección integral de los derechos de las mujeres embarazadas y de las niñas y/o niños por nacer” que ya se había presentado años anteriores. En este proyecto se postulaba como “niño por nacer” a “todo ser humano desde el momento de la concepción o fertilización del óvulo, hasta el de su efectivo nacimiento”, prohibiendo de esta manera cualquier intento de despenalización del aborto como también las prácticas de reproducción asistida, actualmente reconocidas por la Ley N° 26.862, puesto que éstas presuponen la manipulación y descarte de embriones.

Así anunciaba la Agencia Informativa Católica Argentina la sexta presentación del proyecto de IVE en el parlamento argentino:

La "cultura de la vida" y la "cultura de la muerte" pujan una vez más en la cámara baja del Congreso de la Nación. Volvió a presentarse el expediente de la "Campaña por el derecho al aborto", pero el proyecto de la Red Federal de Familias (RFF) -que garantiza la protección integral de la embarazada en riesgo y su hijo- ya consiguió la adhesión de 50 diputados nacionales. (AICA, 29-06-2016).

En estos 11 años, es menester destacar que desde la primera presentación hasta el debate del 2018, el partido político que estuvo más tiempo en el poder, y con Cristina Fernández de Kirchner como presidenta de la Nación, fue el kirchnerismo. Es, por lo tanto, comprensible que no haya prosperado en todos esos años el proyecto de ley, cuando el equilibrio de fuerzas casi no se modificó en las elecciones, y Cristina siempre manifestó su posición en contra de la legalización del aborto. Esta postura que mantuvo a lo largo de los años y se vio ratificada en 2011 durante la apertura de sesiones ordinarias en el Congreso, cuando la mandataria confirmó su rechazo a la interrupción del embarazo y manifestó: "estamos haciendo una muy fuerte apuesta a la vida y a uno de los objetivos también de descender la mortalidad infantil y descender la mortalidad materno-infantil, y estoy segura que lo vamos a poder lograr" (Minuto Uno, 4-11-2014).

“La atención está puesta también en la actitud que adopte la presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, que acaba de ser reelegida con más del 54% de los votos y a la que se pide que deje libertad de voto a su grupo parlamentario, aunque ella misma se haya declarado, personalmente, en alguna ocasión, contraria a la despenalización”, analizaba el diario español El País (El País, 4-11-2011) dando cuenta de la influencia directa que su posición de rechazo a la legalización del aborto ejerció por sobre las adhesiones de varios

legisladores del oficialismo a las distintas presentaciones que realizó La Campaña para su ingreso en la agenda parlamentaria. Todo lo ocurrido, por lo tanto, demuestra que la posición de la presidenta fue determinante para que no prosperara el proyecto de IVE durante sus gobiernos. “Cristina Kirchner logró frenar el proyecto para habilitar el aborto impulsado por Juliana Di Tullio y Diana Conti”, titulaba el portal La Política Online sobre la falta de quórum por parte del oficialismo para el debate del aborto en el 2014 (La Política Online, 4-11-2014).

Es en el mismo debate del 2018, que la diputada de la Coalición Cívica, Marcela Campagnoli, en la sesión de la Cámara de Diputados, en su exposición manifestó la incongruencia de lo ocurrido dentro del kirchnerismo:

Lamento que el bloque del Frente para la Victoria, que muestra tanta preocupación por el tema, no haya pedido en sus doce años de gobierno el tratamiento de este proyecto de ley, porque con la mayoría que tenía hubiera sido ley mucho antes, y no robárselo a la izquierda, como hicieron en este caso” (Marcela Campagnoli, 13-06-2018).

Paradójicamente, fue el mismo color político que frenó el aborto en el Congreso el que impulsó la Ley de Educación Sexual Integral, la Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género; todas leyes que agitaron al statu quo, abrieron grandes debates en la sociedad y enfrentaron a sectores conservadores y religiosos.

Pero todos estos años de trabajo y de acciones realizadas por La Campaña no fueron en vano, fueron instalando gradualmente y con innumerables acciones y estrategias el tema en la sociedad, en los medios de comunicación, y también en el parlamento. Pero lo más importante es que, en todos esos años de lucha, han sumado voluntades que se expresan cada vez más en la sociedad. Todo lo que creció este colectivo de mujeres se evidencia en todos los recursos que acumularon, principalmente, recursos humanos materializados en el crecimiento de organizaciones que la conforman (de 70 que eran en un principio pasaron a ser por lo menos hasta el 2018 más de 350 oficialmente adheridas); pero también ganaron recursos simbólicos, teniendo al pañuelo verde como principal exponente con una gran fuerza de representación.

Para resumir, en palabras de Dora Coledesky:

Lo cierto es que ya han transcurrido casi veinte años desde los orígenes de nuestra agrupación y aún no hemos triunfado: no hemos obtenido el derecho al aborto. Pero, como decíamos en aquella Editorial, ¿puede medirse el tiempo en forma rectilínea? Es que los

cambios se preparan en un largo proceso y requieren de condiciones subjetivas y objetivas para desencadenarse. Así, considerando la conciencia alcanzada por sectores importantes de la sociedad con respecto a nuestro derecho a decidir, podemos decir que hemos avanzado. Podemos afirmar que, aunque ello aún no se refleje en leyes concretas y frente a enemigos muy poderosos, ya no estamos solas, sino junto a muchas otras mujeres. (Dora Coledesky, 2007).

4.5. CAMBIOS DISCURSIVOS EN EL PROCESO DE CONFORMACION DE LAS COALICIONES PROMOTORAS

El marco de coaliciones promotoras considera que las políticas reflejan sistemas de creencias, son el producto de la lucha de las construcciones sociales. “En consecuencia, si un analista desea comprender las adopciones de políticas, debe identificar y explicar de qué manera las creencias o construcciones sociales juegan un rol en el proceso de formulación de políticas públicas” (Schlager, 2010). Porque es allí, en los discursos de los actores donde se constituye el lugar de conflicto, donde se condensa la significación, los sentidos y donde se asentará las representaciones hegemónicas sobre la problemática en disputa, que luego, se traducirá en la política.

En esta misma línea, la teoría del marco interpretativo ha dado cuenta de la importancia del discurso y los argumentos en las construcciones sociales y en las construcciones políticas. Plantea que es en el relato donde se constituye la realidad problemática a partir de la aplicación del enmarcado interpretativo. “Los actores sociales, institucionales o individuos, construyen narraciones a partir de esquemas interpretativos y se inscriben en ellas como personajes para certificar la existencia objetiva de una situación problemática y para promover la legitimidad de una política pública (que solucionará esta situación problemática y la normalizará)” (Cuardic García, 2001).

Por esta cuestión, en esta construcción de la problemática, es que adquiere un interés particular el análisis del discurso de estos actores como manifestación observable de sus creencias que buscarán hegemonizar el sentido para legitimar, no sólo la política que están demandando, sino también a posteriori el orden social donde esa política será naturalizada. “Por esto, el aborto no sólo irrumpe en el proceso de reproducción biológica, sino que además lo hace respecto de la perpetuación de patrones de poder que se ciernen

sobre las sexualidades y los cuerpos de las mujeres. En este sentido, las disputas en torno a la interrupción del embarazo de modo seguro, legal y gratuito, no sólo implican tensiones en torno al reconocimiento de determinados derechos, suponen, además, conflictos en relación al estatus social de las mujeres y a su autonomía” (Vaggione, 2014).

Como observamos en el apartado anterior, desde la restauración de la democracia, organizaciones y movimientos de mujeres han implementado diversas acciones para introducir en la sociedad el debate sobre el derecho al aborto, en conjunto con la presentación de diversos proyectos para que sean debatidos por el Estado. Con el devenir del tiempo, con los cambios de contextos nacionales e internacionales, cambios de gobierno, sanciones de leyes sobre sexualidad y reproducción, entre otros factores, hicieron que los proyectos, tanto los realizados con el objetivo de despenalizar y legalizar el aborto como aquellos que buscaban obturar dicho debate, fueron modificando el tema, los argumentos y los fundamentos utilizados para readaptar las estrategias y los recursos a las nuevas coyunturas.

En Argentina, como lo apuntamos en este trabajo, el primer grupo que ha visibilizado esta cuestión y realizado acciones para inscribirlo en el espacio público y que se toma como impulsor después de un movimiento más grande fue la CODEAB. Este grupo de mujeres presentó, desde sus inicios, el reclamo por el acceso al aborto como un derecho básico de las mujeres. Para analizar la base de la argumentación se puede observar en el anteproyecto presentado en 1992 para la ley de Anticoncepción y Aborto el fundamento del mismo se simplifica en el título que tiene al inicio: “El derecho a la libertad”. Este derecho tan amplio está circunscripto al reclamo de derecho de decidir sobre nuestro cuerpo. Pero para decidir sobre nuestro cuerpo, la CODEAB plantea un reclamo integral al Estado en el cual no sólo se exige el derecho al aborto, sino también educación sexual y a la difusión de métodos de anticoncepción. Por ello, el argumento es que las mujeres dejen de ser consideradas como “reproductoras” manifestando que la historia de las instituciones “nos confinó a la esfera privada y nos consideró seres débiles a los que había que proteger como madres de nuestros hijos”. Este lugar desigual de las mujeres como ciudadanas frente al Estado expone el problema que se busca legislar: “se nos niega el derecho a decidir sobre nuestro cuerpo, de elegir el momento y las circunstancias en que queremos ser madres, de separar sexualidad y procreación, de gozar libremente de la sexualidad sin estar sujetas a la

presión de quedar embarazadas”. Se está cuestionando la subjetividad de la mujer y su lugar en la sociedad, exigiendo que se la interpele como sujeto de derechos: derecho de autonomía (como se planteará en las décadas siguientes), de goce, de proyectos de vida, de igualdad de oportunidades cuestionando a la maternidad como el único fin de la mujer.

Y a su vez, plantea otra cuestión de fondo, ¿por qué el derecho a la libertad de decidir sobre el propio cuerpo genera controversia? “¿No será acaso que negarnos este derecho, los que detentan el poder temen que se traduciría en muchas otras?”, como esboza el mismo anteproyecto dejando entrever que los sectores que se oponen a este proyecto, se oponen directamente al derecho de las mujeres a decidir en libertad, evidenciando la problemática de la desigualdad de género que existe en la sociedad argentina.

Para dar sentido al problema social del aborto, la CODEAB arguye que el aborto es un problema real de la sociedad y no un mero deseo de libertad feminista sobre la autonomía del cuerpo. Con estadísticas de fuentes oficiales, citando datos del INDEC, demuestran que el aborto existe pero por su ilegalidad tiene consecuencias graves y por demás desiguales para las mujeres: “las mujeres que pueden pagar los aranceles de la medicina privada no integran las estadísticas de las que mueren o quedan lesionadas en su salud, sino excepcionalmente”. Esta denuncia sobre las implicancias de un aborto clandestino, la mortalidad y la morbilidad materna, es la base sobre la que se erigirá el reclamo por la legalización del aborto en nuestro país, donde el Estado debe reconocer el derecho de toda mujer a interrumpir voluntariamente su embarazo garantizando el acceso a un aborto seguro y en condiciones sanitarias idóneas para preservar “la salud psicofísica y la dignidad de la solicitante”.

Es sobre estos puntos que la CODEAB desplegará todas sus acciones: por la libertad de decisión sobre los cuerpos como derecho esencial y demostrando con datos el problema de las muertes y de las complicaciones de las mujeres a causa de abortos inseguros haciendo hincapié que esos riesgos se profundizan en los sectores económicos más vulnerables. “En toda América Latina el aborto clandestino constituye la 1ª causa de muerte de las mujeres jóvenes, pero POBRES. Solo ellas ostentan ese “TRISTE PRIVILEGIO”, ante el silencio hipócrita de la sociedad”, así lo denunciaban en la primera solicitada de la Comisión que salió publicada el 28 de septiembre de 1992.

Pero en el recorrido y análisis de la historia sobre el debate del aborto en la Argentina se pudo observar diversos acontecimientos que han marcado una transformación, no sólo de los actores que estaban implicados en la cuestión del aborto, sino también en los discursos sobre los cuales basaban los reclamos. Uno de estos hechos que marcó una bisagra en el reclamo por el derecho al aborto y los grupos que estaban detrás de esta demanda fue con la reforma de la Constitución y el intento de introducción de la cláusula de la defensa de la vida desde la concepción donde ingresó el tema del aborto en la esfera pública y política abriendo un nuevo panorama en donde las distintas posturas debieron reconfigurarse abruptamente.

Esta embestida contra el aborto por parte de los sectores conservadores se realizó centrando toda su argumentación en la acusación de criminalidad, en la primacía del valor de la vida frente a cualquier otro valor. Este núcleo argumentativo central sumó fuerza al construir al feto o niño por nacer como una víctima del accionar poderoso y criminal de la mujer. Enfatizando esa posición, así defendía Barra la inclusión del proyecto de Menem: “En el aborto está en juego la vida de un ser humano indefenso e inocente, y la Constitución debe defender la vida ‘integral’ del hombre” (Brown, 2008). .

Con esta lógica, se reforzaba la idea de la muerte de un indefenso, llegando a declarar Carlos Menem en una de sus tantas alocuciones en contra del aborto que su aprobación terminaría por “legalizar el asesinato” (Página/12, 7-6-1994). Las palabras “crimen”, “asesinato”, “muerte” comenzaron a cargar de sentido a la cuestión del aborto. Y así, el relato de la defensa de la vida de un inocente ante una muerte injusta tiñó todas las argumentaciones. *No maten a los niños*, titulaba una nota del monseñor Osvaldo Musto, presidente de Caritas (Clarín, 8-8-1994). Esta definición del aborto presentaba a los defensores de esta cláusula ante la opinión pública como los acérrimos defensores de la vida. Y desde ese lugar es que todas sus interlocuciones fueron construidas, es por ello que los carteles que portaban las organizaciones provida en las manifestaciones que realizaban eran, principalmente, con la frase “Si a la vida”. Es con el argumento de que la vida empieza con la fecundación, en pos de su defensa es que consiguieron apoyos de instituciones científicas, juristas, entre otros. La Academia de Medicina emitió un documento donde manifestaba su oposición al aborto legal sosteniendo que el aborto provocado “representa un acto en contra de la vida”.

De modo que la ecuación básica de la ofensiva que profesaban los provida era equiparar al aborto con la muerte y asesinato de un inocente. Y es frente a esta ecuación donde se intentan apropiarse del concepto “vida” que el movimiento de mujeres y las feministas hicieron todos sus esfuerzos, en especial, de MADEL para transformar la despenalización del aborto en la defensa de la vida de aquellas mujeres pobres que mueren en abortos inseguros por la clandestinidad (Brown, 2008).

Una de las primeras estrategias que utilizaron para revertir esta lucha conceptual frente a la desigual situación, no sólo de recursos sino sobre todo de influencia política, es presentar esta iniciativa como antidemocrática por su forma unilateral, verticalista y dogmática, y así poder conseguir la postergación de aquel debate que en ese contexto, a meses de la Reforma, sería desfavorable. “El único mecanismo legítimo para presentar ideas y propuestas sobre el derecho a la vida tendría que consistir en la participación plural de las asociaciones científicas y profesionales de la medicina y el derecho, los representantes de otras confesiones religiosas, las organizaciones de mujeres, de derechos humanos, etc.”, expresaban Juan José Llovet y Silvina Ramos (12-01-1994), ambos investigadores del CEDES miembros del Foro por los Derechos Reproductivos. Planteando, además, que la cuestión del derecho a la vida no debe convertirse “en la búsqueda de una definición unilateral” y que “en todo caso, el abordaje del derecho a la vida se podría hacer desde otro ángulo: poniendo el acento en la calidad de la vida y en la responsabilidad del Estado en asegurarla”.

“Todos estamos de acuerdo en la defensa de la vida, pero esta iniciativa apresurada e inconsulta, sin que se lleve HASTA las últimas consecuencias el debate social profundo de un tema importante y complejo, viola las reglas del juego de la democracia. Esta iniciativa supone imponer un criterio no votado haciéndose eco de las pretensiones de una sola de las tantas instituciones de la sociedad argentina y desconociendo la opinión y las necesidades de los sectores que son directamente afectados por esta cuestión”, rezaba la Carta Abierta a los Convencionales Constituyentes y a la Sociedad Argentina del 9 de julio (Página/12, 12 -7-1994) que firmaron más de 60 organizaciones que se manifestaron en contra del proyecto de Menem.

Pero más allá de discutir sobre la forma en que se quería imponer la cláusula, sin consensos ni debates previos, lo que se puso en disputa, ya no era el derecho a la aborto, sino quién defendía la vida. Y es sobre este concepto que giró principalmente todo el debate, sobre la apropiación de esta construcción conceptual. Sobre esta lucha es donde aparecen las argumentaciones sobre lo que luego constituirá como los puntos centrales de la argumentación a favor de la despenalización y legalización del aborto, esto es, la responsabilidad estatal frente al problema de la mortalidad gestacional provocada en su tercera parte por abortos realizados en condiciones inseguras (Brown, 2008).

Entonces, reclamar por el derecho al aborto es también reclamar por el derecho a la vida, y eso es lo que remarcó la CODEAB junto con la firmas de decenas de personas en la solicitada publicada el 8 de marzo: “Derecho a la vida de esas mujeres que mueren por no tener los medios económicos para hacerlo en buenas condiciones sanitarias (...) Nosotras defendemos y luchamos por el derecho de toda mujer a una vida plena, liberada de una maternidad forzada, que hoy se pretende imponer invocando principios de un fundamentalismo religioso” (Página/12, 8-3-1994). Sobre este discurso se asentó toda la argumentación siguiente, en donde la aclaración constante y reiterativa de: “Todos estamos a favor de evitar los abortos. El aborto es un recurso extremo. Todos estamos a favor de la vida” (Clarín, 8-8-1994) fue utilizada ante los ataques y acusaciones de criminalidad que se les imputaba del otro lado. Porque si la vida estaba en juego, eran las vidas de las mujeres que morían por abortos clandestinos y esas muertes, que existan, eran evitables si el Estado se hacía responsable de esta situación y otorgaba políticas para el cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer.

Pero lo más destacado de estos cambios discursivos, donde el reclamo por el derecho al aborto se vio fuertemente atacado principalmente por la Iglesia Católica y otros actores, es cómo estas organizaciones de mujeres, en especial, la CODEAB tuvo que reconfigurar su reclamo. Ante la agresiva ofensiva del presidente de la Nación y la cúpula eclesiástica, la CODEAB se unió con otras organizaciones y mujeres, formando MADEL para aunar acciones, recursos y estrategias para frenar este intento dogmático. Ante esta concentración de fuerzas, el reclamo por el aborto sobre el cual se enfrentaban al gobierno ya no era sobre la responsabilidad del Estado y la legalización del aborto para su acceso en condiciones seguras como exigía su anteproyecto de ley del '92, sino que apelaban a la

anticoncepción y a la despenalización como exigencia para que toda mujer tuviera el derecho de decidir sobre su cuerpo y su vida. Si bien se seguía reclamando y sosteniendo la legalización del aborto, esto era ya a modo personal en declaraciones o notas periodísticas, pero como colectivo organizado la palabra legalización dejó de aparecer. Esto se puede observar en la solicitada firmada por el Foro por los Derechos Reproductivos (del cual era adherente la CODEAB) acompañado de más de un centenar de firmas el 28 de mayo donde manifiestan que la despenalización evita muertes y elimina los riesgos físico y psíquicos del aborto clandestino. “El acceso a la anticoncepción y la despenalización del aborto reconoce a las mujeres el derecho, la dignidad y la capacidad de decidir cuándo y en condiciones tener hijos. Y reclaman el compromiso del Estado para asegurar el acceso a una anticoncepción eficaz, segura y gratis” (Página/12, 28-05-1994).

“El desafío de una sociedad democrática y pluralista no consiste en imponer a toda la sociedad el criterio moral de un determinado sector, sino en crear condiciones que permitan a todas las personas tomar decisiones en libertad y conforme con sus convicciones. La despenalización del aborto no obliga a nadie a actuar contra sus principios”, sostenía Silvina Ramos en una nota del diario Clarín (Clarín, 8-8-1994).

El derecho al aborto se lo presentaba no como ley, sino como opción en donde el Estado no era ni garante ni responsable de esta práctica, sino que sólo no condenaba a las mujeres que así lo decidieran. Este discurso más moderado utilizado para contrarrestar el avasallamiento democrático que se quería imponer, consiguió muchos apoyos al ser más aceptado por varios sectores de la sociedad, como lo demostraban las encuestas que realizó el Consejo de la Mujer y en las opiniones de tantos actores de la sociedad civil y políticos que se expresaron públicamente.

Con este nuevo escenario de actores y de voces, donde las posiciones de profesionales con información técnica comenzaron a tener protagonismo, las ONGs provida reconfiguran su discursividad al empezar a tender a ocultar estratégicamente en el espacio público el elemento religioso que congrega a sus membrecías, con el fin de lograr un mayor impacto político. “Vimos que nuestra intervención en cuanto laicos podía estar sustentada en una disciplina propia como es la bioética, que nos daba en los debates públicos una legitimación desde un saber específico interdisciplinario distinto al rótulo de “católico”, que

nunca se oculta. De hecho, verás que llevo una crucecita en mi solapa y nunca la oculto”, revelaba un integrante de ONG provida (Moran Faundes, 2015). Esta transformación en la identidad pública confesional en las organizaciones civiles declaradas provida hizo que, si bien en los inicios la gran mayoría de estas organizaciones se autodefinían como católicas, en las décadas siguientes comenzaron a surgir una serie de ONG desligadas de una identidad públicamente religiosa (Moran Faundes, 2005), como es el caso por ejemplo de Elegimos la Vida o el Centro de Bioética, Persona y Familia, entre muchas otras.

Después de la Reforma y de las Conferencias Internacionales de El Cairo y Beijing, el establecimiento de la definición de “salud reproductiva” demarcó todos los debates que siguieron en los años subsiguientes. Este concepto produjo una traspolación de los derechos reproductivos a los derechos de la salud; y es así como el aborto, entre otras demandas por los derechos reproductivos y sexuales, explica Cepeda (2008) ingresa en las agendas políticas y en las declaraciones de derechos humanos: a través del “derecho a la salud”.

Este cambio conceptual en la demanda al Estado se profundiza después de la puesta en marcha del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, donde el aborto es reclamado como asunto de salud pública más que como derecho civil básico, dejando de ser un tema silenciado como lo era a mediados de la década de los noventa para ser un tema crecientemente debatido, particularmente en la región latinoamericana (Brown, 2007). Hay, en este periodo, un surgimiento de discursos de derechos, observándose la cantidad creciente de proyectos legislativos que se presentan y que muestran, por un lado, las acciones tendientes a efectivizar derechos reproductivos y sexuales, como la ley de Educación Sexual Integral, el ley de Contracepción Quirúrgica, ley de Identidad de Género, entre otras leyes; y por otro lado, sus contraofensivas de parte de los activismos conservadores (Brown, 2017) como por ejemplo con el decreto 1406/98 que declara el 25 de marzo Día del Niño por Nacer donde declara “Que especialmente en su etapa prenatal, el niño es un ser de extrema fragilidad e indefensión, salvo la natural protección brindada por su madre” y “Que el derecho a la vida no es una cuestión de ideología, ni de religión, sino una emanación de la naturaleza humana”.

La Campaña nace en ese contexto, reconociéndose como legítima portavoz de la causa del aborto declarando en su presentación: “Asumimos un compromiso con la

integralidad de los Derechos Humanos, y defendemos el derecho al aborto como una causa justa para recuperar la dignidad de las mujeres y con ellas, la de todos los seres humanos”. En este sentido, La Campaña se presenta como un colectivo multi-sectorial apuntando a demostrar que la demanda por el aborto legal posee una amplia legitimidad social y política, apelando en sus textos a la palabra “alianza” y exponiendo argumentos que buscan probar la magnitud de la misma, en términos de cantidad de sectores adherentes (Caneva, 2019).

Este colectivo fue instalando una discursividad a favor de la despenalización y legalización del aborto como un problema de salud pública, explicando que existe una problemática social real y objetiva, que excede las creencias, opiniones e ideologías de los particulares involucrados, y que asimismo requiere soluciones político-institucionales inmediatas y urgentes a cargo del Estado Nacional (Caneva, 2019). Los fundamentos de estos argumentos están basados en cifras y datos oficiales, investigaciones académicas, organizaciones internacionales e intervenciones de especialistas en medicina, derecho, entre otros profesionales, que contribuyeron a legitimar social y políticamente la demanda por el proyecto de IVE. Este aumento de conocimiento confiable y legitimado hizo que las mujeres y las feministas se hayan ido corriendo de un lugar periférico a uno más protagónico en los debates sobre políticas ligadas con los derechos reproductivos y sexuales, teniendo como interlocutoras válidas y necesarias (Brown, 2007).

De ese modo, el eje de la discusión sobre la cuestión de los abortos en Argentina fue estableciéndose más fuertemente alrededor de la inequidad en el acceso en el derecho a la salud, relacionándose a la mortalidad y morbilidad materna por abortos clandestinos, por sobre el derecho a la libertad de decidir sobre el propio cuerpo. Este cambio de foco del problema, sirvió para introducir el debate más a fin a lo que decía la opinión pública sobre estos temas, que consultada en varias investigaciones se mostraba más de acuerdo al aborto cuando era producto de una decisión por “externos” (violación, riesgos de salud, malformaciones) y disminuía a medida que aumentaba la idea de autonomía individual (Brown 2007, Petracci, 2015).

La construcción del aborto como un problema de salud pública y de justicia social ha sido, por tanto, muy eficaz, porque las complicaciones de abortos inseguros son la

primera causa de muertes maternas y la evidencia científica ha tenido un papel clave (Ramos et al., 2009). Y un problema de justicia social, porque son las mujeres más vulnerables de la sociedad las que sufren las consecuencias de la ilegalidad aumentando la desigualdad social y la inequidad en el acceso a la salud.

Para ir resumiendo, el marco discursivo en que tienen lugar las demandas de La Campaña, ha ido incorporando nuevas estrategias, según los contextos, pero que se amalgaman en el proyecto presentado en el Congreso donde se encuentran presentes el derecho al placer, a la libre elección de la maternidad, el derecho a la salud, la justicia socioeconómica, la defensa de la vida de las mujeres como fundamentos de una ley que el Estado debe sancionar. Todos reclamos fundamentados con razones pragmáticas y en clave de derechos humanos, que es el pilar de este proyecto de IVE (Tarducci, 2018).

Es, por medio de la consigna “El derecho al aborto como deuda de la democracia” donde se resumen todos estos argumentos de este reclamo social que el Estado debe atender: “La sanción del Proyecto de Ley IVE viene a saldar una deuda con la salud, la vida, la igualdad y la autonomía de las mujeres. Es un debate que la democracia se merece” (Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, 19-03-2012).

Ahora bien, es en el marco de la lucha por la construcción de esta demanda social, por la cual se activaron diferentes reacciones y acciones de organizaciones provida tendientes a reforzar las representaciones sociales y los argumentos que impugnan el aborto legal como anti-natural y un avasallamiento de los derechos humanos. Es por ello, que empezaron a aparecer en el espacio público con mayor fuerza, discursos de funcionarios, médicos, juristas, comunicadores sociales y fundaciones en contra del aborto disputando la construcción de sentido y saberes sobre esta problemática social, presentando bases argumentativas y recursos, sobre todo, en amparos judiciales para obstaculizar los abortos no punibles que atentan con la vida del niño por nacer y su derecho de vida.

De esta manera, se instalaron y reprodujeron en la sociedad un conjunto de consignas y argumentos que se oponen al aborto, fundamentándose en preceptos de orden religioso así como también en estudios científicos y jurídicos. Entre las consignas más relevantes de este discurso, se destaca la reclamación del derecho a la vida del niño por nacer y el postulado de la existencia de la vida desde el momento de la concepción. Pero es

mediante a la apelación del carácter de persona jurídica de los fetos, los grupos provida plantean a través de discursos científicos y bioéticos ligados a los derechos personales y jurídicos de los no nacidos (Bessone, 2017) la oposición a la legalización del aborto por considerarla una práctica que atenta contra la vida, el Derecho Humano básico y primordial.

De esta manera, los grupos provida se sirven del discurso de los derechos humanos postulando al aborto como un crimen contra la humanidad, minimizando las referencias religiosas para abreviar en la jurisprudencia internacional, estudios de embriología e imágenes del desarrollo fetal (Felitti y Ramirez, 2020). El discurso que sostienen con esta línea argumentativa es quién defiende los derechos humanos no puede estar a favor de la despenalización ni de la legalización del aborto.

Es sobre esas reapropiaciones del discurso de los derechos humanos donde comienza a situarse el punto de disputa. El eje se fue corriendo y ya no un debate entre quienes defienden derechos y quienes defienden valores; ahora es sobre quién define y defiende la vida y la libertad tornando el debate mucho más complejo y obturando cualquier tipo de discusión y/o consenso.

5. EL ABORTO EN EL DEBATE PARLAMENTARIO

La demanda del acceso al aborto legal, seguro y gratuito tiene años de lucha para que sea debatida por los legisladores. El proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo llegó al debate en el recinto, no como una demanda únicamente de un colectivo de mujeres, sino como una demanda de la sociedad entera. Porque con este proyecto se demanda al Estado el reconocimiento de sujetos de derechos que deben sean garantizados. Porque es a través de las leyes y las políticas públicas, que el Estado norma y transforma las relaciones sociales. Entonces buscar que se sancione una ley es demandar otras definiciones de la sociedad en la que se quiere vivir. De esta manera el debate del aborto en el Congreso, como plantea Brown (2017), puede pensarse como un momento de la relación entre el Estado y la sociedad civil; entre el Estado, los feminismos y las religiones (y en este campo el catolicismo y sus dogmas ocupando un lugar central en la escena) en temas referidos con la sexualidad y la reproducción.

Considerando que son los discursos que reproducen las ideologías hegemónicas y sostienen un orden “natural” en el tiempo; también, son por los discursos que se promueven disputas de poder y pueden transformar “lo establecido” y las representaciones e interpretaciones de la realidad social. Es por este motivo, que si una de las instituciones que define la política pública del Estado es el Congreso, es necesario analizar los discursos que circularon en el debate para comprender sobre cuáles concepciones se comprendió la problemática del aborto y se presentaron las posibles soluciones, y que posición tomó el Estado.

5.1. MACRI Y LA VENTANA DE OPORTUNIDAD

Mientras los sistemas de creencias determinan la dirección en la cual una coalición promotora busca modificar las políticas públicas, su capacidad para hacerlo será especialmente dependiente de sus recursos (Martinon, 2007). Y, aunque las coaliciones buscarán incrementar sus recursos, plantea Sabatier, “los cambios mayores en la

distribución de recursos, normalmente serán el producto de hechos externos al subsistema y realmente alejados de las actividades de las coaliciones del subsistema” (Sabatier, 1999).

Estos cambios o perturbaciones externas al subsistema de políticas públicas para el marco de las coaliciones promotoras son condición necesaria pero no suficiente para que los cambios en la política pública se produzcan. Hay que comprenderlos como oportunidades para los cambios, pero los mismos no se producirán si la oportunidad no es explotada estratégicamente por la coalición promotora que busca lograr el cambio en una política pública.

Esta “oportunidad” necesaria para el cambio en la política pública se la entiende como el concepto de ventana de oportunidad de Kingdon. Este autor del modelo de corrientes múltiples sostiene como premisa que un tema puede subir de importancia en la agenda estatal y puede llegar a ser implementado cuando las tres corrientes (los problemas, las soluciones y los contextos políticos) que son independientes entre sí, convergen en el tiempo y ante una serie de circunstancias particulares o de la coyuntura política, permite abrir una ventana de oportunidad que hace posible el surgimiento de una política concreta como respuesta a un problema (Kingdon, 1995).

En la Argentina, el 19 de febrero de 2018, la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, en conjunto con otras organizaciones, realizaron un pañuelazo verde frente al Congreso de la Nación con la consigna #AbortoLegalYa reclamando que se trate el proyecto de IVE que por séptima vez iba a ser presentado.

Ese mismo mes, el día 23 de febrero, por medio del Jefe de Gabinete, Marcos Peña, el gobierno informa a los jefes parlamentarios, que no habría obstáculos para el tratamiento de la despenalización del aborto en el Congreso de la Nación, dejando explícitamente libertad de acción a sus legisladores. Pero sería el mismo Presidente de la Nación, Mauricio Macri, en la apertura de la Asamblea Legislativa, el 1 de marzo, quien se encargaría de autorizar formalmente su tratamiento en el recinto. "Hace 35 años que venimos postergando un debate muy sensible: el aborto. Estoy a favor de la vida, pero también estoy a favor de los debates maduros. Espero que se escuchen todas las voces", expresó el mandatario.

Esta decisión del Presidente de dar luz verde al tratamiento del proyecto de legalización del aborto sorprendió a muchos sectores de la sociedad que no comprendían

por qué Macri que ya había expresado públicamente el rechazo al aborto cuando era Jefe de Gobierno porteño había tomado esa iniciativa. En el 2014 después de que no avanzara el tratamiento del proyecto de IVE en Diputados, cuando Macri fue consultado sobre la posibilidad de la legalización respondía: "No, yo estoy a favor de la vida, sin lugar a dudas"; agregando que "no creo que haga falta abrir ese debate, menos en este contexto en el cual se extreman las posiciones y todo el mundo se agrede" (Infobae, 5-11-2014).

Esta sorpresiva decisión política generó un sinfín de especulaciones sobre los verdaderos motivos o intereses del Poder Ejecutivo. "Macri esquivó la economía y pidió ante el Congreso dar el debate sobre aborto", así titulaba el diario el Cronista sobre el discurso de apertura del presidente (Cronista, 2-3-2018). Por el mismo camino, el periodista Gustavo González, en una nota del diario Perfil, indicaba que el PRO consideraba que aunque haya tratamiento "no habrá batalla final", porque no se alcanzarán los votos para aprobar la ley, y esto mismo se lo habían comunicado a la Iglesia. Entonces a la pregunta de para qué instalar esta discusión, el periodista sugiere que "es una forma de sacar la atención pública de los problemas económicos o de quedar como promotor de un lance que podría dar algún rédito electoral, sin el costo final de aprobar la nueva legislación" (Perfil, 4-3-2018).

Si bien no tenemos una respuesta sobre los intereses que motivaron al Presidente a tomar esa decisión porque no concierne al presente trabajo, seguramente habrá investigaciones que analicen el costo y beneficio político que tuvo para su espacio político. Lo cierto es que esa decisión, esa posición de "diálogo abierto para el debate" que tomó Macri, tuvo un impacto significativo para la demanda sobre la despenalización y legalización del aborto que vienen llevando adelante desde hace años organizaciones de mujeres y sociales. Macri con esta "perturbación" que provocaba en el subsistema de políticas, estaba abriendo una oportunidad, esa ventana de oportunidad donde el contexto político (se permitía el debate en el Congreso), el problema (la demanda de aborto legal) y la solución (el proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo) convergían en ese mismo momento.

Bajo el lema "Educación sexual para decidir, Anticonceptivos para no abortar, Aborto legal para no morir", el proyecto de ley de IVE de La Campaña ingresó el 6 de marzo al Congreso impulsada por las diputadas Victoria Donda (Libres del Sur), Brenda

Austin (UCR-Cambiemos), Mónica Macha (Frente para la Victoria-PJ) y Romina del Plá (Partido Obrero-Frente de Izquierda) obteniendo la firma de 71 diputados en total de distintos bloques: 14 de la UCR, 5 del PRO, 38 del FPV-PJ, 3 de Evolución Radical, 3 de Frente de Izquierda, 4 de Movimiento Evita, 2 de Frente Renovador, 1 Libres del Sur y 1 Justicialista.

De esta manera, se inició un histórico debate abierto nacional en el cual empezaría con un plenario de comisiones de la Cámara de Diputados, conformado por las Comisiones de Legislación General, de Salud, de Familia y de Legislación Penal. En estas audiencias públicas informativas participaron 738 expositoras y expositores de distintos ámbitos académicos, de organizaciones de la sociedad civil, instituciones religiosas, entre otros; todos propuestos por cada diputado y diputada, pudiendo registrar a un máximo de 4 expositores cada uno.

Por su parte, en la Cámara del Senado de la Nación, se aprobó que el proyecto de ley de IVE sea tratado por las Comisiones de Justicia y Asuntos Penales, Salud y Asuntos Constitucionales, a través de 7 reuniones de debate en las que se presentaron 143 expositoras y expositores, aunque muchos de ellos ya habían participado de las audiencias de diputados.

5.2. SUBSISTEMA DE POLÍTICAS PÚBLICAS: EL TERRITORIO DEL DEBATE

El marco de las coaliciones promotores concibe el proceso político como una competición entre coaliciones de actores que defienden y promueven creencias e ideas sobre problemas y soluciones en la arena política. Estas competiciones se dan en un territorio de conflicto particular: los subsistemas de políticas públicas, definidos como el conjunto de actores activamente comprometidos con un área o sector particular de las políticas públicas, en la cual buscan incidir de manera recurrente (Sanjurjo, 2013).

Para caracterizar más a este territorio de conflicto, Sabatier y Weible (2010), diferencia a los subsistemas entre competitivos y colaborativos. Los subsistemas competitivos tienen como características: coaliciones promotoras marcadas por creencias polarizadas y mínima coordinación entre coaliciones; las autoridades gubernamentales se

encuentran fragmentadas o las agencias están alineadas con una de las coaliciones competitivas; una gran cantidad de vías de acceso que se buscan en cualquier oportunidad; y el diseño de las políticas tiene claros ganadores y perdedores.

En el presente trabajo nos encontramos frente a un claro subsistema competitivo, el cual se caracteriza porque las coaliciones se encuentran definidas en dos posturas, a favor o en contra del aborto, y las principales autoridades gubernamentales se encontraron mayormente alineadas con la coalición dominante cuyo accionar político consistió, principalmente, en mantener el *statu quo*, el orden social establecido en el cual el aborto está penalizado. Debido que se corresponde con una disputa por la sanción de una ley donde se pone en juego creencias del núcleo de la política, muchos actores vieron cuestionadas sus creencias más profundas, del núcleo duro con el tema del aborto, llevando el conflicto a la polaridad entre la vida y la muerte, entonces la disputa también fue moral, religiosa, jurídica y social imposibilitando cualquier tipo de consenso entre las coaliciones competitivas. En este subsistema de políticas, se gana o se pierde la ley.

Para ir delimitando el subsistema que se existe en torno al aborto, pudimos observar en el apartado anterior, que este subsistema se fue creando producto de la presión de las organizaciones de mujeres y sociales que demandaron al Estado el acceso al aborto. En los primeros años, la CODEAB más allá del trabajo para la visibilizar el tema, no tenían un poder real. Como este caso, el subsistema inactivo, latente, contaba con una única coalición (Martinon, 2007) que eran estos actores, la CODEAB y todas las demás organizaciones que fueron trabajando mancomunadamente para introducir la cuestión del aborto, y la necesidad de despenalizar y legalizar el aborto en la agenda pública.

Pero este subsistema tiene décadas en la Argentina. Cuanto más estable y organizada se hizo la coalición promotora de la ley para la legalización del aborto, más rápido se fue conformando la coalición competitiva.

Entonces, podemos esgrimir hasta el momento que los actores involucrados activamente en este tema, desde la restauración de la democracia, fueron principalmente la CODEAB que con los años fue ampliando su base de adhesión e influencia, y las diversas ONGs catalogadas provinda que surgieron abocándose a trabajos asistenciales en la sociedad

civil como una fuerza “laica” de las instituciones religiosas tradicionales de nuestro país, como la Iglesia Católica y las iglesias evangélicas.

Estos actores de la sociedad civil, como la CODEAB, no tenían recursos para desestabilizar fuerzas; cabe recordar que la coalición gobernante, ya sea en el gobierno de Raúl Alfonsín y luego con Menem, mantuvieron estrecha relación con la Iglesia Católica y toda su curia otorgándole gran peso, no sólo simbólico sino también político.

Fue en la Convención Constituyente de 1994 que la cuestión del aborto se ubicó por primera vez en la agenda pública por intención de la coalición gobernante, con tal intensidad que el debate generó una reagrupación de fuerzas y recursos provocando el ingreso de actores emergentes al subsistema produciendo una redistribución de poder entre las coaliciones. Por el debate público, aparecieron profesionales, académicos, médicos, científicos a informar con datos sobre la existencia de este problema social; visibilizando a las coaliciones en la opinión pública y obligando a tomar posición, no sólo a los integrantes de los partidos políticos sino también a la sociedad en su conjunto.

Cabe señalar que no todos los actores que podemos encontrar en un subsistema de política pertenecen a una de las coaliciones promotoras del mismo. El marco de las coaliciones promotoras destaca el papel de los “intermediarios de la política”, expertos o burócratas, que tienen ciertas habilidades que ofrecer o a los que les preocupa, principalmente, mantener el nivel del conflicto político dentro de límites aceptables y poder alcanzar alguna solución razonable al problema (Sanjurjo, 2013). Si bien, éstos están más expuestos cuando la cuestión está en la agenda, en todos estos años, siempre estuvieron estos intermediarios de la política que según cual era la coalición con mayor fuerza de influencia actuarían inclinándose por una posición u otra.

Todo ese debate, y la posterior “derrota” sobre la cláusula de la defensa de la vida desde la concepción, permitió que se difundiera información y se desmitifique gran parte de las representaciones que circulan sobre todo lo que concierne al aborto, otorgando una mayor legitimación a los argumentos que postulan el derecho de la mujer de decidir sobre su cuerpo y su gestación. La CODEAB se fue organizando cada vez con más agrupaciones, consiguiendo adhesiones, hasta conformar un gran colectivo ganando, de este modo, poder

dentro del subsistema del aborto, convirtiéndose en interlocutores válidos en el debate político y social.

Esta alteración de fuerzas dentro del subsistema, provocó que las organizaciones provida, junto con la Iglesia Católica y sectores conservadores de la sociedad reconfiguraran su poder de acción y recursos, ya que los factores externos, los organismos internacionales y la opinión pública estaban cambiando su posición sobre la cuestión de aborto, desestabilizando aun más el equilibrio interno.

Si bien, esta cuestión que estuvo relativamente ausente durante la década de los noventa, reaparece en la escena pública en este siglo y a diferencia de lo ocurrido en 1994, la demanda es sostenida con fuerza por el movimiento de mujeres y feministas que han logrado la articulación de alianzas más amplias con otras asociaciones de derechos humanos, movimientos sociales, partidos políticos, además de algunos y algunas altos funcionarios públicos, como el mismísimo Ministro de Salud, Ginés González García (Brown, 2007) ampliando su red de recursos y actores activamente involucrados que formarían parte de esta coalición.

Este subsistema de políticas públicas que hasta el momento estaba manejado por una coalición dominante dentro de la cual se encontraban las principales autoridades de los distintos niveles de gobierno (presidente, gobernadores, ministros, entre otros), la mayoría de los legisladores, y acompañados de instituciones religiosas como la Iglesia Católica, organizaciones evangélicas y diversas organizaciones no gubernamentales de la sociedad; empezó a disputarse cada vez con más fuerza el poder por una coalición promotora opositora a este statu quo, que cuestiona la libertad de elección, la representación de la mujer como reproductora, la maternidad como fin último, el placer sexual prohibido, buscando una nueva legislación sobre la sexualidad y reproducción: legalizar la autonomía de los cuerpos para decidir sobre su gestación y garantizar el derecho al acceso a la salud a través de la realización de una interrupción voluntaria de un embarazo segura y gratuita dentro de los centros de salud.

5.3. COALICIONES PROMOTORAS: “A FAVOR” O “EN CONTRA”

La diversidad de actores que participan en un subsistema puede ser muy amplia y de gran complejidad, por lo que Sabatier y Jenkins-Smith (1999) introducen el concepto de coaliciones promotoras para identificar aquellos actores que están activamente involucrados en una cuestión y juegan un papel importante tanto en la generación, difusión y evaluación de las ideas de las políticas, como en su formulación e implementación.

La demanda por el acceso al aborto, como hemos venido analizando, es una cuestión activa desde hace décadas en la Argentina, de una continua lucha de organizaciones para que el Estado tratara este tema como problema social y sancione las normativas correspondientes con las políticas públicas necesarias que garanticen el cumplimiento de los derechos de las mujeres que se le estaban exigiendo. Pero para que ello suceda, además de sostener esta lucha en el tiempo, los actores promotores de una ley para despenalizar y legalizar el aborto en el país, fueron transformándose, ampliándose, construyendo alianzas, consensos para implementar estrategias conjuntamente entre las distintas organizaciones impulsoras.

A lo largo de este trabajo hemos ido observando la evolución de este grupo de actores, con la Comisión por el Derecho al Aborto como “fundadora” que con el tiempo fue sumando apoyos a lo largo de los años. Fue cambiando de nombre, primero fue CODEAB, después se integró al Foro por los Derechos Reproductivos, después estuvieron dentro del grupo MADEL (Mujeres Autoconvocadas para Decidir en Libertad), colectivo de una duración muy corta pero que tuvo mucha repercusión durante la Convención Constituyente de 1994. Pero fue en los Encuentros Nacional de Mujeres, con los consensos conseguidos entre miles de mujeres y junto con la organización Católicas por el Derecho a Decidir, y otras 70 asociaciones feministas y del movimiento de mujeres, que se conformó la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito para establecer un frente de alianzas para conseguir que el Estado sancione la ley de acceso al aborto.

Esta coalición promotora se caracteriza por tener un gran trabajo de coordinación por lo que, no sólo se logró mantener en el tiempo, sino que fue creciendo y con La Campaña sus acciones fueron desplegadas en todo el territorio del país de forma conjunta

ya que cuentan con representaciones en todas las provincias. Esto demuestra el proceso de aprendizaje y de cohesión que llevaron adelante por tanto tiempo. No es casual que se llame “Campaña”. Según la RAE, una campaña es un “conjunto de actos o esfuerzos de índole diversa que se aplican a conseguir un fin determinado”. Este colectivo, que tal vez en otros análisis puede ser considerado como un único actor, es una coalición de múltiples actores, con diferencias de historia, de formación, de recursos, de objetivos. Es por esto mismo, que es importante considerar a La Campaña en este subsistema como una coalición promotora, la cual explica por qué todas estas diferencias se diluyen frente a la cuestión del aborto.

En La Campaña se entrelazan estas alianzas en pos de un objetivo en común, y así se definen en su carta de presentación en su portal web: “la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto legal, Seguro y Gratuito es una amplia y diversa alianza federal, que articula y recupera parte de la historia de las luchas desarrolladas en nuestro país en pos del derecho al aborto legal, seguro y gratuito”.

Frente a esta coalición coordinada con planes de acciones articulados, con un proyecto de ley consensuado por miles de mujeres, organizaciones e integrantes de partidos políticos, y un pañuelo verde como símbolo de lucha; pareciera que los actores opositores a esta cuestión, a la legalización del aborto y a este proyecto de ley, no estuvieron presentes hasta este debate del 2018 donde la cobertura mediática visibilizó esta disputa que viene de años. Si bien, las apariciones públicas de los actores en contra del aborto legal en un principio fueron más acciones en reacción a las acciones de la coalición pro aborto, estos actores trabajaron arduamente todos estos años, haciendo lobby para impedir que salga una ley de aborto. Primero, obstaculizando cualquier posible debate y así defender sus creencias del núcleo de la política; pero también, estuvieron presentes haciendo trabajo asistencial en sectores vulnerables para que las mujeres no aborten, realizando amparos judiciales para negar el acceso a una aborto no punible, impulsando la aprobación de la ley que conmemora el día del niño por nacer, entre otras acciones.

En este subsistema de políticas públicas, como mencionamos anteriormente, el sistema de creencias del núcleo de la política en contra del aborto era el hegemónico por lo que era muy difícil que se debatiera esta cuestión en el Congreso de la Nación; y principalmente, porque la coalición gobernante en la década del '90 y la Iglesia mantenían

una estrecha relación y detentaban el poder. Al no evidenciarse ninguna amenaza de equilibrio de fuerzas, esta coalición opositora al aborto se mantuvo bastante fragmentada; y no fue hasta el debate de 1994, momento de coyuntura, en el cual los actores gubernamentales junto con las instituciones religiosas y de la sociedad civil debieron armarse para apoyar la reforma de la Constitución y que ésta sentencie la defensa de la vida desde la concepción, demostrando al final del debate de la Convención Constituyente que no pudieron ejercer la influencia política que creían podrían conseguir.

Así fue que, a pesar de existir organizaciones civiles que trabajaban para “salvar la vida de los niños por nacer” realizando trabajos de asistencia a mujeres embarazadas vulnerables, realizar manifestaciones públicas por el “derecho a la vida”, junto con la Iglesia Católica como principal portavoz (que tiene un historial de gran influencia en el orden político argentino), agrupaciones evangélicas y los partidos más conservadores representados por diversas autoridades gubernamentales de distintos niveles, debieron replantearse sus acciones y restablecer nuevas directivas al haberse modificado la distribución de fuerzas, sobre todo, con los cambios en los factores externos, como las posiciones de los organismos internacionales frente al acceso al aborto y de la opinión pública sobre esta cuestión.

En este análisis observamos que la coalición promotora del proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo debió enfrentar dificultades, disidencias, rupturas, pero siempre contó con un objetivo claro, una consigna que reflejara sus creencias y aglutinó a toda la coalición: Educación sexual para decidir, Anticonceptivos para no abortar, Aborto legal para no morir. Pero esto no sucedió de la misma manera con la coalición opositora a este proyecto de ley. En este subsistema, los actores que compartían creencias, por las cuales el aborto debía seguir penalizado, aunque se encontró la mayor parte de tiempo con mayores recursos, ya sean económicos, y simbólicos, y ocupando lugares de autoridad y poder en el Estado no se presentaron como un conjunto, sino como acciones de grupos diferenciados que ejercieron su presión de acuerdo a los ámbitos de acción e influencia que manejaran.

Con el intempestivo debate en la Convención Nacional Constituyente en 1994 que colocó al aborto en el centro de la escena política como problema social que afecta a la mitad de la población; y luego, con el inicio del debate en 2018, las fuerzas opositoras

tuvieron que reconvertirse rápidamente. Sobre este punto, Sabatier planteó que la coordinación en el corto plazo, donde la interacción repetida y los bajos costos de información son importantes, se desarrolla una perspectiva compartida sobre el problema de la política y una estrategia de presión coordinada para reforzar esa estrategia. Los actores que comparten las creencias del núcleo de la política logran una coordinación en el corto plazo pero es en función de que ven a sus opositores como muy poderosos y que, probablemente, les impondría costes sustanciales si ganasen (Martinon, 2007).

Cuando la coalición promotora del proyecto de IVE cobró impulso y notoriedad al inicio del debate en el Congreso, recibiendo apoyos y adhesiones por muchos sectores de la sociedad, sobre todo en los jóvenes, la coalición en contra del aborto legal, los proveedores amenazado su sistema llevándolos a la necesidad de reacción y acción política. Aquí sucede lo que los autores del marco de coaliciones promotoras denominaron *devil shift* o “recurso del diablo” en el que los actores en las situaciones de mucho conflicto perciben a sus oponentes más perversos y más poderosos de lo que probablemente son (Sabatier y Weible, 2010). Al agrandar la dimensión del enemigo, esta amenaza al cambio dentro del subsistema genera una cohesión mayor entre los miembros de las mismas coaliciones y exagera los conflictos entre coaliciones competitivas.

De esta manera, ambas coaliciones fueron cohesionándose muy fuertemente internamente con el avance del debate del proyecto de IVE en el Congreso. “Cuanto más profundo es el «golpe» a los valores, más fuerte es la resistencia al cambio por parte de la coalición de política dominante” (Roth Deubel, 2007).

En este subsistema de políticas públicas por la cuestión del aborto, observamos que se formó un subsistema competitivo en el cual se formaron dos coaliciones con posturas muy marcadas. Esto no significa que dentro de cada coalición no haya diferencias ni disidencias entre los actores, porque hay diferencias en las creencias sobre aspectos secundarios de la política, por ejemplo. En la coalición opositora al proyecto de ley, no todos los actores defendían su posición por los mismos motivos, ni tampoco estaban todos de acuerdo sobre la importancia de la educación sexual para prevenir los abortos, pero si todos los actores sostenían y afirmaban que el aborto no puede legalizarse.

Por su parte, la coalición promotora de esta ley, también presenta divergencias internas, algunos actores expresan la necesidad de la despenalización del aborto mientras que otros exigen directamente la legalización del mismo. A su vez, los argumentos que sostienen esta demanda varían de acuerdo a la concepción de esta cuestión, si es problema de salud pública o de derechos humanos. A pesar de estas diferencias, esta coalición demanda en conjunto que toda muerte por aborto es evitable, por lo tanto es obligación del Estado que toda mujer pueda interrumpir voluntariamente su embarazo sin ser penada brindando igualdad de oportunidades para el acceso a la salud.

Es producto de este debate en el Congreso, que se evidenció cómo estas coaliciones se cohesionaron sobre sus creencias de políticas, sobre sus posturas respecto al aborto, si estaban a favor o en contra, si querían que sea ley el proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo o buscaban que no obtenga dictamen.

Para identificar a los actores involucrados en la coalición promotora de la ley de IVE, encontramos a la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito que fue quien redactó uno de los siete proyectos que se trataron en el recinto parlamentario, el cual llevó la firma de 71 diputados y diputadas para su tratamiento, el mismo sobre el cual giró todo el debate y se sancionó un dictamen en Diputados.

La Campaña al momento de presentar por séptima vez el proyecto de IVE era un colectivo que contaba con la adhesión de 305 grupos, organizaciones y personalidades vinculadas a organismos de derechos humanos, de ámbitos académicos y científicos, trabajadores de salud, sindicatos y diversos movimientos sociales y culturales, entre ellos redes campesinas y de educación, organizaciones de desocupados, de fábricas recuperadas, grupos estudiantiles, comunicadoras y comunicadores sociales, etc; como exponen desde la misma Campaña.

También dentro y fuera de La Campaña se manifestaron a favor de este proyecto, reconocidas instituciones académicas, profesionales, sindicales, políticas, jurídicas como: la Sociedad Argentina de Medicina; el Consejo Interuniversitario Nacional que representaba a muchas de las más importantes universidades públicas del país; el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES); el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS); investigadores del CONICET; el Equipo Latinoamericano de justicia y Género (ELA); la

Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM); la Fundación Huésped; la Red de Profesionales por el Derecho a Decidir; Católicas por el Derecho a Decidir; Socorristas en Red; la CTA; CTERA; organizaciones LGBT; la CONADU; Mujeres Evita; Agrupación Pan y Rosas; La Cámpora; la Juventud Radical; el Colectivo de Actrices Argentinas; entre otras tantas organizaciones. Como también reconocidas periodistas especializadas en género como Mariana Carabajal y Luciana Peker, para nombrar algunas comunicadoras, y sumado a todas estas adhesiones, se pronunciaron a favor de este proyecto de ley, autoridades gubernamentales como el propio ministro de Salud de la Nación, Adolfo Rubinstein y los ex ministros de salud, Daniel Gollán y Ginés González García; junto también al ex ministro de Justicia Ricardo Gil Lavedra.

Este enfoque teórico destaca la participación de los investigadores (científicos universitarios, analistas de políticas, consultores, etc.), como uno de los actores más importantes, ya que la información científica y técnica juega un rol fundamental en la modificación de las creencias (Fuenmayor, 2017). Como veremos, la información sobre el aborto fue muy importante todos estos años y fue un proceso acumulativo que fue produciendo cambios en las creencias sobre esta cuestión y llegó de tal manera que pudo debatirse este proyecto de ley en el Congreso de la Nación.

Si bien, el aprendizaje es un punto nodal en este marco para conseguir cambios en la política, la participación de los actores públicos dentro de cada coalición, es fundamental para el lobby parlamentario. Porque la disputa no es por quién tiene más apoyos, gana la calle y demuestra mayor fuerza de movilización. Todo recurso y acción es válida, pero al fin de cuentas el trabajo de lobby hace que en el “porroteo” de votos la balanza se incline para un lado o para el otro.

La Campaña desde hace años viene consiguiendo adhesiones y apoyos de legisladores en las distintas presentaciones del proyecto de IVE. El colectivo tuvo apoyo y fue acompañado, por los partidos de izquierda, como el Frente de Izquierda que en su plataforma electoral sostenían el acceso al aborto como una deuda pendiente del Estado; pero también por referentes políticos de diversos bloques políticos. Dentro del Congreso, las primeras firmantes e impulsoras del proyecto para su tratamiento, Victoria Donda (Libres del Sur), Romina del Plá (Frente de Izquierda), Mónica Macha (Frente para la

Victoria) y Brenda Austin (UCR) fueron las que empezaron rápidamente con la campaña dentro del recinto para que salga la ley buscando los votos dentro de cada uno de sus bloques; pero luego, se le sumaron rápidamente otras diputadas de diferentes bancadas para trabajar en el armado de fuerzas. Este debate rompía la grieta que estaba instalada y permitió un trabajo transversal, y, como indica Luciana Peker (2019), “recuperó la historia de la construcción política de las mujeres que llevo a la victoria del cupo femenino en los noventa pero que abrió una agenda de género que jamás se habría propuesto ni aprobado sin un piso de 30 por ciento de mujeres en el Congreso de la Nación” (Peker, 2019). Pero no sólo las mujeres se pusieron al frente, hubo legisladores como los diputados Eduardo "Bali" Bucca (Bloque Justicialista), Facundo Suárez Lastra (UCR) y Sergio Wisky y Daniel Lipovetzky (PRO), que trabajaron en pos de convencer a sus compañeros de partido para aprobar este proyecto de IVE (Letra P, 12-06-18).

Todo este lobby para conseguir votos, en el que no sólo se manejaban creencias sino también intereses y costos políticos, sumado a las fuerzas de cada coalición que se manifestaban en las calles y en los medios, provocaban que aquellos legisladores indecisos se inclinaran para una de las posiciones pero también, todo esta presión ejercida por todas las acciones desplegadas consiguieron cambiar posiciones que ya estaban asumidas. El caso más paradigmático fue el de Cristina Fernández de Kirchner que en sus 8 años de gobierno frenó cualquier avance en materia de la despenalización y legalización del aborto, manifestando públicamente su posicionamiento en contra sobre este tema. Pero cuando en Diputados se aprobó la media sanción, varios de los senadores del FpV, con Cristina incluida, anticiparon su voto afirmativo al proyecto de IVE. “Algunos dicen que fue mi hija, militante feminista, la que me hizo cambiar de opinión. No, no fue mi hija”, dijo Cristina Fernández en su exposición en la sesión de la madrugada del 9 de agosto. “Si quieren saber quiénes me hicieron cambiar de opinión, fueron las miles y miles de chicas que se volcaron a la calle. Verlas abordar la cuestión feminista, verlas criticar, pero también describir la realidad de una sociedad patriarcal, nos debe colocar a todos en un lugar distinto”, explicó la senadora. Este cambio por parte de la ex presidenta representaba un fuerte apoyo simbólico y político para la coalición promotora de la IVE. Su aporte era sustancial para ganar más fuerzas políticas e inclinar la balanza.

Por su parte, de la vereda de enfrente en este subsistema de políticas, la coalición opositora a este proyecto de ley se fue formando con una identidad tal que contrarrestara la imagen de La Campaña. Así es como en esta coalición, las organizaciones provida, instituciones religiosas, partidos conservadores, académicos, personalidades del espectáculo, entre otros; se aglomeraron detrás de lo que terminó siendo la campaña “Salvemos las dos vidas” para aunar estrategias y ejercer mayor presión en todos los sectores posibles para que esta ley no se sancionara.

Esta coalición tuvo que agruparse en muy corto plazo cuando el presidente Macri anunció que permitía el tratamiento de la IVE en el Congreso, por lo que en todo el debate se puede observar cómo empezaron a articular los distintos actores para implementar diferentes recursos y así conseguir el rechazo de esta ley en el parlamento y en la sociedad.

Las organizaciones no gubernamentales provida, la Iglesia Católica e instituciones evangélicas, junto a sectores de partidos políticos conservadores han trabajado muchos años para sostener la normativa vigente que penaliza el aborto en la Argentina. Hemos mencionado diversos actores y acciones que realizaron para contener el avance feminista que exige libertad de decisión para la mujer en gestación en todos estos años.

La Red Federal de Familias que se creó para entrelazar las acciones de varias organizaciones provida, en el 2009 en el contexto del debate por el matrimonio igualitario, es un exponente importante en este subsistema ya que nuclea a diversas organizaciones e instituciones que sostienen un concepto de familia basado en el “matrimonio entre varón y mujer, estable y duradera, en respeto a la vida y el orden natural”, realizando parte de la organización de marchas, movidas mediáticas y lobby parlamentario, y articuló estrategias de acción con obispos, autoridades evangélicas y funcionarios políticos. Esto se puede observar en los Congresos Nacional Familia y Vida que vienen realizando todos los años desde 2011 con la colaboración de las autoridades provinciales y la jerarquía eclesiástica local.

Con apertura del debate en el 2018, la coalición promotora opositora a la IVE con la experiencia de la Red Federal de Familias dentro de sus filas junto a muchas ONGs de estrecha relación con sectores de poder político, debía para presentarse con mayor fuerza e identidad y ganar protagonismo y presión al colectivo de La Campaña, nuclearse en un

nueva red con una misión clara. Así se creó Unidad Provida con 150 organizaciones de la sociedad civil, “apartidarias y aconfesionales”, que se presentaba como “una plataforma federal y multisectorial para defender a la mujer y al niño por nacer”.

No sólo Unidad Provida fue referente de la sociedad dentro de esta coalición, en la búsqueda de obtener el apoyo tanto de políticos como de la opinión pública, convergieron una multiplicidad de actores que fueron introduciendo elementos y recursos para otorgarle a esta coalición una fuerte identidad “provida” y ser los defensores de la vida de la mujer, y en especial, de la vida del niño por nacer. Es en esta búsqueda de generar causa común, fue de gran impacto y repercusión social la campaña que empezó en redes sociales la activista católica provida Mariana Rodríguez Varela, también conocida en los medios y redes como la mujer (o la loca, de acuerdo que grupo la esté denominando) del “bebito”. Esta mujer de un fuerte compromiso con la cuestión para impedir la legalización del aborto se hizo popular presentando un bebito de yeso de una dimensión que representaba supuestamente a feto de 12 semanas de gestación. Su primera aparición pública data en el 2017, que en el mes del niño por nacer (marzo), se viralizó un video casero en la que pedía “que pongas al bebito en tu agenda, colgá al bebito en tu balcón, llevalo a la calle”, porque “te puedo asegurar que si llevas al bebito la vida que vas a salvar esta a la vuelta de la esquina”, profesaba en el mismo.

De esta manera, el bebito de yeso o plástico, con el que empezó Mariana Rodríguez Varela a generar ruido, se transformó en el símbolo de la coalición promotora en contra del aborto cuando en la “Marcha por la Vida” realizada el 25 de marzo del 2018 como parte de la celebración del día del Niño por Nacer y como manifestación en contra del proyecto de despenalización del aborto, apareció en la concentración de la ciudad de Buenos Aires frente a la Facultad de Derecho un bebé gigante (el mismo bebito de Rodríguez Varela) pero de más de seis metros de alto. Este bebé, bautizado Alma, realizado como una representación a escala de un embrión fue realizado por la organización Elegimos la Vida que forma parte de Unidad Provida. El objetivo de este feto de dimensiones descomunales era impactar en la gente. "La reacción de la gente es muy buena, es como magnimizar lo diminuto, que es un poco lo que hay que hacer. Los derechos de los que no se ven hacerlos más grandes para que se vean", explicó uno de sus creadores en una declaración a un medio (Infobae, 25-03-2018). Este bebé gigante logró representar la causa de su lucha, le daba

identidad, “rostro”, lo hacía visible a ese feto o “niño por nacer” como esos grupos lo denominan, por el cual se manifestaban para defender su vida.

La coalición promotora en contra de la despenalización y legalización, a medida que transcurría el debate, fue incorporando actores, apoyos de diversas instituciones prestigiosas, que participaron en el debate y legitimaban este reclamo en contra el aborto, brindando argumentaciones con información científica y técnica para tal fin. Ellas son: la Sociedad Argentina de Diagnóstico y Tratamiento Prenatal; la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Catamarca; la UCA; especialistas del Hospital Austral; la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires; la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales; la Academia Nacional de Medicina; la Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la República Argentina (ADECRA - CEDIM); la Asociación de Médicos de la República Argentina; la Asociación Síndrome de Down de la República Argentina; la Fundación CONIN, entre otros.

Pero mientras la coalición promotora de la IVE iba ganando en amplios sectores sociales que se manifestaban públicamente en la calle, las redes, los medios y el plenario de comisiones, “del lado de enfrente, los sectores antiderechos realizaron pocas y ralas movilizaciones, mientras que sus campañas en las redes, como la de "salvemos las dos vidas", fueron poco efectivas. Hicieron entonces lo que mejor saben hacer: *lobby*” (Tiempo Argentino, 10-06-2018).

Y cuando se piensa en instituciones con gran capacidad de lobby, la Iglesia Católica es una con gran tradición en nuestro país. La Iglesia Católica es un actor principal en la obstaculización del acceso al aborto legal y seguro, desde el lugar hegemónico que ha logrado mantener para imponer su visión de lo que se considera legítimo y natural en la vida social, sobre todo en lo que concierne a la sexualidad, la familia y las relaciones heteropatriarcales (Vaggione, 2014). Desde sus espacios institucionales, pero también desde asociaciones civiles, los grupos religiosos salieron a dar batalla y se fueron movilizándolo políticamente para recuperar el lugar de portavoz legítimo en torno a la vida, la libertad y la “moral sexual”.

Pero no sólo la Iglesia Católica estuvo presente, incidiendo para que no salga la ley de despenalización y legalización del aborto, también participaron activamente

instituciones evangélicas durante todos estos años y más fuertemente durante la discusión en el parlamento. En el debate en el Congreso se hicieron presentes: la Arquidiócesis de Buenos Aires, ACIERA, Asociación Árabe Islámica Argentina, Centro Islámico de la República Argentina y el rabino Fernando Szlajen en representación de la colectividad judía.

La Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina (ACIERA) emitió un comunicado en marzo de ese año "en representación de más de 15 mil congregaciones evangélicas a lo largo de todo el territorio nacional, y conformada por millones de ciudadanos argentinos", se pronuncia en defensa del "derecho a la vida, como derecho fundamental y superior a todos los demás, posicionándose a favor de la vida de la madre y del niño por nacer", y se declara "en contra del proyecto de la despenalización del aborto, en el marco del debate que se ha instalado". Para luego movilizarse en conmemoración del Día del Niño por Nacer (25 de marzo) para manifestar en las calles su rechazo al proyecto de legalización del aborto.

Este poder de movilización de los sectores evangélicos lo remarca en una entrevista, el sociólogo Fortunato Mallimaci, experto en Sociología de la Religión, que indicó que después de la media sanción en la Cámara de Diputados, empezaron a movilizarse muchos grupos del mundo religioso, pero en especial el mundo evangélico y que su nivel de movilización fue determinante ya que en las últimas semanas del debate en las calles eran mayoritariamente organizaciones evangélicas. "Esto demuestra que hay un poder que quiere hacerse ver, por fuera de los sectores católicos más duros, que también se movilizaron bajo las consignas del Opus Dei. Los católicos pusieron el lobby político y los evangélicos, la gente en la calle", sentenció Mallimaci (Letra P, 9-8-2018).

De esta manera, las instituciones religiosas de la coalición promotora en contra de la IVE, no sólo realizaban presiones por privado, también, cuando la presión en las calles para la aprobación de la IVE crecía, la cúpula eclesiástica empezó a aumentar su presión directamente desde los púlpitos. "La defensa del inocente que no ha nacido debe ser firme, clara y apasionada porque allí está en juego la dignidad", dijo el cardenal y arzobispo de Buenos Aires, Mario Poli, frente al presidente Mauricio Macri, los principales funcionarios

del Gobierno y los presidentes de ambas Cámaras del Congreso durante el Tedeum por la Revolución de Mayo (Página/12, 10-06-2018).

“Las presiones para que los diputados no voten a favor son públicas, hubo varias llamadas. No es la primera vez que pasa. Pero cada diputado tiene que tener en claro y no hacer caso a las presiones. Con el debate, las objeciones al proyecto que aparecían al principio quedaron desterradas”, sostuvo Lipovetzky en declaraciones a la FutuRock (Página/12, 5-06-2018). “Y nosotros no podemos votar por presión o por dogma”, continuó el diputado oficialista, firmante del proyecto y conductor del plenario que sostuvo el debate durante dos meses.

Sumado a este trabajo por actores civiles, dentro del recinto, legisladores de diferentes espacios se organizaron para frenar el proyecto en la cámara baja, como Daniela Castro (Frente para la Victoria), que era la portavoz de José Luis Gioja (FpV) a los diputados del peronismo que aún estaban indecisos; Nicolás Massot (PRO) que sumó a la presidenta de la Comisión de Salud, Carmen Polledo; Vanesa Massetani (Frente Renovador); Juan Brugge (Córdoba Federal); Martín Hernández (UCR) y la jujeña Gabriela Burgos presidenta de la Comisión de Legislación Penal se unieron para lograr que sus compañeros se pronunciaran en contra (Letra P, 12-6-2018).

5.3.1. LA INFLUENCIA DE LOS FACTORES EXTERNOS

En este proceso político, las coaliciones promotoras se disputan para hacer prevalecer sus creencias, sus valores en un subsistema de políticas públicas determinado según los recursos que tienen disponibles, ya sea al interior del subsistema, como en el exterior del mismo. Como hemos mencionado anteriormente, son a través de los cambios de estos elementos externos los que les permiten a las coaliciones aumentar sus recursos de manera significativa y provocar una redistribución de los mismos dentro del conflicto.

En la última década, y más fuertemente durante el debate de la IVE en el Congreso, los factores externos en este subsistema sobre la cuestión del aborto han ejercido gran influencia en el conflicto. Los organismos internacionales a través de sus informes, hace años, vienen ejerciendo presión al Estado para que modificara la legislación en esta

materia. Por su parte, la opinión pública, fue cambiando su posicionamiento sobre este tema durante los últimos años que se vieron cristalizados en el tratamiento del proyecto de ley otorgando mayor capacidad de movilización, entre otros recursos, a la coalición promotora de la IVE, lo que significó una mayor presencia e incidencia en la sociedad y en dentro del subsistema.

5.3.1.1. ORGANISMOS INTERNACIONALES

Con la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo llevada a cabo en El Cairo en 1994 y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing en 1995, hubo un cambio en la percepción de los derechos reproductivos como derechos humanos, estableciendo que: “los derechos humanos de la mujer incluyen el derecho a tener control y decidir libre y responsablemente en materias relacionadas con su sexualidad, incluyendo la salud reproductiva y sexual, libre de coerción, discriminación y violencia” (ONU, 1996).

Desde estas declaraciones, órganos de tratados internacionales de la ONU que supervisan el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la CEDAW, la Convención de los Derechos del Niño, entre otros organismos, han generado un importante material, en los cuales “han señalado reiteradamente que el acceso al aborto legal y seguro puede salvar las vidas de mujeres y que los gobiernos tienen el deber real de garantizar que ellas tengan acceso a información y servicios de aborto” (Human Rights Watch, 2005).

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en concordancia con estas interpretaciones y ante “la necesidad de prácticas recomendadas basadas en la evidencia para ofrecer atención para un aborto sin riesgos y proteger la salud de las mujeres”, publica en 2003 la guía *Aborto sin riesgos: guía técnica y de políticas para sistemas de salud* que luego es actualizada en 2012, destinada a formuladores de políticas, los directores de programas y los profesionales encargados de la atención del aborto, para adaptarse a cada mujer y brindar el método de aborto específico que se utilizará en cada caso (OMS, 2012).

Per es con respecto a la legislación sobre el aborto en Argentina, que varios organismos internacionales han manifestado la preocupación por las altas cifras de tasa de mortalidad materna, de abortos clandestinos, así como también, de la violaciones a los

derechos humanos en relación a los derechos de la mujeres respecto a la salud reproductiva incumpliendo los compromisos asumidos por el país según los tratados internacionales, instando en más de un oportunidad al Estado argentino a rever la legislación actual. Es el caso del Comité de Derechos Humanos (CDH), en sus Observaciones finales para Argentina (2010), que expresó su preocupación por la legislación restrictiva en la materia, así como también por la inconsistente interpretación de los tribunales de las causales de no punibilidad según el art 86 del Código Penal, solicitando al Estado que modificara la normativa de tal forma que ayude a las mujeres a evitar embarazos no deseados y abortos clandestinos que ponen en riesgo su vida. Así también, el CEDAW en sus Informes (2010, 2016, 2018) se pronunció sobre la tasa de mortalidad materna e instó al Estado para que las mujeres tuviesen acceso a servicios de aborto legal y sin riesgo y atención post aborto, aplicando requisitos para evitar el uso general de la objeción de conciencia por parte del personal sanitario y se acelerase la aprobación de proyectos de ley relativo a la interrupción voluntaria del embarazo.

Estas posiciones de estos organismos internacionales sobre la cuestión del aborto, dio sustento, argumentos, legitimidad y presión al reclamo de las organizaciones de mujeres que demandaban al Estado que el aborto se despenalizara y sea legal en la Argentina. A su vez, es de destacar cómo La Campaña como acción política para instalar el asunto de la legalización del aborto en la agenda política, se involucró con organismos de derechos humanos como el CELS, Amnistía Internacional Argentina, ELA, FEIM (que luego pasaron a integrar La Campaña) y empezaron a tener cada vez mayor incidencia internacional con la creación de argumentos jurídicos, en litigios de obstaculización del acceso al aborto legal y en la producción de informes sombra en alianza con otras organizaciones (Medici, 2020). Una de las acciones más importantes en la que participaron varias organizaciones profesionales pertenecientes a La Campaña (el Instituto de Género, Derecho y Desarrollo; CLADEM y Católicas por el Derecho a Decidir) fue en el caso “L.M.R. vs. Argentina” en el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Este caso se trataba de una joven con discapacidad a la que se le negó la interrupción de un embarazo producto de una violación pese que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires determinó que el aborto podía realizarse.

Estas incorporaciones a La Campaña de organismos de derechos humanos, con gran capacidad de incidencia en áreas de litigio, hicieron más visible ante la opinión pública que el derecho al aborto es una cuestión de derechos humanos (Tarducci, 2018) afianzando esta creencia en este proceso de disputa política.

Con este aval internacional en materia de derecho internacional es que la coalición promotora por la legalización del aborto llega al debate en el Congreso en el 2018; con informes, sentencias, que evidencian la urgencia y la constitucionalidad de sancionar este proyecto de ley siguiendo con las normativas y tratados internacionales a los cuales, el Estado argentino, suscribió.

Para ello, en el transcurso del debate, se hicieron presentes las voces de representantes de organismos y organizaciones internacionales para exponer en las audiencias informativas la posición internacional en la discusión parlamentaria. Una de las organizaciones internacionales que tuvo un rol clave en todo este proceso de lucha para la aprobación del proyecto de IVE en Argentina es Amnistía Internacional. Mediante diferentes acciones esta organización viene insistiendo hace tiempo con la necesidad de garantizar el acceso al aborto seguro en América Latina y el Caribe. Cooperando con el colectivo de La Campaña, Amnistía Internacional Argentina, realiza informes que recogen información sobre la situación actual del país en materia de mortalidad materna, abortos clandestinos, la no aplicación del protocolo de interrupción legal del embarazo, etc.; que luego fueron presentados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y al Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas. Dentro de su participación, a través de las exposiciones de Mariela Bielski, Directora Ejecutiva de Amnistía Internacional Argentina y de Joanna Erdman, Presidenta del Comité Asesor de Salud Global del Programa de Salud Pública, ambas expertas en la cuestión, se centraron en demostrar que la despenalización y legalización en nuestro país están amparadas por el derecho internacional y que es una cuestión de garantías de derechos que la Argentina viene incumpliendo desde hace años.

Enfatizando esta argumentación, la ONG Human Right Watch (HRW), que al igual que Amnistía Internacional, tiene un compromiso en la lucha por este derecho y por el cumplimiento de los derechos humanos en general; por ello, desde hace tiempo, en sus

informes anuales denuncia la grave situación en la que se encuentran las mujeres argentinas ante la negación de su derecho. El Director de la División de las Américas de HRW, José Manuel Vivanco, en la audiencia del plenario en Comisiones en Diputados manifestó:

La penalización del aborto lleva a las mujeres a someterse a abortos inseguros, lo cual afecta su derecho a la vida y a la salud. En efecto, estas normas obligan a muchas mujeres a utilizar métodos inseguros para abortar e impiden la atención post-aborto.(...) Por estas y otras razones, los organismos internacionales encargados de interpretar los tratados internacionales ratificados por Argentina, incluyendo el Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura, han sostenido desde hace tiempo que penalizar el aborto o restringir su acceso viola los derechos humanos de mujeres y niñas, incluidos sus derechos a la vida, la salud y a no sufrir un trato cruel, inhumano y degradante. (José Manuel Vivanco, 31-05-2018).

Del mismo modo, a favor del proyecto de IVE y reafirmando la necesidad del cambio de normativa según los tratados de derechos internacionales, se pronunció el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica enviando una carta al gobierno en la cual expresa la necesidad aprobar el proyecto de ley para garantizar que los derechos de las mujeres y las niñas estén garantizados en Argentina, indicando: “Este proyecto de ley acercaría más la legislación argentina en materia de aborto al cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos en lo que respecta al derecho de las mujeres a la salud sexual y reproductiva, la integridad física y la no discriminación. Sería un precedente bienvenido para otros estados en la región y una señal esperanzadora de que la muy necesaria reforma puede y debe iniciarse” (CELS, 2018).

Por otro lado, Luz Patricia Mejía, ex Relatora sobre los Derechos de las Mujeres, Comisionada y Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y actual Secretaria Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) expuso frente al Congreso de la Nación ratificando la compatibilidad de la Convención Americana con el proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo manifestando que el uso del derecho penal para perseguir la práctica del aborto constituye una herramienta que viola los derechos humanos de las mujeres.

También a favor de este proyecto, otorgando una base argumentativa sobre: la penalización del aborto como violación de derechos humanos, la compatibilidad de la IVE

y el derecho internacional, las consecuencias del aborto legal en otros países como el Uruguay, Francia, Canadá, Italia y la Ciudad de México, entre otros tantos argumentos, fueron expositores: el presidente de la organización Catholics for Choice, Jon O'Brien, cuyo país (Irlanda) poco días antes legalizó el aborto a través de un referéndum con más del 60% de los votos; Oscar Cabrera, Director Ejecutivo del Instituto O'Neill de la Universidad de Georgetown; el ex subsecretario de Salud de Uruguay, Leonel Briozzo; Vincent Rue del Instituto para la Pérdida del Embarazo en Jacksonville, EE.UU.; Patricio Sanhueza del Comité de Mortalidad Materna de México; Mónica Xavier del Frente Amplio de Uruguay; la doctora Marina Grazioso de la Universidad de Milán; y la diputada de Francia, Paula Forteza.

Por su parte, la coalición promotora en contra del proyecto de IVE, también presentó argumentos a través de diversas figuras extranjeras que presentaban información que contradecían lo presentado por la coalición pro aborto, entre las más destacadas, podemos nombrar la inviabilidad de la legalización del aborto con las obligaciones internacionales de nuestro país, las consecuencias negativas del acceso a libre demanda en Uruguay y las políticas públicas implementadas por Chile que redujeron la tasa de mortalidad sin despenalizar el aborto.

Uno de los protagonistas de este debate que supo brindar información internacional en contra de la despenalización del aborto fue Elard Koch, doctor en ciencias biomédicas y director de investigación del Melisa Institute de Chile, cuya larga experiencia y trabajos realizados sobre la mortalidad materna sirvieron de abono y evidencia científica para solventar las posiciones adoptadas en contra de este proyecto que indican que la despenalización del aborto no disminuirá la mortalidad materna.

En el experimento natural en Chile, se evaluó el efecto de varias políticas públicas, incluida la prohibición o derogación del aborto. En este caso lo que se esperaba es que la derogación del aborto terapéutico aumentara o tuviera algún efecto en la mortalidad materna, dado que la hipótesis causal es que, si usted restringe el aborto, la mortalidad materna aumenta.(...)
La mortalidad materna en Chile se redujo durante estos cincuenta años en un 94 por ciento; la tasa de mortalidad materna llegó a ser de 18 por cada 100.000 nacidos vivos, y ya en 2008 alcanzamos el segundo puesto junto a Canadá, Uruguay y Estados Unidos, que eran los cuatro países del continente americano que con menor mortalidad materna actualmente. (Elard Koch, 8-05-2018).

Estos datos brindados por Koch sobre la relación de políticas públicas y la mortalidad materna tanto de Chile como de México, fue sumamente replicado junto al argumento de que el trabajo sobre las estimaciones de la cantidad de abortos clandestinos no era fiable, nombrando el trabajo de Silvia Mario y Edith Pantelides, poniendo en duda el rigor científico y la veracidad de las cifras de estimación de abortos en la Argentina (entre 350.000 y 500.000 abortos anuales).

¿Y qué es lo que está pasando acá? En todos lados dicen que se producen 500.000 abortos, pero la cifra no da. Si hay 750.000 nacimientos, no puede haber nunca 500.000 abortos. Sin embargo, siguen repitiendo esa cifra por todos lados. Además, cabe agregar que la cifra de 500.000 abortos fue refutada por un trabajo científico, serio, publicado por el doctor Elard Koch. (Ernesto Beruti, 10-04-2018).

Junto a este especialista internacional, la coalición promotora antiabortista presentó otras voces extranjeras que adicionaron al debate experiencias, cifras y fundamentos para la no despenalización del aborto; éstas son: el ministro de la Suprema Corte de México, Mariano Azuela; Jorge Serrano del Centro de Ayuda para la Mujer en México; el senador de Uruguay, Alfredo Solari; Gerardo Amarilla de la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay; la Associação Filhos da Luz y la representante de la Asociación Ruta de Belén del Brasil.

Con todo este marco internacional de referencias, informes y estudios presentados por expertos que se trasladó al debate en el Congreso es menester resaltar que la coalición promotora del aborto legal obtenía un posicionamiento cada vez mayor en la exigencia de la aprobación de esta ley de acuerdo a los argumentos brindados por organizaciones y organismos de prestigio internacional.

Para contrarrestar esta embestida argumentativa durante la disputa parlamentaria, y al no contar con un aval jurídico ni médico de organismos ni instituciones internacionales de la envergadura como las que se solventaba los que estaban a favor de la legalización del aborto, empezó a instalarse la denuncia de que la International Planned Parenthood Federation (IPPF) se encontraba financiando a varias organizaciones de La Campaña con el propósito de hacer del acceso al aborto un negocio en nuestro país.

Esta idea se hizo presente y se asentó en las distintas intervenciones de la senadora Silvia Elías de Pérez en las exposiciones de las audiencias de la Cámara alta, cuando

preguntaba a los disertantes si estaban al tanto si la IPPF financiaba a la organización a la cual pertenecía. Así lo hizo con el doctor Pedro Cahn, director ejecutivo de la Fundación Huésped; como también, con la doctora Mariana Romero del CEDES; y con la doctora e investigadora del CONICET Paola Bergallo. Es recién cuando intervino después de la exposición del doctor Diego Morales del CELS, que la senadora explica los verdaderos motivos de este cuestionamiento reiterativo:

Antes de hacer la pregunta, me veo en la obligación de dar una explicación de por qué la pregunta, porque veo que hay algunos senadores que de pronto no entienden por qué estoy preguntando sobre esto. Y, lejos de querer invadir la vida privada de alguien que venga a esta institución –lo cual no haría ni me lo permitiría a mi misma–, lo que sí quiero ver es la parcialidad o imparcialidad de las asociaciones a las que se representa, y hacer la advertencia de que cuando me refiero a la Planned Parenthood, no me refiero a cualquier asociación, sino que me refiero a un holding que tiene la mayor cantidad de empresas que se dedican al tema de aborto. Y, en las distintas formas jurídicas, va interviniendo en los diferentes países hasta conseguirlo, sencillamente, porque le interesa el negocio. (Silvia Elías de Pérez, 17-07-2018).

La estrategia era demostrar la relación de esta organización internacional en aquellas organizaciones profesionales que presentaban importante información poniendo en duda la imparcialidad de la misma y así invalidando su argumentación a favor de la legalización del aborto. Pero no sólo la senadora se encargó en demonizar a esta organización y relacionarla con las organizaciones involucradas en la coalición promotora por el aborto legal. En este contexto de disputa de legitimidad, Unidad Provida también abono en esta campaña de deslegitimación de las organizaciones, denunciando públicamente su repudio a “la interferencia de organizaciones extranjeras en el Congreso de la Nación con el debate en torno al aborto, sus presiones sobre diputados y sus transferencias de fondos para el financiamiento de actividades proselitistas” (Unidad Provida, 19-4-2018).

Según esta red, en la última década, la cadena abortista International Planned Parenthood Federation (IPPF) transfirió más de 5 millones de dólares a organizaciones argentinas que promueven la Campaña por el Aborto Legal Seguro y Gratuito. Entre esas organizaciones está Casa FUSA; Católicas por el Derecho a Decidir; la Fundación Huésped, que impulsa la campaña Aborto Sin Barreras; y la Asociación Civil Pro Amnistía. También estarían el Fondo de Mujeres del Sur, el Centro de Estudios Legales y Sociales

(CELS); y el Centro de Estudio de Estado y Sociedad (CEDES) “responsable del ya desprestigiado estudio sobre los 500.000 abortos al año”, señaló Unidad Provida.

Esta campaña de deslegitimación se reforzó y se profundizó con otras intervenciones de actores de otros ámbitos en el debate, por ejemplo, con el testimonio del diputado Gerardo Amarilla de la República Oriental del Uruguay que cuestionaba la gran influencia e incidencia de esta organización (la IPPF) en las políticas sexuales y reproductivas en su país para la aprobación de la legalización del aborto:

Aquí es donde uno comienza a reflexionar y a razonar sobre si era o no una necesidad de la sociedad uruguaya la ley de aborto. (...) No era un tema de la opinión pública. Fue un tema realmente impuesto. No era un reclamo de la sociedad uruguaya. Esta promoción la realizaban organizaciones que contaban con el apoyo económico de organizaciones y fundaciones internacionales como la Federación Internacional de Planificación Familiar, IPPF, que financió mucho dinero en Uruguay para estas campañas, como el Fondo de Población de Naciones Unidas.(...) Estas organizaciones, obviamente, hacían investigaciones con mucho dinero, distribuían publicaciones, hacían lobby con los parlamentarios. Yo era diputado en 2010 y ya tenía un lobby permanente de estas organizaciones. (Gerardo Amarilla, 24-07-2018).

Mismo, empezaron a esgrimirse otros argumentos que relacionaban a esta organización con un entramado de negocios de “tráfico de fetos” y de órganos, y sus relaciones con las organizaciones que promueven la sanción de este proyecto:

Y respecto de la otra pregunta, de Planned Parenthood, me preocupa mucho lo que pasa con Planned Parenthood. Yo no hice ninguna investigación, simplemente leí materiales periodísticos. Sé que el Senado de los Estados Unidos y el Congreso de los Estados Unidos tiene investigaciones hechas y sé que hay algunos legisladores en este Congreso que están pidiendo informes a los Estados Unidos acerca de qué información existe sobre Planned Parenthood y las vinculaciones que existen con la Argentina y con las entidades y las ONGs que hoy en la Argentina promueven el aborto, como el CELS, como casa FUSA, como CEDES o como la Fundación Huésped. Me preocupa muchísimo que se esté investigando en los Estados Unidos la venta de órganos de fetos, porque no quería para mi país que se utilice a las mujeres pobres, o a las mujeres que quieren supuestamente una liberación en este punto, para comercializar o para lucrar con órganos de restos humanos, y menos de restos humanos que son los más indefensos, que son los que están en el vientre de la madre atrapados y no pueden defenderse. (Mariano Obarrio, 17-07-2018).

5.3.1.2. OPINIÓN PÚBLICA

Para analizar este elemento externo, sostenemos que la opinión pública es una construcción social, como plantea Bourdieu, configurada mayoritariamente por los medios de comunicación y no una masa uniforme de pensamientos que acuerdan espontáneamente cuando se expresa públicamente. Del mismo modo, Elizabeth Noelle Neuman señala que lo que se conoce como opinión pública es una construcción discursiva propagada mediáticamente, que al proyectarse como el acuerdo mayoritario se produce un efecto que intimida e incide en la expresión de otras opiniones (Galardo, 2011).

Desde esta concepción y siguiendo a Mónica Petracci (2015), el reconocimiento de la opinión pública es un fundamento clave de legitimación de los sistemas democráticos, es un medio para visibilizar las opiniones de la ciudadanía acerca de los temas de agenda y también para legitimar políticas públicas, cuya formulación e implementación toma en cuenta los intereses y las necesidades de su población destinataria.

En este conflicto por la lucha por la legalización del aborto, los primeros estudios sobre opinión pública se realizaron con el álgido y sorpresivo debate de 1994 por la Reforma de la Constitución visibilizando, por primera vez, estadísticas sobre las opiniones sobre la despenalización del aborto en nuestro país. La primera encuesta fue realizada por el Consejo Nacional de la Mujer a mujeres de Ciudad de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires mayores de edad, la cual arrojó que más de la mitad de las mujeres consultadas, el 75% de las argentinas estaban a favor de la despenalización del aborto, mientras que el 54% estaba de acuerdo con la legalización del aborto en las causales no punibles establecidas por el Código Penal (violación, riesgo de vida o salud, malformaciones del feto o inviabilidad).

Estudios similares realizados en 1998 y 2001 (Petracci, 2004), presentaron que la opinión pública mantenía un gran acuerdo con la legalización del aborto pero no en cualquier circunstancia, existiendo un amplio consenso en la aceptación del aborto por violación o riesgos físicos de la madres, como en el estudio predecesor. “Pero sigue existiendo un fuerte consenso en el rechazo al aborto cuando media la decisión autónoma de una mujer en la búsqueda de una vida que le resulte más cómoda, más segura, o más placentera” (Petracci, 2004).

Con el ingreso del proyecto de IVE en el Congreso en 2018 y siendo de público conocimiento su pronto tratamiento en el recinto, Amnistía Internacional Argentina junto al CEDES presentó un informe de una encuesta realizada los primeros días del mes de marzo a hombres y mujeres mayores de 16 años. En el mismo, se recogía que el nivel de acuerdo sobre la despenalización del aborto era del 59% contra un 37% de los entrevistados que se mostraba en desacuerdo, es decir, 6 de cada 10 argentinos “aprobaba” la despenalización. En cuanto a los motivos, el nivel de acuerdo de la práctica de un aborto cuando una mujer corre peligro de vida fue de un total de 81 %, y le sigue en caso de violación un 77% de los casos, pero baja a 49% si es por decisión de la mujer, a 48% si es por falta de recursos económicos y de un 40% si es producto de que el anticonceptivo falló (Amnistía Internacional y CEDES, 2018). Estos datos con los estudios de décadas anteriores demuestran que los niveles de aceptación del aborto ante las causales del aborto no punible se mantuvieron relativamente estables, pero a su vez, es de destacar el aumento del nivel de acuerdo entre la población sobre la consideración de un aborto de forma voluntaria entendiendo que la decisión de la mujer es legítima.

Lo que es de subrayar de los resultados de estas entrevistas, porque explicita y anticipa la atención y el involucramiento de la opinión pública sobre este tema en el marco del tratamiento del proyecto de ley en el Congreso, es la importancia que tomó en la agenda pública la cuestión del aborto. En el informe, el 70% consideró como "muy o bastante importante" que el Congreso debata los proyectos sobre interrupción voluntaria del embarazo, y la mitad evaluó que los legisladores deben priorizar los derechos de las mujeres por sobre otros argumentos. A su vez, el 59% de la muestra se mostró con niveles altos de información sobre la despenalización mientras que un 37% dijo tener poco o nada de la misma (Amnistía Internacional y CEDES, 2018).

Pero la opinión pública no sólo se expresa a través de resultados estadísticos de encuestas sino que se refuerzan y representan en los medios de comunicación y se materializan en acciones concretas para apoyar alguna causa, en movilizaciones, manifestaciones, campañas en redes, etc. Y, desde comienzos de 2018, la demanda por el aborto legal ha logrado instalarse en la agenda pública, política y mediática con una centralidad nunca antes conocida en la historia argentina.

Con la apertura del debate, se produjo la mediatización del tema en la TV abierta, dentro de la cual se desplegaron todo tipo de pronunciamientos públicos con argumentos, opiniones y saberes de especialistas, periodistas, actrices, militantes feministas, funcionarios públicos a favor del aborto y también contrarias a este derecho (Caneva, 2019). Desde el inicio del proceso legislativo, el aborto fue protagonista, no sólo en el Congreso de la Nación, sino en diferentes ámbitos a los cuales antes no había llegado. Durante estos meses hubo notas variadas, piezas que citaban datos duros y precisos hasta editoriales que cuestionaban a las personas u organizaciones impulsoras del proyecto (ELA, 2018).

Esta cobertura mediática instaló la cuestión del aborto en la agenda pública y se trasladó a las redes sociales y plataformas digitales (como Twitter y Facebook), medios a través de los cuales usuarios individuales y organizaciones sociales y políticas empezaron a participar activamente. Comprendiendo que los procesos políticos no pueden escindirse de estas formas de interacción y de participación ciudadana, y las redes sociales son nuevos espacios en donde las demandas se politizan (Galup et al., 2018), estas plataformas digitales permitieron al movimiento de mujeres a manifestarse, utilizando esas herramientas para posicionar sus discursos frente a relatos dominantes.

En un estudio exploratorio (Laudano, 2018) se evidenció durante el transcurso del debate un intenso activismo digital feminista por el aborto legal en el país, con momentos álgidos que marcaron el pulso del debate político. Durante meses, señala Laudano, #AbortoLegalYa se instituyó en la voz predominante en redes sociales como hashtag insignia del reclamo.

La transmisión oficial de las audiencias de la Cámara de Diputados vía streaming por el canal de YouTube permitió, a su vez, un seguimiento activo en la ciudadanía, llegando a 1.035.353 reproducciones totales, con picos de 11.500 personas siguiendo en vivo las diversas exposiciones y con un promedio de visualización de 5 minutos (HCDN, 2018).

Durante esos meses, siguiendo con el estudio de Laudano, se registró acciones sostenidas y exitosas en redes durante las sesiones informativas, donde el reclamo por la legalización del aborto se convirtió en tendencia de debate con diferentes hashtags:

#QueAbortoSeaLey, #AbortoNosotrasDecidimos, #AbortoLegalJusticiaSocial, #AbortoLegalEsSalud, #AbortoDeudadelaDemocracia, #YoVotoAbortoLegal, entre otros. Mientras que salvo por manifestaciones esporádicas en Twitter o el hashtag #SíALaVida que acompañó la movilización impulsada por el Día del Niño por Nacer, la coalición opositora no demostró activismo en redes, excepto en convocatorias puntuales para tuitear con hashtags centrados en su particular noción de vida: #CuidemosLasDosVidas, #ArgentinaQuiereVida, #LaVidaNoSeNegocia, #SalvemosLasDosVidas, #MarchaPorLaVida y #VotemosVida, entre ellos. El punto de inflexión se produjo con la aprobación del proyecto por la legalización del aborto en la Cámara de Diputados el 14 de junio, instancia por la cual comenzó la etapa ofensiva en redes y la presencia de opiniones y posiciones en contra de este proyecto aumento progresivamente (Laudano, 2018).

La opinión pública además de dirimirse en las redes sociales, ocupó el espacio público (las calles, las plazas, las universidades, etc.) que, a través de diferentes acciones políticas, se transformó en el escenario de la visibilización y territorio de disputa en el reclamo por el aborto legal.

Desde el 10 de abril de 2018, durante las 15 jornadas de audiencias públicas e informativas de la Cámara de Diputados los días martes y jueves, que luego se trasladaría a las 8 jornadas en Senadores los días martes y miércoles, La Campaña empezó a realizar concentraciones que se dieron a llamar Martes y Jueves Verdes, en las cuales se realizaban distintas performance, conciertos, talleres, radios abiertas para concluir con los famosos “Pañuelazos”. El objetivo de estas concentraciones era materializar el reclamo, validarlo como problema social e invitar a la sociedad a participar activamente de esta disputa en el que estaba en juego la legitimación por parte del Estado de los derechos de las mujeres.

Con el transcurrir de las audiencias, estos Martes y Jueves Verdes crecieron tan rápidamente en número de mujeres movilizadas adoptando el pañuelo verde como identidad en las calles frente al Congreso, que en alusión a las “olas” del feminismo, por esa magnitud que fue adquiriendo las manifestaciones callejeras, la convirtió en “la marea verde”. Este nuevo denominador, que empezó a replicarse rápidamente en la agenda pública y mediática, para explicar el fenómeno social de la masividad de mujeres en las calles reclamando por el aborto legal y cuestiones de género, le otorgaba características de

fuerza e inmensidad al reclamo colectivo que junto al cántico “Ahora que estamos juntas, ahora que sí nos ven” reconocía la oportunidad histórica de visibilizar las demandas feministas y de hablar públicamente del aborto (Felitti y Ramírez, 2020).

Ese pañuelo verde que tiñó a esa marea de mujeres, ahora era objeto que identifica, no sólo al movimiento colectivo por el aborto legal, sino que las hermanaba en creencias y valores que impulsan la igualdad y la equidad de género, la responsabilidad del patriarcado por la violación de derechos y la confianza en el poder de la lucha colectiva para transformar la realidad (Felitti y Ramírez, 2020). En palabras de Mariana Carabajal (2018), “el pañuelo verde es símbolo y contraseña. Es guiño en el subte, en el tren, en la escuela. Es mostrar de qué lado de la historia queremos estar. En los últimos meses, como nunca, se vieron en mochilas escolares, cuellos, muñecas, carteras. Lo llevan famosas en la tele y desconocidas, en la calle. También ellos se animaron a colgárselo. Hoy el pañuelo verde se impone como mensaje. Más allá del resultado de la votación en la Cámara de Diputados, abrió conciencias. Y no hay vuelta atrás”.

Ante estas concentraciones a favor del proyecto de IVE que crecían masivamente, los grupos provida comenzaron a congregarse los días de las audiencias en el Congreso para no perder presencia pública ante las grandes movilizaciones por el aborto legal y visibilizar los reclamos por los cuales exigían al Estado que proteja y salve “las dos vidas”, consigna que definió la campaña encarada por esta coalición. “Fuimos impulsadas a las calles por la necesidad de demostrar que hay otra postura frente a esta "marea verde" que venía avanzando. Y sirvió mucho para expresar lo que es para nosotros el verdadero feminismo”, expresaba una militante provida de la provincia de Corrientes (BBC, 8-8-2018).

En este intento de crear identidad, más allá de los valores compartidos, ante una coalición opositora tan amalgamada como era La Campaña, para identificarse y expresarse en contra del aborto, la ONG +Vida presentó el 16 de mayo el pañuelo celeste con la inscripción “Salvemos las 2 vidas” como símbolo de su lucha para defender el derecho a la vida. “No queremos que haya personalismos, si no que este sea el pañuelo por la vida”, expresaba Raúl Magnasco, presidente director de la ONG (Télam, 16-05-2018).

Todo ese activismo social que fue creciendo se potenció y convergió en las multitudinarias movilizaciones de la sesión en Diputados el 13 de junio y de la sesión en Senadores del 8 de agosto. Por un lado, se encontraba la coalición provida que tuvo que empezar a salir a la calle para contener la marea feminista, principalmente a través de los evangélicos que fueron quienes más poder de movilización tuvieron a través de ACIERA, una de sus organizaciones principales, junto con los manifestantes de la ONG cristiana +Vida (Rosende y Perrot, 2018).

En este fenómeno social, observamos que los sectores que salieron a “poner el cuerpo” en las calles a favor de la despenalización del aborto fueron, en su gran mayoría, jóvenes y adolescentes que con su pañuelo verde y su glitter tomaron el protagonismo de la protesta. La “Revolución de las hijas” había llegado y se estaban haciendo escuchar. Porque las hijas rompieron el techo del Congreso y de una sociedad que no puede mirar para otro lado, señalaba Luciana Peker (2019). “Las chicas son las que llevan la batuta, las que levantan la voz, las que mandan, marchan, conducen, cantan, y piden por ellas en su singularidad vital y libertaria” (Peker, 2019).

Esa fuerza de las jóvenes le dio un impulso vital a la marea verde, con las calles inundadas de adolescentes y mujeres que estaban reclamando un derecho, y esa explosión de expresión social fue reconocida, no sólo por los medios, sino también por los legisladores durante las sesiones. “La más maravillosa música es la que viene de las calles”, dijo la diputada Cristina Rodríguez haciendo alusión de las voces de las miles de mujeres que se encontraban en las afueras del Congreso esperando la votación. Así mismo, cuando la senadora Cristina Fernández de Kirchner dijo “las miles de chicas en las calles me hicieron cambiar de opinión” estaba reconociendo la influencia y el impacto de aquel fenómeno que la sociedad, y mucho menos el Estado, podía ignorar.

De esta manera, con diferencias en la intensidad del debate, la opinión pública fue construyéndose en una voz más que, junto a los medios, sectores políticos, asociaciones profesionales y académicas entre otros actores sociales, se sumó a las voces activistas históricas del feminismo y el movimiento de mujeres, para incorporarse a la discusión pública (Petracci, 2015) a favor de la legalización del aborto, como así también, para expresarse en contra de este proyecto.

Los cuerpos encontrados en las calles y las plazas resignifican los íconos de la democracia y transforman un derecho individual en un derecho colectivo. Las manifestaciones del Ni una menos, Grito Global, 8M y los pañuelazos dan cuenta de esta enorme polis que ya dio su veredicto: #abortolegalya. El despliegue del pañuelo verde, metaforizando la historia de derechos humanos de nuestro país, da cuenta de la pertenencia y el apoyo masivo a la demanda de la Campaña. (María Gutiérrez, 17-04-2018).

En este contexto, con estas relaciones de fuerzas, de adhesiones de sectores de la sociedad y poder de movilización, que fueron modificándose constantemente, transcurrió el debate del proyecto de ley de IVE. Cada coalición promotora en este subsistema luchaba por un objetivo, tenía un pañuelo de color como símbolo, una consigna inscripta en él y un lugar frente al Congreso que se dividía en dos. La disputa por la ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo se había instalado en la agenda y ya no sólo se debatía en el recinto, se debatía en las casas, las escuelas, los bares, las universidades y en los trabajos. La lucha por el derecho al aborto legal había tomado las calles.

5.4. LOS SISTEMAS DE CREENCIAS EN CONFLICTO

Analizar el debate parlamentario es necesario para indagar sobre la política pública porque es allí donde se construyen las leyes, se reconoce el problema y se ejecuta una solución. Es a través de este reconocimiento normativo, que los sujetos son construidos legitimando sus necesidades y obligaciones. Es por ello, que en cada debate legislativo colisionan distintos proyectos para conseguir esa legitimación, de modo que es imprescindible para comprender una política pública advertir cuáles son los proyectos que están en conflicto, y, según el enfoque teórico utilizado, el análisis se realiza observando los sistemas de creencias de las coaliciones en disputa.

El debate parlamentario es una instancia de análisis que permite, además de advertir consensos y lineamientos en los posicionamientos de los actores por medio de sus argumentos, dar cuenta de las representaciones sobre las cuales las mujeres, los derechos sexuales y reproductivos se erigen. Porque los debates sobre los derechos sexuales y reproductivos son un momento de condensación que permiten observar las principales construcciones y tensiones del entramado entre sexualidad, derecho y religión (Vaggione,

2016); y así, visibilizar cómo se entrecruzan las diferentes significaciones sobre las mujeres y su subjetividad.

En este debate por el proyecto de IVE, se presentaron dos posicionamientos contrapuestos respecto a la problemática del aborto. Ambas posiciones presentaron diversos argumentos jurídicos, sanitarios, morales, religiosos, biológicos, culturales y económicos que solventaron cada una de las posturas. Por un lado, la coalición promotora de este proyecto de ley ha centrado sus principales argumentos en la demostración de que el aborto es una problemática de salud pública y de justicia social que afecta a las mujeres al poner en riesgo sus vidas ante abortos inseguros, y que a su vez, se corresponde con el ejercicio de derechos de las mujeres a decidir libremente sobre sus cuerpos y sus vidas ya que estos derechos están cercenados y vulnerados por el Estado.

Por el otro lado, con una cosmovisión marcadamente identificada con el catolicismo, y que asimismo se nutre del discurso de la ciencia y el derecho (Caneva, 2019), la coalición en contra de este proyecto ha basado sus argumentos a la negativa de la despenalización del aborto principalmente demostrando que es inconstitucional, que atenta contra el derecho primario que es el derecho a la vida, sosteniendo que la vida empieza desde la concepción y demandando, por ende, el reconocimiento y la defensa del derecho de los niños por nacer.

Analizando los principales argumentos que se sostuvieron en la mayoría de los discursos de las coaliciones daremos cuenta sobre qué creencias construyeron el problema del aborto, qué creencias están en disputa para comprender cuál es la real demanda al Estado.

5.4.1. CREENCIAS VERSUS CREENCIAS

Mucho hemos escuchado en las diversas exposiciones que se presentaron tanto en las audiencias de Diputados como de Senadores donde se reiteraba a los legisladores que “deben despojarse de las creencias personales, dejarlas para su vida personal” como solicitaba Marta Alanis de Católicas por el Derecho a Decidir en su exposición al inicio de

las audiencias en el Congreso, remarcando que las creencias de los legisladores, “sean religiosas o morales, no interesan en este debate, porque no son relevantes”.

Su deber no es votar a conciencia, su deber es dar razones públicas, argumentos imparciales que puedan ser aceptados de manera universal por cualquier persona autónoma, cualesquiera que sean sus creencias morales o religiosas. (Natalia Volosin, 17-4-18).

Pero en este debate, en este proceso político por el cual la cuestión del aborto ha estado en tensión por décadas, ¿los legisladores se pueden despojar de sus creencias? Según el marco de coaliciones promotoras, esto no es posible.

He escuchado demasiadas veces en este debate, dentro y fuera de este lugar, que en este tema hay que dejar las convicciones personales, los principios a un lado. Yo quiero decirles que eso es imposible, somos seres éticos por naturaleza. Siempre que tomamos una posición lo hacemos desde una posición éticamente definida, sino lo hacemos en base a nuestros valores quiere decir que otros nos están imponiendo los suyos (...) Pero también hay normas y principios generales que forman el sistema axiológico colectivo, los valores de la sociedad. Sin estos valores nuestra convivencia sería caótica y difícilmente sostenible. Estos valores sociales son aquellos derechos que se encuentran amparados por nuestra constitución nacional y por todo nuestro sistema jurídico, entre ellos el derecho que la vida sea protegida desde el momento mismo de la concepción. (Ruth Penaccini, 31-05-2018).

El concepto de “creencia” es un concepto complejo que dependerá desde qué enfoque teórico se lo retome, condensará aspectos subjetivos del actor que influirá directa o indirectamente en su acceso a la realidad y en acciones.

Sabatier en el marco de las colaciones promotoras introduce el concepto de sistema de creencias porque sostiene que los individuos tienen un conjunto de preconceptos, ideas, valores que limitan su racionalidad y ese conjunto explica su acción individual. Son los sistemas de creencias, al igual que las capacidades limitadas de procesamiento de información, que afectan el modo en que los individuos adquieren, utilizan e incorporan la información (Schlager, 2010). Esta concepción de la racionalidad de los sujetos se la puede relacionar al concepto de “valor” que propone Max Weber.

Para este autor, las personas tienen internalizados criterios de valor o patrones de valor. Es una estructura valorativa subyacente en cada persona que llevará a tener una “toma de posición valorativa” que expresará su forma de reaccionar frente a todo lo que encuentra en su mundo (objeto, personas, actos, situaciones, imágenes) y que en definitiva lo caracteriza (Garrigue, 2009).

Weber plantea que existen cuatro tipos de acción social de un individuo, una de ellas es la acción “racional con arreglos a valores” indicando que esa acción está determinada por la creencia; y si bien esa persona se orienta por valores lo hace conscientemente de ello. Pero expone, además, que hay otras acciones que realiza el sujeto racionalmente que determinan otras cuestiones, no únicamente las creencias, como son por ejemplo los fines.

Esta diferencia en las acciones de los individuos se puede trasladar a las diferencias que Sabatier hace sobre las creencias. Sabatier describe al sistema de creencias de forma tripartita y jerárquica (núcleo duro, núcleo de la política y los aspectos secundarios) diferenciándolas entre sí y sobre las que los actores actuarán con un otro de acuerdo a la situación determinada. Como hemos mencionado anteriormente, los procesos de cambios de políticas públicas se dan a través de las creencias del núcleo de la política donde se produce el conflicto por la política pública. Cuando la disputa ocurre en el núcleo duro o profundo, que incluye creencias normativas, ontológicas básicas, religiosos, los consensos son casi imposibles de que sucedan y no avanzan los procesos políticos.

Volviendo a este pedido de las exponentes de la coalición promotora del proyecto de IVE, lo que se está solicitando a los legisladores, analizándolo según el marco conceptual propuesto, es que este debate no se dirima en clave de las creencias del núcleo duro donde priman los dogmas religiosos y las acciones están avaladas o penadas “según la palabras de Dios”, o existe una moral como universal. Este debate no es debate filosófico, ni metafísico sobre donde empieza la vida. El proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo es una problemática social por lo que están en juego acciones concretas, acciones políticas que modifiquen la realidad social.

Suspender nuestros sistemas de creencias y pensamientos subjetivos para ocuparnos de generar acciones de justicia social y promover el bienestar de la mayor parte de la población es lo fundamental de la política. (Sandra Torlucci, 03-05-18)

La cuestión del aborto es un tema que indefectiblemente está en relación con las creencias del núcleo duro de los actores, porque se relaciona con la vida, con la libertad individual, con derechos. En el análisis de la discursividad sobre el aborto pudimos observar cómo se fue modificando el conflicto que un inicio era por el derecho a la libertad, de la autonomía del cuerpo de la mujer que se contraponía con la muerte de una vida

indefensa. Sobre esos núcleos de creencias los debates eran rígidos y confrontativos. Pero luego, cuando la disputa pasó al plano de las creencias del núcleo de la política y estaban en juego conceptos como salud reproductiva, mortalidad materna, derechos humanos, la información y la argumentación científica pasó a primer plano. Desde allí el conflicto fue transformándose, ampliando consenso y, sobre todo, produciendo cambios dentro de las coaliciones por el aprendizaje que estaba sucediendo por medio a la información técnica que los distintos actores iban presentando. Gracias a que el debate se encontró en ese plano es que se llegó a esta instancia parlamentaria. Los legisladores no pueden despojarse de sus creencias pero es menester que el debate siga en ese curso.

5.4.2. LAS CREENCIAS EN LOS DISCURSOS A FAVOR DEL ABORTO LEGAL

5.4.2.1. EL ABORTO EXISTIÓ, EXISTE Y EXISTIRÁ SIEMPRE

Para presentar un problema como tal y exigir una solución es necesario presentar argumentos que sustenten dicha problemática. Desde que ingresó a la agenda estatal, el tema del aborto fue instalado como una cuestión invisibilizada que comprometía y compromete a las mujeres desde siempre.

Al tratarse de un proyecto de ley que promueve derechos sexuales y reproductivos, que presenta tanta resistencia de sectores conservadores y por los cuales en todo este proceso se han visto en la necesidad de acciones judiciales para conseguir la no obstaculización de abortos no punibles, es que los discursos de la muestra analizada de exposiciones de la coalición promotora de este proyecto de IVE basó su principal discurso en argumentaciones jurídicas para dar un marco legal tanto nacional como internacional que sustente este proyecto de ley.

El argumento más utilizado en las exposiciones analizadas fue aquel que expresa que el aborto es una realidad de las mujeres y ante esa situación es por la cual se le exige al Estado la legalización del aborto. Cambiar la legislación es necesario cuando se admite un problema y el problema es que el aborto existe y existirá.

El martes escuché en este salón: "La única verdad es la realidad". Yo coincido con ese postulado; el aborto es una realidad en la vida de las mujeres en nuestro país. En este mismo momento, mientras todos estamos aquí reunidos, hay cientos o miles de mujeres que están gestionando su propio aborto con Oxaprost o con lo que hayan conseguido. (Carolina Comaleras, 19-04-18).

Estos argumentos no sólo expresan una suposición de la cantidad de mujeres que abortaron o abortarán, también se presentaron organizaciones que brindaron cifras de una situación que al estar en la clandestinidad, no hay registros exactos, entonces son aquellas agrupación que acompañaron abortos, como Socorristas en Red, Red de Profesionales por el Derecho a Decidir, Colectivo para la Diversidad y de Lesbiana y Feministas por la Desciminalizacion, entre otras agrupación; o que acompañaron complicaciones y en los peores de los casos, registraron las muertes maternas como los registros que realiza el Ministerio de Salud que brindaron un marco de veracidad a esta situación.

Se discute mucho la cifra exacta de muertes... de abortos que se hacen al año en la Argentina. Se estima entre 350.000 y 500.000 casos al año. Las estimaciones son estimaciones porque, como el hecho está penado, no hay registros y son todas medidas indirectas. Pero lo que no es indirecto es la medición de la cantidad –porque estas son estadísticas de Salud vitales del Ministerio de Salud de la Nación– de mujeres que ingresan a los hospitales públicos en nuestro país por complicaciones de un aborto; y esa cifra se maneja entre 50.000 y 60.000 casos pese a que hay muchos subregistros. (Victor Urbani, 18-07-2018).

A estos números, cifras, estimaciones, estadísticas, muchas de ellas puestas en duda para deslegitimarlas, son sólo indicadores de un problema mucho más complejo y que es el segundo argumento más esgrimido en el debate: “la penalización ha fracasado rotundamente”. Esta argumentación enfatiza que la penalización lo que ha provocado únicamente son consecuencias graves en la vida de las mujeres, adolescentes y niñas que han intentando abortar, porque sólo tienen a un Estado prohibicionista y castigador de sus acciones. No evita, no resuelve, no protege, sólo castiga.

Las barreras penalizantes no garantiza el derecho al cuidado de la salud integral de las mujeres, incluyendo los procesos de interrupción del embarazo -porque el derecho a la salud es integral y universal-, seguiremos pagando con la vida de las mujeres más vulnerables y con el dolor de la sociedad y de sus familias. Una humilde declaración: la muerte no es cuantificable. Que la mortalidad materna sea la primera o la segunda causa, o que en total sean 250 o 500 mujeres por año, tiene que ver con los derechos humanos. Los muertos no se cuentan. Las muertes evitables, se evitan. (Alicia Stolkiner, 19-04-18).

Y ese es el punto central por el cual se exige al Estado una respuesta: las muertes evitables de las mujeres. Se demanda una solución que no puede ser negada porque estarían negando el problema que se ha evidenciado. Las mujeres mueren en abortos clandestinos, entonces el Estado es responsable si no garantiza atención en salud a esas mujeres. La respuesta a esta problemática antes expuesta para evitar las consecuencias graves producto de la penalización, es la legalización del aborto como solución estatal brindando a las mujeres garantías de acceso a la salud.

Este argumento de la eficacia de la legalización en las consecuencias de los abortos, fue fundamentado con cifras de países, mayoritariamente de Europa, donde el aborto está legalizado hace décadas. Es el caso testigo de Uruguay que se presentó en varias oportunidades brindando la evidencia necesaria de los efectos de una política de despenalización y legalización del aborto en un país con características e idiosincrasia similar a la nuestra.

Por lo tanto, afirmamos con claridad que si usted quiere disminuir el número de abortos, la política probada para hacerlo es la despenalización del aborto. Aquí vemos lo que ha pasado en los últimos cuatro años. Como en todos los países del mundo, la tasa reportada - ahora sí segura- de interrupciones del embarazo ha aumentado levemente. Ya en el último año se estabilizó y realmente esperamos que, a partir del año que viene o del siguiente, comience a disminuir como ha pasado en el resto de los países del mundo. (Leonel Briozzo, 24-07-18).

Ahora bien, detrás de esta problemática se esconden creencias, preconcepción sobre el aborto que atraviesan a este problema social, definiéndolo como tal. Analizando los discursos expuestos, los argumentos de que las mujeres abortan y las consecuencias de un aborto clandestino por una legislación punitivista sobre esta práctica, encubre cuestiones, creencias de la índole cultural y social sobre las mujeres.

Una de las cuestiones que este debate quiere explicitar y poner al descubierto es la creencia que sólo las mujeres pobres abortan. Esto viene en clave para, primero, subestimar el alcance del problema, y segundo, demuestra el estigma que pesa en las mujeres por varios sectores de la sociedad. Las mujeres abortan o porque son adolescentes, y en este caso el aborto sería una causa de falta de información de las jóvenes y por ende, no sería necesario despenalizarlo sólo sería necesario educación para la prevención; o porque son

pobres y es su condición socioeconómica la que obliga a llegar al aborto, es decir, una causa externa que se podría resolver con otras políticas públicas.

Ahora voy a referirme a las 5871 mujeres entrevistadas durante 2017. Lo primero que quisiera decir, refiere a las edades, el 84,6% tenía más de 20 años, es decir, edades en que socialmente se supone que ser madre no sería un gran inconveniente. Esta información permite avanzar en la desmitificación de algunos sentidos comunes como aquel que señala que las que más abortan son las adolescentes como se hizo referencia algunas veces en esta sala. (Julia Burton, 24-05-2018).

Pero “en nombre de las mujeres vulnerables”, dicen los que están en contra de los abortos, es el “justificativo” para esta demanda. Porque en verdad son ellos los creen que sólo las pobres abortan. Y al ubicar a la cuestión del aborto como un problema de las mujeres en situación de pobreza, están construyendo al problema, no como un tema de decisión, de autonomía de la mujer, sino como una elección devenida por su condición de socio-económica.

El argumento a la pobreza, también es atrapante, ¿pero vamos a establecer dos tipos de códigos penales distintos para los pobres y para los ricos? Una mujer vive en un country tiene todas las ventajas, a los 300 m de ahí hay una mujer que vive en una villa. En un caso llega un hombre a su casa encuentra a su mujer con cinco chicos en un piso de tierra, la golpea y ella lo acuchilla en defensa propia. Del otro lado la mujer no va acuchillar al hombre porque es el productor de todos sus beneficios, probablemente junto con ella. (...) no tiene sentido despenalizar un delito en razón de la pobreza, habrá causas atenuantes pero no es necesario despenalizar un delito por esa razón. (Alberto Bianchi, 10-04-18).

Este estigma de las mujeres pobres, encubre una desigualdad social y refuerza los estereotipos de clases sociales, donde se cree y se presenta a las mujeres en situación de vulnerabilidad como ignorantes, sin proyecto de vida, “planeras” y con una sexualidad “pecaminosa”. Ante esta creencia que se sostenía con diversos argumentos, principalmente en las propuestas emitidas como soluciones a esta “condición de vulnerabilidad” como una forma de evitar que esas mujeres recurran a esta práctica por la que son empujadas socialmente, los expositores de la coalición promotora del proyecto de IVE pusieron en evidencia que la cuestión del aborto no distingue ni clases sociales, ni franja etaria, ni procedencia, ni niveles de educación, es una cuestión de la sociedad entera.

La cantidad de abortos no se diferencia con la edad. El estigma de que las adolescentes son las que más van a abortar si se despenaliza no ha sido demostrado en nuestro país y ahí ven con claridad que son menos las adolescentes que abortan respecto de las mujeres en etapa reproductiva activa. Y me importaba mostrarles esto (...) No es cierto que las mujeres

pobres y las adolescentes aborten más. Abortan todas las mujeres. Porque el hecho de un embarazo no deseado puede ocurrir, como decimos del otro lado del charco, en las mejores familias. (Leonel Briozzo, 24-07-18).

Retomando las palabras de Brenda Stolze de Socorristas en Red, “la decisión de abortar no puede ser una posibilidad para algunas”, poniendo en evidencia una situación de desigualdad que se acrecienta consecuencia de la penalización. Los abortos siguen existiendo pero al estar penalizado, las mujeres de situación de pobreza no pueden acceder a las mismas condiciones sanitarias para hacerse un aborto, por lo que las consecuencias de esta práctica insegura, clandestina e ilegal son aún mayores. Y es aquí donde está presente uno de los problemas de fondo que el aborto evidencia, o “la punta del iceberg de la situación de opresión y desigualdad que se impone a las mujeres desde hace veinte siglos” como indica Juan Carlos Escobar del Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia del Ministerio de Salud de la Nación, sobre la desigualdad de género y la inequidad del acceso a la salud de las mujeres porque “sus complicaciones afectan sobre todo y fundamentalmente a las mujeres pobres” como denunciaba el mismo ministro de Salud Adolfo Rubisntein.

Está muy claro que nuestro país ha gozado de una larga legitimidad del aborto, pero en las sombras. Las formas de punición que subsistieron, aun con la reforma de 1921, contradicen esa larga legitimidad social del aborto. Lo cierto es que más allá del impedimento legal y de las circunstancias, hay que reconocer que en nuestra sociedad hay una auténtica diferencia de clases, que en el caso de las mujeres es más profunda. Efectivamente, las mujeres de las clases medias y altas de esta sociedad realizaron abortos con todas las garantías sanitarias, mientras que las mujeres de los sectores populares, no pudieron. A veces pienso que para ellas existió una forma larvada, ominosa, de pena de muerte, porque han pagado sus decisiones con la vida. (Mabel Bianco, 12-04-18).

Continuando con este hilo argumentativo de las creencias de la coalición promotora de la IVE, además de que la legislación punitiva fracasó porque no evita ni persuade para que el aborto no suceda, ésta refuerza y consolida aún más estas inequidades, sanitariamente como han expresado en los argumentos anteriores, como también, las desigualdades jurídicas. El caso emblemático de estas desigualdades a las que son sometidas la mayoría de las mujeres es el de Ana María Acevedo, donde todos estos argumentos se ven empíricamente demostrados en la muerte de esta joven de 20 años que se le negó un aborto legal siendo enferma de cáncer.

Ese trato diferenciado al que las somete el Estado afecta especialmente a las mujeres pobres y adolescentes que no tienen la posibilidad de acceder al sistema de salud privado. Es decir que a la discriminación por razones de género, se suma la discriminación por condición socio-económica y etaria (CELS, 2018). Estas inequidades de las mujeres por edad, por geografía, por contexto y, principalmente, por su situación socioeconómica tienen consecuencias directas en la salud. Todos los argumentos que fueron manifestándose por la coalición promotora están relacionados y apuntan a este tema, un problema de justicia social y de democratización del acceso a la salud, que sólo podría ser resuelto a través de la política pública.

Además de una cuestión de salud pública, el aborto ilegal es también un problema de inequidad. En los países donde este derecho no es reconocido, las consecuencias de la ilegalidad golpean con más fuerza a las mujeres más pobres, que son las que no pueden acceder a un aborto seguro. Acceder a un aborto puede costar en nuestro país entre 3.000 y 30.000 pesos, dependiendo del método. Las mujeres que carecen de los medios necesarios para interrumpir su embarazo en condiciones seguras recurren a métodos terriblemente precarios. Entonces, las mujeres que pueden pagar abortan de forma segura y las que no, arriesgan su salud y su vida en el intento. Porque donde el Estado está ausente, se afirman y reproducen las desigualdades entre las personas. Es por ello que no alcanza con la despenalización de la práctica. Si no se garantiza el acceso al aborto legal, seguro y gratuito, no se resuelve el problema. Sin aborto legal, la pobreza seguirá siendo un determinante de salud en estos casos. (Laura Belli, 8-05-18).

5.4.2.2. PORQUE ES UN TEMA DE SALUD PÚBLICA

Todo el trabajo que realizaron las organizaciones de mujeres, lograron generar y difundir datos que sostuvieron “la propuesta de los feminismos durante esta última década: que el aborto es un problema social (y no individual) y que, en esa línea, constituye un grave problema social pero específicamente de salud” (Brown, 2020).

Esa estrategia de exponer datos estadísticos que muestren y demuestren la cantidad de muertes que producen la clandestinidad y ubicar la cuestión en el marco de la salud pública y la responsabilidad estatal en ella (Felitti y Ramirez, 2020) fue uno de los argumentos fuertes, primero de la CODEAB, y luego de La Campaña para ubicar a la cuestión del aborto como un tema de salud pública.

Sobre las Conferencias Internacionales de 1994 y 1995 de Naciones Unidas, donde los Estados (incluidos la Argentina) declararon trabajar en pos de garantizar a las mujeres la “salud reproductiva” ubicando la cuestión del aborto como un tema de salud pública por sus consecuencias sobre la mortalidad materna, es que se erigió toda la argumentación de la seguridad del aborto para evitar más muertes. Pero para exigir una política pública en salud ante este problema, se presentaron durante el debate cifras sobre la magnitud del aborto en nuestro país para dimensionar este conflicto. Por ser una práctica ilegal que se practica en la clandestinidad no hay cifras oficiales al respecto. Hay algunos pocos registros de muertes maternas, pero también hay muchos subregistros que impiden saber realmente el alcance de las consecuencias de un aborto inseguro. Lo mismo ocurre con las complicaciones o tasa de morbilidad que toma el Ministerio de la Salud, existen sólo estimaciones del verdadero problema.

Como usted sabe bien, esto es un mundo oscuro, clandestino y silencioso. Cuando fui ministro encargué el primer estudio, que obviamente no lo hice yo, a dos estudios de dos investigadoras muy trascendentes, que hicieron todo el método, etcétera. Ellas dieron el estudio que usa todo el mundo con un rango. Justamente es una estimación así que tiene un rango grande, entre 520 y 360. El segundo estudio que mencioné es el que dijo hoy el ministro, que yo no lo conocía, dijo: 351.000. Era la estimación que había hecho el Ministerio de Salud (...) Pero lo que es real, vuelvo a decir, no me parece que la discusión sea si son 300.000, que es una barbaridad o si son 250.000 que igual es una barbaridad. Lo que es seguro y que está registrado, son sus consecuencias. En muertes tiene su registro y en internaciones tiene su registro, tal como lo dije yo; y sin su registro ya son catastróficas. (Ginés García González, 24-07-2018).

El trabajo que ha solventado la demanda por la despenalización y la legalización para que el Estado responda con servicios de salud es el trabajo que ya se ha mencionado, el de Silvia Mario y Edith Alejandra Pantelides (2009). Este trabajo fue expuesto en los discursos, no sólo por profesionales de la salud, sino también, por diversos actores de otros ámbitos que han retomado y defendido dicha investigación. Si bien, estas cifras fueron puestas en duda en todo momento, al no presentarse otras fuentes ni otras evidencias, la disputa en este terreno pasó a contrarrestar la idea de que el aborto no es la primera causa de muerte materna (REDAAS, 2009).

Pero la discusión por las cifras o por si el aborto no corresponde la primera causa de muerte en la Argentina, son argumentos carentes de contenido que no abonan al debate

sobre esta problemática. En el tratamiento de este proyecto de ley, una de las creencias que está en conflicto es quien defiende la vida. Es sobre esta concepción de que las mujeres abortan, y por abortar en condiciones inseguras por la clandestinidad se mueren es que el Estado tiene la obligación política de intervenir para salvar esas vidas evitables.

En nuestro país al menos cincuenta mil mujeres por año son hospitalizadas a causa de abortos inseguros. ¿Cincuenta mil de cuántas? ¿De trescientas cincuenta mil, como dicen las estimaciones científicas más rigurosas en la materia y que no han podido ser desmentidas con la misma rigurosidad científica en este debate? ¿Cincuenta mil de doscientos cincuenta mil? ¿Cincuenta mil de doscientas mil? Cualquiera sea la cifra con la que nos sintamos cómodos, sabemos que estamos hablando de una gran tragedia de salud pública que afecta a las mujeres en la Argentina. Frente a esa realidad, no podemos salir de este recinto sin una propuesta concreta de salud pública para las mujeres de nuestro país. (Silvia Lospennato, 13-06-2018).

Esta demanda de intervención de política pública de la coalición promotora del proyecto de IVE, se basa en la seguridad de las prácticas del aborto en condiciones seguras, con personal idóneo, de forma medicamentosa que disminuye los riesgos y con evidencia de escasa complicaciones. Diversos especialistas explicaron las formas que la OMS sugiere de cómo realizar un aborto seguro, además de apoyarse en evidencia científica de diversos trabajos sobre la seguridad y los beneficios del uso medicamentoso para un aborto de forma ambulatoria.

De las 5871 mujeres entrevistadas en 2017, Socorristas en Red acompañó a 4786. El 95,4% abortó con la primera administración de la medicación. Esta información en lectura complementaria con la necesidad o no de asistencia a guardias en las 72 hs posteriores al uso de la medicación, nos habla de la efectividad y de la seguridad del método. El 87,7% de las mujeres no necesitó ir a guardias médicas. También dan cuenta que el aborto con medicación, tal como lo sostiene la Organización Mundial de la Salud es una práctica segura y que resulta exitosa en la amplísima mayoría de los casos. (Julia Burton, 24-5-18)

Pero no sólo con estudios científicos sobre los beneficios del aborto con medicamentos para reducir la mortalidad y morbilidad de las mujeres se argumentó la legalización de esta práctica. Se presentaron diversas estadísticas que demostraron cómo los marcos legales restrictivos sobre el aborto (en coincidencia con la creencia que la penalización fracasó) no han reducido la práctica sino que la aumentan con graves consecuencias.

Lo que pueden observar es que cuando los marcos normativos son restrictivos, las tasas de mortalidad materna son más altas. Ustedes verán la dispersión que se observa en este extremo del gráfico. A medida que el marco normativo comprende más causales, los países muestran tasas de mortalidad materna por aborto más bajas, que es lo que ustedes ven en el otro extremo. Entonces, la respuesta a esa pregunta es: sí, la legalización disminuye la mortalidad materna. El sustento dado por la capacidad y rigurosidad de una institución como Organización Mundial de la Salud y su departamento de reproducción humana debería ser un reaseguro para considerar esta evidencia. (Mariana Romero, 10-04-2018).

El ejemplo más utilizado con mayor impacto por la cercanía con nuestro país, nuevamente fue el de Uruguay, presentando los datos registrados de complicaciones en materia del aborto desde la legalización de esta práctica en el país vecino que demuestra que a dos años desde la implementación de la ley del aborto legal todas las practicas se realizaron con medicamentos de forma exitosa registrándose sólo un 3% de atención hospitalaria. Este es el ejemplo más claro sobre la creencia política que exigen los actores a favor de que salga esta ley, que se termine esta legislación punitivista porque las mujeres necesitan políticas de salud para acceder a un aborto, necesitan poder acceder a los sistemas de salud y necesitan que el Estado les garantice ese derecho.

En nuestro país, las mujeres madres pobres mueren porque el Estado aún no ha podido garantizar el pleno acceso a la salud a toda la población. Nuestras mujeres pobres madres mueren por falta de controles; mueren por infecciones durante su embarazo; mueren por hemorragias internas; mueren por enfermedades relacionadas con el post parto; mueren por abortos clandestinos. Frente a todas estas causales de muerte, excepto el aborto, el Estado permite que las mujeres se acerquen al sistema de Salud. Frente al aborto, no: está prohibido. Las mujeres ni siquiera pueden acercarse al Estado; y esa es la realidad que yo, antes, no veía. Lo que no veía es que nos estábamos perdiendo una oportunidad: la de salvar a esa mujer que, pudiendo acercarse al Estado, no lo hace porque está prohibido. (Gladys González, 8-08-2018).

Todos discursos que se han expresado hasta aquí, están basados en la concepción del concepto de “salud” de la OMS definiéndola como “el estado de perfecto (completo) bienestar físico, mental y social, y no sólo la ausencia de enfermedad”. Concibiendo a la salud de las mujeres, no como una cuestión meramente biológica es que el acceso a un aborto legal se tome en cuenta la salud mental de las mujeres. Porque la ilegalidad no sólo impacta en la mujer por el riesgo físico que le presenta al no asegurarle condiciones seguras, sino también la “prohibición” y la maternidad forzada repercute negativamente en su emocionalidad, violentándola física y psicológicamente.

Se ha hablado mucho del trauma del aborto. Un aborto no es gratuito psicológicamente. Pero el ser humano no es puramente biológico (...) El caso es que si no se constituye como madre, cursar un embarazo completo es en sí mismo un acto de violentación psicológica impresionante (...) Si la mujer no logra maternizar, imaginar ese niño, el embarazo es vivido como un cuerpo extraño y produce efectos psicológicos graves. No es secundario. (Alicia Stolkiner, 18-07-2018).

5.4.2.3. ES UNA DEUDA CON LA DEMOCRACIA

La Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito en 2012 impulsó una campaña que denunciaba a la ilegalidad de las mujeres para acceder al derecho del aborto como una “deuda de la democracia”. Este uso estratégico señalaba la relevancia, como indica Felitti y Ramírez (2020), de los reclamos en relación con el derecho nacional e internacional, facilitando las alianzas con organizaciones de derechos humanos, permitiendo la amplitud del enfoque de la cuestión del aborto y conectándolo con un discurso extendidamente usado en la Argentina.

Con la vuelta de la democracia, se reivindicaron los derechos humanos después de una de las etapas más oscuras del país, desde ese entonces, esta consigna condensa reclamos pendientes que el Estado tiene para con las mujeres. Durante las exposiciones, se ha pronunciado varias veces esta afirmación, como una demanda, un reclamo que es legítimo y que es un deber del Estado responder por ello. Es por tanto, que el Estado debe responder porque es una deuda que tiene con: “los derechos humanos de las mujeres”; “la salud pública por la enorme cantidad de abortos clandestinos”; “la justicia social”; “que las mujeres puedan decidir sobre su cuerpo y su proyecto de vida, no siempre ligados a la maternidad”; “la políticas públicas en diferentes niveles para garantizar el acceso a todos nuestros derechos sexuales y reproductivos”; “garantizar nuestra libertad, nuestra autonomía y de igualdad de derechos y oportunidades”.

Además, de contener todas esas “faltas” que el Estado tiene para con las mujeres, este proyecto de ley viene a saldar la mayor deuda que tiene la democracia con toda la sociedad, las 3030 muertes de mujeres a causa de un aborto clandestino en nuestro país.

En primer lugar, sé que estos días seguramente van a compartir números; pero a mí hay un número que me impacta, que es pensar que desde el regreso de la democracia, desde 1983, se murieron 3.030 mujeres con relación a haberse realizado abortos en forma clandestina.

3.030 mujeres es llenar diez aviones, con el impacto que esto nos trae, y derribarlos; todas muertes que eran absolutamente evitables. Todas las mujeres en su condición previa, hasta condición para quedar embarazadas, tienen una condición de salud que les permite, por lo menos, desarrollar su vida; con lo cual, hay 3.030 mujeres que, desde el regreso de la democracia, las matamos exactamente por omisión de haberlas acompañado. (Patricia Rosenberg, 10-07-2018).

Esta creencia de la relación de la democracia con los derechos humanos tan arraigada en nuestra sociedad por nuestra historia es que se sostiene que el aborto es un derecho, no sólo para el movimiento feminista, sino para los organismos internacionales. Es desde esa visión como se expresaron todos los argumentos jurídicos demostrando que, por un lado, este proyecto de ley no viola el bloque de convencionalidad y constitucionalidad; y por el otro, que el Estado argentino incumple los mandatos convencionales y las recomendaciones de los comités de derechos humanos al no garantizar la legalidad del aborto.

La Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño y la Convención de los Derechos contra la Discriminación de la Mujer, todas ellas han expresado que, conforme nuestra Constitución, no es inconstitucional una legislación que despenalice el aborto: ¡absolutamente! Es más: el Comité de los Derechos del Niño, que por imperativo legal y constitucional tiene el rol de interpretar dicha Convención –conforme la ley 27.005–, expresamente ha requerido a la Argentina el 6 de diciembre de 2016 que se debe despenalizar el aborto para garantizar que las niñas tengan acceso a abortos seguros y a servicios posteriores al aborto. Se debe revisar la legislación con miras a garantizar los mejores intereses de las adolescentes embarazadas. Nos están reclamando esto, ¡pero la semana pasada! Ya, luego del debate en Diputados, la Comisión Americana de Derechos Humanos, en respuesta a un pedido de informes realizado por un grupo de diputadas y diputados, manifestó que no es admisible otorgar la condición de persona al embrión. Y, a la par, ratificó la compatibilidad de la Convención Americana con los proyectos de interrupción voluntaria del embarazo que se debate en este Congreso. Se está hablando de este proyecto. (Juan Mario Pais, 08-08-18).

Se manifestó, de esta manera, la compatibilidad del proyecto IVE con los tratados internacionales sobre la protección de la vida desde la concepción, se explicó que los derechos no son absolutos y que cuando existen conflictos de derechos la regla utilizada es de proporcionalidad, citando los casos “Baby boy” y “Artavia Murillo” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Y, a su vez, se presentaron las inconsistencias de lo que han expresado los actores en contra del aborto, en cuanto al derecho de la vida del feto:

Hasta hoy, ningún organismo internacional de derechos humanos ha reconocido al embrión como objeto de protección absoluta en virtud del derecho a la vida consagrado en los tratados internacionales de derechos humanos. La idea de protección absoluta del embrión tiene sus raíces en creencias morales y religiosas que le otorgan al feto características metafísicas propias de las personas humanas, pero no tiene sustento ni protección en el derecho internacional de los derechos humanos. (Mariela Belski, 26-04-2018).

Pero además, se demostró que nuestro derecho penal tiene distinciones, es decir, no tiene el mismo valor el embrión o el feto que una persona nacida. Es por ello que el Derecho argentino permite la ley de fecundación asistida y la criopreservación por un lado, y por el otro, la condena por aborto no es la misma que un homicidio.

Estas argumentaciones jurídicas fundamentan la compatibilidad del proyecto de IVE con nuestra Constitución Nacional y con los compromisos asumidos internacionalmente, es decir, con nuestro marco legal y jurisprudencia internacional. Pero además, dan contundencia a la necesidad (también por indicación de organismos y comités internacionales) de cambiar la legislación de nuestro país, que junto con los fundamentos sobre la salud pública, demuestran que el Estado está violando muchos derechos de las mujeres.

5.4.2.4. MI CUERPO, MI DECISIÓN

Con la institución de la salud reproductiva, las organizaciones de mujeres a través del derecho a la salud, ingresan en la agenda política las demandas por los derechos reproductivos y sexuales, reapropiándose el sentido de los derechos universales para disputar derechos que respondieran a necesidades específicas (Cepeda, 2008). En este sentido, los derechos sexuales y reproductivos operan, como plantea Josefina Brown (2007), “como un punto de bisagra que cuestionan lo público y lo privado y ponen en evidencia en el carácter sexuado de los y las sujetas y la consideración de la diferencia sexual como diferencia política poniendo en circulación la posibilidad de la no maternidad y el ejercicio de sexualidades que excedan la norma heterosexual reproductiva”. De allí que, como dijera Belluci (1994): “el problema no es que las mujeres aborten sino que conquisten el derecho a abortar” (Brown, 2007).

¿Qué es lo que está en juego en el debate que se inicia hoy, que es histórico y que, como se dijo, tiene la responsabilidad de saldar una deuda de tantos años de democracia sin poder

considerarse este tema seriamente en el Congreso? Básicamente, lo que enfrentamos hoy es una pregunta acotada. En la Argentina el aborto es legal en un conjunto de circunstancias. La pregunta que se enfrenta es si vamos a seguir utilizando el derecho penal para restringir los derechos de las mujeres a su libertad, a su autonomía y a sus decisiones reproductivas. (Paola Bergallo, 10-04-2018).

La problemática del aborto al considerarla como una cuestión de derechos están apelando a creencias del núcleo duro sobre la libertad individual, la libertad de creencias, la igualdad de género y de oportunidades, entre otras creencias. Son concepciones muy internalizadas por los actores que pone de manifiesto cómo conciben a la sociedad y qué lugar y función ocupa la mujer en ella; y sobre las cuales conforman el aborto como problema social.

La coalición promotora del proyecto de IVE, en este punto, en cómo construye el problema del aborto presenta diferencias internas. Por un lado, un sector de esta coalición expuso argumentos que construyen el aborto como problemática desde la salud pública, sustentando su posición con las cifras y estadísticas de las consecuencias de los abortos inseguros, entre otros puntos, producto de la negación del acceso a la salud por parte del Estado al penalizar esta práctica.

Pero por el otro lado, otro sector de esta coalición, coincidiendo en pensar al aborto como tema de salud pública, pone a su vez, en cuestionamiento creencias del núcleo duro al demandar derechos sexuales y reproductivos. Es desde allí, que la demanda no sólo es por el acceso a condiciones seguras para eliminar la desigualdad entre las mujeres en el acceso a la salud, sino también, para eliminar la desigualdad de género ya que el Estado no reconoce los mismos derechos (de autonomía, de libertad, sexuales y reproductivos) a las mujeres que a los hombres en la sociedad.

Esta demanda por el derecho al aborto descubre desigualdades de género que el orden hegemónico patriarcal estableció, porque la criminalización del aborto implica una violación al derecho de la igualdad y a la no discriminación, cercenando además muchos otros derechos por los cuales el movimiento de mujeres está luchando.

Hemos decidido conquistar nuestra libertad. Porque cuándo firmamos un contrato diciendo que si o si íbamos a querer ser madres. Cuándo mostramos disposición a que los deseos de las instituciones sean más importantes que nuestros deseos. Hablamos del derecho al aborto como hablamos del derecho a la libertad y a la decisión, sobre esto y sobre todo. Tienen que

hacerse con la idea que queremos otro tipo de vida y que no podemos seguir muriendo por rechazar la suya. (Ofelia Fernández, 29-05-2018).

En los discursos a favor del proyecto de IVE se está poniendo en disputa, la violación de un derecho básico de todo ser humano, el derecho a la libertad.

Finalmente, el proyecto, al agregar un plazo de legalización y de reconocimiento del derecho y clarificando el alcance de las de las causales que hoy ya están reconocidas en nuestro ordenamiento, lo que propone es esto: un espacio para el ejercicio de la libertad. (Natalia Gherardi, 11-07-2018).

En el marco de este debate, diversos actores sociales al argumentar a su favor han tendido a enfatizar los asuntos que generan mayores acuerdos tanto al interior de la coalición como hacia el conjunto social. Como hemos mencionado, el discurso predominante plantea el problema del aborto en términos más ligados a la inequidad en el acceso a la salud sexual y reproductiva que, en términos del derecho a la libertad a decidir sobre el propio cuerpo (Brown, 2007). Es esta creencia que produce mayor resistencia, porque no sólo están disputando los recursos del Estado en materia de salud, sino que también se debate por la soberanía del cuerpo de la mujer, por la autonomía y la facultad de decidir sobre el mismo. Se está poniendo en debate el *statu quo*.

No existen ámbitos, ni siquiera los supuestamente consentidos, en donde la dominación sexual no se imponga. El cuerpo de las mujeres se concibe como propiedad masculina, propiedad del Estado, propiedad de una religión, inclusive al momento de la concepción, en donde sus cuerpos se ven cosificados y reducidos al papel de incubadoras o envases. El debate, en definitiva, es sobre quién toma la decisión. La mujer no tiene decisión sobre su cuerpo, sobre su salud, sobre su vida, sobre su proyecto de existencia, sobre su trascendencia. (Nora Maciel, 24-07-2018).

Son estos derechos vulnerados que se buscan se reconozcan a través de este proyecto de ley de IVE por el cual se legitimará estos reclamos reconociendo a las mujeres como ciudadanas sujetas de derechos.

Es este ejercicio de ciudadanía y razón deliberativa el que se nos niega. Porque hasta ahora se ha logrado obligarnos a gestar con diversas estrategias obstructivas desplegadas por un sistema médico y un sistema judicial paternalistas. En la filosofía moral, el paternalismo es la limitación intencionada de la autonomía de una persona por parte de otra que alega tener mejor criterio para decidir. Cuando la bioética indica que un principio inviolable es el respeto por la autonomía está evitando ese modelo ético paternalista que nos niega la condición de personas adultas y capaces para infantilizarnos y decidir por nosotras. (Diana Maffia, 31-07-2018).

5.4.2.5. POR EL DERECHO A LA VIDA

Por esta disputa por derechos, se quiso cerrar cualquier discusión en nombre del derecho primario de la vida. Es por ello, que a lo largo del debate, el discurso sobre el “derecho de la vida” fue expuesto por numerosos actores de diversos ámbitos con posturas contrapuestas. Por esto, se hace necesario un ejercicio de lectura crítica capaz de reconocer las cosmovisiones que subyacen a las ideas de “vida” que se debaten políticamente permitiendo develar los imaginarios que se esconden tras las pretensiones de objetividad de esos discursos y comprender que toda noción respecto de la vida es una construcción política, y no una verdad absoluta (Moran Faundes y Peñas Defago, 2013).

La biología no define vida humana, sino vida. (...)Para la biología, un embrión es un embrión y no un ser humano. En todo caso, es un proyecto de ser humano que necesita una serie de pasos que ocurren dentro del útero para llegar a ser un ser humano. El concepto de vida humana es una convención arbitraria que responde a acuerdos sociales, jurídicos o religiosos, pero que escapa al rigor del conocimiento científico. (Alberto Kornblit, 17-07-2018).

Es entonces que se plasma la puja del concepto sobre la construcción de la creencia de la “vida”. Es por ello, para no recurrir a debates filosóficos ni religiosos, que llevarían a enfrentar creencias del núcleo duro de las distintas coaliciones, se interpeló a los actores para dar cuenta de que el derecho a la vida que aquellos que están en contra de la IVE defienden es una construcción arbitraria, fundada en conceptos morales y religiosos. Siendo el Congreso de la Nación el poder que normaliza estas cuestiones sociales, es sobre el Derecho de la Argentina que se deben solventar las argumentaciones.

No están votando por las dos vidas, porque si no hubiesen presentado un proyecto derogando el artículo 86 que si autoriza el aborto. Si defienden las dos vidas, hay que defender las dos vidas incluso la de los hijos de los violadores. Pero no se animaron hacer eso porque muchos no están de acuerdo (...) defienden el statu quo. Cuando a una diputada que está en contra se le pregunto por qué estaba de acuerdo con un aborto a una mujer victima de violación y no con la legalización y despenalización del aborto, esa diputada respondió porque una mujer violada no está ejerciendo la libertad, la que consiente una relación sexual se tiene que hacer cargo del resultado. Digan la verdad, no defienden las dos vidas, penalizan a la mujer por ejercer su libertad. (Victoria Donda Pérez, 13-06-2018).

Esta construcción de la vida humana desde la concepción, el Derecho nacional e internacional se ha expedido indicado que debe protegerse, como se ha enunciado en los argumentos anteriores, de forma progresiva.

El discurso de “defensa del derecho a” en pos de alguien, es otorgarle reconocimiento, construirlo como sujeto de derechos. Es en la conformación del feto como sujeto donde aparece como argumento jurídico muy fuertemente el “conflicto de derechos” porque los derechos no son absolutos.

La interpretación que han hecho los tribunales nacionales e internacionales sobre las normas que consagran el derecho a la vida es muy clara al respecto. El derecho a la vida no es absoluto sino que es gradual e incremental, y debe ser ponderado con otros derechos en juego. En este caso, el interés estatal de proteger al embrión y los derechos de la gestante. Lo que se propone a partir de la despenalización del aborto, es que en una etapa temprana del embarazo los derechos de la gestante prevalecen sobre el interés estatal de proteger al embrión. A medida que avanza la edad gestacional, la protección del embrión será mayor. Y para determinar la interrupción del embarazo entran en juego otros derechos de la gestante. (Mariela Belski, 11-07-2018).

Este feto inocente y vulnerable que se intenta imponer desde los discursos hegemónicos al que le otorgan características sobrenaturales cuando reproducen a un feto gigante de características dantescas, olvidándose de la función que cumple la mujer en su desarrollo, visibilizando una concepción de mujer como sujeto de derechos “de segunda”, construyéndola como un ser donde prima su “misión reproductora”.

De esta manera, la mujer considerada como un mero instrumento, viola acuerdos constitucionales, porque el feto no es un tercero autónomo que puede vivir por fuera del cuerpo de la mujer, por tanto, el discurso que rige aquí es que los derechos de la mujer a la autonomía, la libertad y la igualdad deben primar.

Todo lo que se pide que se le reconozca a un cigoto, a una mórula, a un embrión, a un feto, se ignora y se niega en las mujeres y las niñas. Hablar del derecho a la vida soslayando los derechos de las mujeres es transformarnos en instrumentos, en objetos, expulsarnos de la condición de humanidad; y es, además, un gesto de mala conciencia política cuando ni siquiera se nos han asegurado a las mujeres las condiciones apropiadas de igualdad para sostener esa vida. (Diana Maffia, 31-07-2018).

Detrás de esa creencia de la maternidad, está la concepción de la mujer como fin social de reproducción, negándole todo tipo de derechos a decidir sobre su cuerpo y sobre su vida.

Y esto tiene que ver con cierto estereotipo ancestral, con que significa la mujer dentro de la sociedad. Y esto se traduce que de acuerdo a esta creencia la existencia de la mujer es para reproducir la especie. Su función es la maternidad y debe soportarla de modo estoico. (...) Y de esta forma lo que se está haciendo es mutilarle sus derechos sexuales y reproductivos.

Y se está transformando a la mujer no en un sujeto, sino en un objeto. Ese objeto es un aparato de reproducción. (...) La maternidad es una opción, no una obligación. (Ricardo Gil Lavedra, 31-05-2018).

5.4.2.6. “BANCATE LA PELUSA”

Son a través de estas argumentaciones que se vislumbra los estereotipos que circulan y construyen la subjetividad de la mujer. El debate por el derecho al aborto es poner en cuestión este discurso hegemónico y que se construya una narrativa no estigmatizante de las decisiones reproductivas y no reproductivas de las mujeres. Alocuciones como “hacete cargo”, “cierren las piernas”, “tienen hijos para cobrar un plan”, “que se jodan”, “que se la aguanten”, “si te gustó el durazno, bancate la pelusa”, solamente descubren los argumentos de discriminación de género que se encuentran ocultos en la legislación actual.

Las mujeres que exigen por el derecho al aborto están reclamando por sus derechos sexuales. Están disputando por la sexualidad de la mujer que en el discurso hegemónico está normalizado por un orden moral y dogmático. Sacar los derechos sexuales del ámbito “privado” para hacerlo “publico”. Hablar de aborto es hablar de sexo, de goce, de placer como fin.

Los y las legisladoras de este recinto deben saber que en el trasfondo de este debate lo que se está discutiendo no es si permitimos o no la interrupción voluntaria del embarazo, sino si en la Argentina se deja de condenar la vida sexual activa de las mujeres. Porque sino entonces los defensores de la vida aceptan la interrupción voluntaria del embarazo en caso de violación, porque lo que se condena es como llegamos las mujeres a quedar embarazadas. Quién de los presentes no ha escuchado o dicho, “si se abrió de piernas que se banque las consecuencias”. (Lorena Barabini, 15-05-2018).

Las mujeres en este discurso están construidas como sujetas sexuales además de reproductoras. Por eso, no son: “Ni perras, ni zorras, ni yeguas, ni conejas”; son ciudadanas de derecho a decidir libremente sobre su planificación de vida, vivir y gozar libremente su sexualidad y su (no) reproducción. Estos derechos sexuales y reproductivos que se exigen rompen con la creencia del binomio mujer-madre. Rompen con el orden natural de la sexualidad: la procreación.

Lo que resulta inaceptable es que se quiera transformar a la gestación en una obligación o en una condena por tener sexo. Esto es una forma de pretender anclarnos en el mandato de

la biología como forma de considerarnos instrumento de la reproducción humana más allá de nuestra propia voluntad y de nuestro proyecto de vida. Como seres humanos lo que nos caracteriza es la conciencia. Llamativamente parece que cuando hablamos de sexualidad y de placer nos prefieren más animales que humanas con la misma operación ideológica patriarcal que se realiza al humanizar y personificar el embrión como mecanismo de reducirnos a instrumentos en pos de la continuidad de la gestación. (Estela Díaz, 25-07-2018).

Esta creencia del orden moral heteropatriarcal que ubica a las mujeres a gestar y parir como fin social fue confrontada por argumentos los cuales expresan que la capacidad de gestar no puede transformarse en una obligación. Este proyecto de ley de IVE demanda el derecho a una maternidad deseada y no el deber de una maternidad forzada, que se respete la voluntad procreacional y el Estado está obligado a garantizar el respeto por ese proyecto de vida. Para ello, se demanda una política pública de salud integral para prevenir los embarazos no deseados.

O en sociedades donde todavía estamos luchando para que maternidad y sexualidad plenas no se presenten como binomios excluyentes. La maternidad es una opción y un deseo posible. El desarrollo de una sexualidad plena requiere que nos despojemos de la imposición de la maternidad obligatoria o de la entrega forzada de niñas y niños en adopción. (Marisa Fornier, 17-05-2018).

De ahí la consigna que se circuló en casi todos los discursos de este debate en el que se funda los tres pilares de esta política pública de salud integral que se encuentra en el proyecto de IVE, donde se reconocen y se respetan los derechos de las mujeres a vivir una sexualidad plena, decidir y poder planificar su proyecto de vida, tener una maternidad deseada y acceder al derecho a la salud. Para garantizar eso, es que se exige al Estado: Educación Sexual para Elegir, Anticonceptivos para no Abortar, Aborto Legal para no Morir.

Una de las críticas que se le hacen al proyecto con media sanción es que se podría usar el aborto como método anticonceptivo. Además de esconder un profundo desprecio por las mujeres, esta afirmación es falaz. Cuando el aborto sea ley, las mujeres no sólo accederán a una práctica más segura y cubierta por el sistema de salud; también podrán acceder en ese momento a métodos anticonceptivos que permitan evitar futuros embarazos no deseados. La opción no es entre educación sexual, métodos anticonceptivos o aborto. Se trata de un paquete de acceso a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos que debemos garantizar como política de salud pública. (Pedro Cahn, 10-07-2018).

5.4.3. LAS CREENCIAS EN LOS DISCURSOS EN CONTRA DEL ABORTO

5.4.3.1. EL DERECHO A LA VIDA ESTÁ PROTEGIDO

La coalición antiabortista, que se expresaba en un principio con discursos con impronta fuertemente religiosa, luego pasaron a esgrimir argumentaciones en contra del aborto apelando a diferentes formas de conocimiento científico, ético y jurídico. Conscientes de la existencia de una cultura política cada vez más secularizada, así como de la hegemonía del discurso de los derechos humanos, estos actores han enfrentado la cuestión del aborto, principalmente, con argumentos no religiosos (Pecheny, 2016). Es por ello, que para oponerse a este proyecto de ley de IVE han construido todos sus discursos alrededor de la defensa del derecho del feto o niño por nacer fundamentando que su derecho a la vida es un derecho con rango constitucional y en los tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño o la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

La coalición promotora en contra del proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo presentó fuertemente su posición sobre el aborto, donde más de la mitad de los expositores de la muestra analizada, presentaron argumentos jurídicos, explicando y fundamentando que: el proyecto de IVE era inconstitucional.

Estos discursos argumentaron que el proyecto viola la Constitución y a los tratados de protección de Derechos Humanos que están en igual de jerarquía con ella. El punto central por el cual este proyecto de ley es inviable es que tanto la Constitución Nacional, como el Código Civil y los tratados internacionales con jerarquía constitucional definen que la vida de la persona empieza desde la concepción y, por ello, la protección del Estado corresponde desde ese momento.

La Academia Nacional de Derecho ha hecho un pronunciamiento muy claro respecto del artículo 75 de la Constitución, inciso 23, que refiere a la protección del niño y de la madre. Claramente dicha protección comienza en el embarazo y se extiende hasta la finalización de la enseñanza elemental. La Argentina ha adherido a varios tratados con raigambre constitucional -la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos-, y todos ellos reconocen el derecho a la vida. Concretamente, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como el Pacto de San José de Costa Rica, dispone: "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho

estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción". La Argentina, además, adhirió a la Convención sobre los Derechos del Niño, y con relación al artículo 1º, que refiere al derecho a la vida, nuestro país aclara -cuando adhiere- que debe interpretarse en el sentido de que se entiende por niño a todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad. Este punto está claro. (Máximo Fonrouge, 12-04-2018).

Este derecho a la vida desde la concepción está protegido por los artículos 75 inciso 22 de la Constitución (que la Convención Constituyente en 1994 incorporó) y establece con rango constitucional a los tratados que establecen que se debe respetar la vida desde la concepción: la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Americana de Derechos Humanos. En este sentido, están refutando los argumentos esgrimidos por la coalición pro aborto los cuales ratificaban que eran los mismos tratados internacionales validaban el derecho al aborto.

A su vez, este discurso del derecho a la vida desde la concepción y su consecuente deber de protección, está también solventada en el Código Civil y Comercial de la Nación que en su artículo 19 establece que “la existencia de la persona humana comienza con la concepción”, por tanto, se reconoce a la persona por nacer como sujeto de derecho.

Partiendo de esta concepto de la existencia de la persona, es que se sustenta que ese feto en el vientre materno es un ser humano desde la concepción y durante todo su desarrollo, por lo tanto, ponen en cuestionamiento la idea de incrementalidad de la persona en su desarrollo intrauterino que llevaba a sostener que el derecho a la vida no es absoluto.

Hasta los juristas partidarios del aborto –y en este estrado han estado algunos de los mejores– que no comparten mi visión –mejor dicho, yo no comparto sus visiones–, y me estoy refiriendo a Aída Kemelmajer, a Ricardo Gil Lavedra y al doctor Gil Domínguez, los tres han reconocido que el no nacido es persona para el Derecho. Lo que dicen es que es una persona que vale menos, o que hay una gradación incremental. O sea que uno es quasi persona, medio persona, más persona, persona entera. No se puede ser y no ser. No hay persona si no había persona. Vamos a decirlo de un modo más claro: no hay ser humano si no había ser humano. O sea que, en un momento, hay ser humano, antes no había nada, después lo hay. Eso es así y, por tanto, se es o no se es. Se ha dicho aquí que el derecho a la vida no es absoluto. Habremos construido muchas cosas en la democracia pensando que el derecho a la vida es absoluto: es una cosa realmente importante. Y se ha intentado aplicar la teoría de la proporcionalidad. (Fernando Toller, 24/07/2018).

Por tanto, estos actores exponen la creencia basada en argumentos del Derecho, la existencia de un ser humano, un sujeto de derechos desde el mismo momento de la concepción y durante todo el embarazo. Es por esta creencia sobre la cual se sostendrán todos los demás discursos. Desde la concepción existe una persona que tiene derecho a la vida y debe ser protegido jurídicamente.

Esta construcción normativa del “derecho a la vida”, lejos de toda neutralidad, constituye y perpetúa órdenes sociales, culturales y económicos, construidos discursivamente como pertenecientes a un orden natural y universal, alejado en muchos casos de las múltiples y diversas experiencias vitales de las personas. El argumento se presenta, por tanto, como un discurso jurídico que se pretende como verdad, reconociendo un derecho absoluto a la vida del feto y desconociendo los derechos a la vida y autonomía de las mujeres (Moran Faundes y Peñas Defago, 2013).

Desde la perspectiva jurídica, según los artículos 14 y 28 de nuestra carta magna sabemos que el ejercicio de ningún derecho es absoluto sino que cada uno de los derechos que poseemos los ejercemos conforme a la reglamentación establecida para su ejercicio. (...) dentro de la jerarquía de los bienes jurídicos el derecho a la vida es el más importante. Análogamente el presunto derechos a decidir sobre el propio cuerpo invocado para justificar el asesinato de niños en el vientre, la ley también regula el ejercicio del mismo, el cual no es absoluto y cuya reglamentación tiene como fin proteger la vida de las personas, ante actos propios que puedan perjudicarla y ante el perjuicio que pueda provocarle a un tercero. Las pautas jurídicas para ejercer este derecho las encontramos en el artículo 19 de nuestra Constitución Nacional que establece que las acciones privadas de los hombres que “de ningún modo ofendan al orden ni a la moral pública ni perjudiquen a un tercero están solo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados”. (Paola Gutiérrez, 24-05-2018).

Esta argumentación manifiesta, por un lado, la imposibilidad de presentar a la cuestión del aborto como una tensión de derechos porque no son equiparables; y por el otro, esta noción de supremacía del derecho de la vida del feto por sobre los derechos de autonomía de la mujer, se apoya en los argumentos que el feto es un ser independiente de la madre, un tercero jurídica y científicamente.

Podría aceptarse el argumento de que la mujer puede hacer lo que quiera con su cuerpo; sin embargo, no tiene ningún derecho sobre el cuerpo ajeno. El hijo en gestación no es parte de su cuerpo, solo reside en su cuerpo, y durante cierto tiempo. Otorgar un valor distinto a la vida de seres humanos por la etapa del desarrollo que transita constituye una discriminación

injusta y un atropello a su derecho a la vida, fundante de todos los demás. (Zelmira Bottini de Rey, 11/7/2018).

Esta conformación de sujeto independiente de la madre se realiza con argumentos biológicos basados en la genética que demuestra que es una persona distinta a la mujer por portar distinto ADN.

Hoy el ADN es nuestra identificación biológica. Nadie se permite dudar de la certeza de la huella genética. Con el ADN reconocemos cuerpos, identificamos homicidas y asumimos paternidades. Es una prueba irrefutable y personalísima de un ser humano. Es una representación directa de identidad. Otorgamos derechos y tomamos decisiones basándonos en ese mismo ADN que estando dentro del útero materno pretendemos desconocer. Desde ese momento, ese ser tiene todo lo necesario para desarrollarse y el rol de la madre se limita a asistir su crecimiento de la misma manera en que lo continúa haciendo los primeros años de vida fuera del útero. He escuchado decir que sin la madre el embrión no puede vivir, pero tampoco lo pueden hacer los niños en sus primeros años. Sin embargo, en un caso le exigimos desde el Estado a la madre que cuide y proteja a su hijo y en el otro le permitimos decidir sobre esa vida. (Bárbara Finn, 18-07-2018).

Esta argumentación no sólo desconoce el proceso y la dependencia biológica que ese feto tiene con la madre gestante, sino también que traslada esa identidad genética a la identidad social y jurídica que el Estado debe legitimar a través de derechos como ciudadano. Esta construcción del feto como sujeto jurídico y autónomo por tener ADN único y con huellas digitales únicas es lo ha llevado a esgrimir: “a las 12 semanas, el bebido ya tiene huellas digitales. Podríamos hacer un DNI para él”.

5.4.3.2. LA VIDA DESDE LA CONCEPCIÓN

Continuando con la lógica discursiva de esta coalición, la creencia del embrión o feto como sujeto de derechos, cuya vida debe primar sobre todas las cosas, estuvo acompañada de discursos bioéticos avalando esta construcción de personas jurídicas. La puesta en acción de argumentos médicos y jurídicos de la bioética que ejercen los académicos médicos y abogados que forman parte de esta coalición es crucial en el modo en que sus investigaciones ponen a disposición documentos, notas periodísticas e informes de investigación centrados en la bioética y el bioderecho en tanto una forma de encarar desde postulados científicistas los debates por el aborto y la defensa de la vida desde la concepción (Gudiño Bessone, 2017).

El argumento biologicista, además de remitir a una idea reduccionista del ser humano, tiene el poder de presentar los axiomas religiosos donde el espíritu que da vida a ese cuerpo es infundado en la concepción, como una “verdad”, una realidad, que se pretende objetiva y empíricamente verificable.

Me dedico a la biología del desarrollo y la medicina regenerativa. Me propongo aportar argumentos biológicos que nos permitan concluir sólidamente que el embrión humano, desde el primer momento, es un ser humano y una persona. La biología demostró que la vida del ser humano comienza con la fertilización: unión de un espermatozoide y de un óvulo. Se define como individuo a un organismo vivo perteneciente a una especie. (Jorge Aquino, 10-04-2018).

Sin embargo, este discurso de carácter científico que busca presentar su posición como una postura que trasciende cualquier discusión política y contextual específica, se quiere establecer como una verdad incuestionable mientras que ni siquiera dentro del mundo científico existe consenso respecto del momento en que se iniciaría la vida de un nuevo individuo. Mientras algunos imputan este momento a la fecundación, otros asumen que la vida individual comenzaría con los primeros signos de actividad cerebral (Moran Faundes y Peñas Defago, 2013).

La otra dimensión es la de la bioética: la defensa de la vida debe extenderse desde la fecundación hasta la muerte natural. El desarrollo embrionario y el nacimiento no establecen una diferencia que trace una línea clara entre un ser humano desarrollado y uno no desarrollado. La finalidad del genoma es alcanzar el desarrollo del individuo adulto; el proceso comienza en el momento de la gestación y se extiende durante toda la vida. Para justificar el aborto, algunos se atreven a afirmar que existe un punto en la vida en que se alcanza el desarrollo. Con este mismo razonamiento, ¿está un recién nacido desarrollado? Si aún no sabe caminar, ni leer, ni hablar. Aplicando esta "lógica ilógica", y dado que no han desarrollado algunas de sus funciones, ¿podemos incluir a los discapacitados? ¿Son menos personas por no tener un desarrollo pleno de sus capacidades? Las organizaciones de derechos humanos y seguramente la Justicia, que siempre protegieron a los más frágiles, deben entender lo que estamos defendiendo. (Miguel Schiavone, 12-04-2018).

A esta premisa indiscutible de que desde la concepción hay un ser humano, una persona, en desarrollo, se le contraponen cuestiones del proyecto que promueve la interrupción voluntaria del embarazo sólo con el consentimiento de la mujer hasta la semana 14, atentan con ese desarrollo sin justificación ni fundamento científico alguno. Ya que las evidencias médicas presentadas indican que en la semana 14 no hay ningún hito biológico desde el punto de vista del desarrollo fetal para solventar esa normativa. Es por

ello, que denuncian que se corresponde con una cuestión meramente arbitraria de los grupos abortistas.

Una sola célula bastaría de su cuerpo, en cualquier momento del embarazo para comprobarlo. Una sola célula nos mostraría, desde el momento de la concepción hasta el parto, nos comprobaría que es un ser humano. Siempre es uno de nosotros, en todas circunstancias. Piden aborto hasta las 14 semanas, que ocurre a las 14 semanas para que ese ser humano se transforme en persona, que hecho biológico lo transforma en persona a las 14 semanas. Que tiene a las 14 semanas, que no tiene a las 12. Nada. A las 14 semanas ya están desarrollados los nervios desde las manos hasta las puntas de los pies, atraviesan los brazos y las piernas, llegan a la columna y se comunican con el cerebro. Un niño abortado a las 14 semanas sufrirá, sufrirá muchísimo. Un aborto a las 14 semanas es tortura. Un aborto a las 14 semanas supone quietarlo del vientre de su madre en pedacitos. (Mariana Rodríguez Varela, 29-05-2018).

5.4.3.3. EL ABORTO COMO SENTENCIA DE MUERTE

Desde esta construcción del niño por nacer, el cual conciben como una persona que tiene vida desde la concepción misma y, por ende, es una persona que nuestro régimen legal le otorga derechos, el aborto lo definen como la eliminación de esa vida.

En este sentido, mediante la referencia a argumentos científicos y bioéticos, justifican que el aborto interrumpe una vida. Por lo tanto, se habilita una serie de definiciones que califican al aborto como un asesinato reforzando la idea de eliminación de la vida de ese feto o niño por nacer. Entonces exponen a la práctica abortiva equiparándola con la acción de “matar a un niño”, un “homicidio con alevosía por el vínculo”, con la “pena de muerte”, exacerbando la acción que lleva adelante la mujer que decide abortar.

Se habla de interrumpir el embarazo, eufemismo que se utiliza para disimular la cruel acción de matar a un inocente, que es inmoral, ilegítimo, ilegal, inconstitucional. Un crimen. (Alberto Solanet, 15-05-2018).

Es a partir de la construcción imaginaria del aborto como asesinato y crimen que se articulan discursos de la normatividad religiosa amparados en el saber biomédico. Postulan al aborto como homicidio contra la vida de niños inocentes, donde el asesinato de una persona por otra está condenado como homicidio, no sólo moralmente, sino penalmente. Pero esta creencia de hacer equivaler el aborto como un crimen de una persona se contradice con las penas que en Argentina rigen en el Código Penal tanto para una, como

para la otra. No tienen las mismas penas, por lo tanto, penalmente no se las puede equiparar. Igualmente al ampararse en supuestos científicos-empíricos sobre los inicios de la vida humana desde la concepción lo que hacen es activar un lenguaje político de los derechos con el propósito de detractar ante la opinión pública a los defensores del aborto como alentadores de la muerte de personas inocentes (Gudiño Bessone, 2017).

¿Es entonces el aborto compatible con nuestra Constitución Nacional? Decididamente, no. Más aún, ¿tiene facultades este Congreso para autorizar que una persona mate a otra? ¿Tiene este Congreso facultades para autorizar o, incluso, ordenar a un médico que mate a un niño? Afortunadamente, no. (Siro De Martini, 18-07-2018).

Entonces si creen, sostienen y arguyen que abortar es asesinar a personas inocentes, los legisladores no pueden quedar exentos ante la responsabilidad de legislar sobre esas vidas. Esta responsabilidad está fundada con conceptos jurídicos que rigen los procesos penales, todos ellos reforzando la creencia del feto sujeto de derecho al cual se le atribuye el mismo status que una persona nacida demostrando lo desigual e injusto de este proyecto ya que: “no han cometido delito alguno”, “no han escuchado su voz”, “no han podido defenderse ante un juicio”.

Todos estos proyectos que permiten la interrupción voluntaria del embarazo entonces están decretando una suerte de pena de muerte sobre personas, primero que son inocentes, porque no han cometido ningún delito, y segundo, que no han tenido ningún abogado defensor, no han sido escuchadas, no han tenido ninguna forma de debido proceso. Estos proyectos están desconociendo, no solamente la supremacía de la Constitución que sería una cuestión formal, sino que están desconociendo un derecho sustancial de una persona humana. (Alberto Bianchi, 10-04-2018).

Ante esta injusticia jurídica de atropello de derechos del feto, se profundiza la responsabilidad de los legisladores ante la sanción de este proyecto de ley. Aquellos que están a favor y aprueben este proyecto terminarán siendo responsables directos de dicho crimen, porque es una “sentencia de muerte a los aun no nacidos y la vía libre del estado al genocidio” (Juan Foz Medina, FAMINAT 15-05-2018). Esta responsabilidad legislativa de defender o asesinar a niños es expuesta como una condena moral y social a la que luego tendrán que responder.

Muchos de los diputados juraron desempeñar sus cargos bajo apercibimiento de que Dios y la Patria se lo reclamen. Quiero decirles que si votan a favor de esta ley criminal estarán cometiendo traición a dios y a la patria. Se convierten de este modo en criminales e infames traidores a la patria. Y voy a explicar porque. Traición a Dios porque crean o no crean en

Dios, nadie puede tomar y disponer de la vida del inocente. No matarás. Tal conducta que pretende despenalizar para luego incentivar e instalar como hábito común y práctica corriente y ponderable, es un horrendo crimen (...) puedo decir tranquilamente que es el aborto un pecado que clama al cielo. Y tan grave es este pecado que deja a quienes lo voten excomulgados ipso facto de la iglesia católica. (...) La sangre de muchos inocentes pesaran sobre sus conciencias y los harán responsables antes de Dios por ello. No quisiera estar en su lugar a la hora de la muerte cuando el creador los llame para la entrega. (Emiliano Bertin, 29-05-2018).

5.4.3.4. PORQUE LA VIDA ES SAGRADA Y LA MATERNIDAD TAMBIÉN

Esta defensa de la vida se corresponde a la cultura de vida que profesan los actores de esta coalición que conciben a la vida como un valor sagrado y no político. Es esta visión sagrada y absoluta de la vida, la que ha impedido hasta ahora cualquier intento de relativizar los derechos que están involucrados en la interrupción de un embarazo (Pecheny et al., 2016). Es desde esta creencia del núcleo duro que los actores provida se movilizan en torno a la sacralidad de la vida humana naciente (Gudiño Bessone, 2017) y defienden sus posturas, no sólo desde postulados jurídicos, científicos y bioéticos, sino también desde la fe y los fundamentos religiosos.

Al conferirle ese carácter divino, la vida del feto es una concesión de Dios, por tanto, ninguna de las personas presentes en el debate tienen injerencia de decisión sobre esa vida. La creencia moral y religiosa que subyace es que “Dios nos da la vida y que nosotros no somos quiénes para quitarla”.

Consideramos que el aborto es una frenta a la autoridad divina, que como autor y dueño de la vida, es el único que tiene derecho de quitarla. Por eso este proyecto es un ataque a esos valores ya mencionados (...) Creemos y asentimos que la vida comienza desde la concepción misma, que cada vida definitivamente es un milagro y no producto del azar. Resaltamos que la biblia nunca habla de la vida de un feto como una mera actividad celular sino que la describe con un lenguaje pictórico como la actividad personal de un Dios que diseña, moldea, forma y entrelaza al feto en el vientre materno. Por eso el aborto es una violación al mandamiento de no mataras. Consideramos como tal que el aborto es un asalto con la vida que está siendo formada por el mismo Dios en el vientre de su madre. (Horacio Martínez, 31-05-2018).

Desde este lugar de sacralidad, desde la concepción y el desarrollo de ese ser humano producto de la gracia divina, el rol de la maternidad, por añadidura, está investido

de esa “gracia” por hacer posible el trabajo de ese Dios. La mujer desde esta creencia sólo debe limitarse a cumplir con su mandato divino, como reproductora, de asistir y proteger a esa vida.

La mujer ha sido designada por el Dios creador como responsable de la maternidad y de la protección de su descendencia y, por lo tanto, debe cuidar de esa vida. (Edgardo Young, 08-05-2018).

Y aunque el hijo por nacer sea no deseado, se comprende que está dentro de un plan superior, y se celebra a esa maternidad abnegada como virtud moral por la que la mujer renuncia a sus “deseos” en beneficio de esa vida sagrada. Es la maternidad abnegada que representa, por lo tanto, los valores morales más profundos de una sociedad, los cuales sostienen un orden natural y moral de familia, de amor y de relación con el prójimo; y a los cuales hay que defender en pos de la humanidad.

En mi caso, entiendo a la mujer como ese ser humano sagrado y bendito que tiene la posibilidad de engendrar. También escuchaba decir que son las mujeres humildes o las pobres las que más dificultades tienen a la hora de dar a luz. Tampoco coincido con esto. Para mí la mujer pobre, que es riquísima en valores humanos, hace de su embarazo un culto a los valores de la humanidad. Son un conjunto de amor hacia el otro. (Graciela María Caselles, 13-06-2018).

Hasta aquí, hemos observado como esta construcción discursiva de la coalición promotora en contra del aborto legal, se han centrado en la conformación y “demostración” con evidencia científica y jurídica del feto o niño por nacer como sujeto de derechos y la mujer ha quedado relegada, tanto jurídica, biológica como moralmente en el proceso de gestación. Son, entonces, a través de los diversos fundamentos que se han expuesto, se puede vislumbrar cuál es la representación de la mujer y qué lugar que ocupa en la sociedad, la de cuidar y proteger de ese niño por nacer porque misión esta definida por su capacidad de gestar.

El primero es el argumento de la igualdad social. Una mujer tiene que tener la misma igualdad social, la misma igualdad laboral que el hombre. (...) esto es un argumento que utilizan, sobre todo, en los países más desarrollados para que haya una igualdad laboral absoluta. Dos personas están postulando para un puesto gerencial, un hombre y una mujer, y se elige al hombre porque la mujer está embarazada. Pero la mujer tiene otra misión en ese momento tan importante en la vida como ser gerente, tiene la misión de dar un hijo, de dar a luz, algo que no nos he concedido a los hombres. (Alberto Bianchi, 10-04-2018).

5.4.3.5. LA EUGENESIA SOCIAL

Esta configuración del feto o niño por nacer como ser inocente e indefenso está apoyada en una creencia moral que lo caracteriza con cualidades humanas profundas, y es afianzada por diversas premisas biológicas y jurídicas que se expusieron anteriormente, exponiendo que ese feto se encuentra en inferioridad de condiciones con la mujer. Esta desigualdad es presentada no sólo por cuestiones físicas, ya que por su desarrollo biológico depende exclusivamente del cuerpo de la mujer; sino también, porque no puede defenderse, porque “no tienen voz”. Ante estas condiciones desiguales frente a este proyecto de ley, esta coalición se presenta como protectores y defensores de esas vidas débiles, inocentes e indefensas que se quieren interrumpir y no pueden expresarse. Ellos hablan por los que no tienen voz. Acentúan esta desigualdad, como observamos, “ante esta sentencia de pena de muerte” en donde se legitimaría un orden donde el más fuerte se impone sobre el más débil, estableciendo una “supremacía” entre las personas anulando la dignidad de la otra.

Me parece peligrosísimo que relativicemos el valor más importante que puede tener una persona: el de la vida. Porque si empezamos a distinguir quién es más humano y quién es menos, o quién tiene más derecho a la vida y quién menos, ojo porque después ese dedito acusador puede caer sobre cualquiera de nosotros. Porque, ¿por qué solamente la persona por nacer y no otros? Cuidado con esto. Cuando se relativiza el derecho a la vida se relativizan todos los demás. Por eso siempre se ha dicho que el derecho a la vida es basal, en él se basan todos los demás. Me parece que también no solamente genera una cultura del descarte, sino también algo donde lo más importante es la realización personal y el otro es problema del otro. Y no me parece bien. Ese otro, que en este caso es la persona por nacer - el más indefenso de todos-, también es persona y tiene derechos. (María C. del Valle Fiore Viñuales, 08-08-2018).

Esta amenaza social, que se quiere instalar en el debate, se profundiza cuando se remite a situaciones e instrumentos utilizados por ciertos gobiernos, donde se evitaba el nacimiento “de esa gente que se considera defectuosa o directamente no deseada”. Es por medio de estrategias que remiten a la memoria social, haciendo referencia a sucesos de nuestra historia, donde impacta aún más esta representación del aborto como una forma de eliminación autoritaria e indiscriminada de las personas.

Aquí se pretende elegir el camino fácil para que ese fracaso no se note: eliminemos al otro, eliminemos derechos... ¿Y vos dónde estás hoy, Juan Cabandié? ¿Vos dónde estás parado hoy? Nunca en democracia nos animamos a tanto. Ni en democracia ni de otra manera. ¿Dónde estamos parados hoy? (Nicolás María Massot, 13-06-2018).

Con estos discursos de selección “no natural” de personas se quiere abonar la idea de que atrás del aborto se encuentra una práctica eugenésica con el objetivo de “perfeccionar la especie”. Desde esta base argumentativa, se desprende el discurso que el aborto habilitaría de forma legal la eliminación de forma selectiva, en especial, de las personas con discapacidades.

Luego de las audiencias, el proyecto que ustedes tienen a consideración tuvo un cambio y, en lugar de habilitar el aborto por malformaciones fetales graves, ahora lo legaliza si se diagnostica la inviabilidad de vida extrauterina del feto. El cambio pretende acotar los supuestos en los que el aborto sería legal. Sin embargo, el problema de la eliminación de personas con discapacidad subsiste, porque se sigue tomando la decisión con fundamento en la grave situación de discapacidad y porque el aborto irrestricto a sola demanda de la mujer durante 14 semanas, como lo contempla el proyecto, crea una ventana de tiempo durante la cual se puede eliminar la vida por nacer, y esa ventana de tiempo coincide con la época en que se realizan los estudios prenatales. (...) No se trata de un problema que sólo afecte a algunos; los diagnósticos, que son cada vez menos invasivos, más seguros, tempranos y accesibles, son ofrecidos en forma rutinaria a toda mujer embarazada a fin de aprovechar la ventana de tiempo para abortar sin causa. Tal como está redactada la norma, no se busca financiar los estudios de diagnóstico para curar a los concebidos, sino que los estudios de diagnóstico estarán financiados en la medida en que se hagan en el marco de un plan de aborto. Es decir, no se busca conocer para curar, sino conocer para eliminar. (Nicolás Lafferriere, 11-07-2018).

Esta lógica perversa que la vida es relativa a necesidades circunstanciales o a las conveniencias de las personas, se sustentaron en las cifras de España e Inglaterra que muestran cómo ha disminuido la natalidad de niños con Síndrome de Down en esos países en los últimos años producto de la política irrestricta del aborto libre.

En el caso de Inglaterra, han aumentado en gran proporción en los últimos años; incluso, aumentaron los llamados abortos selectivos. Como los métodos de fertilización asistida generan mellizos o trillizos, han llegado hasta el punto de elegir a uno de ellos para abortarlo y que el resto siga la vida normal. Es decir que estamos hablando de una planificación que queda en manos de una persona, cuando la protección del niño por nacer es una cuestión de Estado. (Juan Fernando Brügge, 13-06-2018).

Esta idea que el aborto provocaría una selección y control de natalidad está en concordancia con la creencia de que estas prácticas de disminución de la población están promovidas desde los centros más altos de poder, organizaciones internacionales que a través de influencias políticas y económicas instigan a la aprobación de este tipo de

legislación por parte de los Estados democráticos, como la International Planned Parenthood Federation.

Estas supuestas influencias de la IPPF se sustentan en los discursos que denuncian que dicha organización ha destinado millones de dólares a entidades locales que trabajaban para que se sancione este proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo. La explicación de esta financiación es que ellos promueven un control de natalidad para preservar los recursos renovables del planeta. Esta suposición es fundada, y fue presentada por algunos actores, en el Informe Kissinger de la década del 70, el cual creaba un plan para controlar la demografía ante la evidencia de que durante el Siglo XXI los Estados Unidos carecerían de los recursos naturales necesarios para su industria y que esos recursos se encontraban en los países en vías de desarrollo. Era menester, por tanto, evitar, como indicaba el Informe, que esos países alcancen un crecimiento poblacional importante para así garantizar su provisión de materias primas en el futuro.

Si vemos las causas de los países que lo han legalizado, vemos que esa era la estrategia, es decir, yo hago creer que con la legalización voy a pasar de la clandestinidad a la seguridad pero en realidad lo que está detrás de ello es un control de natalidad. Yo necesito tener recursos económicos para mí, para ello lo que voy a necesitar es controlar la cantidad de población. Para poder controlar la cantidad de población necesito el aborto, pero no solamente necesito el aborto, necesito que las mujeres por propia voluntad quieran el aborto y estén en contra de la familia. (Karen Kravetz, 24-05-2018).

5.4.3.6. ES UN TEMA DE SALUD, PERO NO PÚBLICA

Otra de los puntos sobre el que se erigió el discurso antiabortista es en respuesta a las argumentaciones sanitarias por la coalición promotora del proyecto de IVE que sostiene la necesidad de la legalización del aborto como una cuestión de salud pública. Los discursos apuntaron principalmente a demostrar que el aborto como causa de muerte materna no es tan relevante como para que sea justificativo para la despenalización del aborto. Para solventar esta idea, presentaron las cifras del ministerio de Salud de la Nación disponibles y compararon las muertes maternas por aborto y por otras causas. De esta manera, develaban la sobredimensión de la problemática del aborto que los argumentos pro aborto manifestaron en el debate.

Hace años que escuchamos decir en la Argentina que se mueren miles de mujeres por causa del aborto clandestino y que legalizarlo disminuiría notablemente las muertes maternas. La verdad, estoy de acuerdo con lo que dijo el ministro de Salud hoy. Les hablo de las cifras oficiales publicadas por el Ministerio de Salud de la Nación a través de la Dirección de Estadísticas. En el año 2016 se murieron 31 mujeres por aborto provocado. Eran 43, pero después el mismo Ministerio dijo que, de esas 43, 12 habían sido por aborto espontáneo; entonces, la cifra nos da 31. Las cifras son importantes porque dan una real dimensión del problema y, además, nos permiten asignar prioridades y determinar las políticas sanitarias más adecuadas que van a mejorar la salud de la población. Pero cuando hablamos de muerte materna y por aborto, tenemos que aclarar bien que no debería morir ninguna (...) Pero la verdad es que no es lo mismo decir que se mueren 30 que decir que se mueren 300 o 3.000. Entonces, hay otras causas de muertes maternas que son entre 10 y 20 veces más importantes. Entonces, uno a veces se pregunta por qué no se pone el mismo énfasis en estas causas. Hoy se dijo que de SIDA se murieron en el 2016 473 mujeres; se suicidaron 585 mujeres jóvenes; hubo 912 muertes por accidentes de tránsito. Entonces, realmente hay que poner las cosas en su contexto. (Ernesto Beruti, 24-07-2018).

Pero no sólo se desacredita el impacto del aborto en la salud de las mujeres, también se construye la creencia que la cuestión del aborto no es una problemática social ya que la cifras que se exponen no son reales, están alteradas y/o inventadas; primero, subestimando la tasa de mortalidad materna a causa del aborto registrada por organismos oficiales (esto sin mencionar que al ser una práctica ilegal no hay registros exactos posibles). Y por el otro lado, desacreditan las cifras de la cantidad de abortos que se producen en la Argentina, fundadas en los trabajos de las investigadoras Pantéldes y Mario.

Las estrategias para legalizar el aborto en América latina siguen los pasos fieles a las estrategias que usaron en Estados Unidos, usar argumentos falsos para sensibilizar a la población. Dicen que mueren miles de mujeres en abortos clandestinos. Si queremos un debate serio tenemos que sostenernos en datos certeros y no en mitos ni mentiras producto de la ideología. No es verdad que mueren miles de mujeres por aborto, las estadísticas en nuestro país nos dicen la muerte por aborto representan el 0,025% del total de defunciones femeninas. En 2016, en todo el país hubo 43 muertes maternas por aborto según el Ministerio de Salud de la Nación. 31 por aborto provocado. En el mismo año murieron por deficiencias nutricionales 525 mujeres, pero esas mujeres no ocupan el mismo espacio en los medios de comunicación ni en los reclamos del movimiento feminista. Entonces me pregunto, ¿de verdad les importa la vida de las mujeres? (Ignacio Patrino, 31-05-2018).

Estos argumentos son pruebas suficientes para sostener que la cuestión del aborto no merece ser tratada como una problemática de salud pública, y no corresponde justificativo alguno para causar la muerte de una persona en el vientre materno. El aborto para esta coalición, además de los argumentos jurídicos y morales, desde el punto de vista

sanitario no se lo puede considerar como un tema prioritario para que el Estado intervenga con recursos en el sistema sanitario.

El embarazo si corresponde al derecho de la salud, precisamente porque toda mujer necesita ser protegida por médicos, sanatorios, medicamentos para poder llevar a cabo la gestación. Claro que ahí hay un derecho a la salud, aquí es donde el estado debería poner esfuerzo. Pero el aborto no puede encuadrarse en el mismo derecho, sencillamente porque el embarazo no es una enfermedad que necesita ser curada con el aborto. De allí no solo se desprecia sistemáticamente el embrión sino también al estado de embarazo. (Débora Ranieri, 17/04/2018).

Introducir el aborto como una práctica sanitaria segura, por la cual el Estado y el sistema de salud deben responsabilizarse, corresponden una “mentira” porque se está presentando y exigiendo una práctica en condiciones seguras sobre algo que de base no lo es. El aborto es una práctica antinatural, que por lo tanto, tiene complicaciones y nunca puede ser segura para la mujer.

Como ginecóloga quiero exponer primero mi preocupación por legalizar un procedimiento que de por sí presenta para la medicina un riesgo quirúrgico de vida, o por jerarquizar al Misoprostol como la solución vía oral o cervical, cuando en Europa -continente abortista por excelencia- ya ha sido removido de la venta por los riesgos de hemorragias incoercibles y rupturas uterinas que esta droga genera. Sin dudas, para mí como médica, es incompreensible que a esto se lo llame salud pública. El aborto seguro no existe porque sencillamente es una situación antinatural, impropia de la naturaleza humana y dista mucho de ser la solución que se plantea, quizás desde el concepto mágico de quienes desconocen los riesgos y de verdad pretenden salvar vidas. (Marisa Leno, 08-05-2018).

El caso emblemático que se presentó como evidencia de la no seguridad del método que exponen como “seguro” es la muerte de Keila Jones y en cuyo nombre exigen, no sólo que la justicia actúe contra las profesionales que la ayudaron a realizarse el aborto como está indicado en el Código Penal, sino también, que no se exponga a las mujeres a muertes y complicaciones que encubren con falacias los promotores de esta ley.

Para seguir exponiendo las consecuencias negativas del aborto en la mujer, además de las físicas que pueden incluir la muerte de la madre, la coalición promotora plantea la existencia el Síndrome post aborto que atenta contra la salud mental de la mujer. Desde este ámbito se refuerza la creencia, que fue sostenida por todos los argumentos anteriores, que el aborto nunca puede ser una solución. Primero y fundamental porque mata la vida de ese niño por nacer. Segundo, porque los abortos no son prácticas seguras y tienen complicaciones graves que pueden llevar a la muerte. Y tercero, que el aborto es algo que

cambia a la mujer para siempre, deja marcas en el cuerpo, pero también deja marcas psicológicas que no son tenidas en cuenta y se quedarán de por vida en las mujeres como está demostrado en diversos estudios que se realizaron en países donde existe la legalización.

Se escucharon testimonios e investigaciones sobre los daños que produce el aborto en un alto porcentaje de mujeres pero siguen insistiendo que es necesario para su salud psíquica. No existe ningún trabajo científico que demuestre los beneficios del aborto para la salud psíquica, y en cambio, existen decenas que demuestran lo contrario. (Julieta Bosch, 31-05-2018).

Ante toda esa evidencia de las consecuencias que demuestra que la práctica del aborto no puede ser una solución para las mujeres, muchos actores manifestaron que es errónea la premisa que la legalización del aborto en el país reduciría su número, aun estando en contraposición de lo expresado por las cifras de la Organización Mundial de la Salud.

Un segundo argumento que se presenta habitualmente: presentar la teoría acerca de que los países que han legalizado el aborto tienen un menor número de abortos. Respecto de esas creencias, las cifras comparadas demuestran, en forma categórica, todo lo contrario, con crecimiento del mismo en algunos casos en forma casi ininterrumpida por un lapso de casi 30 años. Europa, 1990, varios años después de la despenalización, el porcentaje de embarazos terminados en aborto rondaba el 40 por ciento. Datos de Guttmacher Institute. En algunos países de Europa del Este, por dar un ejemplo, entre 1995 y 2004, fueron abortados entre el 50 y el 61 por ciento de los niños concebidos en promedio. También datos de Guttmacher Institute. En España, desde su primera ley de aborto, el mismo se incrementó en más de un 600 por ciento. Lo mismo podemos decir de otros países como Francia, Reino Unido y Unión Soviética. (Alejandro Barcelo, 24/07/2018).

Porque aquí lo que está en juego, y se quiere fundamentar con cifras e investigaciones en el debate, es que la misma legalización que propone este proyecto de ley provocaría un aumento de los abortos debido a varios motivos. Primero, porque esta ley está ubicando a la mujer en un lugar de mayor vulnerabilidad y se ejercerá más violencia sobre ellas, porque valida las presiones de parte de sus parejas, otros familiares o sus jefes por miedo de perder el trabajo. En vez de proteger a la mujer, se la expondrá a más violencia. Pero lo más importante, es que hacen hincapié que esta ley permitirá que los abusos sexuales que sufren, sobre todo, las niñas y adolescentes continúen y los abusadores

no tengan condena alguna al tener la posibilidad de encubrir su abuso con el aborto y eliminación de esa prueba.

Apliquemos estos mismos criterios que tienen los proyectos de IVE, que son en su redacción en materia de consentimiento idénticos, si nosotros lo aplicamos al caso FAL. (...) Si nosotros aplicáramos estas leyes y la niña de FAL hubiera quedado embarazada a los 11, el padrastro, vínculo afectivo o allegado, hubiera podido presentarse al hospital y sin que la madre supiera nada provocar el aborto. Si hubiera sido el caso de 13 a 16, hubiéramos estado en una situación semejante porque ustedes se imaginan las presiones que son fáciles de ejercer de 13 a 16 en una niña que está en esta situación de inmensa vulnerabilidad (...) y pido por favor que reflexionemos muy bien para que nuestras leyes no sean cómplices de un abuso que va quedar solapado, va a quedar escondido, en niñas que van a ser manipuladas y manejadas, y van a seguir siendo abusadas y no van a zafar, como zafó, como se salvo la niña del caso FAL gracias a su embarazo. (Úrsula Basset, 10-04-2018).

A esta situación de violencia y abuso que sufrirán, y serán contempladas por este proyecto, las mujeres en las distintas relaciones, también está la creencia que este proyecto de ley banaliza todas las consecuencias de esta práctica para la mujer y la sociedad, presentándolo como una solución mágica, por lo que la legalización del mismo llevará a un libre albedrío, donde la práctica de abortos será ilimitada por considerarla un método anticonceptivo más.

En diez años habremos naturalizado tanto este acto que en nuestros jóvenes formará parte de sus métodos de anticoncepción, generaremos menos conciencia del cuidado, menos conciencia en el varón -protagonista olvidado, otra vez, en esta responsabilidad-, sin ninguna consecuencia de su acto y, por ende, sí tendremos un problema serio de salud pública con mayor índice de enfermedades de transmisión sexual y complicaciones maternas. (Marisa Leno, 08-05-2018).

Podemos advertir que debajo de estos argumentos en contra del proyecto de ley sobre los abortos ilimitados, de la banalización de la práctica abortiva, del uso de método anticoncepción habitual por los jóvenes es que se encuentra la creencia sobre cómo es considerada a la sexualidad y a los derechos sexuales de las mujeres que el proyecto de ley pone en conflicto al cuestionar el orden moral que rige en la sociedad.

Esta creencia moral y religiosa de la sexualidad se corresponde con la representación de la mujer procreadora y madre abnegada, por esto mismo, es que los discursos que tocan los derechos sexuales en disputa, apelan al sexo como acto de amor, donde hay consentimiento y por lo tanto hay una responsabilidad consciente.

Amor. Hay que educarlos para el amor, no para el sexo animal. No son animales, son seres humanos, que son cuerpo y son alma, sufren y lloran, y la pasan muy mal, y se quieren morir (...). Porque la vida es compromiso, es responsabilidad. Tienen que hacerse cargo de sus actos. Hay que hacerse cargo. Nadie se quiere hacer cargo de nada. Nadie es responsable de nada. Las cosas suceden porque vino un marciano y nos hizo daño. No, no es así, tenemos que educar a los chicos para el amor (...) ¿Cómo se para esto? Yo creo que se para con conductas morales, con conductas claras, con mensajes claros y evidentes. Los chicos tienen que construir sus vidas, que no las destruyan de partida, que no se infecten, que no se compliquen en situaciones que no los llevan a buen puerto, que no se arruinen la vida cuando están recién despegando. Por eso no se puede parar. Si el profiláctico fuese una solución no estaríamos hablando de esto. (Abel Albino, 25-07-2018).

Apelando a esta responsabilidad en el acto sexual, es que se habilita frases que ya hemos mencionado como “hacete cargo” o “cierren las piernas”, ubicando toda la responsabilidad en el goce sexual a cargo exclusivamente a la mujer. En el fondo, se encuentra la creencia moral y religiosa que el sexo por placer sin intención de gestar es pecaminoso, por lo tanto, hay que responsabilizarse de los pecados y “hacerse cargo”.

Tampoco creemos que pueda justificarse la existencia de un derecho al aborto sobre la base de los derechos reproductivos de la mujer. Debemos señalar que la salud sexual conlleva su ejercicio con responsabilidad y la asunción de las consecuencias de los actos libres. De lo contrario, quedaríamos reducidos en nuestra vida sexual a meros animales privados de discernimiento y libertad. El ejercicio de nuestras libertades sexuales alcanza hasta el momento en que la decisión individual involucra a un tercero, a esa nueva vida creada como consecuencia de nuestros actos libres. (Alfredo, Vitolo, 26-04-2018).

5.4.3.7. RESPETAR EL DERECHO DE OBJECCIÓN

Un último punto planteado de argumentos en contra de este proyecto de ley, fue el expresado por los profesionales de la salud que denuncian que dicho proyecto que pretende restaurar derechos a las mujeres, en verdad, avasalla con los derechos de los médicos y profesionales de la salud cuestionando su derecho de objeción.

Esta objeción de conciencia se basa en muchos y diversos derechos constitucionales y humanos que están titularizados por los miembros de las instituciones y la propia institución. En primer lugar, el pensamiento a la libertad de conciencia y a la libertad religiosa, ejercida individual y colectivamente, como consagra la Convención Americana de Derechos Humanos, en privado y en el ámbito público. Lógicamente estas libertades tienen por consecuencia la objeción de conciencia. A estas libertades se agregan los derechos de libre asociación con fines ideológicos, religiosos, laborales y de cualquier índole, derecho al trabajo, a condiciones equitativas de labor, al libre ejercicio de la profesión, a brindar

informaciones y a la libre opinión, a la igualdad y a no ser discriminado por pensamientos y creencias, etcétera. Todos estos derechos están consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales. (Fernando Toller, 08-05-2018).

Porque además de perseguirlos penalmente, se los discrimina por sus creencias religiosas, morales o ideológicas al querer crear un listado de objetores; obviando el derecho a la libertad de creencias de nuestro país, y exponiendo a los profesionales a situaciones de discriminación y violencia.

Tengan en cuenta que si aprueban este proyecto de ley tendremos que enseñarles a los profesionales de salud que existen distintos niveles de pacientes, tendremos que enseñarles que la vida se defiende a veces y que otras veces se elimina. Porque una ley que ni siquiera contempla la objeción de conciencia ni personal ni institucional los obliga a cometer homicidios como parte de su trabajo. (Juan Esteban Levate, 24-05-2018).

5.5. EL ROL DEL ESTADO. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN ESTATAL

En el punto anterior hemos podido observar y analizar los principales discursos que ambas coaliciones promotoras sostuvieron, durante todo el debate del proyecto de ley de IVE, fundamentándose en argumentos jurídicos, científicos, morales, biológicos, entre otros; pudiendo dar cuenta de las creencias que cada coalición defendía con su posición.

Cada coalición tiene una visión ideológica distinta sobre la cuestión de aborto, la construcción de esta problemática y causales son diferentes para estos actores. Es por ello, que en defensa de cada concepción, se han presentado diversas argumentaciones que legitimaban esas creencias sobre el problema y, de esta manera, eran sustento válido para la construcción de la demanda de la promoción del proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo o, por el contrario, para su detracción.

Entendiendo al problema, como una construcción sobre cuya base los distintos actores proponen diferentes definiciones del problema, se comprende que propongan diversas propuestas de intervención al Estado para cambiar ese escenario. Es la disputa por la toma de posición del Estado donde se presenta esta lucha, porque se disputa no sólo los

recursos económicos y políticos del Estado, sino también se desarrolla la lucha simbólica por la significación de la problemática y la legitimación de las demandas. Entonces a través de las creencias manifestadas en el debate, podremos dar cuenta qué intervenciones se están exigiendo al Estado y qué se disputa detrás de cada una de ellas.

5.5.1. CONTINUAR CON LA NORMATIVA VIGENTE

Negar la problematización de un asunto (argumentando que es un “falso problema”), afirmar que nada puede hacerse, o reprimir a quienes intentan plantearlo son formas de ejercicio de poder en la dirección de impedir su problematización social o su surgimiento como cuestión (Oszlak y O’Donnell, 1981).

Esta inacción que se pretende del Estado, es también una toma de posición. A través de esta posición de no intervención, en el sentido que no se modifican las acciones estatales, se vuelve a legitimar la hegemonía establecida, reforzando el orden de creencias y representaciones que rige en la actualidad, por el cual la cuestión problematizada no es considerada como el problema que se demanda.

En el caso de la cuestión de legalización del aborto, al no sancionarse dicho proyecto de ley, el Estado continuaría protegiendo una moral determinada que privilegia la vida humana desde la concepción por sobre los derechos de las mujeres ya que el Estado debe velar por la vida del embrión o feto porque no tiene “voz” y merece la protección de la ley (REDAAS, 2019). Pero no sólo esta moral se impondría, sino que seguirán sin reconocerse ni legitimarse todos los derechos sexuales y reproductivos de la mujer que se demandan al Estado, porque la subjetividad de la mujer y su rol en la sociedad seguirá siendo conformada alrededor de la vocación de la maternidad como función sagrada y social.

En el debate por el proyecto de ley de IVE, la coalición promotora en contra del aborto legal, si bien, en su conjunto plantean y fundamentan que el aborto no puede ser despenalizado ni legalizado en el país, ha mostrado diferencias en su interior; de acuerdo sobre que creencias se basen, exigen al Estado diferentes intervenciones.

5.5.1.1. CONDENAR EL ASESINATO DEL FETO

La penalización del aborto como legislación estatal por la cual se condena la práctica como delito contra la vida de una persona, es la creencia del núcleo de la política que todos los actores de la coalición en contra del aborto defienden. Ésta está sustentada en la creencia moral y religiosa que el feto o niño por nacer es un ser vivo y, por lo tanto, el aborto es un “asesinato de esa vida”. Apoyada con argumentaciones científicas, jurídicas y bioéticas como hemos observado en el punto anterior, al existir una persona, ésta debe ser protegida por la ley, entonces lo que se exige al Estado es esa condena jurídica y, por consecuencia, su penalización.

El aborto punible se traduce en un permiso para matar bajo ciertas excepciones que, de ser cumplidas, no conllevan a una pena. O sea, pese a lo que hiciste, no se te impone una condena penal. Sin embargo, el aborto legal debe traducirse en el permiso legal para matar o, de un simple análisis en concreto de ambas cuestiones, podemos entender como razonable el hecho de que se considere bajo ciertas circunstancias al aborto como no punible, y lo podemos considerar, pero jamás en nuestro país podríamos considerar el aborto legal como legal en sí. Y no hay teoría de Derecho Penal que logre argumentar, al menos en nuestro país, que una ley pueda permitir matar a otra persona. Sin embargo, cuestiones de no punibilidad sí existen en nuestro ordenamiento; y una cosa es que esté mal, pero se permita bajo ciertas excepciones y solo por ello no se imponga una pena; y otra muy distinta es hacer legal lo que esté mal. (Elías Badalassi, 18-07-2018).

Sosteniendo la creencia de la supremacía de la vida del feto, muchos discursos han apuntando (en contradicción con la causal de no punibilidad), que el Estado refuerce no sólo la penalización del aborto, sino también se refuerce la penalización del abusador, ya que la ley de IVE encubriría al habilitar abortar a la prueba de ese abuso. Por tanto, se presenta como política contra los abusos infantiles, ante las evidencias de la cantidad de embarazos de niñas y adolescentes, la importancia de preservar los embarazos.

Si hay un interés real en esta problemática ya que ha sido mencionado tanto en los argumentos para despenalizar el aborto debería mínimamente establecerse la obligatoriedad de la denuncia y la persecución de ese violador. (...) No queremos niñas ni mujeres embarazadas por abusos, pero desde la sociedad civil, hacemos lo que podemos. Pero ustedes que son los gobernantes, tienen la responsabilidad como Estado de hacer algo para evitar esos abusos sexuales. Tienen que crear programas para prevenir los abusos, enseñar a las familias como cuidar a los niños de los pedófilos, crear datos oficiales para hablar de estas estadísticas (...) Porque aprobando estos proyectos de ley matan a nuestros hijos, matan a los hijos víctimas de abusos y encubren violadores. (Ana Valoy, 17-05-2018).

5.5.1.2. NO ES PRIORIDAD DE LA SALUD

Como ya hemos mencionado, en esta disputa por el rol del Estado, no sólo está en juego la hegemonía simbólica sobre quién es sujeto de derechos, donde el debate contrapuso el derecho a la vida del feto contra la madre, también el Estado en cada intervención debe habilitar recursos de todo tipo para sostener una política pública. Ante un Estado con recursos finitos, es el poder legislativo que dará prioridad a ciertas cuestiones por sobre otras de acuerdo a la problemática social que mayor impacto tenga en la sociedad.

Es por ello, que los discursos han intentado demostrar con las cifras expuestas que el aborto no es la primera causa de muerte materna, poniendo en disputa su real dimensión como problema en la sociedad, porque “en salud pública, nos guste o no nos guste, el presupuesto es siempre finito y acotado (...) Nos interesan todas las muertes, pero nuevamente los recursos públicos no pueden estar asignados para matar, tienen que estar asignados para curar y para salvar a la gente”, exponía Fernando Secin de Médicos por la Vida.

La otra cosa que quiero cuestionar, en todo caso, es que el aborto si bien puede ser un tema de salud pública, está bastante claro que no es una prioridad de salud pública. En primer lugar, porque el embarazo no es una enfermedad. Empecemos por algo tan simple como eso. Y no es una enfermedad que se cura con un aborto y que el Estado tiene que proveer esa curación. Pero, además, según datos que podrán ser más relativos, mejores o mayores, la muerte femenina en edad gestacional es la causa número 40. (...)Al ministro Rubinstein le quisiera recordar que tiene 39 causas evitables de las cuales ocuparse antes del aborto. Por empezar, cáncer de mama y cáncer de útero por falta de los accesos sanitarios (...)De eso se mueren las mujeres y se mueren miles, de verdad se mueren miles. Acá la única estadística que tenemos es que se murieron 43, de las cuales 13 eran ectópicos, así que murieron 31. Es muy triste, estamos muy mal, pero son 31 contra miles de cáncer de útero y cáncer de mama. (Cristina Miguens, 25-07-2018).

La cuestión del aborto, por lo tanto, la conciben con una dimensión tal no debe ser prioridad como política de salud pública. En primera instancia, porque se elimina una vida humana según la creencia imperante; y en segunda instancia, si la causa de mortalidad materna por aborto es la que impulsa a intervenir el Estado con sus recursos, éstos deben estar dirigidos a prevenir otras causas mucho más prioritarias vinculadas a las muertes maternas. Esta creencia del núcleo de la política, también fue sostenida con el argumento de los altos costos que esta ley implicaría al Estado, no sólo que no es prioridad, sino que

afectaría al presupuesto del sistema de salud que no podría solventar dichos gastos con las cifras presentadas sobre cálculos realizados.

El aborto no será gratuito (...) Cuando el Estado dice que va a dar algo gratis, dice que va a ser gratis para el que lo recibe; pero la ciudadanía, con el pago de sus impuestos, lo está financiando. Esto lo pagaremos todos los argentinos. El costo promedio del aborto, según la IPPF, a nivel mundial es de 424 dólares por aborto farmacológico y de 726 por aborto quirúrgico. Esto le costará al país entre 4 mil y 6 mil millones de dólares anuales y, para el año 2021, 9.200 millones. (Chinda Brandolino, 31-07-2018).

Además, de los altos costos deficitarios que contraería, esta ley resultaría inaplicable en la frágil infraestructura del sistema sanitario, ya que en el caso que se sancionara se necesitarían crear “unos doce hospitales como el Garrahan” para atender la cantidad de abortos anuales. Por lo tanto, este proyecto además de inmoral, es completamente injusto para con la sociedad porque, reforzando esta subestimación del problema, no es una prioridad sanitaria.

5.5.2. OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Si bien, muchos discursos en contra del aborto legal plantearon al embarazo no deseado como un problema social, éste no era causa para su despenalización. En esta línea, la mayoría de los expositores del debate sostuvo que el Estado debía ofrecer otras políticas públicas que ofrezcan otras alternativas a las mujeres, con medidas de acompañamiento, con servicios de salud, mejorando el sistema de adopción o generando ayudas económicas “para que no aborten” (REDAAS, 2019).

Estas alternativas de intervención estatal que se propusieron están fundadas en el asistencialismo que realizan desde hace muchos años las organizaciones no gubernamentales provida, donde logran tener un impacto en las mujeres en situación de vulnerabilidad, evitando que se realicen un aborto. Estas políticas asistencialistas encubren la creencia de que abortan sólo las mujeres pobres. Esto es doblemente estigmatizante, no sólo se estigmatiza a la pobreza, sino también a la mujer pobre que decide, no autónomamente, sino condicionada por su situación económica.

En esta construcción imaginaria, donde las mujeres pobres abortan sólo por su condición de vulnerabilidad, se reafirma que la maternidad sigue siendo incuestionable para

esa mujer. Es en nombre de la defensa de esta “maternidad vulnerable” desde donde se propondrá diversas intervenciones estatales. “Las políticas públicas no deberían abandonar a las mujeres, sino demostrar su apoyo incondicional a la mujer en su maternidad con medidas sanitarias, sociales, económicas y legales” (REDAAS, 2019). Así lo ejemplificó Mariana Rodríguez Varela exponiendo el caso de Luciana, como referencia celebratoria de la maternidad, de una niña de 12 años embarazada que “fue salvada, rescatada con ayuda, protección, consuelo” y gracias a eso pudo tener a su bebé. “Eso le pedimos al Estado, ayuda apoyo, consuelo, contención, amor”, concluía Rodríguez Varela. El Estado debe salvar esas maternidades.

Ante la problemática de la maternidad vulnerable, atacemos la vulnerabilidad, no eliminemos la maternidad. (Juan Marcos Rouges, 10-05-2018).

Sobre esta creencia de la mujer conceptualizada por el binomio mujer-madre, la maternidad no se cuestiona, y se asume por ser su “vocación” y ser lo moralmente correcto, hasta ser considerada como una “salvación” como fue en el caso expuesto de la niña que fue madre a sus 12 años. Las causas de los abortos que sostienen desde la visión en contra del aborto legal son, entonces, los condicionantes externos y es allí donde el Estado tiene responsabilidad de intervenir. Porque estas mujeres que abortan, no lo hacen porque deciden libremente y tienen un proyecto de vida, esos no son reclamos válidos para la construcción de esta población. Según este discurso, las mujeres que abortan no necesitan derechos para elegir sobre su cuerpo y decidir cuántos hijos, sino merecen que el Estado les garantice otros derechos básicos, como el de la vivienda, educación, salud y trabajo.

María es muy valiente, salió adelante. Ahora, díganme ustedes si este proyecto de ley va a solucionar todos los derechos vulnerados de María: el derecho al trabajo, el derecho a la educación, el derecho a que el hombre se haga cargo de sus hijos, el derecho a la salud. No, no le soluciona nada. María va a seguir pobre, sin casa, sin trabajo y sin que los padres de sus hijos se hagan cargo; eso sí, con un hijo menos que el Estado le ayudó a abortar. (Silvana Fernández Lugo, 25-07-2018).

Desde esta lógica, la implementación de políticas públicas abocadas a la mujer en situación de vulnerabilidad, también debe proteger a ese niño, por eso mismo, se plantean políticas de cuidados en el embarazo y muchos discursos sostuvieron la necesidad de reformular el sistema de adopción para que sea más ágil y eficiente para que la mujer pueda, en caso extremo, entregar al bebé (y no abortarlo) a otra familia.

El esfuerzo del Estado tiene que enfocarse en el diseño e implementación de políticas públicas eficientes, en el otorgamiento de programas de seguridad social, en asignaciones para familias numerosas, en subsidios y en educación. El Estado debe mejorar el sistema de adopción, así como otorgar asistencia hospitalaria, farmacológica y psicológica a las mujeres para que lleven su embarazo a término y puedan dar una inmensa felicidad a otra familia que esté incapacitada para tener hijos. De ese modo, también, las mujeres pueden ahorrarse un trauma enorme, del que se han dado cuenta tantos profesionales de la medicina que han pasado por aquí. (Hernán Munilla Lacasa, 26-04-2018).

Sobre este punto, no podemos pasar por alto, cuando se habla de la adopción como se visibiliza a la mujer en esta problemática. Por un lado, cuando plantean la opción de la adopción, la exponen con cierta liviandad como si la mujer sólo fuera un ser meramente físico y en un embarazo no deseado lo mantenga por nueve meses su emocionalidad no existiera. Y por el otro, se plantea la adopción como la entrega de un producto de la función reproductora de la mujer. Por esto, no fue casual la analogía que hizo la diputada de la Coalición Cívica al equipara a la mujer embarazada con una perrita preñada. La mujer en esta problemática que se plantea con el aborto, donde se reclaman los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, se las ha rebajado con comparaciones de animales (también expuestas en el punto anterior del trabajo) donde la racionalidad y la autodeterminación no existe, sólo el instinto animal. Es decir, la mujer es configurada como un ser reproductor y sin racionalidad.

Seguramente muchos de ustedes tendrán alguna mascota en sus casas. ¿Qué pasa cuando nuestra perrita queda preñada? No la llevamos al veterinario para que aborte. Posiblemente lamentemos esa situación, pero inmediatamente salimos a buscar a quién regalar los cachorros. (Mercedes Regidor Belledone, 13-06-2018).

5.5.3. PREVENIR LOS EMBARAZOS NO DESEADOS

La premisa de que “no haya más abortos” es sobre la cual todos los involucrados en este debate estuvieron de acuerdo. Nadie quiere, ni nadie promueve el aborto. Esto es así, aunque en el debate los discursos contra este proyecto de ley hayan enfatizado la idea de que la coalición promotora “pro aborto” así lo buscara, y de ahí el apodo de “aborteras” o el de “asesinas”.

Volviendo a lo anterior, observamos, por lo tanto, que todos quieren que no haya embarazos no deseados. Entonces son los discursos que presentan políticas de prevención

de estos abortos (que nadie desea) que ganaron consenso. Estas políticas públicas de prevención son las de Educación Sexual Integral y el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable por el cual se brinda métodos de anticoncepción gratuitos que están en la legislación actual.

Fue de común acuerdo la importancia de que el Estado es responsable de garantizar que las leyes se cumplan y que se realicen políticas públicas que están en vigencia protegiendo los derechos de las personas. En el debate quedó expuesta la resistencia de varios sectores, tanto de la sociedad civil, como de los distintos niveles de gobierno en aplicar esas leyes que hace más de una década se sancionaron.

(...) los que antes decían que no querían la Educación Sexual Integral y que querían el Programa de Salud Sexual y Reproductiva y demás, ahora están todos de acuerdo. ¡Bienvenido sea! Pero, entonces, quiero decir, y ahí viene lo que les pido independientemente de lo que voten, es que en realidad se fijen -todos vienen de una provincia- qué pasa en sus provincias o en sus localidades con respecto a esto. ¿Se cumple? ¡No! Entonces, si todos reconocemos que hay que hacerlo para prevenir, empecemos por ahí, exijan que se cumpla, averigüen en sus Poderes Ejecutivos qué está pasando. ¿Por qué todavía no llega a los chicos la educación sexual integral? ¿Por qué? ¿Hay miedo? ¿Hay oposición encubierta? Bueno, creo que ese es un camino. El otro camino es la salud sexual y reproductiva. (Mabel Bianco, 12-04-2018).

Gracias a este “cambio” de creencia, los discursos de la coalición en contra del aborto legal estaban asumiendo esta “falencia del Estado” de no cumplir en todo el territorio nacional ni la ESI ni el Programa de Salud Sexual, sin reconocer los estigmas ni los rechazos que muchos de los actores allí presentes en el debate profesaron sobre la importancia de la educación sexual. En este momento, en el debate por el proyecto de ley de IVE, se les presentaba ese dilema moral. Pero como el aborto es algo inconcebible moralmente, debieron consensuar en aspectos del núcleo de la política y apoyaron como la intervención más eficaz del Estado para evitar los abortos, prevenir los embarazos a través de estas políticas (ya vigentes) de educación y salud sexual.

Es verdad, el aborto existe, pero cabe preguntar por qué. Porque no hemos sido capaces de aplicar una ley de educación sexual integral ni de aplicar con responsabilidad los proyectos y programas de anticoncepción para embarazos no deseados, y porque hemos fallado en los controles de aquellos que son responsables de las prácticas ilegales. Precisamente porque el aborto existe hoy estamos sentados en nuestras bancas dispuestos a hablar con seriedad y decir lo que tanto hemos escuchado: que queremos disminuir las muertes maternas, defender la vida y elaborar políticas públicas para evitar los embarazos no deseados. (...)

La solución no consiste en eliminar una vida sino evitar llegar al aborto. (María Florencia Peñaloza Marianetti, 13-06-2018)

Esta posición de la importancia en la prevención, si bien es consensuada con la coalición promotora de la IVE, plantea dos cuestiones que se contraponen con el proyecto de ley y es cómo los actores que lo promueven consideran el abordaje de la problemática. Por un lado, para la coalición anti aborto, la prevención está planteada como una política de intervención que solamente realice educación sexual, brinde información y métodos anticonceptivos como única solución a los embarazos no deseados. Y por el otro lado, además de la creencia de que sólo las mujeres pobres abortan, también se sostiene muy fuertemente que son las adolescentes el otro grupo que hay que ayudar. Es por ello, que las políticas de educación sexual y el acceso de métodos anticonceptivos “solucionaran” el problema al brindarles las herramientas necesarias para evitar un embarazo a los adolescentes: información y anticonceptivos.

Sobre estas diferencias es que la coalición promotora de la IVE plantea de otro modo a la prevención como una política de intervención estatal. Primero, hay que comprender que los anticonceptivos no son infalibles porque fallan, y los embarazos se producen no siempre por una cuestión de ignorancia o de irresponsabilidad.

Y el otro punto, es que esta posición de la coalición promotora rompe con los estigmas del aborto: no abortan sólo las adolescentes o las mujeres pobres, sino que abortan mujeres de todas las clases sociales y edades. Son estos estigmas que siguen sosteniendo una moral sobre la mujer, poniendo las causas de la no maternidad por el contexto o por su desinformación e ignorancia negando la autodeterminación y la autonomía de decisión sobre su cuerpo o su vida. Y a su vez, esta estigmatización termina obturando las políticas que se proponen al Estado para implementar sobre la cuestión del aborto.

Porque, ¿cuál es el origen de esta ley que estamos tratando? El origen es el embarazo no deseado (...) Pero el trabajo de prevención y educación hay que hacerlo, es fundamental. Y no es únicamente la gente carenciada, porque en las altas esferas, en la gente de mucho poder adquisitivo, también hay aborto no deseado; también mucha gente se equivoca y hay abortos no deseados también por falta de educación sexual. (Roberto Basualdo, 08-08-2018).

Por eso, la coalición promotora del proyecto de ley de IVE plantea la intervención del Estado, desde el rol de responsable de garantizar la real implementación de la ley de

ESI y del Programa de Educación Sexual y Procreación Responsable en todo el territorio nacional. Pero además, estas políticas de educación y prevención son consideradas como parte de un programa de salud integral a la mujer, no como una única acción estatal; sino como parte de una legislación mayor para que se garantice la igualdad de género y el goce de derechos sexuales y reproductivos plenamente a las mujeres.

Hemos impulsado iniciativas que apuntan a lograr que cada vez el aborto sea menos necesario porque queremos todas las políticas de prevención: educación sexual integral, acceso a los métodos anticonceptivos y la construcción de vínculos igualitarios y sin violencia. Queremos una maternidad deseada, planificada, esperanzada. Como vivimos en una sociedad desigual, resulta ineludible ligar la experiencia de la sexualidad humana, tan humana como comer y vestirse, con las condiciones sociales reales y concretas de su ejercicio. Aquí es donde cobra un papel fundamental el rol del Estado, de las políticas públicas y, por supuesto, de la justicia social (...) ¿Qué quiere decir esto en la práctica? Que las ricas, las que tienen recursos, accedan y que las pobres, desocupadas, precarizadas, se arreglen como puedan. Eso no es justicialismo. Eso no es compromiso con un estado social de bienestar. Quienes más necesitan un Estado presente son los sectores populares. Si no, reina la libertad del sálvese quien pueda. (Estela Díaz, 25-07-2018).

5.5.4. BRINDAR ACCESO AL ABORTO LEGAL, SEGURO Y GRATUITO

Durante todo el debate se ha utilizado la palabra “despenalización” como equivalente a “legalización”, y no son cuestiones equivalentes porque implican intervenciones por parte del Estado diferentes y que en esta cuestión del aborto se complementan. Mismo, en este debate se ha presentado un proyecto que sólo planteaba la despenalización de aborto pero no logró tener mayor trascendencia ni fuerza como la que tuvo el proyecto de La Campaña en el tratamiento parlamentario.

Pero si analizamos la utilización equivalente por ambas coaliciones de estas palabras podemos inducir que no es inocente. Se puede observar, por un lado, que los actores de la coalición promotora en contra de la IVE si bien hacen referencia a la despenalización, cuando tienen que argumentar sobre el proyecto apelan a la idea de la legalización, no sólo como una cuestión que está permitida jurídicamente, sino asociándolo, desde una mirada moral, a una acción de exceso donde no habría límite alguno. Esta consideración de la legalidad del aborto, que es puramente moral, es como muchos de los

discursos presentan a este proyecto, como un proyecto de ley que se plantea “el derecho al aborto libre, irrestricto y gratuito” (Alma Liliana Sapag, 13-06-2018).

Pero por el otro lado, con los expositores de la coalición promotora de la IVE, sucede lo contrario, se utiliza más el término “despenalización” que “legalización”. Esto ocurre principalmente, porque la creencia moral sobre el desenfreno de una acción cuando se convierte en legal está muy arraigada en nuestra sociedad. Pero no sólo sucede con la cuestión del aborto, temas como la legalización del cannabis también ponen de manifiesto esta renuencia con ese concepto.

Es menester por lo tanto, derribar esa creencia y entender que aunque no se nombre con los términos correspondientes las demandas, todos los expositores por la ley de IVE sostienen una despenalización y la legalización del aborto en nuestro país.

Si sólo se despenaliza el aborto, este Congreso está avalando que en el país se sigan realizando abortos clandestinos. La simple despenalización se limita a remover del Código Penal la amenaza de cárcel, pero no le asegura ni garantiza a las mujeres condiciones seguras para que puedan gozar efectivamente de sus derechos. Se trata de una alternativa que en sus raíces es discriminatoria, porque empuja a mujeres a recurrir a circuitos de ilegalidad y riesgo, es decir, el Estado argentino estaría aprobando una norma no sólo inconsistente con los compromisos internacionales de derechos humanos sino también que convalidaría que los abortos clandestinos se sigan realizando en condiciones inseguras que ponen en riesgo la vida y la salud de mujeres y personas gestantes en nuestro país. (Mariela Belski, 11-07-2018).

Por tanto, el acceso al aborto legal, seguro y gratuito es la intervención del Estado que se demanda y es el objetivo principal de este proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo. Porque se ha demostrado en los discursos que las mujeres abortan, no importan las condiciones sociales ni económicas. El tema es que no todas acceden a las mismas condiciones. Se le está reclamando al Estado que salde esta desigualdad con las mujeres. Que asume su lugar de garante de los derechos de la ciudadanía.

Porque es el Estado que debe garantizar las leyes vigentes como la educación sexual integral y fortalecer derechos como el acceso a la salud pública y a los métodos anticonceptivos; pero sobre todo, el Estado debe proteger a las mujeres y garantizar que si ellas deciden la interrupción de un embarazo, ésta sea una práctica segura y accesible (REDAAS, 2019).

Pero quedó claro que lo que se decide no es si las mujeres deben abortar o no, sino en qué condiciones lo harán. Las mujeres abortamos, la cifra es elocuente y también el movimiento de mujeres a través del socorrismo ha tomado en sus manos acompañar a las mujeres a abortar de modo seguro. El que está ausente es el Estado y sobre eso se debe legislar. El desencuentro entre el Estado y las mujeres es lo que estamos subsanando, y esta legislatura deberá demostrar con su voto si en ese encuentro nos considera o no ciudadanos capaces. Todos queremos que haya menos aborto pero hay que buscar el mejor camino para eso dado que la criminalización no ha resultado eficaz para bajar el número pero si ha resultado eficaz para amenazar la vida, la salud y la autonomía de todas las que parimos y las que abortamos. (Diana Mafia, 31-05-2018).

5.5.4.1. UN RÉGIMEN MIXTO RESPETANDO LOS DERECHOS

Pudimos analizar que la gran disputa discursiva durante el debate por el proyecto de IVE radicó, principalmente, en la tensión supuesta del derecho a la vida del feto y el derecho a la vida de la mujer. Esta configuración de la cuestión del aborto como un conflicto de derechos por parte de la coalición en contra de la IVE fue con la intención de invocar a las creencias más profundas de la sociedad, donde se encuentran los valores de la vida y donde se debe proteger al inocente.

Esta construcción por la cual se le atribuyen al feto los mismos atributos y derechos que tienen un ser humano nacido no tienen sustento alguno por fuera de toda lógica moral. Es por ello, que este proyecto de ley, basándose en fundamentos jurídicos que se encuentran en nuestro marco normativo, es que propone un régimen mixto.

Este régimen mixto incorpora al régimen vigente de causales la consideración del plazo de 14 semanas donde la mujer tendrá razones íntimas, personales, que no tendrá que certificar, sólo basta su consentimiento explícito. Entonces lo que se plantean como nueva legislación es que el Estado tiene que garantizar el derecho a acceder a la interrupción voluntaria del embarazo sólo con el consentimiento de la mujer hasta la semana catorce inclusive, del proceso gestacional. Fuera de ese plazo, se debe garantizar el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo en los casos: si el embarazo fuera producto de una violación, si estuviera en riesgo la vida o la salud de la mujer o si se diagnosticara la inviabilidad de vida extrauterina del feto.

Con esta nueva legislación, el Estado no estaría negando ni desprotegiendo la vida del feto, sino que está asumiendo este conflicto de derechos como el Derecho lo ha resuelto con la regla de proporcionalidad o gradualismo, como fue en el caso “Artavia Murillo” tan resonado en el debate, por el cual en el primer trimestre del embarazo donde hay menos desarrollo del feto se le da mayor peso a la autonomía de la madre, pero pasado ese plazo, cuando tiene mayor desarrollo ese feto tiene menor autonomía la madre.

Esta concepción jurídica del embarazo y la tensión de derechos entre la madre y el feto, no niega derechos, sino que pone plazos. El aborto existe legalmente en nuestra jurisprudencia desde hace 100 años, lo que está en tensión con el Estado es ampliar ese derecho legal. Lo que se está disputando es el espacio de libertad de decisión que se le otorga a la mujer en las primeras 14 semanas porque corrompe la creencia de esa vida sagrada que está por encima de los derechos de de la mujer. Entendiendo que la mujer gestante tiene también derechos, es deber del Estado mediar y reconocer tanto el derecho de vida del feto como el derecho de autonomía de la mujer a través de plazos.

Hoy tenemos una legalización parcial. No digamos que no tenemos reconocido el aborto, porque lo tenemos reconocido hace cien años. Estamos hablando de una ampliación del derecho, de pasar de un sistema de causales a pasar a un sistema mixto, a un sistema de plazos. Con esta ley también se va a garantizar que ninguna mujer se vea obligada a interrumpir su embarazo. ¿Por qué? Porque su consentimiento debe ser explícito, libre e informado. (María Magdalena Odarda, 08-08-2018).

Cabe destacar que este choque de creencias morales y religiosas que se presenta en este conflicto de derechos, no es una cuestión sectaria de religiosos contra laicos. Hay un grupo de organizaciones religiosas que han expresado durante el debate la importancia de que el Estado garantice este derecho al aborto para que todos los ciudadanos tengan los mismos derechos.

Como católicos y católicas, creyentes en un Dios Padre-Madre nuestro, dador de vida, afirmamos que la cuestión del aborto debe enmarcarse puramente dentro de las políticas sanitarias universales. Es un tema de salud pública en el cual el Estado debe intervenir para garantizar la igualdad de derechos, dignidad y bienestar de las personas gestantes. No podemos, ni debemos, ni queremos imponer al resto de la sociedad ningún tipo de creencia religiosa. Por el contrario, queremos que luego de treinta y cinco años ininterrumpidos de democracia se salde esta enorme deuda que se tiene con las mujeres, lesbianas y varones trans. (Pablo Herrero Garisto, 03-05-2018).

5.5.4.2. PROGRAMA INTEGRAL DE SALUD SEXUAL

Siguiendo con los lineamientos propuestos en el proyecto de ley, la coalición promotora de la IVE sostiene que el Estado debe tomar un rol de responsabilidad sobre la cuestión del aborto, sobre todo, con el acceso a la salud sexual para preservar la salud de la mujer física, psíquica y emocionalmente si decide interrumpir su embarazo. Es por ello, que se le demanda al Estado una política pública de salud integral que colabore en que la decisión de las mujeres sea tomada en condiciones igualitarias. Es decir, que garantice a esas mujeres el acceso a consejerías de asesoramiento de salud sexual y reproductiva y a métodos anticonceptivos y servicios sanitarios seguros en el caso que desee abortar. Es una política donde el Estado acompañe a las mujeres en el ejercicio de sus derechos sin criminalizarlas ni tampoco abandonarlas.

Mejorar el acceso al aborto en las primeras semanas permitirá no solamente dar un paso hacia el reconocimiento de la igualdad de las mujeres respetando su autodeterminación reproductiva sino que además dará certeza al sistema de salud sobre sus obligaciones y condiciones de legalidad, confidencialidad y seguridad. Sobre todo, significará avanzar hacia una sociedad que no imponga concepciones morales o religiosas a otras personas bajo amenaza de prisión, y garantizar las condiciones para elegir. Por eso, la legalización del aborto tiene que estar acompañada de la efectiva implementación de la educación sexual integral, el acceso a métodos anticonceptivos y la transformación de las desigualdades estructurales que hoy condicionan la vida y la autonomía de las niñas adolescentes y mujeres. (Natalia Gherardi, 12-04-2018).

Esta disputa por el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos como ciudadanas, donde debe haber igualdad de oportunidades y se respete la protección de esos derechos, es que se le exige al Estado una ley que garantice en su totalidad estos derechos siendo éste el responsable de proveer los recursos necesarios (físicos, materiales, simbólicos, económicos) para su efectivo ejercicio.

La legalización del aborto es una exigencia de justicia social, de democratización del acceso a la salud, de respeto a los derechos fundamentales y de reconocimiento de la dignidad de las personas, lo cual requiere limitar la pretensión normativa del Estado sobre la autonomía de las mujeres. Exige, al mismo tiempo, establecer claramente la responsabilidad estatal en la provisión de información, formación y recursos para garantizar el ejercicio de una autonomía que siempre está condicionada por determinantes sociales que nos afectan de manera desigual a las mujeres, particularmente a las más pobres. (Yamile Socolovsky, 10-05-2018).

Es en esta disputa por recursos económicos que aparecen los argumentos sobre los costos en la aplicación de esta ley si se sancionara sería imposible de solventar en un sistema deficitario como el sistema sanitario argentino. Pero estas argumentaciones con cifras estrambóticas manipuladas con cálculos sesgados no se pueden sostener porque la evidencia demuestra que al legalizar el aborto y permitir el acceso de las mujeres a la práctica segura con medicamentos, los riesgos de complicaciones y de muerte disminuyen sustancialmente provocando que las complicaciones que hoy en día se asisten con recursos estatales a causa de abortos inseguros disminuyan considerablemente. No sólo mejora la tasa de mortalidad y morbilidad materna con la legalización del aborto, sino también bajan los costos del sistema sanitario.

Y el último punto sobre esta cuestión es que esta ley que se demanda debe ser accesible en el sistema público de salud como en el sistema privado en todo el territorio nacional para eliminar las desigualdades, la violencia institucional o avasallamiento de la dignidad de las mujeres frente a las diferentes condiciones geográficas, etarias o económicas que presentan como política de justicia social.

5.5.5. GARANTIZAR LOS DERECHOS A LAS MUJERES

La discusión por la interrupción voluntaria del embarazo es una discusión que implica que la sociedad asuma un nuevo orden social y deje de lado el rol tutelar de la religión en la vida civil. Es por este proyecto se pone en cuestionamientos los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres que se encuentran tutelados bajo una normativa moral y religiosa.

Del otro lado, estamos quienes consideramos que el Estado Laico es el único que permite la convivencia pacífica entre quienes tienen distintos planes de vida y diferentes opiniones. El Estado jamás debe imponer una moral determinada a toda la ciudadanía. El Derecho no es el brazo armado de ninguna moral religiosa (...). El posicionamiento de la Iglesia Católica y gran parte de las evangélicas contra todo avance en materia de derechos de género y diversidad sexual es claro y conocido; es responsabilidad del Estado tomar distancia de las posturas clericales al definir sus políticas públicas. (Analia Mas, 17-04-2018).

Los discursos a favor del aborto sostuvieron que en la legislación actual, a las mujeres se les impone socialmente roles como la maternidad, o las estigmatizan y

castigan cuando las mujeres no viven conforme a dichos roles o comportamientos sociales establecidos (REDAAS, 2019). Esta normativa tiene un impacto discriminatorio sobre la mujer profundizando la desigualdad de género y de derechos producto de esta hegemonía patriarcal instaurada. Es el Estado el que debe eliminar esta desigualdad que sufre la mujer. En este sentido, “los derechos sexuales y reproductivos se inscriben en la reivindicación de una verdadera igualdad entre las ciudadanas y los ciudadanos, puesto que la libre disposición del propio cuerpo es una condición de la plena autonomía de los individuos sexuados” (Pecheny y Petracci, 2006).

Por ello, demandamos que el Estado respete la voluntad de quien gesta sobre sí mismo y, por lo tanto, sobre su cuerpo. Demandamos al Estado que reconozca nuestra capacidad indelegable de decidir. Ello significaría que las mujeres y demás cuerpos gestantes dejemos de ser objetos del Estado, de mandatos religiosos, de maternidades obligadas o de mandatos reproductivos. (Greta Pena, 10-05-2018).

Es por esto mismo, que el proyecto demanda que se reconozca y garanticen todos los derechos reconocidos en la Constitución Nacional y los tratados de derechos humanos ratificados por la República Argentina: los derechos a la dignidad, la vida, la autonomía, la salud, la integridad, la diversidad corporal, la intimidad, la igualdad real de oportunidades, la libertad de creencias y pensamiento y la no discriminación.

Las que defendemos la legalización nos queremos que el estado nos proteja, queremos que el estado proteja y garantice nuestros derechos y haga justicia. No queremos ser tuteladas, no queremos que hablen en nombre nuestro, lo que queremos, lo que les pedimos como representantes del pueblo que son, es que vuelvan propias nuestras necesidades y las conviertan en ley. (Gabriela Diker, 31-05-2018).

Es en el ejercicio de estos derechos que se exige al Estado que se reconozca a la mujer como sujeta de derechos en igualdad a los hombres. Es en el ejercicio de estos derechos que se exige al Estado que deje de legislar bajo una moral religiosa que impone mandatos sociales eliminando las libertades de las personas y negando las diferencias y elecciones sexuales. Es en el ejercicio de estos derechos que se exige al Estado que la mujer pueda decidir sobre su cuerpo y sobre su proyecto de vida. Y es en el ejercicio de estos derechos que se exige al Estado que toda mujer tenga el derecho a decidir la interrupción voluntaria de su embarazo. Porque la maternidad será deseada o no será.

6. CONCLUSIONES

El debate del proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo en el Congreso de la Nación Argentina ocurrido en 2018 irrumpió en la escena pública y política con una intensidad impensada, produciendo un fenómeno histórico en nuestro país. Esta irrupción del aborto en la agenda que apareció aparentemente de forma disruptiva al habilitarse su tratamiento legislativo, no fue algo espontáneo sino que se corresponde con un activismo feminista de muchos años.

La relevancia social que acumuló el debate por la despenalización y legalización del aborto nos obliga a indagar cómo el movimiento de mujeres gestó esta lucha para reivindicar derechos y construyó el aborto como problema social para colocarlo en la agenda pública. Esta tesis se planteó comprender la complejidad del primer debate ocurrido en el Congreso de la Nación en el 2018 analizando el proceso de conformación de las coaliciones que promovieron tanto la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo como de aquellas que lo obstaculizaron.

En esta investigación, por tanto, nos interesó identificar el cambio en este proceso político, principalmente de la coalición promotora de este proyecto de ley. Cómo fue la reconfiguración que estos actores realizaron, desde la Comisión por el Derecho al Aborto a fines de los '80 hasta la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, colectivo autor del proyecto de ley que se debatió en el recinto parlamentario y que consiguió la movilización de miles de mujeres en las calles con los pañuelos verdes.

Para este análisis, fue menester identificar y describir cuáles fueron los actores principales de las coaliciones promotoras e ir analizando los cambios que sufrieron para afrontar las tensiones que fueron encontrando en todos estos años. En el análisis de este proceso de conformación, pudimos identificar tres periodos que dan cuenta de las distintas coyunturas que debieron atravesar y que explican los cambios en los actores involucrados.

En un primer periodo, encontramos a las primeras organizaciones de mujeres que impulsaron la legalización del aborto a finales de la década del '80, identificándose como actor principal a la Comisión por el Derecho al Aborto, que empezó a construirse a través

de diversas acciones para intentar visibilizar el aborto en nuestra sociedad en un contexto donde los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres no eran reconocidos. Esta demanda que empezó tibiamente, fue enfrentándose, en un escenario por demás desigual en cuanto a recursos e influencia en el poder, a un poder político regido por sectores conservadores y con estrecha relación con la Iglesia Católica, donde los mandatos religiosos y morales eran el orden hegemónico.

Es recién con la reforma de la Constitución Nacional en 1994, y el debate que surgió por el proyecto de inclusión proveniente del Poder Ejecutivo de la cláusula del “derecho de la vida desde la concepción” que el aborto ingresa por primera vez en la agenda pública y se abre un segundo periodo en este proceso. Esta vez sí de forma intempestiva, el aborto toma protagonismo como tema de discusión social y las organizaciones de mujeres que luchaban por este reclamo que ahora es visibilizado empiezan a tener apoyos de diversos ámbitos generándose un nuevo contexto de lucha. Esta discusión política y social, impulsada por una gran repercusión mediática sobre el aborto, permitió la visibilización de actores académicos que sustentaban las posiciones con información técnica, dando cuenta de las consecuencias físicas de la mujer ante los abortos inseguros y fundamentaba los reclamos por el derecho al aborto legal para que las mujeres no mueran producto de la clandestinidad, legitimando de esta manera, esta causa ante gran parte de la opinión pública.

Pero en este período, la coalición promotora por la legalización del aborto no sólo debió enfrentarse fuertemente a la hegemonía y la influencia de la Iglesia en los sectores conservadores que detentaban el poder político en casi todos sus niveles gubernamentales, sino también, con organizaciones de la sociedad civil provenientes, en un principio, de la misma Iglesia, pero que luego fueron convirtiéndose en agrupaciones aconfesionales, autodenominados grupos provida, para accionar desde una identidad no religiosa y poder tener una injerencia mayor en la sociedad.

Este segundo periodo podemos concluir que fue una etapa bisagra y de gran transformación en este proceso de conformación de las coaliciones promotoras, potenciado principalmente, por las Conferencias Internacionales (El Cairo de 1994 y Beijing de 1995) que redefinieron las problemáticas feministas al plantear una agenda a implementar por los

Estados para el empoderamiento de las mujeres en pos de revertir las desigualdades de género, poniendo un fuerte énfasis en la salud reproductiva como derecho humano de las mujeres, incorporando al aborto como tema de salud pública y tomando a la tasa de mortalidad y morbilidad materna como indicadores de esta grave cuestión.

Desde esta reconfiguración conceptual en el plano internacional, aunque localmente los derechos sexuales y reproductivos seguían cercenados por la legislación restrictiva, las organizaciones y movimientos de mujeres realizan un cambio discursivo y conceptual que se profundiza en los años siguiente para sustentar su demanda al Estado, ya no como reclamo de autonomía individual sino concibiendo el derecho a la aborto como un derecho humano básico para la salud reproductiva de las mujeres.

Este periodo de construcción y reconstrucción de los discursos, donde empiezan a aparecer con más fuerzas diversos proyectos de ley sobre salud, sexualidad y reproducción en el país, fue el marco en el cual el trabajo mancomunado que se fue gestando en los Encuentros Nacionales de Mujeres, devino en la creación de un colectivo de mujeres que congregó a todas las organizaciones que luchaban por la reivindicación de sus derechos, para aunar acciones y estrategias para impulsar con más fuerza una clara demanda al Estado: “Educación Sexual para Decidir, Anticonceptivos para no Abortar, Aborto Legal para no Morir”. Con esta consigna y un pañuelo verde como identidad, así se nació la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito.

Con este colectivo feminista conformado y con la sanción de leyes (muy resistidas para su sanción y en constante tensión en su implementación) sobre salud sexual (la Ley N° 25.673 que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral) se abre el tercer periodo clave en este proceso. En esta etapa, las coaliciones se encuentran cada vez más cohesionadas, sobre todo la promotora del aborto legal, con un discurso más amalgamado y estructurado sobre argumentos de estudios y evidencias, tejiendo alianzas dentro y fuera del Congreso, y caracterizándose por ser una etapa de una gran diversidad de acciones emprendidas por cada posición. Por un lado, La Campaña presenta el primer proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo dando forma legal a este reclamo para la despenalización y legalización del aborto, que luego seguirían presentado los años siguientes obteniendo en

cada presentación cada vez más apoyo público de legisladores. Y por el otro lado, los grupos provida, ya no actúan sólo como reacción a los avances del movimiento feminista, sino que empiezan a transformar su posicionamiento desde una manera propositiva, es decir, a través de acciones judiciales, movilizaciones, congresos y presentando proyectos que solventen sus creencias sobre la primacía del derecho de la vida del feto.

Este periodo de mayor intensidad de acción de las coaliciones profundiza esta disputa, y el eje se va corriendo de un debate entre quienes defienden valores a un conflicto por quienes defienden derechos. Por un lado, el derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos, su reproducción, su proyecto de vida y a tener igualdad en el acceso a la salud para abortar en condiciones seguras. Y por el otro, con argumentaciones jurídicas, bioéticas y morales que personificaban al feto con los mismos atributos que una persona nacida, para defender su derecho a la vida, como derecho supremo que debía primar ante todo. Es por este surgimiento de discursos de derechos que la coalición promotora del aborto legal fue construyendo la demanda del proyecto de interrupción voluntaria del embarazo como un problema de salud pública y de justicia social, fundamentándose en información objetiva y respaldada por importantes organismos internacionales, dimensionando esta cuestión como una problemática relevante que requiere la intervención del Estado.

Al haber realizado este recorrido pudimos comprender quiénes se presentaron como portavoz de las coaliciones y desde qué concepciones se entabló esta primera discusión de política pública en el debate parlamentario del proyecto de IVE en el 2018. Analizando los sistemas de creencias de cada coalición a través de los argumentos (jurídicos, morales, bioéticos, científicos, entre otros) expuestos se pudo comprender que no sólo se trataba de una lucha por la reivindicación y reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, sino también se trataba de la disputa por trastocar la hegemonía dogmática que imperaba sobre los cuerpos y sobre el rol de las mujeres bajo mandatos sociales y morales. El debate se centró, por lo tanto, en revertir o sostener el orden “natural y establecido” en el que se disputaba la salud, los derechos y las identidades de las mujeres en la toma de posición del Estado.

Para ir concluyendo, este análisis desde el marco de coaliciones promotoras nos permitió observar cómo ha evolucionado el subsistema político sobre el aborto. Si bien no

se ha podido analizar este debate con un cambio real de política pública porque no se modificó la legislación, pudimos corroborar ciertas cuestiones que plantea Sabatier que hacen al devenir del proceso para el cambio político. Primero, hemos observado la conformación de ambas coaliciones, cómo fueron desarrollando diversas estrategias, ampliando recursos y transformando sus discursos para disputarse el poder del subsistema. Y segundo, hemos podido reconocer como el conocimiento científico para el aprendizaje orientado a las políticas de derechos sexuales y reproductivos tuvo un rol fundamental en todo este proceso viéndose reflejándose en las diferentes argumentaciones que utilizó cada coalición promotora para validar y legitimar su posición.

En este debate se cristalizó todo este aprendizaje de todos estos años sobre la cuestión de aborto y se observó como el discurso de la coalición promotora de este proyecto de ley rompía con muchas creencias arraigadas en la sociedad, donde las mujeres que abortaban lo hacían por ser pobres y no tener otra opción, por abusos o porque eran adolescentes y no contaban con información adecuada. Pero también, ponía en cuestionamiento la representación social y política de las mujeres en la sociedad, la maternidad como vocación y fin último, exigiendo una sexualidad con derecho a goce y al placer sin reproducción evidenciando la relevancia e importancia de una real aplicación de una educación sexual integral por parte del Estado. En definitiva, el discurso de la coalición promotora de este cambio de política reclamaba una política pública en salud donde la mujer sea reconocida como ciudadana sujeta de derechos, sin dogmas religiosos y morales sino basados en los derechos humanos básicos que el Estado es responsable de garantizar.

Sin embargo, toda la acumulación de evidencia y alianzas conseguidas por La Campaña no fue, por sí sola, suficiente para alterar el subsistema de la política pública. Este debate legislativo aunque consiguió media sanción en la Cámara de Diputados con 129 votos a favor 125 en contra y 1 abstención; el 8 de agosto de 2018, con 38 votos negativos, 31 a favor y 2 abstenciones, el Senado de la Nación rechazó el proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo.

A modo de cierre, el análisis del debate nos permite concluir que, a pesar de no haberse sancionado la ley y no modificarse la legislación penal de 1921, se demostró un cambio cualitativo sobre todo en la opinión pública y también dentro del Congreso de la

Nación. Esta acumulación de conocimiento y evidencia presentada en los argumentos a favor de la legalización sobre la problemática del aborto en nuestro país, producto de tanto años de trabajo y activismo del colectivo de La Campaña y de las organizaciones que lo precedieron, aunque no haya una despenalización legal produjo una “despenalización social” del aborto, como así lo definieron desde la Campaña. Esto significa que el aborto ya está instalado como tema en la agenda social, dejando de ser un tema tabú por lo que muchos sectores de la sociedad sostienen un consenso sobre la necesidad de terminar con la clandestinidad de la práctica y evitar de esta manera que las mujeres mueran por abortar. Y así lo demostraron las miles de jóvenes y adolescentes con sus pañuelos verdes que inundaron las calles con esta “marea verde” pidiendo por el aborto legal.

Este proceso acumulativo de recursos, de consensos y de apoyos que continuo consiguiendo la coalición promotora de la interrupción voluntaria del embarazo, a pesar del rechazo del proyecto de ley del 2018, junto con la fuerza de esta marea verde en constante crecimiento, siguió presionando y transformándose para que sucediera lo que parecía algo inevitable y que seguramente será material de indagación para futuras investigaciones. El proyecto de interrupción voluntaria del embarazo consiguió en la cámara de Diputados el 11 de diciembre de 2020 media sanción con 131 votos a favor y 117 en contra; para luego, el 30 de diciembre de 2020 en una histórica sesión, con 38 votos afirmativos y 29 negativos, se convierta en ley y que el Estado garantice de ahora en más que el aborto sea legal, seguro y gratuito para todas las mujeres.

7. BIBLIOGRAFIA

- Aguilar Villanueva, L. F. (1992). *La Hechura de las Políticas* (Estudio Preliminar). México: Miguel Angel Porrúa.
- Alma, A. y Lorenzo, P. (2009). *Mujeres que se encuentran. Una recuperación histórica de los Encuentros Nacionales de Mujeres en Argentina (1986-2005)*. Buenos Aires: Feminaria Editora.
- Amnistía Internacional Argentina (2017). *El aborto acceso al aborto en Argentina. Una deuda pendiente*. Recuperado de: <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2017/09/EL-ACCESO-AL-ABORTO-EN-ARGENTINA-ENTREGA03-FINAL.pdf>
- Amnistía Internacional (2019). *Informe de seguimiento de observaciones finales sobre séptimo Informe periódico de la Argentina*. Recuperado de: <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2019/10/AI-Informe-de-seguimiento-CEDAW-mayo-2019.pdf>
- Amnistía Internacional y CEDES (2018). *Situación de la opinión pública con respecto al aborto*. Buenos Aires. Recuperado de: <http://amnistia.org.ar/informe2018/Situacion-de-la-opinion-publica-con-respecto-al-aborto>
- Belluci, M. (2019). *Historia de una desobediencia: aborto y feminismo*. Buenos Aires, Argentina: Capital Intelectual.
- Bessone, P. (2017). Activismo católico antiabortista en Argentina: performances, discursos y prácticas. En: *Sex., Salud Soc. (Rio J.)* [online]. 2017, n.26, pp.38-67. ISSN 1984-6487. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2017.26.03.a>.
- Bianco, M. (1996). *Fecundidad, salud, pobreza en América Latina*. El caso argentino. Buenos Aires: Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer.
- Bilinkis, M. (2013). La educación sexual en disputa: una aproximación a los debates parlamentarios de la Ley Nacional de Educación Sexual Integral. *Boletín de Antropología y Educación*, Año 4, 5, 27-29.
- Brown, J. (2007). El aborto en Argentina, genealogía de una demanda. *XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología*. Asociación Latinoamericana de Sociología, Guadalajara, México.
- Brown, J. (2008). La cuestión del aborto en Argentina. Una mirada a partir de la prensa periódica. En: *Question*, p. 1 – 9.

- Brown, J. (2017). El aborto en el Congreso Nacional. Los proyectos del activismo conservador religioso en diputados (Argentina, 2004-2014). En: *Revista Descentrada*, 2017, vol. 1 p. 1 – 16.
- Cámara de Diputados de la Nación. *Versiones taquigráficas*. Recuperado de: <https://www.hcdn.gob.ar/comisiones/permanentes/clpenal/reuniones/vt/>
- Cámara de Senadores de la Nación (2018). *Versiones Taquigráficas de las reuniones de comisión en la Cámara de Diputados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo*. Recuperado de: <https://www.senado.gob.ar/prensa/16497/noticias>
- Campaña Nacional por el Derechos al Aborto Legal, Seguro y Gratuito (26 de marzo de 2010). Proyecto de ley de legalización despenalización del aborto en Argentina. Recuperado en: <http://www.abortolegal.com.ar/proyecto-de-ley-de-legalizaciondespenalizacion-del-aborto-en-argentina/>
- Campaña Nacional por el Derechos al Aborto Legal, Seguro y Gratuito (noviembre de 2011). *Aborto. Una Campaña Nacional para el Aborto sea Legal, Seguro y Gratuito en Argentina*. Argentina.
- Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito (19 de marzo de 2012). *Despenalización y legalización del aborto una deuda de la democracia una responsabilidad del Congreso Nacional*. Recuperado de: <http://www.abortolegal.com.ar/comunicado-de-prensa-despenalizacion-y-legalizacion-del-aborto-una-deuda-de-la-democracia-una-responsabilidad-del-congreso-nacional/>
- Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito (10 de abril 2014). *Presentación del proyecto de ley IVE*. Recuperado de: <http://www.abortolegal.com.ar/presentacion-del-proyecto-de-ley-ive-comunicado-de-prensa/>
- Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito (29 de junio de 2016). *Presentamos el nuevo proyecto de ley*. Recuperado de: <http://www.abortolegal.com.ar/presentamos-el-nuevo-proyecto-de-ley/>
- Caneva, H. (2019). *Disputas por el aborto en Argentina: Análisis crítico de discursos en dos organizaciones (2014-2016)* (Tesis de doctorado) Universidad Nacional de La Plata, Argentina.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (2018). *Aborto legal: organismos de la ONU se pronunciaron a favor*. Recuperado de: <https://www.cels.org.ar/web/2018/06/aborto-legal-organismos-de-la-onu-se-pronunciaron-a-favor/>
- CELS et al. (2010). *Derechos humanos de las mujeres: asignaturas pendientes del Estado argentino. Informe alternativo de organizaciones de la sociedad civil en el marco de la presentación del sexto informe periódico de los Estados parte (CEDAW/C/ARG/6) ante el Comité para le Eliminación de todas las formas de*

Discriminación contra la Mujer. Recuperado de:
https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ARG/INT_CE_DAW_NGO_ARG_46_7960_S.pdf

Cepeda, A. (2008). Historiando las políticas de sexualidad y los derechos en Argentina: entre los cuentos de la cigüeña y la prohibición de la pastilla (1974-2006). *Prácticas de oficio investigación y reflexión en Ciencias Sociales*, N° 2, 26.

Coledesky, D. (2007). *Historia de la Comisión por el Derecho al Aborto*. Recuperado de:
<http://www.abortolegal.com.ar/historia-de-la-comision-por-el-derecho-al-aborto/>

Comisión por el Derecho al Aborto (1990). *Declaración de San Bernardo*. Recuperado de:
<https://comisionporelderechoalaborto.files.wordpress.com/2018/01/declaracion-de-sanbernardo-1990.pdf>

Comisión por el Derecho al Aborto (1990). *Anteproyecto de Ley de Anticoncepción y Aborto*. Recuperado de:
<https://comisionporelderechoalaborto.files.wordpress.com/2017/07/anteproyecto-anticoncepciony-aborto-1990-comision-por-el-derecho-al-aborto-codeab.pdf>

Comité de Derechos Humanos (marzo de 2010). *Examen de los informes presentados por los estados partes con arreglo al artículo 40 del pacto Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos. Argentina*. Recuperado de:
https://www.cels.org.ar/common/documentos/ONU_Informe_comiteDDHH.pdf

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (noviembre de 2016), *Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina, CEDAW/C/ARG/CO/7*. Recuperado de:
<https://undocs.org/es/CEDAW/C/ARG/CO/7>

Corte Suprema de la Justicia de la Nación (2012). *F. A. L. s/ Medida autosatisfactiva*. Recuperado de: <http://www.sajj.gob.ar/corte-suprema-justicia-nacion-federal-ciudad-autonoma-buenos-aires--medida-autosatisfactiva-fa12000021-2012-03-13/123456789-120-0002-1ots-eupmocsollaf>

Cuvardic García, D. (2001). Los marcos interpretativos en la ciencia social. *Revista Reflexiones* 80, n° 1.

Daich, D. y Tarducci, M. (2012) “Aborto Legal, una deuda de la democracia”. Aportes para una historia de la lucha por la despenalización y legalización del aborto en Argentina. En: *ISA 2012 Forum of Sociology Research Committee on Women in Society, RC32, Session D, Movimientos de mujeres por la justicia social y la democratización en América Latina*.

Diario de Sesiones Cámara de Diputados (13 de junio de 2018). *8° Reunión – 7° Sesión Ordinaria. Periodo 136°*. Recuperado de:
<https://www.diputados.gob.ar/sesiones/sesiones/sesion.html?id=4465&numVid=1>

- Diario de Sesiones Cámara de Senadores de la Nación (8 de agosto de 2018). *10º Reunión – 5º Sesión Especial*. Recuperado en: <https://www.senado.gob.ar/parlamentario/sesiones/busquedaTac>
- Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2018). *Cuando el aborto fue tapa*. Recuperado de: http://ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&aplicacion=APP187&cnl=4&opc=47&codc_ontenido=3226&plcontampl=12
- Felitti, K. y Ramírez Morales, R. (2020). Pañuelos verdes por el aborto legal: historia, significados y circulaciones en Argentina y México. En: *Encartes*, vol. 3, núm. 5, marzo 2020-agosto 2020, pp. 111-145. Recuperado de: <https://encartes.mx/felitti-ramirez-panuelos-verdes-aborto-argentina-mexico/>
- Fuenmayor, J. (2017). Actores en las decisiones públicas: aportes desde el enfoque de análisis de políticas. En: *Económicas CUC*, 38(2), 43-60. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.17981/econcuc.38.2.2017.04>
- Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (2018). *El aborto en cifras*. Recuperado de <http://feim.org.ar/2018/03/16/el-aborto-en-cifras/>
- Galardo, V. (2011). La construcción de la opinión pública: una aproximación a la perspectiva de Elizabeth Noelle Neuman. En: *Técnica Administrativa* Vol 10 Nro 4, Buenos Aires.
- Galup, L., Fernández, G.y Rozen, J. (2018). #ABORTOLEGAL. Las redes como articuladoras de nuevas demandas. En: *Marea verde. Lo que el debate nos dejó*. Sociales en Debate N°14, Buenos Aires.
- Garrigue, O. (2010). *Sociología del valor: valores individuales y valores colectivos: análisis sociológico y síntesis de un modelo teórico* (Tesis de Maestría). FLACSO. Buenos Aires, Argentina
- Gebruers, C. y Gherardi, N. (2015). El aborto legal en Argentina: la justicia después de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia en el caso F.A.L. *Serie Documentos REDAAS N° 2*, abril 2015.
- González Barroso, F. (2015). *El marco de coaliciones promotoras en el análisis de políticas públicas: el caso de la reforma de la política sanitaria en la Comunidad de Madrid (2001-2014)* (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, España.
- González Vélez, A. (2011). Una mirada analítica a la legislación sobre interrupción del embarazo en países de Iberoamérica y el Caribe. *División de Asuntos de Género. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. CEPAL - Serie Mujer y desarrollo N° 110*.

- Human Rights Watch (junio de 2005). *Decisión prohibida. Acceso de las mujeres a los anticonceptivos y al aborto en la Argentina*. Recuperado de: <https://www.hrw.org/es/report/2005/06/15/decision-prohibida/acceso-de-las-mujeres-los-anticonceptivos-y-al-aborto-en>
- Isuani, A. y Filmus, D. (1998) *La Argentina que se viene. Análisis y propuestas para una sociedad en transición*. Buenos Aires: Norma.
- Kingdon, J. W. (1995), *Agendas, alternatives and public policies*. New York, USA: Harper Collins.
- Laudano, C. (2018). Aborto y redes: el debate por #ABORTOLEGAL. En: *Marea verde. Lo que el debate nos dejó*. Sociales en Debate N°14, Buenos Aires.
- Mario, S. y Pantelides, E. (2009). Estimación de la magnitud del aborto inducido en la Argentina. En: *Notas de Población*, 87: 95-120. CEPAL.
- Martinón, R. (2007). La incorporación de las ideas al análisis de políticas públicas en el marco de las coaliciones promotoras. *Gestión y Política Pública*, XVI (2), pp.281–318.
- Medici, C. (2020). La liberalización del aborto: alianzas, estrategias y acciones (Argentina 2001-2019). *Etnografías Contemporáneas*, Año 6, Número 11, pp. 36-68.
- Medici, C. (2020). Estrategias para el aborto legal: la incidencia internacional. Argentina (2000-2017). En: *Derecho y Ciencias Sociales*. Mayo – Octubre 2020. N° 23. Pgs 70-92 ISSN 1852-2971 Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJ y S. UNLP.
- Ministerio de Salud de la Nación (2016). *Dirección de Estadísticas e Información de Salud. Egresos de Establecimientos oficiales por diagnóstico 2016*. Recuperado de: <http://www.deis.msal.gov.ar/index.php/causas-egresos/>
- Moran Faundes, J. M. (2015). El desarrollo del activismo autodenominado "Pro-Vida" en Argentina, 1980-2014. *Revista Mexicana de Sociología*, vol.77, n.3, pp.407-435. ISSN 2594-0651.
- Moran Faundes, J.M. y Peñas Defago, M.A. (2013). ¿Defensores de la vida? ¿De cuál "vida"? un análisis genealógico de la noción de "vida" sostenida por la jerarquía católica contra el aborto. En: *Sexualidad, Salud y Sociedad (Rio de Janeiro)*, (15), 10-36. Recuperado de: <https://dx.doi.org/10.1590/S1984-64872013000300002>
- Organización Mundial de la salud (2012). *Aborto sin riesgos: guía técnica y de políticas para sistemas de salud – 2a ed.* Recuperado de: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/77079/9789243548432_spa.pdf;jsessionid=BC59E76B1BADFA096A9136D12C7AD16A?sequence=1

- Organización de las Naciones Unidas (1996). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995*. Recuperado de: <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
- Oszlak, O. y O'Donnell, G. (1981). Estado y políticas estatales en América Latina: Hacia una estrategia de investigación. *Doc. CEDES/CLACSO*, N° 4, Buenos Aires.
- Oszlak, O. (1998). Estado y Sociedad: ¿Nuevas reglas de juego?. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, N° 9, Octubre. Caracas.
- Pecheny, M. y Petracci, M. (2006). Derechos humanos y sexualidad en la Argentina. *Horizontes Antropológicos* [online]. 2006, vol.12, n.26, pp.43-69. ISSN 1806-9983. Recuperado de: <https://doi.org/10.1590/S0104-71832006000200003>
- Pecheny, M. , Jones, D. y Ariza, L. (2016). Sexualidad, política y actores religiosos en la Argentina post-neoliberal (2003-2015). En: Sáez, M. y Morán Faúndes, J.M. (Ed.). *Sexo, Delitos y Pecados: Intersecciones entre religión, género, sexualidad y el derecho en América Latina*, pp. 53-90. Washington DC: Center for Latin American & Latino Studies, American University.
- Peker, L. (2019). *La Revolución de las hijas*. Ciudad de Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Pérez Adán, J., García, E. y Iwanowski, M.(2010). Vidas que cuentan: la acción asistencial del movimiento Provida como genuina y eficaz acción civil. *Colección de Bioética AEBI*, artículo n. 239 (edición electrónica). Recuperado de: https://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/5729/1/Vidas%20que%20cuentan_la%20acci%C3%B3n%20asistencial%20del%20movimiento%20provida%20como%20genuina%20y%20eficaz%20acci%C3%B3n%20civil.pdf
- Petracci, M. (2004). *La opinión pública sobre la despenalización del aborto*. Buenos Aires. Argentina; Instituto de Investigaciones Gino Germani, UBA. Recuperado de: <http://repositorio.cedes.org/handle/123456789/2519>
- Petracci, M. (2015). La sociedad discute sobre el aborto en América Latina. En: Ramos, S. (comp.) *Investigación sobre aborto en América Latina y El Caribe: una agenda renovada para informar políticas públicas e incidencia*. Centro de Estudios de Estado y Sociedad-CEDES, Population Council y Promsex.
- Ponce, V. (2019). *Los Derechos Humanos de las mujeres: la lucha no violenta por el aborto legal en Argentina* (Tesis de maestría). Universidad de Granada, España.
- Ramos, S. et al. (2004). *Para que cada muerte materna importe*. CEDES. Recuperado de: <http://repositorio.cedes.org/handle/123456789/4383>
- Ramos, S., Romero, M. y Bergallo, P. (2009). *El acceso al aborto permitido por la ley: un tema pendiente de la política de derechos humanos en Argentina*. CEDES. Recuperado de: <http://repositorio.cedes.org/handle/123456789/2574>

- Romero, M. y Moisés, S. (2020). El aborto en cifras. *Serie de documentos REDAAS*. Buenos Aires, Argentina.
- Roth Deubel, A. (2007). *Políticas Públicas: Formulación, implementación y evaluación*. Colombia: Ed. Aurora.
- Sabatier, P. (1988). An Advocacy Coalition Framework of Policy Change and the Role of Policy-Oriented Learning. *Policy Sciences*, 21, pp. 129-168.
- Sabatier, P. (2010). Se necesitan mejores teorías. En: Sabatier, P. (Ed.) *Teorías del proceso de las políticas públicas*. Buenos Aires: Proyecto Modernización del Estado. (Traducción de la versión publicada en 2007 por Westview Press).
- Sabatier, P.A. y Jenkins-Smith, H.C., (1999). The advocacy coalition framework: an assessment. En: Sabatier, P. (Ed.). *Theories of The Policy Process*. Boulder, CO: WestviewPress, pp. 117–166.
- Sabatier, P. y Weible, C. (2010). El marco de las coaliciones promotoras. Innovaciones y clarificaciones. En: Sabatier, P. (Ed.) *Teorías del proceso de las políticas públicas*. Buenos Aires: Proyecto Modernización del Estado. (Traducción de la versión publicada en 2007 por Westview Press).
- Sanjurjo García, D. (septiembre de 2013). *La aplicación del enfoque de coaliciones promotoras al cambio en las políticas de drogas en el Uruguay*. IV Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas GIGAPP-IUIOG. Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, España.
- Schlager, E. (2010). Comparación de marcos, teorías y modelos de los procesos de las políticas públicas. En: Sabatier, P. (Ed.) *Teorías del proceso de las políticas públicas*. Buenos Aires: Proyecto Modernización del Estado. (Traducción de la versión publicada en 2007 por Westview Press).
- Tarducci, M. (2005). La iglesia católica y los encuentros nacionales de mujeres. *Revista Estudios Feministas* [en línea], 13(2), pp397-402. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=38113213>
- Tarducci, M. (2018). Escenas claves de la lucha por el derecho al aborto en Argentina. En: *Salud colectiva*, vol. 14, núm. 3, Universidad Nacional de Lanús.
- Vaggione, J. M. (2014). La politización de la sexualidad y los sentidos de lo religioso. En: *Sociedad y Religión: Sociología, Antropología e Historia de la Religión en el Cono Sur*, XXIV(42),209-226. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3872/387239045010>
- Vaggione, J.M. (2016). Sexualidad, derecho y religión: entramados en tensión. En: Sáez, M. y Morán Faúndes, J.M. (Ed.). *Sexo, Delitos y Pecados: Intersecciones entre religión, género, sexualidad y el derecho en América Latina*, pp. 53-90. Washington DC: Center for Latin American & Latino Studies, American University.

Otras fuentes

Honorable Cámara de Diputados de la Nación (n.d.). Inicio [Canal de YouTube]. Obtenido de: https://www.youtube.com/channel/UC5KfW9_wv4tqbIPgY8tMG-w

Senado Argentina (n.d.). Inicio [Canal de YouTube]. Obtenido de: <https://www.youtube.com/channel/UCStm2uvQKowSXrnCzTWAn6Q>

Notas periodísticas

A 11 años de su sanción, ¿se cumple la ley de educación sexual integral? (26 de octubre de 2017), *Infobae*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/educacion/2017/10/26/a-11-anos-de-su-sancion-se-cumple-la-ley-de-educacion-sexual-integral/>

8 de Marzo: Día Internacional de la Mujer. Anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir (8 de marzo de 1994). *Página/12*.

28 de mayo: Día Internacional de acción por la salud de la mujer. Anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir (28 de mayo de 1994). *Página/12*.

Alcaraz, F. (28 de mayo de 2018). Pioneras del aborto Legal. En: *Revista Anfibia*. Recuperado de: <http://revistaanfibia.com/cronica/pioneras-del-aborto-legal/>

Ante la Convención: para vivir (10 de agosto de 1994). *La Nación*.

¡Basta de silencio! (27 de agosto de 1994). *Página/12*.

Carabajal, M. (10 de marzo de 1994). El gobierno se alinea detrás de la Iglesia por la penalización. *Página/12*.

Carabajal, M. (28 de mayo de 2007). Para que la maternidad sea una elección. *Página/12*. Recuperado en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-85628-2007-05-28.html>

Carabajal, M. (14 de junio de 2018). El pañuelo verde, el símbolo. *Página/12*. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/121322-el-panuelo-verde-el-simbolo>

Carta Abierta a los Convencionales Constituyentes y a la Sociedad Argentina (12 de julio de 1994). *Página/12*.

Cristina frenó un intento de Conti y Di Tullio para legalizar el aborto (4 de noviembre de 2014). *La Política Online*. Recuperado de: <https://www.lapoliticaonline.com/nota/84750-cristina-freno-un-intento-de-conti-y-di-tullio-para->

[legaliCristina%20fren%C3%B3%20un%20intento%20de%20Conti%20y%20Di%20Tullio%20para%20legalizar%20el%20aborto%20zar-el-aborto/](#)

¿Cuál es la posición de CFK sobre el aborto? (4 de noviembre de 2011). *Minuto Uno*. Recuperado de: <https://www.minutouno.com/notas/342978-cual-es-la-posicion-cfk-el-aborto>

“Dios no entró en la Constitución” (21 de agosto de 1994). *Clarín*.

El 28 de setiembre es el Día de lucha por la legalización del aborto en Latinoamérica (27 de septiembre de 1992). *Página/12*.

El lobby y el dinero extranjero ensucian el debate del aborto (19 de abril de 2018). *Unidad Provida*. Recuperado de: <https://www.unidadprovida.org/post/el-lobby-extranjero-ensucia-el-debate>

Fuertes, G. (10 de junio de 2018). Aborto: fuerte presión de sectores conservadores a legisladores indecisos. *Tiempo Argentino*. Recuperado de: <https://www.tiempoar.com.ar/nota/aborto-fuerte-presion-de-sectores-conservadores-a-legisladores-indecisos>

González, G. (4 de marzo de 2018). Aborto: duelo de fondo Bergoglio-Macri. *Perfil*. Recuperado de: <https://www.perfil.com/noticias/columnistas/aborto-duelo-de-fondo-bergoglio-macri.phtml>

Helfgot, M. (14 de julio de 1994). Presión de las mujeres para que no haya una cláusula contra el aborto. *Clarín*.

Jorquera, M. (10 de junio de 2018). Pelea voto a voto por la despenalización del aborto. *Página/12*. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/120604-pelea-voto-a-voto-por-la-despenalizacion-del-aborto>

Lescano, L. (2020). Mucho más que 15 años en busca de la ampliación de derechos para las mujeres. En: *Babel*. Recuperado de: https://bbl.com.ar/nota_11981_mucho-mas-que-15-anos-en-busca-de-la-ampliacion-de-derechos-para-las-mujeres

Llovet, J.J. y Ramos, S. (12 de enero de 1994). Pero, ¿cuándo empieza la vida? *Clarín*.

Macri esquivó la economía y pidió ante el Congreso dar el debate sobre aborto (2 de marzo de 2018). *Cronista*.

Macri se opuso a despenalizar el aborto: "Estoy a favor de la vida" (5 de noviembre de 2011). *Infobae*.

Mardondes, C. (9 de agosto de 2018). Entrevista. Fortunato Mallimaci. "Los católicos pusieron lobby político y los evangélicos, la gente en la calle". *Letra P*. Recuperado de: <https://www.lettrap.com.ar/nota/2018-8-9-2-54-0--los-catolicos-pusieron-lobby-politico-y-los-evangelicos-la-gente-en-la-calle>

- Masiva marcha en contra del proyecto de despenalización del aborto (25 de marzo de 2018). *Infobae*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/sociedad/2018/03/25/dia-del-nino-por-nacer-habra-marchas-en-contra-del-proyecto-de-despenalizacion-del-aborto/>
- Menem reiteró su oposición al aborto y pidió el apoyo de otros mandatarios (7 de junio de 1994). *Página/12*.
- Musto, O. (8 de agosto de 1994). No maten a los niños. *Clarín*.
- Nueva puja de "la cultura de la vida" y "la cultura de la muerte" en el Congreso (29 de junio de 2016). *Agencia Informativa Católica Argentina*. Recuperado de: <https://aica.org/noticia-nueva-puja-de-la-cultura-vida-muerte-en-el-congreso>
- O'Donnell, M. (13 de julio de 1994). Barra, un cruzado contra el aborto. *Página/12*.
- O'Donnell, M. (20 de agosto de 1994). Ni tanti ni tan poco. *Página/12*.
- Pepe, G. (12 de junio de 2018). El lobby: quiénes buscan y cuentan los votos a favor y en contra del aborto legal. *Letra P*. Recuperado de: <https://www.letrap.com.ar/nota/2018-6-12-15-5-0-el-lobby-quienes-cuentan-los-votos-a-favor-y-en-contra-del-aborto>
- Peraso, V. (8 de agosto de 2018). Aborto legal en Argentina: estas son las mujeres que tomaron las calles. *BBC*. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45113463>
- Ramos, S. (8 de agosto de 1994). Todos queremos la vida. *Clarín*.
- Ríos, L. (16 de mayo de 2018). Campaña "provida": ¿Cómo nació el pañuelo celeste? *Télam*. Recuperado de: <https://www.telam.com.ar/notas/201805/281613-panuelo-celeste-provida.html>
- Rosende, L. y Pertot, W. (31 de julio de 2018). Quienes llevan los pañuelos celestes. En: *Revista Anfibia*. Recuperado de: <http://revistaanfibia.com/cronica/quienes-llevan-los-panuelos-celestes/>
- Voto a voto por la legalización (5 de junio de 2018). *Página/12*. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/119547-voto-a-voto-por-la-legalizacion>

8. ANEXOS

8.1. LISTADO MUESTRA DE ACTORES

Actor	Profesión	Cargo	Institución/Partido	Posición	Fecha de exposición
ALANIS, Marta		Fundadora	Católicas por el Derecho a Decidir	A favor	10/04/2018 - 17/07/2018
ALEGRE, Marcelo	Abogado/ Dr. Cs. Jurídicas	Secretario de Investigación UBA		A favor	10/04/2018 - 10/07/2018
ALMA, Amanda	Periodista	Presidenta	Cooperativa de Comunicación Feminista "Manifiesta"	A favor	10/05/2018
ARO VAZQUEZ, Claudia	Comunicadora Social	Docente e investigadora	Convocatorio Federal trans y travestis de argentina	A favor	15/05/2018
ARREGUI, Laura	estudiante secundario	Presidenta	Centro de Estudiantes del Instituto Libre de Segunda Enseñanza	A favor	08/05/2018
ARROYO, Daniel Fernando	Político	Diputado	Federal Unidos por una Nueva Argentina	A favor	13/06/2018
ASQUINI, Daiana		Presidenta	Defensoría de Mujeres y Disidencias del Partido Piquetero	A favor	18/07/2018
AUSTIN, Brenda Lis	Política	Diputada	Unión Cívica Radical	A favor	13/06/2018
BALDERRAMA, Carolina	Periodista	Docente	Red de Periodistas de Argentina por una Comunicación No Sexista -RedPAR	A favor	03/05/2018

BARABINI, Lorena	Trabajadora social	Representante	Frente Empoderadas Mujeres Nacionales Populares y Feministas	A favor	15/05/2018
BARRANCOS, Dora	Socióloga e Historiadora	Docente / investigadora CONICET /Referente feminista		A favor	10/04/2018
BELLI, Laura	Dra. en Filosofía	Presidenta	Economía Feminista	A favor	08/05/2018
BELSKI, Mariela	Abogada	Directora ejecutiva	Amnistía Internacional Argentina	A favor	26/04/2018 - 11/07/2018
BERGALLO, Paola	Abogada	Docente / investigadora CONICET		A favor	10/04/2018 - 17/07/2018
BIANCO, Mabel	Médica	Presidenta	FEIM - Fundación Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM)	A favor	12/04/2018 - 25/07/2018
BOHMER, Martin	Abogado	Director de Relaciones con la Comunidad Académica y la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia	Ministerio de Justicia - Relaciones con la Comunidad Académica y la Sociedad Civil	A favor	10/04/2018 - 17/07/2018
BRIOZZO, Leonel		ex Subsecretario	Ex subsecretario de Salud de Uruguay	A favor	24/05/2018 - 24/07/2018
BURTON, Julia	Socióloga	Investigadora	Socorristas en Red	A favor	24/05/2018
CAHN, Pedro	Médico infectólogo	Director ejecutivo	Fundación Huésped	A favor	10/07/2018
CANAVES, Violeta	Abogada		Programa de género de la universidad nacional del litoral	A favor	24/04/2018

CARTABIA, Sabrina	Abogada	Presidente	Asociación Civil Red de Mujeres	A favor	17/04/2018
CARUANA, Leonardo	Médico generalista	ex Secretario		A favor	10/04/2018 - 11/07/2018
CASTILLO, Oscar Aníbal	Político	Senador	Frente Cívico y Social de Catamarca	A favor	08/08/2018
CELERIER, Claudia	Dra. en Derecho	jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quilmes	Asociación Mujeres para la Justicia.	A favor	10/05/2018
CERRUTI, Gabriela	Política	Diputada	Frente para la Victoria – PJ	A favor	13/06/2018
COMALERAS, Carolina	Lic. en Obstetricia	Miembro	Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir	A favor	19/04/2018
D'ATRI, Andrea	Psicóloga	Fundadora	Agrupación Pan y Rosas	A favor	12/04/2018
DE PONTI, Lucila María	Política	Diputada	Peronismo para la Victoria	A favor	13/06/2018
DEL CAÑO, Nicolás	Político	Diputado	PTS - Frente de Izquierda	A favor	13/06/2018
Del PLÁ, Romina	Política	Diputada	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	A favor	13/06/2018
DEMETRI, Carolina		Integrante	Católicas por el Derecho a Decidir	A favor	15/05/2018
DEZA, Soledad	Abogada		Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tucumán	A favor	12/04/2018 - 25/07/2018
DI STÉFANO, Daniel	Político	Diputado	Frente de la Concordia Misionero	A favor	13/06/2018

DIAZ, Adriana Eloisa	Comunicadora Social	Presidenta	Partido Intransigente de la República Argentina	A favor	24/05/2018
DIAZ, Estela	Política	Secretaria de Genero	CTA	A favor	12/04/2018 - 25/07/2018
DIAZ, Luz	Médica		Asamblea Feminista jujuy	A favor	15/05/2018
DIKER, Gabriela		Rectora	Universidad General Sarmiento	A favor	31/05/2018
DILLON, Marta	Periodista	Integrante	NiUnaMenos	A favor	22/05/2018
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Política	Diputada	Libres del Sur	A favor	13/06/2018
DURANGO, Norma Haydee	Política	Senadora	Justicialista	A favor	08/08/2018
ESCOBAR, Juan Carlos	Médico	Coordinador	Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia del Ministerio de Salud de la Nación.	A favor	18/07/2018
ESTENSSORO, María Eugenia	Ex Senadora			A favor	17/04/2018 - 17/07/2018
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	Política	Senadora	Frente para la Victoria - PJ	A favor	08/08/2018
FERNANDEZ, Ofelia	estudiante secundario		Centro de Estudiante del Pellegrini	A favor	29/05/2018
FERRANTE, Débora		Sindicalista	Corriente Federal de Trabajadores y Trabajadoras	A favor	08/05/2018

FORNIER, Marisa		Directora de Diplomatura	Conurbanas	A favor	17/05/2018
FRIAS, Cinthia		Referente social	Nuevo Encuentro	A favor	24/05/2018
GHERARDI, Natalia	Abogada	Directora ejecutiva	ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género	A favor	12/04/2018 - 11/07/2018
GIL DOMINGUEZ, Andrés	Abogado, Dr. Derecho Constitucional			A favor	10/04/2018 - 11/07/2018
GIL LAVEDRA, Ricardo	Abogado	ex Ministro de Justicia		A favor	31/05/2018 - 11/07/2018
GONZALES, Gladys	Política	Senadora	PRO	A favor	08/08/2018
GONZALEZ GARCIA, Ginés	Médico	ex ministro del Ministerio de Salud de la Nación		A favor	31/05/2018 - 24/07/2018
GONZALEZ VELASCO, Laura		Consejera	MUMALA	A favor	12/04/2018
GUEREÑO, Indiana	Abogada	Presidenta	Asociación Pensamiento Penal	A favor	15/05/2018
GUERREROS, Gabriela		Pastora	Iglesia Dimension de Fe	A favor	17/04/2018
GULLCO, Héctor	Abogado	Presidente	Asociación por los Derechos Civiles	A favor	26/04/2018
GUTIERRES, María	Psicóloga		FUSA	A favor	17/04/2018
GUTIERREZ, Eva		trabajadora precarizada	Argentina Trabaja -mujeres villeras	A favor	17/04/2018

HAMILTON, Brenda	Estudiante	Presidente	Centro de Estudiantes de Filosofía de la UBA	A favor	17/04/2018
HERRERA, Marisa	Abogada	Colaboradora e investigadora Comisión Redactora del Código Civil		A favor	08/05/2018 - 31/07/2018
HERRERO GARISTO, Pablo		Miembro	Cristiano de Base	A favor	03/05/2018
JANIN, Beatriz	Psicóloga	Presidente	Colectivo federal de trabajadores de la salud mental	A favor	17/05/2018
JARA, Américo		Obispo	Iglesia Evangélica Metodista	A favor	24/05/2018
JUAREZ, Paula	Médica terapeuta intensiva		Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir	A favor	25/07/2018
KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aida	Abogada			A favor	11/07/2018
KORNBLIT, Alberto	Dr. Cs Química y Biólogo	Investigador		A favor	31/05/2018 - 17/07/2018
LABOVSKY, Marisa	Médica ginecóloga		Sociedad Argentina de Ginecología Infantojuvenil	A favor	31/07/2018
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	Político	Diputado	PRO	A favor	13/06/2018
LÓPEZ, Juan Manuel	Político	Diputado	Coalición Cívica	A favor	13/06/2018

LOSPENNATO, Silvia Gabriela	Política	Diputada	PRO	A favor	13/06/2018
LOUSTEAU, Martín	Político	Diputado	Evolución Radical	A favor	13/06/2018
LOUYS, Liliana			Universidad Nacional de Jujuy - Area de Genero	A favor	22/05/2018
LOVERA, Daniel Anibal	Político	Senador	Partido Justicialista	A favor	08/08/2018
LUBERTINO, María José	Abogada	Fundadora	Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito	A favor	08/05/2018
LUCHETTI, Gabriela	Médica ginecóloga	Docente	Universidad Nacional del COMAHUE - Facultad de Medicina	A favor	19/04/2018 - 25/07/2018
LUENZO, Alfredo Héctor	Político	Senador	Chubut Somos Todos	A favor	08/08/2018
MACIEL, Nora		Investigadora	Niñez Vulnerable	A favor	24/07/2018
MAFFIA, Diana	Dr. en Filosofía	Docente y fundadora	Red Argentina de Género, Ciencia y Tecnología	A favor	31/05/2018 - 31/07/2018
MANZANO, Stella Maris	Médica tocoginecóloga			A favor	31/05/2018 - 18/07/2018
MARTINO, Julia		Representante	Asociación Civil Carolina Muzzilli	A favor	18/07/2018
MAS, Analia	Abogada		Coalición Argentina por un Estado Laico	A favor	17/04/2018
MENNA, Gustavo	Político	Diputado	Unión Cívica Radical	A favor	13/06/2018

MINYERSKI, Nelly	Abogada	Integrante Comisión Redactora del Código Civil		A favor	10/04/2018 - 17/07/2018
MIRANDA, Pedro Rubén	Político	Diputado	Justicialista	A favor	13/06/2018
MOISÉS, María Carolina	Política	Diputada	Justicialista	A favor	13/06/2018
MONTES PAEZ, Florencia	Politóloga		Asociación No Tan Distintas	A favor	10/05/2018
MORALES, Diego	Abogado	Director	CELS	A favor	17/07/2018
MOREAU, Cecilia	Política	Diputada	Federal Unidos por una Nueva Argentina	A favor	13/06/2018
MURATORE, Yanina	Trabajadora social	Miembro	Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social	A favor	15/05/2018
NOCETTI, Clara	Médica		Movimiento Popular La Dignidad	A favor	15/05/2018
OCHANDIO, Manuel	Abogado	Presidente	Instituto Laico de Estudios Contemporáneos	A favor	12/04/2018
ODARDA, María Magdalena	Política	Senadora	Río Frente Progresista	A favor	08/08/2018
PAIS, Juan Mario	Político	Senador	Justicialista	A favor	08/08/2018
PARAMO BERNAL, Milena		Coordinadora en Argentina	CLADEM - Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres	A favor	08/05/2018

PASTORIZA, Mirta Ameliana	Política	Diputada	Frente Cívico por Santiago	A favor	13/06/2018
PENA, Greta	Abogada	Representante	100% Diversidad y Derechos	A favor	10/05/2018
PEÑALBA, Milagros	Estudiante	Representante	Coordinadora de Estudiantes Secundarios en Salta.	A favor	25/07/2018
PERES, Antonella		Representante	Franja Morada	A favor	08/05/2018
PEREYRA, Guillermo Juan	Político	Senador	Movimiento Popular Neuquino	A favor	08/08/2018
PEREYRA, Yamila		militante	Mujeres en Rebelión	A favor	24/05/2018
PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	Político	Senador	Unión Cívica Radical	A favor	08/08/2018
PICHETTO, Miguel Angel	Político	Senador	Justicialista	A favor	08/08/2018
PIÑEIRO, Claudia	Escritora			A favor	12/04/2018 - 31/07/2018
PUYOL, Lucila	Abogada	Integrante	Agrupación HIJOS	A favor	17/05/2018
RACHED, Luciana		Presidente	Juventud Radical	A favor	31/05/2018
RACHID, María		Dirigente social	Federación Argentina LGBT	A favor	12/04/2018
RAMOS, Alejandro Ariel	Político	Diputado	Primero Argentina	A favor	13/06/2018

RODENAS, Alejandra	Política	Diputada	Nuevo Espacio Santafesino	A favor	13/06/2018
RODRIGUEZ, Mónica	Médica pediatra	Fundadora	Foro pampeano por el aborto legal, seguro y gratuito	A favor	18/07/2018
ROMERO, Mariana	Médica		CEDES - Centro de Estudios de Estado y Sociedad	A favor	10/04/2018 - 10/07/2018
ROMMEL, Wilma		Pastora	iglesias de la Federación Evangélica en Argentina	A favor	08/05/2018
ROSEMBERG, Patricia	Médica/Master Políticas de Salud	Ex Directora Maternidad Estela de Carlotto en Moreno		A favor	22/05/2018 - 10/07/2018
ROSENBERG, Martha	Médica/ Psicoanalista		Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito	A favor	10/04/2018 - 10/07/2018
ROSSI, Agustín	Político	Diputado	Frente para la Victoria - PJ	A favor	13/06/2018
RUBINSTEIN, Adolfo	Médico	Ministro de Salud	Ministerio de la Salud	A favor	31/05/2018 - 24/07/2018
SACNUN, María de los Ángeles	Política	Senadora	Frente para la Victoria - PJ	A favor	08/08/2018
SANCHEZ, Liliana	Abogada		Colectivo para la Diversidad y de Lesbianas y Feministas por la Descriminalización del Aborto	A favor	15/05/2018
SANTINO, Mónica	Prof. En Educación Física	Referente social	Colectivo de mujeres de Villa 31	A favor	24/04/2018

SICILIANI, Griselda	Actriz		Colectivo actrices argentinas	A favor	10/04/2018
SOCOLOVSKY, Yamile		Referente sindical	CONADU	A favor	10/05/2018
SOLANAS, Fernando Ezequiel	Político	Senador	Proyecto Sur Unen	A favor	08/08/2018
SPINETTA, Belen	Lic. Comunicación Social		Movimiento Mujeres de Argentina	A favor	10/07/2018
STOLKINER, Alicia	Psicóloga sanitarista	Docente e investigadora		A favor	19/04/2018 - 18/07/2018
STOLZE, Brenda		Docente	Socorristas en Red	A favor	15/05/2018
STORANI, María Luisa	Socióloga	Diputada		A favor	17/04/2018 - 18/07/2018
TARRAGONA, Sonia	Economista	ex Presidente	Asociación de Economía de la Salud (AES)	A favor	17/07/2018
TESLER, Leonel		Director del departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte	Universidad Nacional José C Paz	A favor	10/05/2018
TINIRELLO, Ornella	estudiante universitaria		Mujeres Evita	A favor	19/04/2018
TORLUCCI, Sandra		Rectora	Consejo Interuniversitario Nacional	A favor	03/05/2018
TORRES, Karen		Referente	Villa 21-24	A favor	29/05/2018

TRIMARCHI, Mercedes	Docente	activista feminista	Agrupación de Mujeres Isadora	A favor	24/04/2018
URBANI, Víctor	Médico nefrologo	ex ministro de Salud de Jujuy		A favor	17/05/2018 - 18/07/2018
VACATELLO, María Eugenia	Lic en Cs de la Educación	Integrante	Corriente Juana Azurduy	A favor	17/05/2018
VALENTI, Eduardo	Médico ginecólogo	Presidente y Director	Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires	A favor	24/04/2018 - 18/07/2018
VALMAGGIA, Julieta		Secretaria Ejecutiva	Federación Universitaria Argentina	A favor	17/04/2018
VERON, Solange	Abogada	Integrante	Agrupación La Hoguera de Ushuaia	A favor	17/05/2018 - 18/07/2018
VILCHES, Laura		Docente y legisladora de la prov de Córdoba	PTS, Frente de Izquierda	A favor	03/05/2018
VIVANCO, Raquel		Coordinadora nacional	Movimiento de Mujeres de la Matria Latinoamericana	A favor	17/04/2018
YEDLIN, Pablo Raúl	Político	Diputado	Justicialista por Tucumán	A favor	13/06/2018
ZIBECCHI, Sofía	estudiante secundario	Presidente	Centro de Estudiantes del Colegio Federico García Lorca	A favor	31/05/2018
CREXELL, Carmen Lucila	Política	Senadora	PRO	ABSTENCION	08/08/2018
PEROTTI, Omar	Político	Senador	Frente para la Victoria	ABSTENCION	08/08/2018

VIGO, Alejandra María	Política	Diputada	Córdoba Federal	ABSTENCIO N	13/06/2018
AGÜERO PACHECO, Ivana	Abogada		Convergencia Social de Catamarca	En contra	25/07/2018
ALBINO, Abel	Médico Presidente	Miembro	CONIN	En contra	17/05/2018 - 25/07/2018
ALEMAN, María Constanza	Enfermera	Representante	Asociación Civil Cuenco de Luz	En contra	08/05/2018
ALLENDE, Walberto Enrique	Político	Diputado	Todos Juntos por San Juan	En contra	13/06/2018
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Político	Diputado	Unidad Justicialista	En contra	13/06/2018
ALVARADO, Carolina			La Merced Vida	En contra	17/04/2018
AQUINO, Jorge	Médico	Director del Laboratorio de Biología del Desarrollo del Hospital Austral		En contra	10/04/2018 - 11/07/2018
ASSAD, Adalberto		Presidente	Asociación Árabe Islámica Argentina	En contra	15/05/2018
AVILA, Clelia	Escribana		Movimiento Unidos por la Vida y la Familia	En contra	31/05/2018
ÁVILA, Beatriz Luisa	Política	Diputada	Partido por la Justicia Social	En contra	13/06/2018

BACHIR BAKIR, Anibal		Presidente	Centro Islámico de la República Argentina	En contra	10/05/2018
BADALASSI, Elias	Abogado		Comisión Federal de Abogados Pro Vida	En contra	18/07/2018
BADENI, Gregorio	Dr. En derecho	Docente universitaria UBA		En contra	03/05/2018 - 11/07/2018
BARCELO, Alejandro	Magister Bioética	Presidente	Comité de Ética clínica del Hospital de la Madre y el Niño	En contra	24/07/2018 - 17/05/2018
BASSET, Úrsula	Abogada	Directora	Centro de Investigaciones en Derecho de Familia de la UCA	En contra	10/04/2018 - 11/07/2018
BASUALDO, Roberto Gustavo	Político	Senador	Producción y Trabajo	En contra	08/08/2018
BATALLAN, Guadalupe	Estudiante		Celebrar la Vida	En contra	31/07/2018
BECCAR VARELA, Josefina	Consultora psicológica		Fundación Misión Esperanza	En contra	24/04/2018
BERTIN, Emiliano	Abogado	Representante	ONG Vida Humana	En contra	29/05/2018
BERUTI, Ernesto	Médico	Jefe de Obstetricia del Hospital Austral		En contra	10/04/2018 - 24/07/2018
BIANCHI, Alberto	Abogado	Miembro	Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires	En contra	10/04/2018 - 31/07/2018
BOSCH, Julieta	Historiadora	Miembro	Fundación Mas Vida	En contra	31/05/2018

BOTTINI DE REY, Zelmira	Médica pediatra	Directora	Instituto del Matrimonio y Familia	En contra	03/05/2018 - 11/07/2018
BOYADJIAN, Miriam Ruth	Política	Senadora	Movimiento Popular Fuegoino	En contra	08/08/2018
BOZOVICH, Sergio	Médico cardiólogo		Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la República Argentina (ADECRA - CEDIM)	En contra	17/07/2018
BRANDOLINO, Chinda	Médica clínica	Directora	ONG Pro-familia y Acción por la Vida de La Plata	En contra	24/04/2018 - 31/07/2018
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Político	Diputado	Frente Cívico y Social de Catamarca	En contra	13/06/2018
BROGIN, María Inés	Abogada	Directora	Frente Joven	En contra	31/05/2018
BRÜGGE, Juan Fernando	Político	Diputado	Córdoba Federal	En contra	13/06/2018
BRUM, Laura	Psicóloga	Presidenta	Fundación Elegir Sonreir	En contra	22/05/2018
CAMARGO, Verónica			Ni Una Menos	En contra	31/05/2018 - 31/07/2018
CAMPAGNOLI, Marcela	Política	Diputada	Coalición Cívica	En contra	13/06/2018
CANO, José Manuel	Político	Diputado	Unión Cívica Radical	En contra	13/06/2018
CARMONA, María de los Angeles	Médica ginecóloga		Consejo Superior del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires	En contra	11/07/2018

CARRARA, Gustavo			curas de las villas	En contra	10/04/2018
CARRIZO, Carmen	Psicóloga	Referente	Red Varón, ONG Patagonia Viva	En contra	08/05/2018
CASELLES, Graciela María	Política	Diputada	Partido Bloquista de San Juan	En contra	13/06/2018
CIAN DE PAYER, Claudia		Representante	Asociación Civil Vida y Esperanza	En contra	31/05/2018
CLOSS, Maurice	Político	Senador	Frente de la Concordia Misionero	En contra	08/08/2018
COLOMBO, María Lucila		Secretaria General	Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina Nacional de la Mujer	En contra	31/05/2018 - 10/07/2018
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Político	Diputado	Frente Progresista Cívico y Social	En contra	13/06/2018
CORNEJO TORINO, Oscar	Médico		Colegio de Médicos de Salta	En contra	15/05/2018
CRITTO, María Elena	Socióloga			En contra	03/05/2018 - 10/07/2018
CUVERTINO, Eduardo	Médica en Diagnóstico por imágenes		Fundación Ambo	En contra	24/05/2018
DE LA RIVA, Ignacio		Presidente	Prodeci	En contra	17/04/2018
DE LA TORRE, Pablo	Médico pediatra	Secretario de Salud y Bienestar familiar	Municipalidad de San Miguel	En contra	17/04/2018 - 18/07/2018

DE MARTINI, Siro	Abogado		Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales	En contra	26/04/2018 - 18/07/2018
DIAZ VERGARA, Roxana	Psicóloga	Representante	ONG AMAM por la No Violencia	En contra	26/04/2018 - 25/07/2018
DU CLOSEL, Segolene	Socióloga	Docente Bioética UCA		En contra	03/05/2018 - 17/07/2018
ELIAS DE PEREZ, Sivia Beatriz	Política	Senadora	Unión Cívica Radical	En contra	08/08/2018
ETCHEGARAY, Adolfo	Médico	Director	Sociedad Argentina de Diagnóstico y Tratamiento Prenatal	En contra	24/07/2018
FELIX, Omar	Político	Diputado	Somos Mendoza	En contra	13/06/2018
FERNANDEZ LUGO, Silvana	Médica infectologa		Hospital Julio Perrando de Resistencia, Chaco.	En contra	25/07/2018
FERNANDEZ, Lorena		Referente social Villa 31		En contra	12/04/2018
FIAD, Mario	Político	Senador	Unión Cívica Radical	En contra	08/08/2018
FINN, Barbara	Médica clínica			En contra	19/04/2018 - 18/07/2018
FIORE VIÑUALES, María C. del Valle	Política	Senadora	Pares	En contra	08/08/2018
FLORES DE CASTILLO, Diana		Directora	Fundación GRAVIDA	En contra	17/04/2018

FONROUGE, Máximo	Abogado	Presidente	ONG Sera Justicia	En contra	12/04/2018
FOZ MEDINA, Juan	Abogado		FAMINAT	En contra	15/05/2018
FRANA, Silvina Patricia	Política	Diputada	Frente para la Victoria - PJ	En contra	13/06/2018
FRANCK, María Inés	Abogada	Secretaria académica y Directora del Centro Cultural UCA		En contra	12/04/2018 - 10/07/2018
FROL, David	Abogado	Obispo	Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días	En contra	17/05/2018
FUENTES, Cristina		Integrante	Radio popular San Luis	En contra	15/05/2018
GARCIA ELORRIO, Aurelio	Abogado	Miembro	ONG Portal de Belén	En contra	26/04/2018
GARCIA LARRABURU, Silvina Marcela	Política	Senadora	Frente para la Victoria - PJ	En contra	08/08/2018
GELLI, María Angélica	Abogada	Docente Derecho Constitucional UBA		En contra	10/04/2018 - 10/07/2018
GHILARDI, Mariano	Médico	Director Regional	La Merced Vida	En contra	17/04/2018
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Política	Diputada	Elijo Catamarca	En contra	13/06/2018
GIOJA, José Luis	Político	Diputado	Frente para la Victoria - PJ	En contra	13/06/2018

GOMEZ, Jorge Ariel		Director General	ACIERA	En contra	29/05/2018
GONZALEZ, María Teresa Margarita	Política	Senadora	Justicialista	En contra	08/08/2018
GUIA, Paola			Red Federal de Familias	En contra	17/07/2018
GUIONE, Walter	Pastor evangélico	Representante	Consejo de Pastores Evangélicos	En contra	15/05/2018
GUTIERREZ, Paola		Representante	Centro de Investigaciones de Problemáticas Familiares de Jujuy	En contra	24/05/2018
GUZMAN CRIZADO, Liliana	Abogada	Integrante	Abogados Pro Vida Tucumán	En contra	22/05/2018
ITURREZ DE CAPPELLINI, Ada Rosa	Política	Senadora	Frente Cívico por Santiago	En contra	08/08/2018
JURADO, Matías	Padre	Coordinador de la pastoral post-aborto	Arquidiócesis de Buenos Aires	En contra	10/07/2018
KERZ, Guillermo	Médico obstetra	Vicepresidente	Médicos Por la Vida	En contra	31/05/2018 - 18/07/2018
KOCH, Elard		Investigador	Melisa Institute	En contra	08/05/2018
KRAVETZ, Karen	Abogada		Unidad Provida Mendoza,	En contra	24/05/2018 - 25/07/2018
KRUGER, Carlos	Abogado	Apoderado	ONG Unión Evangélica de Argentina	En contra	24/05/2018
LAFFERRIERE,	Dr. Cs. Jurídicas	Director ejecutivo	Centro de Bioética, Persona y Familia	En contra	10/04/2018 -

Nicolás					11/07/2018
LENO, Marisa	Médica obstetra	Fundadora	ONG Patagonia Viva	En contra	08/05/2018
LEVATE, Juan Esteban	Médico pediatra	Vicerector	Universidad Católica de las Misiones	En contra	24/05/2018
MARTIARENA, José Luis	Político	Diputado	Justicialista	En contra	13/06/2018
MARTINEZ, Horacio		Representante	Consejo Provincial de Pastores	En contra	31/05/2018
MASSOT, Nicolás María	Político	Diputado	PRO	En contra	13/06/2018
MAYORAZO, Nicolás Fernando	Abogado	Representante	ONG Ojo Ciudadano	En contra	22/05/2018
MEDINA, Gladys	Política	Diputado	Justicialista por Tucumán	En contra	13/06/2018
MENEM, Carlos Saúl	Político	Senador	Frente Justicialista Riojano	En contra	08/08/2018
MENEM, Eduardo	Abogado/ex senador			En contra	12/04/2018 - 17/07/2018
MENICUCCI, Edith		Presidente	ONG educativa MCM Alfa	En contra	31/05/2018
MERA, Dalmacio	Político	Senador	Justicialista	En contra	08/08/2018
MIGUENS, Cristina	Ingeniera industrial	Presidenta Comisión Directiva	Fundación Alumbrar	En contra	10/04/2018 - 25/07/2018
MONTENEGRO,	Político	Senador	Frente Popular	En contra	08/08/2018

Gerardo					
MORALES, Mariana Elizabeth	Política	Diputada	Federal Unidos por una Nueva Argentina	En contra	13/06/2018
MORALES, Flavia	Política	Diputada	Frente de la Concordia Misionero	En contra	13/06/2018
MOSCOSO, María	Abogada		Foro de Políticas de Genero del Consejo Provincial de la Mujer	En contra	12/04/2018
MOYA, Graciela	Médica especialista en genética			En contra	12/04/2018 - 25/07/2018
MUNILLA LACASA, Hernán	Abogado	Docente de Derecho Penal UCA		En contra	26/04/2018 - 10/07/2018
MUÑOZ, MARINO		Presidente	Fundación Nacer de Nuevo	En contra	08/05/2018
MUÑOZ, Rosa Rosario	Política	Diputada	Trabajo y Dignidad	En contra	13/06/2018
MUTTI, Federico		Vicedirector	Fundación GRAVIDA	En contra	08/05/2018
NAVARRO, Graciela	Política	Diputada	Frente Cívico por Santiago	En contra	13/06/2018
NAZARIO, Adriana Mónica	Política	Diputada	Córdoba Trabajo y Producción	En contra	13/06/2018
NUCCI, María Florencia	Ingeniera en Computación		Observatorio de la Vida de Tucumán	En contra	31/05/2018
OLMEDO, Alfredo	Político	Diputado	Salta Somos Todos	En contra	13/06/2018
PALMA, Marta	Médica	Representante	Asociación civil Renacer	En contra	10/05/2018

PATRITO, Ignacio	estudiante Abogacía	Representante	ONG Citizen Go	En contra	31/07/2018
PENACCINI, Ruth	Psicóloga	Representante	Asociación Civil Hay vida en Jesús	En contra	31/05/2018
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Política	Diputada	Somos San Juan	En contra	13/06/2018
PEREYRA, Juan Manuel	Político	Diputado	Concertación FORJA	En contra	13/06/2018
PINEDO, Federico	Político	Senador	PRO	En contra	08/08/2018
POGGI, Claudio	Político	Senador	Avanzar San Luis	En contra	08/08/2018
POLLEDO, Carmen	Política	Diputada	PRO	En contra	13/06/2018
RAMÓN, José Luis	Político	Diputado	Partido Intransigente de Mendoza	En contra	13/06/2018
RANIERI, Debora	Abogada	Docente		En contra	17/04/2018 - 31/07/2018
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Política	Diputada	Unión Cívica Radical	En contra	13/06/2018
REUTEMANN, Carlos	Político	Senador	Santa Fe Federal	En contra	08/08/2018
RODRIGUEZ SAA, Adolfo	Político	Senador	Unidad Justicialista	En contra	08/08/2018
RODRIGUEZ	Docente	Activista provida		En contra	29/05/2018

VARELA, Mariana					
RODRIGUEZ, Evelyn		Responsable	Fundación Vida en Familia	En contra	17/04/2018
ROUGES, Juan Marcos	Abogado	Vicepresidente	Crónica Blanca Argentina	En contra	10/05/2018
SANCHEZ POSLEMAN, Carlos	Médico cardiologo		Clínica San Jorge de Ushuaia	En contra	25/07/2018
SAPAG, Alma Liliana	Política	Diputada	Movimiento Popular Neuquino	En contra	13/06/2018
SARAVI, Carmen		Fundadora	ONG Vitam	En contra	08/05/2018
SCHIAVONE, Miguel	Médico	Rector UCA	UCA	En contra	12/04/2018 - 24/07/2018
SECIN, Fernando	Médico urologo		Médicos por la Vida	En contra	03/05/2018 - 10/07/2018
SNOPEK, Alejandro	Político	Diputado	Federal Unidos por una Nueva Argentina	En contra	13/06/2018
SOLANET, Alberto	Abogado	Presidente	Asociación de Abogados por la Justicia y la Concordia	En contra	15/05/2018
SZLAJEN, Fernando	Rabino/Dr. Filosofía	Rabino	Colectividad Judía	En contra	12/04/2018 - 10/07/2018
TABOADA, Jorge	Político	Diputado	Cultura, Educación y Trabajo	En contra	13/06/2018
TERADA, Alicia	Política	Diputada	Coalición Cívica	En contra	13/06/2018
TOLLER, Fernando	Abogado	Director de la carrera		En contra	08/05/2018 -

		de derecho UNIVERSIDAD AUSTRAL			24/07/2018
TURZI, Mario	Abogado	Integrante	Defensoría de la Vida Humana	En contra	03/05/2018
VAIRA NAVARRO, Andrés		Secretario General	Asociación Síndrome de Down de la República Argentina	En contra	31/05/2018 - 25/07/2018
VALOY, Ana	Politóloga	Fundadora	Fundación EPASI	En contra	17/05/2018
VANOSSI, Jorge	Abogado	ex ministro del Ministerio de Justicia de la Nación		En contra	26/04/2018 - 31/07/2018
VERGARA DE LA FUENTE, Verónica	Médica legista		Colegio Médico de La Rioja	En contra	18/07/2018
VILLAGRA, María del Pilar	Médica tocoginecologa	Vicepresidente	Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Catamarca	En contra	18/07/2018
VITOLLO, Alfredo	Abogado	Docente de la UBA		En contra	26/04/2018 - 17/07/2018
WECHSLER, Carlos	Médico nutricionista	Secretario de Prensa	Asociación de Médicos de la República Argentina	En contra	11/07/2018
YOUNG, Edgardo	Médico ginecólogo	Representante	Academia Nacional de Medicina	En contra	08/05/2018 - 10/07/2018
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Político	Diputado	Justicialista	En contra	13/06/2018

8.2. MATRIZ DE PROCESAMIENTO DE DATOS

MATRIZ DE PROCESAMIENTO	
CODIGO	
Posicionamiento	
Partido / organización	
Nombre de expositor	
Fecha	
P1. ¿Qué rol debe asumir el Estado frente a la evidencia de que hay personas gestantes que quieren interrumpir sus embarazos?	
R.1. El Estado debe impulsar políticas públicas para prevenir los embarazos no intencionales/deseados	
R.1.1. Porque el Estado debe garantizar los derechos sexuales y reproductivos	
R.1.1.1. El Estado debe garantizar el derecho a sexualidad libre y a su disfrute	
R.1.1.1.1. [Argumento moral/religioso] La sexualidad no tiene como objetivo único la reproducción.	
P.1.1.2. ¿Qué acciones debe impulsar el Estado para prevenir los embarazos no intencionales?	
R.1.1.2.1 El Estado debe brindar políticas de educación sexual	
R.1.1.2.2. El Estado debe brindar políticas de anticoncepción	
R.2. El Estado debe impulsar acciones para evitar que las personas gestantes que quieren interrumpir sus embarazos, lo hagan	

R.2.1. [Argumento político-económico] Detrás de la legalización del aborto, hay un negocio, hay intereses político económicos de grandes potencias	
R.2.2 Porque el Estado debe priorizar la vida del feto / bebé	
R2.2.1 [Argumento jurídico] El derecho a la vida tiene rango constitucional, está amparado por la CDN, etc	
R2.2.2 [Argumento moral / religioso] El derecho a la vida es un imperativo moral / religioso y el feto/bebe es un ser vivo	
R.2.2.3 [Argumento eugenésico] El Estado debe promover la natalidad, de otro modo se pone en riesgo la reproducción de la población	
R.2.3. Porque el Estado debe proteger el derecho a la vida	
R.2.3.1. [Argumento biológico] La vida empieza desde la concepción	
R.2.4. Porque el Estado debe garantizar la salud física y mental de las personas gestantes	
R.2.4.1. [Argumento sanitario] Evitar el síndrome post-aborto	
R.2.4.2. [Argumento moral/religioso] Evitar el sentimiento de culpa y vacío que genera el aborto, el hijo que no fue	
R.2.4.3. [Argumento sanitario] Porque los abortos tienen complicaciones , no hay procedimientos seguros e inocuos	
R.2.5. Porque el Estado debe proteger el derecho de filiación	
R.2.5.1. [Argumento moral] El feto/bebe tiene un “padre”	
R.2.6. Porque si se legaliza el aborto aumentarían los abortos	

R.2.6.1. [Argumento económico] Aumentaría los costos para el sistema de salud	
R.2.6.2. [Argumento sanitario] El sistema de salud no tendría capacidad de respuesta a las demandas	
R. 2.6.3. [Argumento moral] Porque se utilizaría a modo de método anticonceptivo	
R.2.7. Porque el Estado debe respetar el derecho a la objeción de conciencia de los profesionales de la salud	
R.2.8. [Argumento jurídico] Porque es inconstitucional en término de competencia nacional/provincial	
P.2.9. ¿Qué acciones debe impulsar el Estado para evitar que las personas gestantes que quieren interrumpir sus embarazos, lo hagan?	
R.2.9.1. Debe penalizar a las personas gestantes y a toda aquella persona que facilite la práctica del aborto	
R.2.9.1.1. [Argumento jurídico] Porque se está matando a un ser humano	
R.2.9.1.2. [Argumento sanitario] El aborto no corresponde un tema de salud pública	
R. 2.9.1.2.1. Porque no es real la cifra de abortos que se difunde	
R.2.9.1.3. [Argumento moral / religioso] Porque se está asesinando a un inocente sin voz	
R.2.9.1.4. [Argumento jurídico] Porque hay un conflicto de derechos (de autonomía y de la vida) y debe primar el interés superior del niño por nacer	
R.2.9.1.5. [Argumento biológico] porque el feto/bebe es un ser independiente de la madre	
R.2.9.1.6. [Argumento eugenésico] Porque se estaría avalando la eugenesia de la sociedad, eliminación de personas, de los más débiles, por discapacidad.	
R.2.9.2. El Estado debe brindar políticas públicas que protejan a la persona gestante	

R.2.9.2.1. Políticas públicas que generen condiciones de vida digna para la persona gestante en situación de vulnerabilidad	
R.2.9.2.2. El Estado debe brindar políticas de protección de mujeres durante el embarazo	
R.2.9.3. El Estado debe mejorar el sistema de adopción	
R.3. El Estado debe impulsar acciones para facilitar que las personas gestantes que quieren interrumpir sus embarazos lo hagan	
R.3.1. El Estado debe despenalizar y legalizar el aborto	
R.3.1.1. [Argumento jurídico] el aborto ya es legal en Argentina por causales desde 1921 y ratificado por el fallo de la Corte Suprema por el caso F.A.L.	
R.3.1.2. [Argumento sanitario] La legalidad permitirá tener mayor y mejores indicadores y cifras de la mortalidad y morbilidad materna frente al aborto	
R.3.1.3. [Argumento cultural/moral] Disminuye el estigma sobre las personas gestantes	
R.3.1.3.1. Eliminar el mito de que la legalización promoverá una práctica de abortos compulsiva de las personas gestantes	
R.3.1.4. [Argumento jurídico] La penalización y criminalización fracasó ya que los abortos siguen existiendo.	
R.3.1.4.1. El debate es aborto legal o aborto clandestino	
R.3.1.4.1.1. Porque la clandestinidad provoca aborto inseguros, poniendo en riesgo la vida de las mujeres	
R.3.1.4.1.2. Porque en la clandestinidad las mujeres de bajos recursos son las más vulnerables ya que no tienen recursos económicos para pagar un aborto en forma privada	

R.3.2. El Estado debe brindar condiciones sanitarias seguras y accesibles para la práctica del aborto	
R.3.2.1. [Argumento sanitario] Porque es un tema de salud pública	
R.3.2.1.1. [Argumento sanitario] Disminución de la mortalidad y morbilidad materna por abortos inseguros	
R.3.2.1.2. [Argumento económico] Reducción de costos para las personas gestantes y el sistema de salud por menores complicaciones con tecnología apropiada para el aborto	
R.3.2.1.3. [Argumento sanitario] Disminuye la desigualdad frente al acceso a la salud	
P.3.3. ¿Qué acciones debe impulsar para facilitar que las personas gestantes que quieren interrumpir sus embarazos lo hagan?	
R.3.3.1. Un régimen de despenalización del aborto mixto que contemple un sistema de plazos además de las causales previstas por la ley	
R.3.3.1.1. [Argumento jurídico] Este régimen se ajustaría a la Constitución Nacional sin violar ningún tratado internacional	
R.3.3.1.2. [Argumento biológico] No tiene el mismo desarrollo biológico, un embrión recién concebido que un feto de un embarazo avanzado o un recién nacido	
R.3.3.2. Crear un listado de objetores de conciencia individual para respetar los derechos de los profesionales de la salud pero impidiendo que haya objetores de conciencia a nivel institucional	
R.3.3.3. Políticas de salud pública de asistencia que acompañen a las personas gestantes cuando soliciten la interrupción y después de realizarla	
R.3.3.4. El Estado debe a través de laboratorios nacionales producir el Misoprostol	
R.4. El Estado debe garantizar los derechos de las personas gestantes	

R.4.1. [Argumento jurídico] El Estado debe garantizar el derecho a la libertad de las personas gestantes que se encuentran en las normas constitucionales	
R.4.1.1. El Estado debe brindar políticas de salud con consejerías y acompañamiento previo y post aborto	
R.4.2. [Argumento jurídico] El Estado debe garantizar el derecho a la autonomía de las personas gestante que se encuentran en las normas constitucionales	
R.4.2.1. [Argumento jurídico] Porque el feto/bebe no es un tercero autónomo comparable entonces los derechos de las personas gestantes deben primar	
R.4.3. El Estado debe garantizar el derecho de planificación de la vida y la maternidad deseada	
R.4.3.1. [Argumento moral / religioso] Porque la maternidad no debe ser forzada, no es una vocación	
R.4.4. [Argumento jurídico] El Estado debe garantizar el derecho a la salud que se encuentra en las normas constitucionales	
R.4.4.1. [Argumento sanitario] El Estado debe brindar el acceso a una interrupción voluntaria del embarazo en condiciones seguras	
R.4.4.2. [Argumento sanitario] Eliminar las consecuencias negativas ante la negación de un aborto y la maternidad forzada en la salud integral de las personas gestantes	
R.4.5. [Argumento moral/religioso] El Estado argentino es laico por lo cual debe respetar y garantizar los derechos de las personas gestantes sin distinción de creencias/religión	
R.4.5.1. [Argumento moral/religioso] Las leyes no deben basarse en convicciones personales ni religiosas.	